

Memoria General

del **Proceso Electoral
Local Ordinario
2000**



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

Consejero Electoral

Mtro. Emilio Álvarez Icaza-Longoria

Consejero Electoral

C. Eduardo R. Huchim May

Consejero Electoral

Lic. Rubén Lara León

Consejera Electoral

Mtra. Rosa María Mirón Lince

Consejero Electoral

C. Rodrigo A. Morales Manzanares

Consejero Electoral

Dr. Leonardo Valdés Zurita

Secretario Ejecutivo

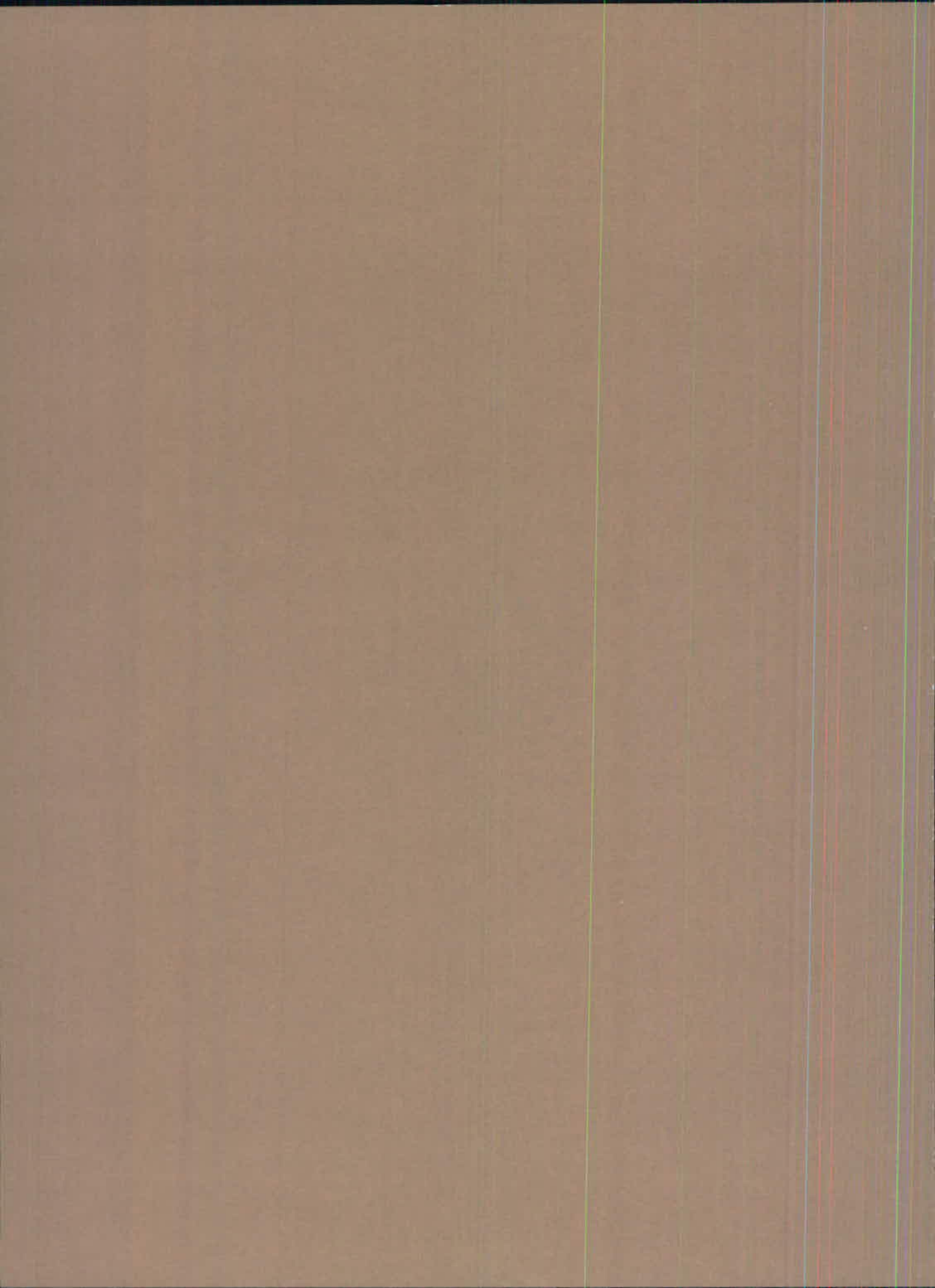
Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

© Instituto Electoral del Distrito Federal
Secretaría Ejecutiva
Ejército Nacional 1130, Col. Los Morales Polanco,
C.P. 11510 México D.F.
agosto de 2001

1ª edición
3000 ejemplares



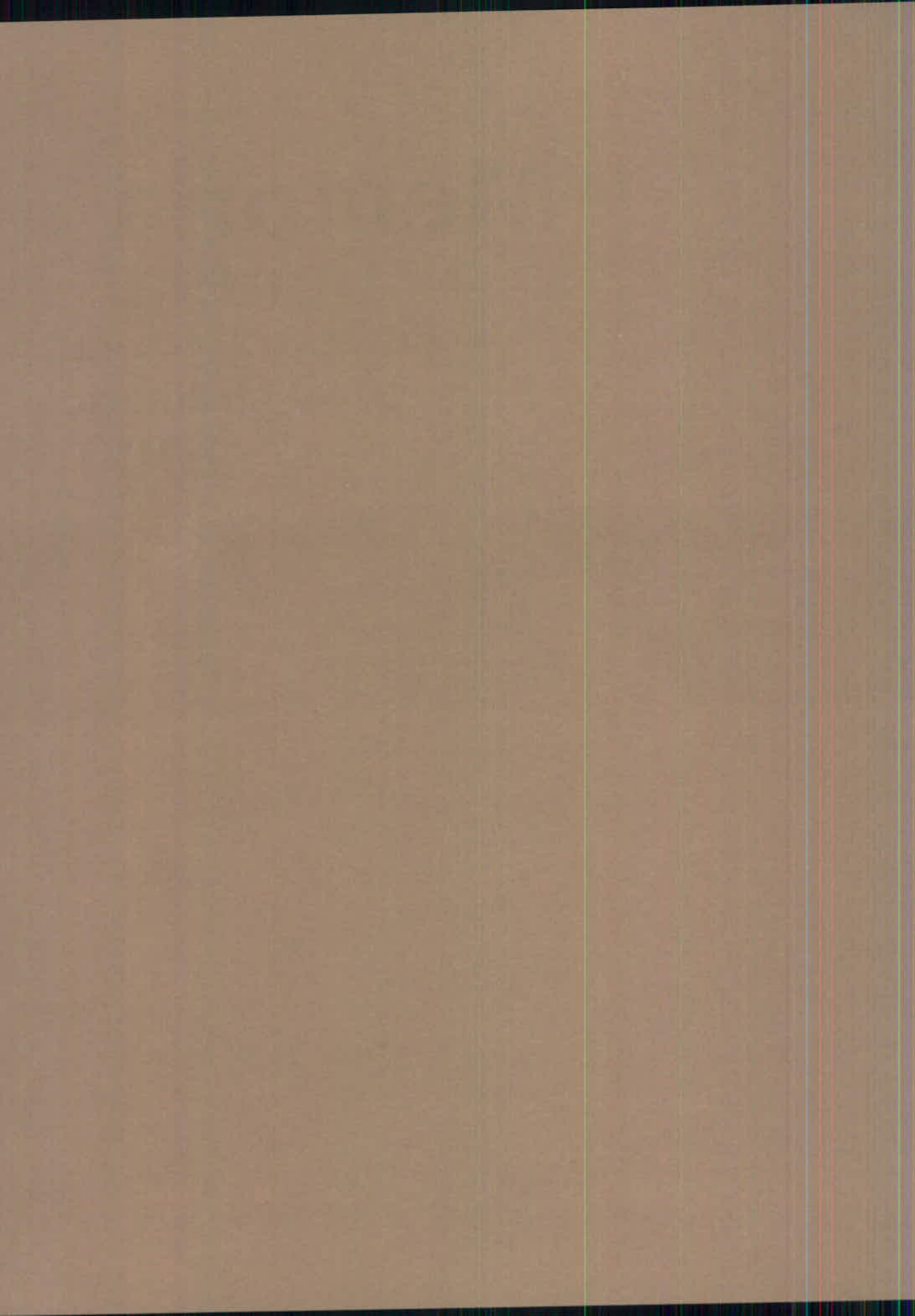
INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL



Memoria General

del **Proceso Electoral
Local Ordinario
2000**





Índice

CAPÍTULO I. Marco Geográfico Electoral

1.	Marco normativo	17
2.	Convenio de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral en materia de Registro de Electores	18
3.	Marco Geográfico Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2000	19
	3.1 Demarcaciones geoelectorales: secciones, distritos y delegaciones	21
4.	Campaña Anual Intensa de Actualización, octubre de 1999 a enero de 2000	22
5.	Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores (CTEAMRE)	23
6.	Padrón Electoral	24
	6.1 Proceso de actualización del Padrón Electoral octubre 1999 - enero 2000	24
	6.2 Programa de Bajas del Padrón Electoral	25
7.	Lista Nominal	25
	7.1 Conformación de la Lista Nominal de Electores: de exhibición y definitiva	25
	7.2 La Lista Nominal de Electores definitiva y su entrega a los Consejos Distritales	26
	7.3 Juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos	28
8.	Resguardo de los formatos de credenciales no recogidas	29
9.	El Centro de Información del Registro de Electores	29

CAPÍTULO II. Partidos Políticos que obtuvieron el registro

1.	Partidos políticos contendientes en el proceso electoral 2000	33
	1.1 Convenios de Coalición y/o Candidatura Común	33
2.	Derechos, prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos	34
	2.1 Acreditación de Representantes de los partidos políticos	34
	2.2 Lugares de uso común para la colocación y fijación de propaganda electoral	34
	2.3 Tiempos de transmisión en radio y televisión	38
3.	Financiamiento y topes a los gastos de campaña	39
	3.1 Financiamiento público para los partidos políticos	39

Índice

3.2	Criterios para determinar el financiamiento a los partidos políticos	39
3.3	Entrega de financiamiento	40
3.3.1	Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes	40
3.3.2	Gastos de campaña	41
3.4	Topes a los gastos de campaña	41
4.	Registro de candidatos para cargos de elección popular	42
4.1	Registro de plataformas electorales	42
4.2	Registro de candidatos a Jefe de Gobierno	43
4.3	Registro de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	44
4.3.1	Diputados electos por el principio de mayoría relativa	44
4.3.2	Diputados electos por el principio de representación proporcional	45
4.4	Registro de candidatos a Jefes Delegacionales	46
4.5	Sesión de registro de candidaturas	47
4.6	Publicación de la lista de candidatos registrados	48
4.7	Sustitución de candidatos	48
5.	Pérdida de registro	48
5.1	Los casos	48

CAPÍTULO III. Las Casillas Electorales

1.	Criterios para la ubicación de las casillas electorales	53
1.1	Etapas I. Reuniones de trabajo con los Consejeros Electorales Distritales previas a los trabajos de ubicación de casillas	54
1.2	Etapas II. Recorridos de los Directores de Organización Electoral y Capacitación de las Direcciones Distritales para la ubicación de los lugares donde se instalarían las casillas	55
1.3	Etapas III. Elaboración del cálculo sobre el número de Mesas Directivas de Casilla a instalar en cada distrito electoral	56
1.4	Etapas IV. Recorridos por parte de los integrantes de los Consejos Distritales para ubicar los lugares donde se instalarían las casillas	57
1.5	Etapas V. Presentación de las propuestas de ubicación de casillas a los integrantes del Consejo Distrital respectivo	59
1.6	Etapas VI. Aprobación y publicación de la lista de ubicación de las casillas	60

CAPÍTULO IV. Integración de Mesas Directivas de Casilla

1.	Selección y contratación de instructores y supervisores electorales	65
2.	Proceso de insaculación de ciudadanos	66
3.	Convocatoria y capacitación electoral	67
4.	Designación y sustitución de funcionarios electorales	68
5.	Estudio acerca de la participación de los ciudadanos como funcionarios de casilla	70
6.	Material didáctico e instructivos electorales	72

CAPÍTULO V. Organización Electoral

1.	Boletas, Actas, Documentación Auxiliar y Materiales Electorales	77
1.1	Proyectos de diseño de la Documentación y Materiales Electorales	77
1.1.1	Boletas Electorales	77
1.1.2	Actas Electorales	78
1.1.3	Documentación Electoral Auxiliar	78
1.1.4	Materiales Electorales	79
1.1.5	Aprobación de los Diseños y Modelos de Documentación y Materiales Electorales	80
1.1.6	Mascarilla Braille	81
1.2	Producción de Documentación y Materiales Electorales	82
1.2.1	Boletas Electorales	82
1.2.2	Papel Seguridad	83
1.2.3	Actas Electorales	86
1.2.4	Documentación Electoral Auxiliar	86
1.2.5	Modificaciones a los diseños de la Documentación Electoral, derivados del registro de Coalición y Candidaturas Comunes	87
1.2.6	Materiales Electorales	88
1.2.7	Mascarillas Braille	88
2.	Líquido Indeleble	89
2.1	Aprobación	89
2.2	Producción	90
3.	Distribución de Documentación y Materiales Electorales	91
3.1	Distribución de Boletas y Actas Electorales	91
3.2	Logística de distribución de Documentación Electoral Auxiliar y Materiales Electorales	95
3.3	Distribución de Mascarillas Braille	96
3.4	Reimpresión de 158 Boletas Electorales	98
4.	Asistentes Electorales	99

CAPÍTULO VI. Observadores y Visitantes Extranjeros		
1.	Observadores Electorales	107
1.1	Registro	108
1.1.1	Ciudadanos	108
1.1.2	Organizaciones de ciudadanos	109
1.2	Apoyos y facilidades para el trámite y obtención de las acreditaciones	110
2.	Visitantes Extranjeros	110
2.1	Base legal para la acreditación	111
2.2	Apoyos y facilidades para el trámite y obtención de acreditaciones	113
2.2.1	Instalación del Módulo de Atención a Visitantes Extranjeros (MAVE)	113
3.	Representantes de los Partidos Políticos en el Proceso Electoral 2000	114
 CAPÍTULO VII. Campañas y Estrategias de Difusión del Proceso Electoral 2000		
1.	Campaña de Difusión del Proceso Electoral 2000	119
1.1	Etapas	120
1.1.1	Etapa de Lanzamiento o Teaser	120
1.1.2	Etapa de Subcampaña de Promoción de la Participación Ciudadana	120
1.1.3	Etapa de Subcampaña de Divulgación de la Cultura Política y Democrática	120
1.2	Medios utilizados	121
1.3	Campaña de Comunicación Comunitaria	121
1.3.1	Numeralia de resultados de la Campaña de Comunicación Comunitaria	122
1.4	Principales resultados de la Campaña de Difusión	122
1.5	Balance final de la Campaña	125
2.	Estrategias de difusión para la ciudadanía	125
2.1	Estrategia en medios de comunicación	125
2.1.1	Cobertura de sesiones del Consejo General del IEDF	126
2.1.2	Elaboración de paquetes informativos	126
2.1.3	Realización de entrevistas	126
2.1.4	Seguimiento en medios escritos y electrónicos	126
2.1.5	Seminarios para reporteros	127

2.1.6	Conferencias de prensa	127
2.1.7	Boletines de prensa	127
2.1.8	Debate de candidatos a Jefe de Gobierno del Distrito Federal <i>Debate Distrito Federal 2000</i>	128
2.1.9	Jornada electoral	129
2.2	Estrategia de difusión ciudadana	129
2.2.1	Centro de Documentación del IEDF	129
2.2.2	Página de Internet del IEDF	130
2.2.3	Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral del Distrito Federal (CITIEDF)	131

CAPÍTULO VIII. Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE 2000)

1.	Fundamento legal. Encuestas de Salida y Conteos Rápidos	135
2.	Integración de la Comisión Provisional de Seguimiento al SITE 2000	136
3.	Mecanismos para recabar y difundir la información	137
4.	Criterios de difusión	139
5.	Mecanismos de resguardo de la información	141
6.	Jornada electoral	141

CAPÍTULO IX. Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE)

1.	Fundamento legal	149
2.	Objetivos	149
3.	Procesos operativos	150
4.	Estructura técnica del Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE)	151
4.1	Sistema de microondas	152
4.2	Seguridad	152
4.3	Diseño de la base de datos	153
4.4	Infraestructura	153
4.5	Replicación de datos de los distritos a la Central de Cómputo y a la Central de Cómputo Alterna	154
5.	Simulacros	154
6.	Capacitación	157
7.	Problemática	158
8.	Descripción de los Subsistemas que integraron al Sistema de Información de Proceso Electoral (SIPRE) de 2000	159
8.1	Subsistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)	159

Índice

8.2	Subsistema de Información de Resultados Preliminares (SIREP)	165
8.2.1	Recursos humanos	166
8.2.1.1	Reclutamiento del personal operativo	167
8.2.2	Integración y funcionamiento de los CIDAT	167
8.2.3	Publicación en Internet, estrategias de publicación	169
8.2.3.1	Periodo de publicación en Internet	170
8.3	Subsistema de Información de los Cómputos Distritales y Delegaciones (SICODID)	170
8.3.1	Operación	171
CAPÍTULO X. La Jornada Electoral		
1.	Instalación de los Consejos Distritales	177
2.	Instalación y apertura de casillas	178
3.	Incidencias ocurridas durante el desarrollo de la jornada electoral	179
4.	Cierre de la votación, escrutinio, cómputo y clausura de las casillas	180
5.	Remisión de los paquetes electorales a los Consejos Distritales	180
6.	<i>La ciudad que yo quiero</i> : Ejercicio de comunicación democrática	181
6.1	Objetivos	181
6.2	Organización y difusión	181
6.3	Resultados	183
6.3.1	Participación	183
6.3.1.1	Participación por Delegación	183
6.3.1.2	Participación de grupos por edad	183
6.3.1.3	Participación de grupos por sexo	183
6.3.1.4	Participación e interés por los temas	184
CAPÍTULO XI. Resultados Electorales		
1.	Cómputo de la votación	189
1.1	Cómputos Distritales	189
1.2	Cómputo de la Elección de Jefes Delegacionales	195
2.	Cómputo de la elección de Jefe de Gobierno y de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional	197
2.1	Cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno y expedición de la constancia de mayoría	197

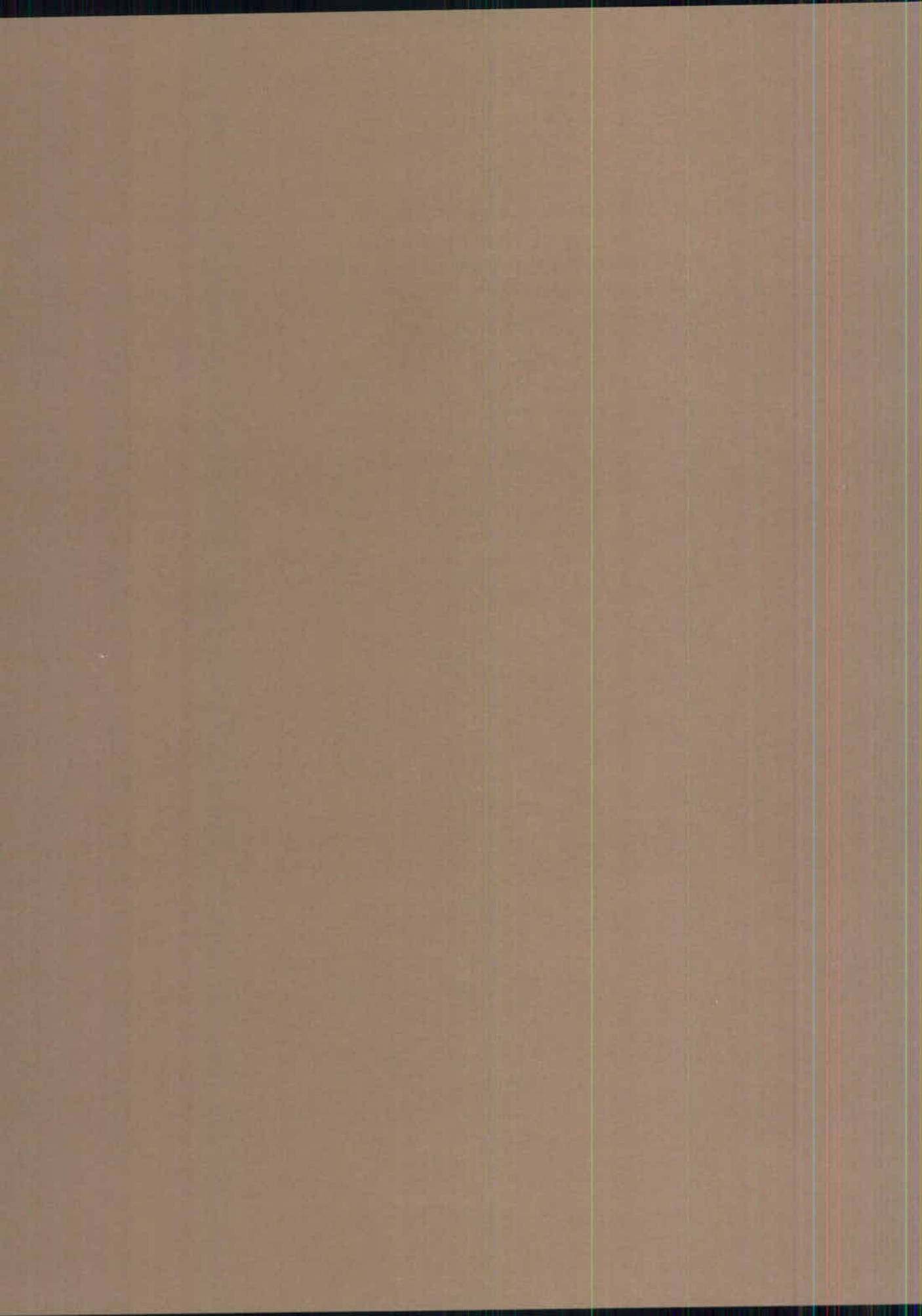
2.2	Cómputo total de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional y expedición de las constancias de asignación proporcional	198
-----	---	-----

CAPÍTULO XII. Controversias

1.	Medios de Impugnación	205
1.1	Recursos de revisión	205
1.2	Recursos de apelación	205
1.3	Juicios de Revisión Constitucional Electoral	206
2.	Instancias	207
2.1	Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal	207
2.2	Tribunal Electoral del Distrito Federal	208
2.3	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	209

ANEXOS	211
--------	-----

GLOSARIO DE TÉRMINOS	248
----------------------	-----



El Instituto Electoral del Distrito Federal presenta esta Memoria General del Proceso Electoral Local 2000 con el propósito de dejar testimonio público de su quehacer como organismo depositario de la Autoridad Electoral y responsable de su función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.

En el marco de su función pública, de carácter estratégico para el desarrollo y consolidación de la democracia en nuestra Ciudad, el IEDF materializó los trabajos realizados por el personal de sus áreas centrales y desconcentradas, y así, los esfuerzos se vieron recompensados con los resultados obtenidos.

Presentación

La preparación y organización de los comicios se evidenciaron por la transparencia y divulgación de las etapas y actos que conformaron el proceso electoral ordinario, tales como el registro de candidatos, la realización de campañas, la ubicación e integración de casillas, el desarrollo de la jornada electoral, la recepción de los votos y el cómputo correspondiente, la asignación de constancias de mayoría a quienes fueron favorecidos con el sufragio popular.

Esto es así porque el IEDF funda su trabajo cotidiano en el apego a la legalidad y al Estado de Derecho, lo cual contribuye al fortalecimiento democrático del D.F. y a la credibilidad ciudadana.

La Organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2000 significó además de cumplir con el marco de legalidad que el Código de la materia establece, el desarrollar elementos de innovación, como fueron los mecanismos de seguridad utilizados en la documentación y boletas electorales, la inclusión de la mascarilla Braille para facilitar el voto a electores invidentes o débiles visuales, así como implementar estrategias y campañas para la difusión del proceso y de sensibilización al voto de los ciudadanos de esta gran ciudad.

Es de destacar la participación de los partidos políticos que con sus propuestas y planteamientos, brindaron opciones de gobierno al electorado. Sin duda alguna el 2 de julio de 2000, los habitantes del Distrito Federal con su voto refrendaron que la Democracia es parte de su madurez política, ya que aproximadamente el 70% de los ciudadanos con derecho a voto confirmó que *la Democracia es asunto de todos*.

Es por esto que el desarrollo de esta memoria se da en el contexto de los esfuerzos orientados a garantizar la claridad de la elección, su valor es documental e informativo, en ella se pueden consultar resoluciones, registros gráficos y otros materiales referenciales que testimonian la forma en cómo se desarrollaron las diversas etapas del Proceso Electoral Local Ordinario en la Ciudad de México.

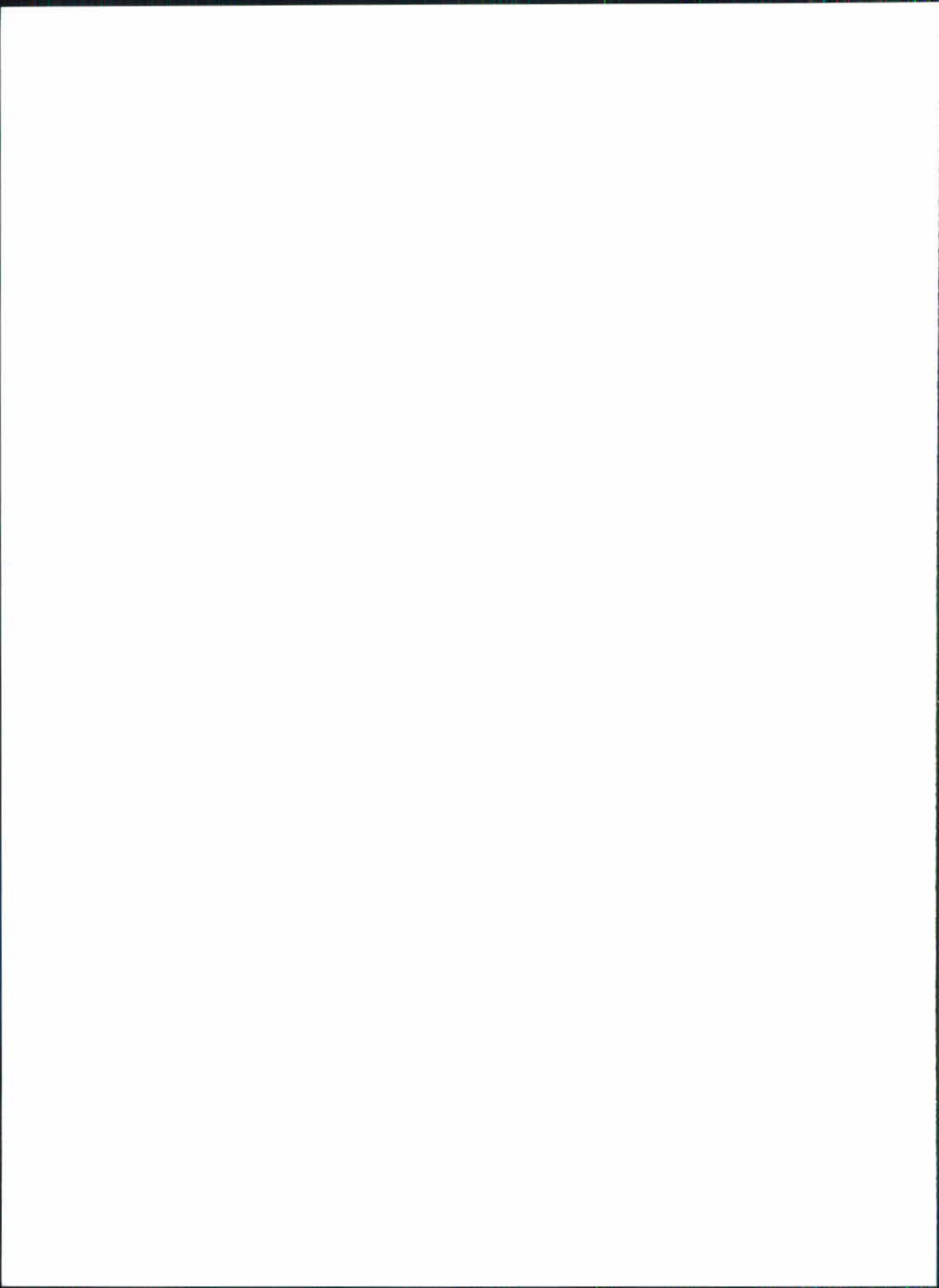
Este documento ha sido construido a través de una serie de apartados que permiten identificar el desempeño de los actos y la continuidad de los procedimientos desarrollados, de tal forma que se puede obtener información sobre la integración del marco geográfico electoral en el que se circunscribió la actividad electoral, los registros, prerrogativas y actos de los partidos políticos, las actividades previas a la jornada electoral, la difusión de los resultados electorales, las controversias que se generaron entre los actores políticos, así como la participación de jóvenes y niños, en un ejercicio de comunicación democrática.

El presente documento constituye un esfuerzo más que realiza el Instituto, orientado a la ciudadanía y público en general, a militantes de partidos, servidores públicos, académicos y a comunicadores, quienes podrán contar con una fuente de consulta, que busca cubrir el espacio de información de la actividad electoral en la Ciudad de México.

Capítulo I

Marco **Geográfico Electoral**





1. Marco normativo

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) inició las actividades en materia de Registro de Electores tendientes a la elección del 2 de julio de 2000, el 1 de octubre de 1999 con la *Campaña Anual Intensa de Actualización* que realiza el Registro Federal de Electores (RFE) del Instituto Federal Electoral (IFE) todos los años. Lo anterior obedece a que el artículo Décimo Primero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal señala la utilización de los instrumentos electorales federales mediante el Convenio respectivo que se celebre con el IFE, estableciendo así la figura de coadyuvancia entre éste y el IEDF. A partir de esa fecha, se inician dos procesos simultáneos para el trabajo del Registro de Electores del Distrito Federal: la actualización y conformación de la cartografía del Distrito Federal y la actualización del Padrón Electoral, que repercute directamente en la expedición de la Credencial para Votar con fotografía. De estos dos procesos se deriva la conformación de la Lista Nominal de Electores, que vincula la información nominal de los ciudadanos a un espacio geográfico determinado que permite la organización de los procesos electorales. Con la entrega de la Lista Nominal definitiva con fotografía a los Consejos Distritales, previa revisión por los partidos políticos y los ciudadanos, culminan las tareas correspondientes a Registro de Electores.

En el Código Electoral del Distrito Federal se establecen cuatro lineamientos fundamentales para la primera elección local organizada por el IEDF:

- Que en cada delegación del Distrito Federal se elegirá por primera ocasión un jefe delegacional a través del voto universal, libre, secreto y directo, cada tres años, en la misma fecha que sean electos los Diputados a la Asamblea Legislativa (artículo 10).
- Que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores mantener actualizada la cartografía electoral del Distrito Federal, clasificada por distrito electoral, delegación, localidad, sección electoral y manzana (artículo 80, inciso i).
- Si con anterioridad a la elección del año 2000, no existiese una nueva división territorial de las Demarcaciones Territoriales, los distritos electorales uninominales se compondrán en los mismos términos de aquéllos establecidos por el Instituto Federal Electoral para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en 1997 (*artículo Séptimo Transitorio*).

- Para las elecciones locales hasta el año 2000, por Padrón Electoral, Listas Nominales y Credencial para Votar con fotografía se considerarán los insumos relativos del Registro Federal de Electores, de acuerdo con el convenio respectivo que celebren el IEDF y el IFE (artículo Décimo Primero Transitorio).

2. Convenio de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral en materia de Registro de Electores



Firma del convenio de apoyo y colaboración entre el IFE y el IEDF.

La coadyuvancia entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral se formalizó mediante la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración, suscrito el 22 de marzo de 1999 por ambas autoridades electorales. Este instrumento tuvo el objeto de establecer bases y mecanismos operativos entre las partes, mediante las cuales se apoyaría la realización de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito

Federal, y de la cooperación del organismo local para el trabajo de los Órganos Desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal. Para darle operatividad a este compromiso de colaboración, el 17 de marzo de 2000, se firmó el *Anexo Técnico Cuatro* al Convenio de Apoyo y Colaboración, relativo al Registro de Electores, en el que se plasmaron las condiciones de participación de ambos organismos para el proceso electoral concurrente.

El contenido del *Anexo Técnico Cuatro* en materia del Registro de Electores fue el siguiente:

- Ajuste de plazos de operación de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal (DEREDF) a los del Registro Federal de Electores, por los efectos del artículo Décimo Primero Transitorio
- Colaboración en las actividades de actualización y consolidación de la cartografía del Distrito Federal
- Campaña Anual Intensa 1999-2000

- Términos de la participación de la DREDF en las campañas de difusión de empadronamiento y credencialización
- Centro de Información Telefónica (IFETEL)
- Centro de Información del Registro de Electores
- Insaculación de funcionarios para integrar las Mesas Directivas de Casilla
- Listas Nominales de exhibición
- Mecanismos de coordinación para la recepción y acceso a la información de las observaciones a las Listas Nominales de Electores de exhibición
- Elaboración y entrega de los Listados Nominales de Electores definitivos
- Elaboración y entrega de Listas Nominales de Electores por resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

3. Marco Geográfico Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2000

El Marco Geográfico Electoral (MGE) se define como el espacio geográfico que delimita el universo de electores que pueden votar para un determinado cargo de elección popular. Su estructura corresponde a las divisiones político-administrativas y electorales que definen los órganos de gobierno y representación política.

Es conveniente señalar que la organización espacial y funcional de las estructuras de gobierno y de representación que da lugar al Marco Geográfico Electoral está asociada a una forma específica de división del territorio. Algunas de estas divisiones están definidas por los ámbitos de los diversos niveles de gobierno.

Nivel de gobierno*	Ámbito territorial'
Gobierno Federal	Nacional
Gobiernos Estatales – Gobierno del Distrito Federal	Entidades Federativas
Ayuntamientos	Municipios
Jefes Delegacionales (Distrito Federal)	Delegaciones

* Fuente: "Información estadística del Padrón Electoral del Distrito Federal", marzo, 2000, DREDF.

También se debe tener en cuenta que al interior de estas divisiones político-administrativas se conforman divisiones de acuerdo con el número de representantes de los ciudadanos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado el carácter mixto del sistema de representación mexicano, estas divisiones conciernen a los distritos electorales uninominales y las circunscripciones electorales plurinominales, que en el caso del Distrito Federal corresponden a 40 y 1, respectivamente.



Los Jefes Delegacionales son elegidos cada 3 años.

Por lo tanto, la realización de una elección se circunscribe al territorio que corresponde de acuerdo con el ámbito de competencia de las estructuras de gobierno y representación que se eligen en cada caso.

La unidad geográfica básica para la conformación del Marco Geográfico Electoral es la sección electoral, la cual se define en los siguientes términos:

La sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales para la inscripción de los ciudadanos en el Catálogo General de Electores, Padrón Electoral y Listas Nominales de Electores (Art. 17 del Código Electoral del Distrito Federal).

Si bien es cierto que la sección electoral está relacionada con un espacio geográfico, su dimensión se determina por el número de ciudadanos

inscritos en el Padrón Electoral, con base en la aplicación de un rango que va de 50 a 1,500 electores, en los términos establecidos por las leyes electorales local y federal.

De esta forma, cualquier división político-administrativa o electoral se compone de un número de secciones electorales.

La sección electoral es, por tanto, un espacio geográfico referido a un delimitado número de ciudadanos. Esta vinculación estrecha del territorio con la información de los ciudadanos, es un rasgo distintivo de la geografía electoral respecto de otro tipo de geografías, que desempeña importantes funciones para la organización del proceso electoral, dado que posibilita:

- Inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral
- Elaboración de la cartografía electoral
- Definición del espacio geográfico asociado a las estructuras de gobierno y representación política

Estas funciones del MGE, entendido como el rango de secciones contenido en un ámbito territorial en torno al cual se organiza una elección, lo convierten en insumo para actividades como:

- Generación de la Lista Nominal de Electores
- Insaculación de funcionarios para Mesas Directivas de Casilla
- Definición de estrategias de cobertura de capacitación electoral y distribución de Materiales Electorales
- Estimación de la producción de Materiales Electorales
- Definición del número y ubicación de las casillas electorales
- Diseño del sistema de cómputo de votos

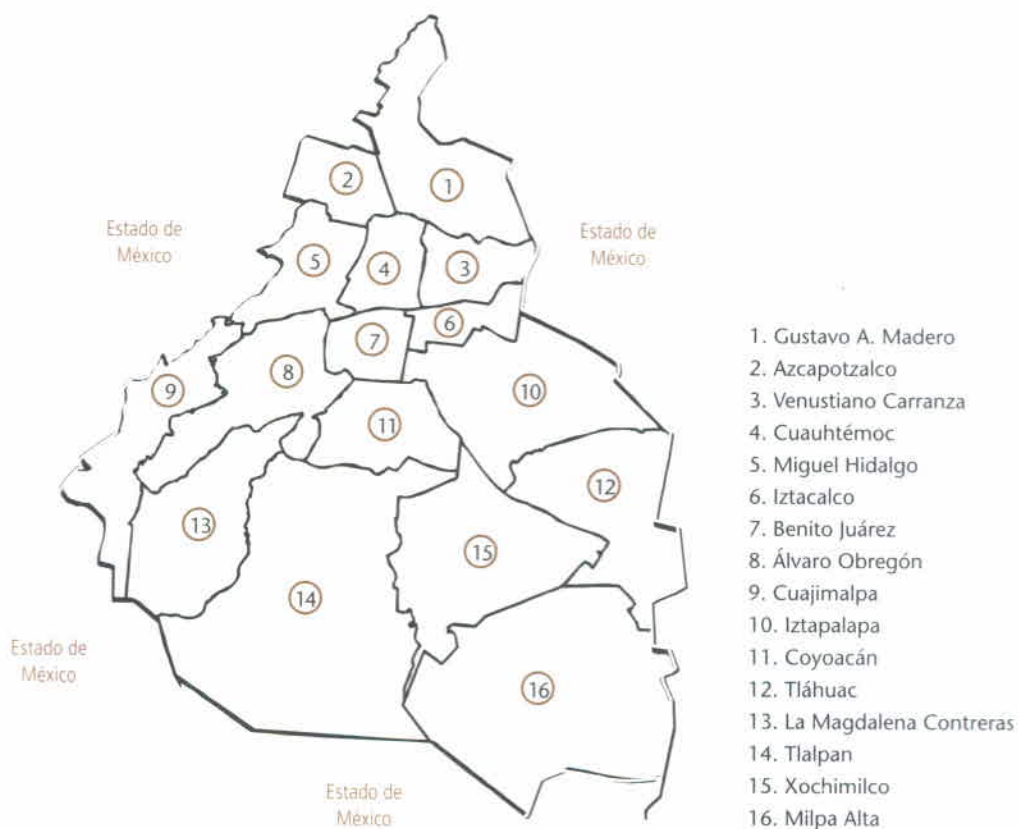
En este orden de ideas, la definición del Marco Geográfico Electoral de una elección da lugar tanto a los planos y croquis que conforman la cartografía electoral como a la información estadística de los electores de cada sección electoral y sus agrupamientos para conformar los diversos ámbitos territoriales de las estructuras de gobierno y representación política.

3.1 Demarcaciones geoelectorales: secciones, distritos y delegaciones

En la actualidad, el territorio del Distrito Federal se divide en 5,535 secciones electorales, que son la base para la integración de los 30 distritos electorales uninominales federales y los 40 distritos electorales locales, así como las 16 Delegaciones las cuales son: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

Ver Anexos números 1 y 2

CONDENSADO DEL DISTRITO FEDERAL División Delegacional



CONDENSADO DEL DISTRITO FEDERAL División Distrital Local



4. Campaña Anual Intensa de Actualización, octubre de 1999 a enero de 2000

En virtud de que las actividades del Registro Federal de Electores para el proceso electoral 2000 iniciaron el 1 de octubre de 1999, el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, colaboró con la instancia competente federal en actividades que se inscriben en el marco del Convenio y que forman parte de la agenda del Anexo Técnico, aun antes de la firma de este último. Dentro de estas actividades destacan los trabajos de actualización y consolidación 1999-2000 de la cartografía del Distrito Federal efectuados en colaboración con la Vocalía del Registro Federal de Electores en el Distrito Federal y la Dirección de Cartografía de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En consecuencia, se desarrollaron actividades conjuntas con la Vocalía del Registro Federal de Electores en la entidad, que incluyeron la realización de recorridos de límites de los distritos electorales uninominales locales y federales en los que participaron los 30

Vocales Distritales del Registro Federal de Electores y los 40 Directores Distritales del Registro de Electores del Distrito Federal. Dichos recorridos se llevaron a cabo en diciembre de 1999, con el objetivo de identificar en campo las inconsistencias de la cartografía electoral de la entidad.

Adicionalmente, el Instituto Electoral del Distrito Federal apoyó los trabajos de consolidación y actualización de la cartografía del Distrito Federal con la contratación de 90 cartógrafos, cuya labor se concentró en la afectación en plano de las modificaciones detectadas en campo.

La *Campaña Anual Intensa de Actualización 1999-2000* dio como resultado la generación de planos de la entidad, a nivel delegacional, distrital y seccional que fueron entregados a las Direcciones Ejecutivas y de Unidad, a los Órganos Desconcentrados y a los Representantes de los Partidos Políticos. Asimismo, se generó una versión digitalizada de la cartografía de la entidad, la primera concluida en el país, que también fue entregada a los partidos políticos.

5. Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores (CTEAMRE)



El Presidente del comité, Consejero Electoral Rodrigo Morales Manzanares y la Directora Ejecutiva del Registro de Electores del D. F., Lic. María Elena Homs Tirado durante la conferencia de prensa del CTEAMRE.

El *Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores (CTEAMRE)*, creado el 29 de septiembre de 1999 por acuerdo del Consejo General del IEDF, se integró con un representante técnico de cada partido político o coalición con registro y presidido por la Directora Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal.

En el contenido del acuerdo se precisa que este Comité sustituiría a los Comités Técnicos y de Vigilancia del Registro de Electores establecidos en el artículo 92 del Código Electoral del Distrito Federal, exclusivamente para

el Proceso Electoral Local Ordinario de 2000 y en tanto siga vigente el artículo Décimo Primero Transitorio del Código en la materia.

El Comité Técnico fue el responsable de brindar asesoría técnica especializada al IEDF para el análisis de los temas incluidos en el *Convenio de Apoyo y Colaboración en materia del Registro de Electores*, así como del tratamiento de los asuntos que le turnó la Comisión del Registro de Electores.

Durante la Campaña de Actualización Cartográfica, el CTEAMRE acordó la creación de una mesa de trabajo para realizar un diagnóstico de la cartografía electoral con objeto de promover un análisis detallado de los casos reportados con inconsistencias limítrofes para presentarlos al propio comité. Con el fin de establecer contacto con las instancias de gobierno responsables de la definición de los límites político-administrativos del Distrito Federal, y a petición de los representantes técnicos de los partidos políticos integrantes de la mesa de trabajo, se solicitó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) información respecto de los cambios, así como los planos que acompañaron las modificaciones de la Ley Orgánica del Distrito Federal del 29 de diciembre de 1998. En respuesta a esta solicitud, la ALDF informó que los límites delegacionales no habían sido modificados por parte de dicha instancia.

El resultado de este intenso proceso de análisis y recorridos en campo culminó con la elaboración de un conjunto de propuestas de solución a los problemas limítrofes, sintetizados en el documento *Diagnóstico de la situación que guarda la cartografía electoral del Distrito Federal*. Si bien es cierto que no fue posible incorporar las propuestas de cambios planteadas en el diagnóstico al Marco Geográfico Electoral que se utilizaría para la elección del 2 de julio de 2000, en razón de la falta de tiempo, dicho documento proporcionará elementos necesarios para el trabajo que las instancias competentes lleven a cabo en el futuro con el fin de solucionar las discrepancias entre los límites establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los de la geografía electoral.

6. Padrón Electoral

6.1 Proceso de actualización del Padrón Electoral octubre 1999 – enero 2000

La Campaña Anual Intensa de Actualización del Padrón Electoral se realizó del 1 de octubre de 1999 al 15 de enero de 2000, con un total de 157 módulos instalados en el territorio del Distrito Federal. Durante este periodo, los ciudadanos solicitaron su inscripción al Padrón Electoral, y en su caso, efectuaron movimientos de actualización por cambio de domicilio o corrección de datos.

Además, para los ciudadanos que extraviaron su Credencial para Votar con fotografía o que la misma presentaba un deterioro considerable, el límite para solicitar la reposición correspondiente fue el 29 de febrero de 2000.

En este sentido, debido a que el proceso de generación de la Credencial para Votar con fotografía tarda aproximadamente 30 días, el plazo límite para *tomarse la foto* y recoger la credencial fue el 31 de marzo de 2000.

Las cifras definitivas de la *Campaña Anual Intensa de Actualización del Padrón Electoral* se presentan en el siguiente cuadro:

Campaña Anual Intensa, 1 de octubre de 1999 al 15 de enero de 2000	
Tipo de trámite	No. de trámites
Altas al Padrón Electoral	164,952
Reposición de Credencial para Votar con fotografía	133,898
Cambios de domicilio	56,469
Corrección de datos	176,805
Total de credenciales entregadas	290,760
Total de trámites atendidos	822,884

Fuente: Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal del IEDF, con información de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE. Fecha de elaboración: 29 de septiembre de 2000.

6.2 Programa de Bajas del Padrón Electoral

De forma paralela al programa de altas y reposición de la Credencial para Votar con fotografía, el Registro Federal de Electores lleva a cabo un proceso de depuración mediante el *Programa de Bajas* por duplicidad, defunción, suspensión y pérdida de derechos políticos. El objetivo de este programa es garantizar la depuración y confiabilidad de la Lista Nominal de Electores.

Descripción	Total de Registros
Bajas por duplicidad	39,506
Bajas por pérdida de vigencia	674,456
Bajas por defunción	117,212
Pérdida o suspensión de derechos políticos	4,684
Pérdida de nacionalidad	10

Fuente: Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal del IEDF, con información de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con fecha de corte al 23 de agosto de 2000.

Ver Anexo número 3

7. Lista Nominal

7.1 Conformación de la Lista Nominal de Electores: de exhibición y definitiva

La Lista Nominal de Electores es la relación que contiene el nombre en orden alfabético y la fotografía de los ciudadanos incluidos en el Padrón Electoral de cada distrito y sección electoral, a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar con fotografía.

Para garantizar la confiabilidad y transparencia de la Lista Nominal de Electores se efectuó un proceso de exhibición de la misma durante 20 días naturales, que comprendió del 26 de marzo al 14 de abril de 2000, previo a la impresión del listado definitivo que se utilizó el día de la jornada electoral. La Lista Nominal de exhibición contuvo la información nominal de los ciudadanos pero no incluyó la fotografía y se distribuyó en los 157 módulos donde se hizo el trámite de inscripción al Padrón Electoral y de expedición de la Credencial para Votar con fotografía.

Asimismo, se entregaron diez tantos de la Lista Nominal de exhibición en medios magnético e impreso, ordenados alfabéticamente y por sección electoral a los nueve partidos políticos y la coalición para su correspondiente revisión.

De los nueve partidos políticos y la coalición, solamente dos de ellos, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentaron observaciones, señalando hechos y casos concretos e individualizados el último día de exhibición, el 14 de abril de 2000. Por parte del primero, se presentaron cinco observaciones de igual número de ciudadanos, correspondientes al Distrito Electoral Local III, mientras que el segundo presentó observaciones de 82 ciudadanos del Distrito Electoral Local XII.

Estas 87 observaciones fueron remitidas por la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal del IEDF al Registro Federal de Electores del IFE, para que con fundamento en el artículo 159, párrafo tercero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las analizara y, en su caso, modificara las que procedieran legalmente.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores calificó las 87 observaciones como legalmente improcedentes. A las cinco observaciones que el PRD interpuso, se les consideró como: *No procedentes, ya que los datos de la Lista Nominal son los que manifestó el ciudadano*, mientras que para las 82 del PRI, se les determinó como: *No procedentes, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano*.

Es de destacar que las 87 observaciones del PRD y PRI representaron el 0.001% de la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal.

7.2 La Lista Nominal de Electores definitiva y su entrega a los Consejos Distritales

Para la impresión de la Lista Nominal de Electores con fotografía, se adquirieron un total de 2,585,000 hojas tamaño carta (21.6 x 27.9 cm), de color blanco de 90 gramos, sin blanqueadores, químicos con reacciones a desmanchadores, reacciones a solventes,

ácidos y tintas, fibras visibles e invisibles a la luz ultravioleta. Las características de este papel, conocido como *papel seguridad*, fueron aprobadas por el Registro Federal de Electores del IFE.

Una vez impresas las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hizo entrega de ellas al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) el 31 de mayo de 2000, en la bodega del IEDF ubicada en la calle 4, número 75, colonia Pantitlán, delegación Iztacalco, ante la presencia del Notario Público Número 237, Lic. Alfredo Ayala Herrera, quien dio fe de los hechos.

La entrega consistió en 12 tantos originales, en los que estaban incluidos 6,256,698 ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Distrito Federal y que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía al 31 de marzo de 2000.

Posteriormente, el IEDF organizó el procedimiento de entrega y recepción de estos instrumentos electorales a los Presidentes de los Consejos Distritales, en atención a lo que establece el artículo Décimo Primero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta entrega se llevó a cabo en la bodega del IEDF, el 1 de junio de 2000; intervinieron, por una parte, personal de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal y, por la otra, el Presidente, el Secretario Técnico y el Director del Registro de Electores de cada uno de los 40 Consejos Distritales.

En dicha entrega los Consejeros Presidentes seleccionaron uno de los 12 tantos para su cotejo muestral, es decir, corroboraron la totalidad del número de los cuadernillos que estaba señalado en la etiqueta de la caja y listado. Los resultados de esta actividad se asentaron en el acta administrativa respectiva.

Para el traslado de las Listas Nominales de Electores con fotografía de la bodega a las oficinas distritales, el IEDF contó con el apoyo y salvaguarda de la policía auxiliar capitalina.

Por lo que respecta a la entrega de estos instrumentos electorales por parte de los Consejos Distritales a los partidos políticos y a la coalición, ésta tuvo verificativo el 2 de junio de 2000.

La entrega se efectuó mediante el mecanismo aleatorio de sorteo de uno de los 12 tantos. Acto seguido y una vez que se distribuyeron éstos, se dio inicio al procedimiento de cotejo muestral, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 178 del Código Electoral del Distrito Federal, para verificar la plena correspondencia de las Listas Nominales de Electores entregadas a los representantes partidistas y de coalición con respecto de las que se utilizaron el día de la jornada electoral y el ejemplar que se

resguardó en el Consejo Distrital. De todo esto quedó constancia en las respectivas actas administrativas.

7.3 Juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos

El 21 de junio de 2000, el Instituto Electoral del Distrito Federal recibió de parte del Registro Federal de Electores del IFE los cuadernillos de las Listas Nominales de Electores con fotografía, producto de la resolución favorable de la autoridad jurisdiccional en materia electoral recaída a la promoción de un *Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales* interpuesto por aquellos ciudadanos que fueron afectados en su derecho constitucional de emitir su voto al no contar con su Credencial para Votar con fotografía por causas no imputables a ellos.

El IEDF entregó al día siguiente dichos instrumentos electorales a los Presidentes de los Consejos Distritales. Al efecto, el número de cuadernillos fue de 516 que constaron en 12 tantos, que comprendió a 646 ciudadanos de 38 de los 40 distritos electorales locales.

Ver Anexo número 4

Concentrado por Delegación de ciudadanos que obtuvieron resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
Delegación	No. de Ciudadanos
Azcapotzalco	20
Coyoacán	142
Cuajimalpa de Morelos	12
Gustavo A. Madero	32
Iztacalco	8
Iztapalapa	102
Magdalena Contreras, La	5
Milpa Alta	7
Álvaro Obregón	37
Tláhuac	56
Tlalpan	78
Xochimilco	7
Benito Juárez	103
Cuauhtémoc	7
Miguel Hidalgo	15
Venustiano Carranza	15
Total	646

Fuente: Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal del Instituto Electoral del Distrito Federal, con información de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral al 21 de junio de 2000.

8. Resguardo de los formatos de credenciales no recogidas

Los formatos de las credenciales de aquellos ciudadanos que no acudieron a recoger su Credencial para Votar con fotografía a los módulos, al 31 de marzo de 2000, fueron resguardados por la Vocalía del Registro Federal de Electores en una bóveda del Banco Bital, el 14 de abril de 2000.

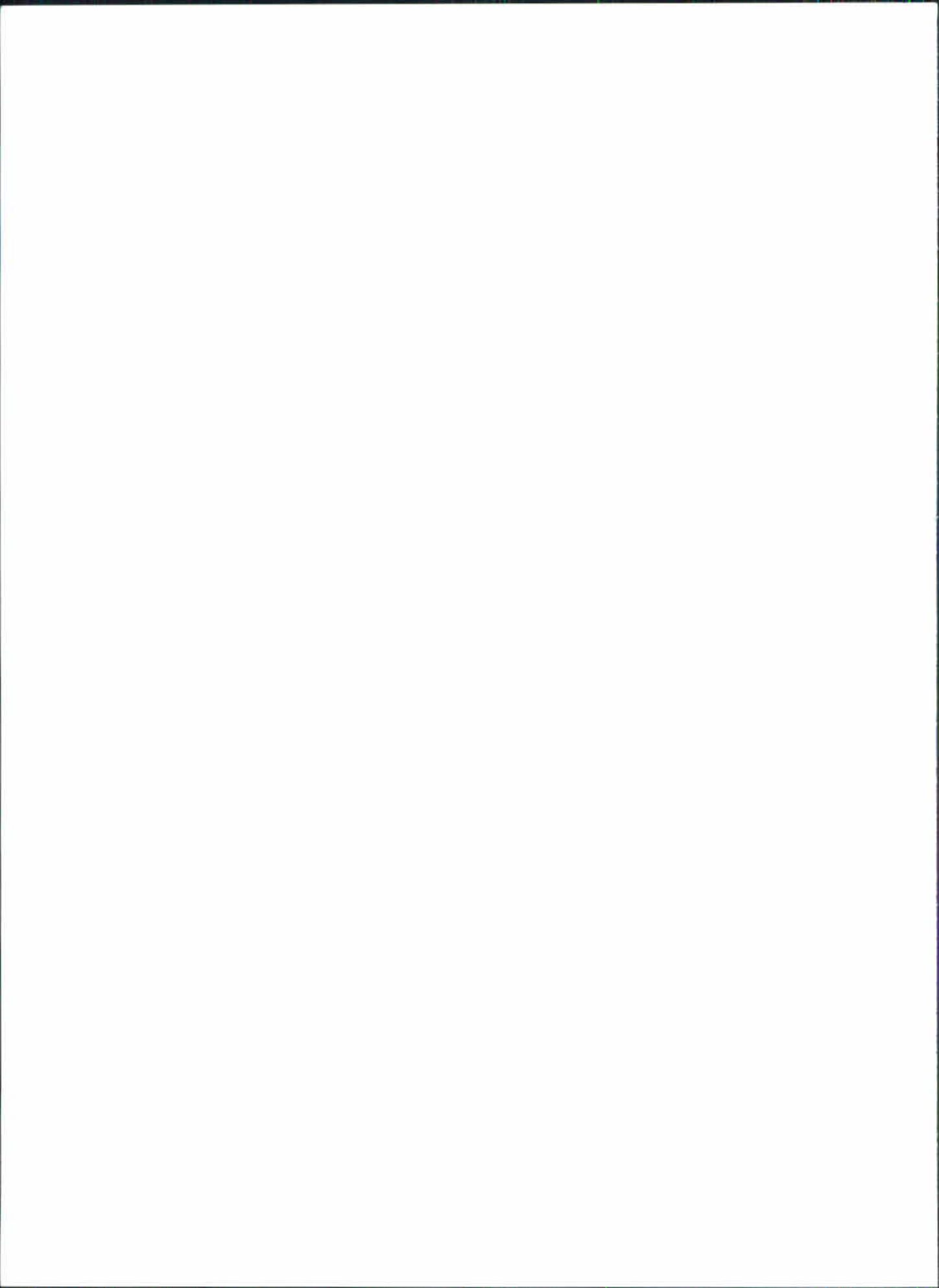
9. El Centro de Información del Registro de Electores

Con el fin de proporcionar información del Marco Geográfico Electoral y los instrumentos electorales del Distrito Federal, se instaló el *Centro de Información del Registro de Electores* (CIRE) cuyo objetivo principal es la generación de los insumos estadísticos y nominales que en materia del Registro de Electores requieran las diversas áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal, los partidos políticos y los ciudadanos, bajo la normatividad y los procedimientos de consulta acordados en el *Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores* (CTEAMRE).

El sistema informático del CIRE es un instrumento clave para generar estadísticas, reportes e informes, así como para la realización de análisis de carácter tanto cualitativo como cuantitativo del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal.

En ese sentido, se desarrollaron los siguientes sistemas:

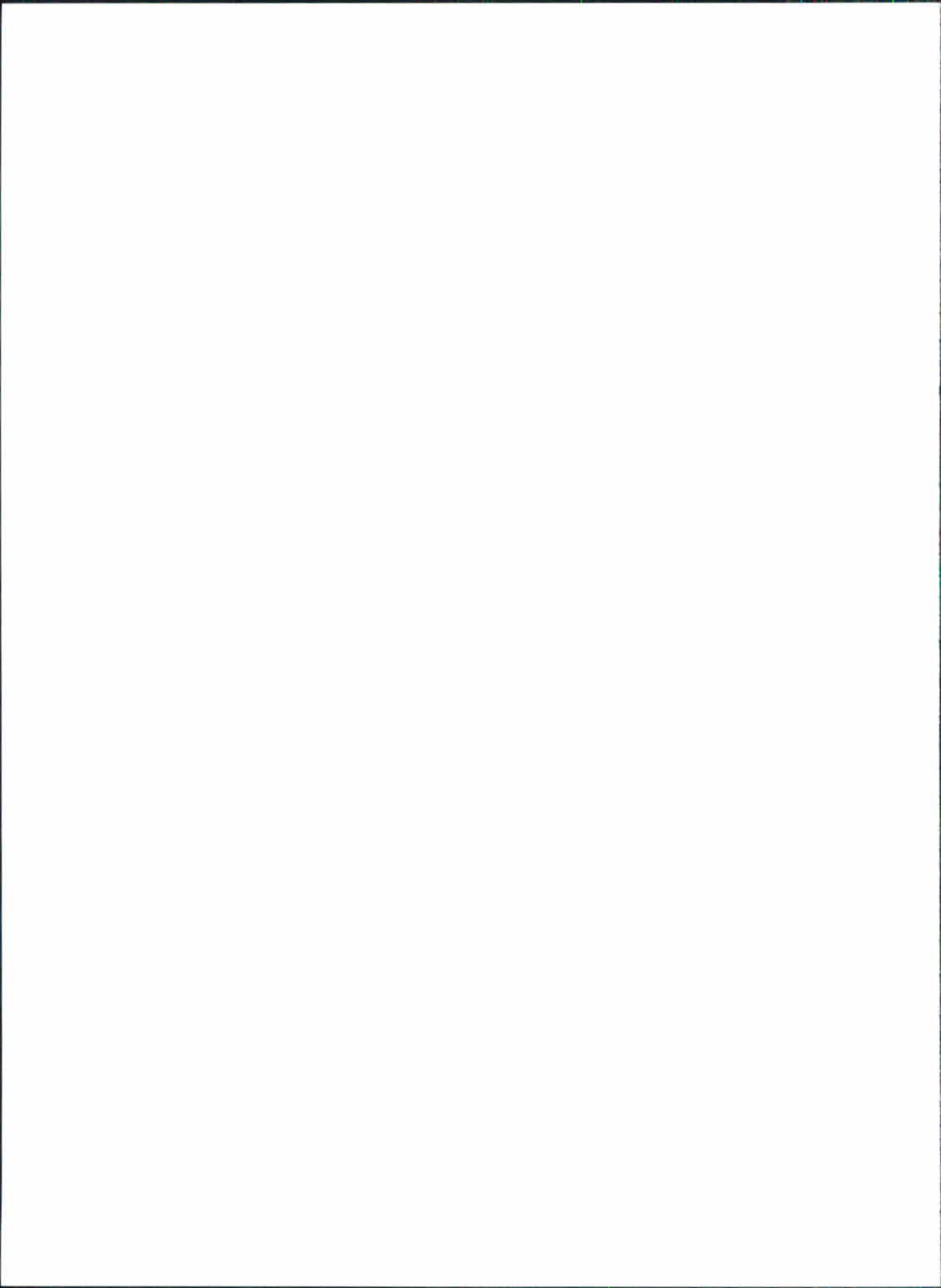
- Sistema de Consulta del Padrón y Lista Nominal (nominal y estadístico)
- Sistema de Consulta de Bajas por Duplicado (nominal y estadístico)
- Sistema de Consulta de Bajas por Pérdida de Vigencia (nominal y estadístico)
- Sistema de Bajas por Modificación de Situación Ciudadana (nominal y estadístico)
- Sistema de Evolución del Padrón Electoral, Lista Nominal y Movimientos en General (información estadística mensual)
- Sistema de Consulta de la Cartografía del Distrito Federal
- Sistema de Consulta Estadística de la Elección de Comités Vecinales del Distrito Federal 1999
- Sistema de Consulta de las Unidades Territoriales (SCUT)
- Sistema de Consulta de Delegaciones (SCOD)
- Sistema de Consulta Ciudadana
- Sistema de Estadísticas Generales



Capítulo II

Los Partidos Políticos








1. Partidos políticos contendientes en el proceso electoral 2000

“La denominación de partido político se reserva para los efectos del Código Electoral del Distrito Federal (CEDF), a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales” (Art. 19 del CEDF).

Los partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral y reconocidos por el Instituto Electoral del Distrito Federal que postularon candidatos para contender en las elecciones locales de 2000 para elegir Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, por ambos principios, fueron:

- Partido Acción Nacional 
- Partido Revolucionario Institucional 
- Partido de la Revolución Democrática 
- Partido del Trabajo 
- Partido Verde Ecologista de México 
- Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional 
- Partido de Centro Democrático 
- Partido de la Sociedad Nacionalista 
- Partido Auténtico de la Revolución Mexicana 
- Partido Alianza Social 
- Democracia Social, Partido Político Nacional 

1.1 Convenios de Coalición y/o Candidatura Común

Los periodos de recepción de solicitudes de registro de convenios de coalición y candidatura común, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del CEDF, fueron los siguientes:

Tipo de elección	Periodo
Jefe de Gobierno	Del 9 al 23 de marzo de 2000
Jefes Delegacionales	Del 9 al 23 de abril de 2000
Diputados electos por el principio de mayoría relativa	Del 9 al 23 de abril de 2000
Diputados electos por el principio de representación proporcional	Del 16 al 30 de abril de 2000

El Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) presentaron, en los plazos establecidos, la solicitud de registro del Convenio de Coalición



Solicitud del registro de convenio a la Candidatura Común de los partidos PRD, PT, PSN, PAS, PCD y Convergencia por la Democracia, el 23 de marzo de 2000.

Total ante el Consejo General de IEDF, el cual fue aprobado por dicho Consejo mediante resolución emitida en sesión extraordinaria del 22 de marzo de 2000.

Con relación a los convenios de candidatura común, los partidos políticos interesados presentaron las solicitudes de registro respectivas, las que fueron aprobadas por el Consejo General del IEDF acorde a la información que a continuación se presenta:

Tipo de candidatura	Partidos Políticos	Fecha de la sesión del Consejo General del IEDF en la que se aprobaron	Tipo de sesión del Consejo General del IEDF	Documento jurídico mediante el cual se aprobó
Jefe de Gobierno	PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN y PAS	28 de marzo de 2000	Ordinaria	Resolución
Jefes Delegacionales	PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN y PAS	28 de abril de 2000	Ordinaria	Resolución
	PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN, PAS y DSPPN	28 de abril de 2000	Ordinaria	Resolución
Diputados de mayoría relativa	PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN y PAS	28 de abril de 2000	Ordinaria	Resolución
Diputados de representación proporcional	PRD y PSN	5 de mayo de 2000	Extraordinaria	Resolución
	CDPPN y PAS	5 de mayo de 2000	Extraordinaria	Resolución

2. Derechos, prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos

2.1 Acreditación de Representantes de los partidos políticos

El Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), inscribió en los Libros de Registro correspondientes las acreditaciones y sustituciones que los partidos políticos o coalición realizaron durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2000, ante los diferentes órganos que lo integran.

Ver Anexo número 5



El candidato a Jefe de Gobierno del D. F. Santiago Creel y representantes de los partidos Verde Ecológico y Acción Nacional, 17 de marzo de 2001.

2.2 Lugares de uso común para la colocación y fijación de propaganda electoral

Con la finalidad de distribuir entre los partidos políticos contendientes lugares de uso común para efecto de propaganda electoral, el 4 de octubre de 1999 se inició el trabajo entre el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y el Instituto Federal Electoral (IFE), para definir un planteamiento conjunto respecto a la asignación de los espacios que el Gobierno del Distrito Federal (GDF) proporcionaría a cada instituto electoral, para que éstos, a su vez, los repartieran entre los partidos políticos contendientes.



Colocación de propaganda en los lugares establecidos por el GDF.

Resultado de lo anterior, el 16 de diciembre del mismo año se suscribió el Convenio Específico de Colaboración entre el GDF, el IFE y el IEDF, mediante el cual el GDF proporcionó un catálogo de 1263 lugares de uso común que podrían ser asignados por ambos institutos electorales a los partidos políticos, para la colocación y fijación de propaganda electoral durante los procesos electorales federal y local de 2000.

Catálogo de lugares de uso común susceptibles de ser repartidos a los partidos políticos contendientes

Delegación	Nº	Delegación	Nº	Delegación	Nº	Delegación	Nº	
Álvaro Obregón	58	Cuajimalpa	20	Iztapalapa	201	Tláhuac	11	
Azcapotzalco	46	Cuauhtémoc	70	Magdalena Contreras	120	Tlalpan	119	
Benito Juárez	48	G A M	391	Miguel Hidalgo	54	Venustiano Carranza	5	
Coyoacán	3	Iztacalco	71	Milpa Alta	31	Xochimilco	15	
							Total	1,263

Fuente: Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF.

A partir de la celebración del Convenio en cuestión, las Juntas Distritales Ejecutivas del IFE y las Direcciones Distritales del IEDF llevaron a cabo recorridos para verificar si los lugares incluidos en el catálogo entregado por el GDF eran adecuados para el fin propuesto. Como resultado de estos recorridos, se eliminaron 382 espacios, quedando 881, debido a que se detectaron lugares duplicados, otros eran propiedad privada y algunos no existían o estaban mal ubicados.

Conforme a la cláusula sexta del Convenio respectivo, que señala que *los lugares asignados por el Gobierno del Distrito Federal se distribuirán equitativamente entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal*. Los días 11 y 12 de enero del año 2000, se llevaron a cabo los sorteos para determinar los espacios que les corresponderían a cada instituto electoral. En dicho periodo se hicieron aún más ajustes, a causa de las observaciones realizadas por los Coordinadores Distritales del IEDF y los Vocales Ejecutivos Distritales del IFE, reduciendo 117 espacios, para dejar 764 por asignar.

Relación de los sorteos de bardas por Delegación

Delegación	Sorteo			Delegación	Sorteo			Delegación	Sorteo			
	M	IFE	IEDF		M	IFE	IEDF		M	IFE	IEDF	
Álvaro Obregón	10	16	17	G A M	49	9	8	Milpa Alta	12	9	8	
Azcapotzalco	11	19	20	Iztacalco	37	15	15	Tláhuac	3	4	3	
Benito Juárez	4	3	3	Iztapalapa	43	30	31	Tlalpan	32	33	34	
Coyoacán	3	0	0	Magdalena Contreras	7	50	49	Venustiano Carranza	7	8	9	
Cuajimalpa	2	9	9	Miguel Hidalgo	7	18	18	Xochimilco	9	3	3	
Cuauhtémoc	18	28	29					<i>Subtotal</i>	254	254	256	
									Total			764

M: Mayores a 33 m

Fuente: Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF.



Propaganda de partidos políticos para la jornada electoral del 2 de julio de 2000.

Posterior a los sorteos del 11 y 12 de enero de 2000, se hicieron más recorridos y ajustes, por lo que el número de lugares susceptibles de ser utilizados por ambas instituciones disminuyó a 666 espacios.

Como resultado de los ajustes realizados al catálogo que presentó el GDF, los partidos políticos expresaron su inquietud y solicitaron al Consejo General del IEDF la posibilidad de que el GDF proporcionara más espacios. Como consecuencia de esta petición, se estableció un grupo de trabajo conformado por funcionarios del IFE, IEDF y del GDF, el cual determinó realizar otros recorridos, con el objeto de revisar de nueva cuenta los lugares propuestos en el catálogo original, para detectar incongruencias y localizar espacios o bardas que se pudieran proporcionar a los institutos electorales. Así se integraron 127 espacios para un total de 793 lugares de uso común.

En la sesión del Consejo General del IEDF del 29 de febrero de 2000, se aprobaron los *Criterios que Norman el Procedimiento para llevar a cabo la distribución de los Lugares de Uso Común*, y se realizó el sorteo para determinar el orden de prelación que regiría en las sesiones de los Consejos Distritales en la distribución de los espacios de los partidos políticos, además se determinó que los lugares que sobraran los usaría el IEDF para difusión y promoción del voto ciudadano. Asimismo, se hizo entrega del catálogo que describía los lugares.

Después de la sesión comentada, el Gobierno del Distrito Federal otorgó 332 espacios más susceptibles de ser utilizados, así el número de bardas o lugares a distribuir entre los partidos políticos fue de 1 125, de los cuales 691 le correspondieron al IEDF.

En este contexto, el 29 de marzo de 2000, se llevó a cabo el sorteo de los espacios a destinar en cada uno de los 40 Consejos Distritales para que los partidos políticos los utilizaran para la fijación y colocación de su propaganda política.

Aunado a lo anterior, se presentó una última adición de 162 espacios, convenida con el Sistema de Transporte Colectivo Metro, por lo que finalmente los lugares que el Instituto distribuyó aumentó a 853.

Por su parte, los Consejos Distritales dieron seguimiento y vigilaron el uso adecuado de los espacios asignados a los partidos políticos.

Ver Anexos números 6 y 7

2.3 Tiempos de transmisión en radio y televisión

El 10 de febrero de 2000, el IEDF llevó a cabo el sorteo de tiempos en radio y televisión de 4 797 mensajes contratados en medios de comunicación electrónicos.



En apego al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2000, por el que se determina ejercer las partidas presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión, para ser otorgadas en calidad de prerrogativas a los partidos políticos para *difusión ordinaria*, el 10 de febrero

se celebró el sorteo de tiempos de campaña electoral, lo que dio como resultado la distribución de *spots* por partido político, que se presenta a continuación:

Partido Político	Radio									
	Abril			Mayo			Junio			Total
	40%	60%	Total	40%	60%	Total	40%	60%	Total	
PAN	12	39	51	17	51	68	31	97	128	247
PRI	12	50	62	17	68	85	31	127	158	305
PRD	12	96	108	17	128	145	31	244	275	528
PT	12	4	16	17	4	21	31	9	40	77
PVEM	12	18	30	17	25	42	31	47	78	150
CD	12	0	12	17	0	17	31	0	31	60
PCD	12	0	12	17	0	17	31	0	31	60
PSN	12	0	12	17	0	17	31	0	31	60
PARM	12	0	12	17	0	17	31	0	31	60
PAS	12	0	12	17	0	17	31	0	31	60
DS	12	0	12	17	0	17	31	0	31	60
TOTAL	132	207	339	187	276	463	341	524	865	1 667

Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF.

Ver Anexo número 8

Televisión										
Partido Político	Abril			Mayo			Junio			Total
	40%	60%	Total	40%	60%	Total	40%	60%	Total	
PAN	9	26	35	11	36	47	20	62	82	164
PRI	9	34	43	11	47	58	20	81	101	202
PRD	9	65	74	11	90	101	20	155	175	350
PT	9	2	11	11	3	14	20	6	26	51
PVEM	9	12	21	11	17	28	20	30	50	99
CD	9	0	9	11	0	11	20	0	20	40
PCD	9	0	9	11	0	11	20	0	20	40
PSN	9	0	9	11	0	11	20	0	20	40
PARM	9	0	9	11	0	11	20	0	20	40
PAS	9	0	9	11	0	11	20	0	20	40
DS	9	0	9	11	0	11	20	0	20	40
TOTAL	99	139	238	121	193	314	220	334	554	1,106

Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF.

3. Financiamiento y topes a los gastos de campaña

3.1 Financiamiento público para los partidos políticos

El financiamiento público que otorgó el Instituto Electoral del Distrito Federal a los partidos políticos durante el proceso electoral 2000 fue en cuanto a:

- El sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes
- Gastos de campaña

3.2 Criterios para determinar el financiamiento a los partidos políticos

Para la determinación del *Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos* que se distribuyó en el año 2000, la fracción I, inciso a), del artículo 30 del Código Electoral del Distrito Federal, que regula este criterio, para el año 2000, quedó sin efecto, por lo que se aplicó el Transitorio Segundo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de octubre de 1999, el cual estableció una relación que tomó en consideración: el Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 1997 (INPC97) y 1998 (INPC98), así como la cantidad total que se entregó a los cinco partidos políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en el año de 1998.

$$\text{Financiamiento 2000} = (\text{Financiamiento 1998}) \left\{ \begin{array}{l} (\text{INPC98}) \\ (\text{INPC97}) \end{array} \right\}$$

Del resultado de esta operación y de acuerdo con el inciso b) del artículo 30, antes mencionado, se derivó la distribución del 30% uniforme entre todos los partidos políticos con representación en la ALDF y el 70% restante tomó como referencia dentro del procedimiento de cálculo, el porcentaje de la votación que obtuvo cada uno de los partidos políticos en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en las elecciones locales de 1997. A aquellos partidos políticos de reciente creación o sin representación en la ALDF, se les otorgó el 2% del financiamiento 2000, de acuerdo con la fracción IV, inciso a), del artículo 30 del Código de la materia.

Con base en lo anterior, el Consejo General del IEDF estableció, mediante acuerdo, del 15 de enero de 2000, el siguiente financiamiento para los partidos políticos:

Partido Político	Cantidad Anual
Partido Acción Nacional (PAN)	\$36,894,780.82
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	\$44,662,789.50
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	\$74,894,554.14
Partido del Trabajo (PT)	\$13,994,835.44
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	\$23,916,036.26
Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN)	\$3,887,259.92
Partido de Centro Democrático (PCD)	\$3,887,259.92
Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN)	\$3,887,259.92
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	\$3,887,259.92
Partido Alianza Social (PAS)	\$3,887,259.92
Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN)	\$3,887,259.92
Total	\$217,686,555.68

Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF.

3.3 Entrega de financiamiento

3.3.1 Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes

En cumplimiento a lo dispuesto en el código en la materia, así como al acuerdo del Consejo General del IEDF de fecha 15 de enero de 2000, por el que se determina el *Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos en el Distrito Federal*, se realizó la entrega de ministraciones mensuales a 11 partidos políticos, en el periodo de enero a septiembre de 2000, otorgando un total de 99 ministraciones, lo que significó un avance del 75 % de lo programado para el año 2000; la entrega se llevó a cabo en los primeros diez días de cada mes.

3.3.2 Gastos de campaña

De acuerdo con lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 30 del Código Electoral del Distrito Federal y en el Acuerdo del Consejo General del IEDF de fecha 15 de enero de 2000, por el que se determina el *Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos*, la entrega de este tipo de prerrogativa se llevó a cabo, según lo programado, en tres exhibiciones correspondientes al 50, 25 y 25% del total, ministrándose en los meses de febrero, abril y junio de 2000. La entrega de estas ministraciones se realizó en los primeros diez días del mes, excepto en el mes de junio, que se entregó en los primeros cinco. Los montos totales y el calendario de ministraciones se efectuó como se muestran a continuación:

Partido Político	1ª Ministración (febrero - 50%)	2ª Ministración (abril - 25%)	3ª Ministración (junio - 25%)	Total
Partido Acción Nacional	\$18,447,390.41	\$9,223,695.20	\$9,223,695.20	\$36,894,780.82
Partido Revolucionario Institucional	\$22,331,394.75	\$11,165,697.38	\$11,165,697.38	\$44,662,789.50
Partido de la Revolución Democrática	\$37,447,277.07	\$18,723,638.54	\$18,723,638.54	\$74,894,554.14
Partido del Trabajo	\$6,997,417.72	\$3,498,708.86	\$3,498,708.86	\$13,994,835.44
Partido Verde Ecologista de México	\$11,958,018.13	\$5,979,009.06	\$5,979,009.06	\$23,916,036.26
Convergencia por la Democracia	\$1,943,629.96	\$971,814.98	\$971,814.98	\$3,887,259.92
Partido de Centro Democrático	\$1,943,629.96	\$971,814.98	\$971,814.98	\$3,887,259.92
Partido de la Sociedad Nacionalista	\$1,943,629.96	\$971,814.98	\$971,814.98	\$3,887,259.92
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	\$1,943,629.96	\$971,814.98	\$971,814.98	\$3,887,259.92
Partido Alianza Social	\$1,943,629.96	\$971,814.98	\$971,814.98	\$3,887,259.92
Democracia Social	\$1,943,629.96	\$971,814.98	\$971,814.98	\$3,887,259.92
Total	\$108,843,277.84	\$54,421,638.92	\$54,421,638.92	\$217,686,555.68

Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF.

3.4 Topes a los gastos de campaña

En sesión ordinaria, celebrada el 29 de febrero de 2000, el Consejo General del IEDF determinó los topes máximos de campaña de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2000.

El cálculo para fijar los topes máximos de campaña se realizó con base en el número de habitantes y superficie por distrito electoral uninominal y por Delegación del Distrito Federal.

Los montos a los topes de gastos de campaña autorizados por tipo de elección fueron:

Tipo de elección	Topes de gasto de campaña autorizados
Diputados por el principio de mayoría relativa	\$22,834,705.46
Jefes Delegacionales	\$22,834,705.46
Jefe de Gobierno	\$36,714,598.63

Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF.

Ver Anexo número 9

4. Registro de candidatos para cargos de elección popular

4.1 Registro de plataformas electorales

El Consejo General del IEDF registró las plataformas electorales que presentaron los partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral y la Coalición Alianza por el Cambio, correspondientes a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal mediante acuerdo de la sesión extraordinaria del 11 de abril de 2000.

Las plataformas electorales a la elección de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fueron presentadas adjuntas a las solicitudes de registro respectivas, a fin de dar curso al registro de los candidatos correspondientes. Este procedimiento se siguió en todos los casos, con excepción de las plataformas electorales que presentó la Coalición Alianza por el Cambio pertenecientes a la elección de los 16 Jefes Delegacionales, a las cuales se les otorgó registro mediante acuerdo de la sesión extraordinaria del 12 de mayo de 2000.



El 2 de abril se entregó en el IEDF la solicitud de registro a la candidatura de Jefe de Gobierno de Alejandro Ordozica y Saavedra del PARM.

4.2 Registro de candidatos a Jefe de Gobierno

En cumplimiento del artículo 143 del Código Electoral del Distrito Federal referente a los plazos en que deben presentar las solicitudes de registro de candidatos a los diferentes cargos de elección popular los partidos políticos y coalición, el Consejo General del IEDF recibió las solicitudes de registro de candidatos a Jefe de Gobierno del 29 de marzo al 4 de abril inclusive, de 2000.

En orden cronológico, Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN) y la Candidatura Común formada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN), Partido del Centro Democrático (PCD), Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN) y Partido Alianza Social (PAS); presentaron, con fecha 29 de marzo de 2000, las solicitudes de registro de los ciudadanos Teresa Guadalupe Vale Castilla y Andrés Manuel López Obrador, respectivamente, como candidatos a Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) presentó, con fecha 2 de abril de 2000, la solicitud de registro del C. Alejandro Victoriano Ordorica y Saavedra como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentó, con fecha 3 de abril de 2000, la solicitud de registro del C. Jesús Silva Herzog Flores como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

La Coalición Alianza por el Cambio, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional (PAN) y Verde Ecologista de México (PVEM), presentó, con fecha 4 de abril de 2000, la solicitud de registro del C. Santiago Creel Miranda como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El Consejero Presidente del Instituto Lic. Javier Santiago Castiello, recibe de manos del Representante del PAN, Lic. Víctor Orduña, ante el Consejo General del IEDF, la solicitud de registro a la candidatura de Jefe de Gobierno de Santiago Creel, el 4 de abril de 2000.



Una vez recibida cada una de las solicitudes de registro de candidaturas a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se verificó dentro de los tres días siguientes el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ser candidato a este cargo de elección popular, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

Realizado el análisis de la documentación que los partidos políticos y la coalición presentaron para acreditar cada uno los requisitos exigidos por las leyes correspondientes, el Secretario del Consejo General del IEDF hizo los requerimientos a los partidos políticos y coalición cuando la documentación presentada no acreditó alguno de los requisitos solicitados.

El 11 de abril de 2000, el Consejo General del IEDF aprobó en sesión pública los Acuerdos por los que se otorgó el registro de todos los candidatos postulados por los partidos políticos y coalición a Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por último, se procedió a realizar el registro de los candidatos postulados por los partidos políticos, en el libro correspondiente de acuerdo con el artículo 77, inciso g), del Código de la materia.

4.3 Registro de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

4.3.1 Diputados electos por el principio de mayoría relativa

En cumplimiento del artículo 143 del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales Electorales y, de forma supletoria, el Consejo General del IEDF recibieron las solicitudes de registro de candidatos a Diputados electos por el principio de mayoría relativa del 29 de abril al 5 de mayo inclusive, de 2000.

La Coalición Alianza por el Cambio presentó las 40 solicitudes de registro de sus fórmulas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electos por el principio de mayoría relativa, ante el mismo número de Consejos Distritales Electorales. En los que se elaboraron y aprobaron los acuerdos de registro respectivo del IEDF, el 12 de mayo de 2000.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI); la Candidatura Común, formada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN), Partido de Centro Democrático (PCD), Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN) y Partido Alianza Social (PAS); así como el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), presentaron 40 solicitudes de registro de sus fórmulas de candidatos a Diputados a la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, electos por el principio de mayoría relativa, de manera supletoria ante el Consejo General del IEDF. La Secretaría de este Consejo General recibió y analizó la documentación correspondiente y procedió a elaborar los acuerdos respectivos, los cuales se aprobaron en sesión del Consejo General del IEDF el 12 de mayo de 2000.

Por su parte, Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN) presentó 33 solicitudes de registro de sus fórmulas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electos por el principio de mayoría relativa, en los Consejos Distritales Electorales correspondientes, en los que se recibió y analizó la documentación y se emitieron los Acuerdos respectivos, las siete fórmulas de candidatos restantes, de los distritos electorales uninominales XII, XIII, XX, XXVI, XXVIII, XXXVIII y XL, fueron presentados de manera supletoria ante el Consejo General del IEDF. La Secretaría del Consejo General recibió y analizó la documentación y elaboró los acuerdos correspondientes, los cuales fueron aprobados en sesión de Consejo General del IEDF.

Por último, se procedió a realizar el registro de los candidatos postulados por los partidos políticos en el libro correspondiente.

4.3.2 Diputados electos por el principio de representación proporcional

En cumplimiento con los ordenamientos legales, el Consejo General del IEDF recibió las solicitudes de registro de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional del 6 al 12 de mayo inclusive, de 2000.

La Coalición Alianza por el Cambio, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido del Trabajo (PT), el Partido de Centro Democrático (PCD), el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN); así como las candidaturas comunes formadas por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN), y de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN) y el Partido Alianza Social (PAS) presentaron en tiempo y forma sus listas con las 26 fórmulas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electos por el principio de representación proporcional. La Secretaría del Consejo General del IEDF recibió y analizó la documentación respectiva y preparó los acuerdos pertinentes. El 23 de mayo de 2000 el Consejo General del IEDF, en sesión pública, aprobó los Acuerdos por los que se otorgó el registro de las listas con las fórmulas de candidatos postulados por los partidos políticos y la coalición.

Por último, se efectuó el registro de los candidatos postulados por los partidos políticos en el libro correspondiente.

4.4 Registro de candidatos a Jefes Delegacionales

En cumplimiento del artículo 143, del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales, Cabecera de Delegación y, de manera supletoria, el Consejo General del IEDF recibieron las solicitudes de registro de candidatos a Jefes Delegacionales del 29 de abril al 5 de mayo de 2000.

La Coalición denominada Alianza por el Cambio presentó sus solicitudes de registro de las candidaturas a Jefes Delegacionales en los 16 Consejos Distritales, Cabecera de Delegación. En ellos se recibió y analizó la documentación y se emitieron los acuerdos correspondientes. El 12 de mayo de 2000, los Consejos Distritales, Cabecera de Delegación aprobaron, en sesiones públicas, los Acuerdos de registro de las candidaturas respectivas.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentó sus solicitudes de registro de las candidaturas a Jefes Delegacionales de manera supletoria en el Consejo General del IEDF. La Secretaría del Consejo General recibió y analizó los documentos presentados y realizó los acuerdos respectivos. El 12 de mayo de 2000, el Consejo General del IEDF aprobó, en sesión pública, los Acuerdos de registro de los 16 candidatos a Jefes Delegacionales.

La Candidatura Común formada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN), Partido de Centro Democrático (PCD), Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN) y Partido Alianza Social (PAS) presentó, de manera supletoria, ante el Consejo General del IEDF las solicitudes de registro para Jefes Delegacionales en Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. La Secretaría del Consejo General recibió y analizó la documentación y elaboró los acuerdos correspondientes. El 12 de mayo de 2000, el Consejo General del IEDF aprobó, en sesión pública, los Acuerdos de registro de los candidatos.

La Candidatura Común, formada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN), Partido de Centro Democrático (PCD), Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN), Partido Alianza Social (PAS) y Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN) presentó, de manera supletoria, ante el Consejo General del IEDF las solicitudes de registro para Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Benito Juárez y Tláhuac. La Secretaría del Consejo General recibió y analizó la documentación y elaboró los acuerdos procedentes. El 12 de mayo de 2000, el Consejo General del IEDF aprobó, en sesión pública, los Acuerdos de registro de los candidatos postulados.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) presentó ante el Consejo Distrital Electoral, Cabecera de Delegación en Tláhuac, la solicitud de su candidato postulado a Jefe Delegacional, en dicho Consejo se recibió y analizó la documentación

y elaboró el acuerdo correspondiente. De manera supletoria, ante el Consejo General presentó las solicitudes a Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. La Secretaría del Consejo General recibió y analizó la documentación y elaboró los acuerdos respectivos. El 12 de mayo de 2000, el Consejo Distrital Electoral, Cabecera de Delegación en Tláhuac y el Consejo General del IEDF aprobaron, en sesión pública, los Acuerdos de registro de los candidatos postulados.

Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN) presentó ante los Consejos Distritales Electorales, Cabecera de Delegación en Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco las solicitudes de sus candidatos postulados a Jefes Delegacionales. En dichos Consejos se recibió y analizó la documentación y se elaboraron los acuerdos correspondientes. De manera supletoria, ante el Consejo General del IEDF, presentó las solicitudes a Jefe Delegacional en Venustiano Carranza y Tlalpan, en estos casos la Secretaría del Consejo General recibió y analizó la documentación y elaboró los acuerdos procedentes. El 12 de mayo de 2000, los Consejos Distritales Electorales Cabecera de Delegación y el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobaron, en sesiones públicas, los Acuerdos de registro de los candidatos postulados.

Por último, se realizó el registro de los candidatos postulados por los partidos políticos en el libro correspondiente.

4.5 Sesión de registro de candidaturas

En las sesiones del 11 de abril y 12 de mayo se aprobaron los acuerdos por los cuales se otorgó el registro de los candidatos de los partidos políticos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Candidaturas	Fecha de la sesión del Consejo General del IEDF	Tipo de sesión de Consejo General	Registro Supletorio	Documento jurídico mediante el cual se aprobó
Jefe de Gobierno	11 de abril de 2000	Extraordinaria	No	Acuerdo
Jefes Delegacionales	12 de mayo de 2000	Extraordinaria	Sí	Acuerdo
Diputados electos por el principio de mayoría relativa	12 de mayo de 2000	Extraordinaria	Sí	Acuerdo
Diputados electos por el principio de representación proporcional	23 de mayo de 2000	Extraordinaria	No	Acuerdo

En sesión extraordinaria del Consejo General del IEDF del 11 de abril de 2000, se aprobó el Acuerdo mediante el cual no se dio el registro al C. Juan Luis Gallart Gallego, quien presentó solicitud de registro como candidato independiente a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respaldado por la probable organización denominada *Ciudadanos al Poder*.

Asimismo, en sesión extraordinaria del Consejo General del IEDF, llevada a cabo el 12 de mayo de 2000, se emitió el Acuerdo por el que se negó otorgar registro a los ciudadanos postulados por la probable organización denominada *Ciudadanos al Poder* como candidatos independientes para Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.

4.6 Publicación de la lista de candidatos registrados

El registro de los candidatos a los diferentes cargos de elección popular fue aprobado por el Consejo General del IEDF y se ordenó su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que apareció los días: 28 de abril, Jefe de Gobierno; 8 de junio, candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados por el principio de mayoría relativa, así como de representación proporcional.

4.7 Sustitución de candidatos

Con base en el artículo 145 del Código Electoral del Distrito Federal, se efectuaron las sustituciones de candidaturas propuestas por los Partidos Políticos Nacionales.

Ver Anexo número 10

5. Pérdida de registro

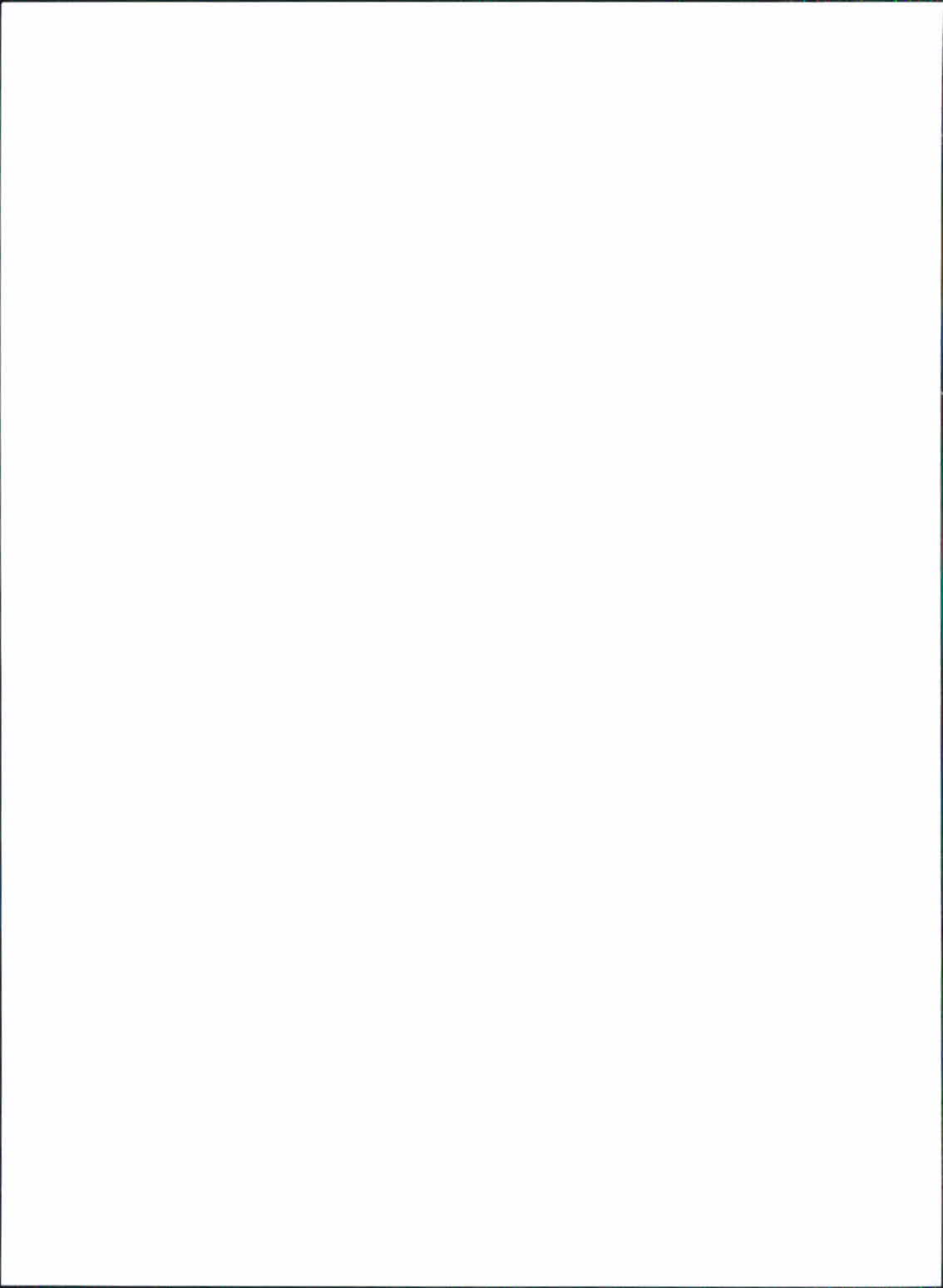
5.1 Los casos

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), el Partido de Centro Democrático (PCD) y Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN), perdieron su registro como Partidos Políticos Nacionales de acuerdo con la declaratoria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral del 30 de agosto de 2000. Las Resoluciones correspondientes fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del mismo año.

El Instituto Electoral del Distrito Federal, en consecuencia, tomó el acuerdo de cancelar

los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código Electoral del Distrito Federal, a los partidos políticos antes mencionados el 29 de septiembre de 2000.

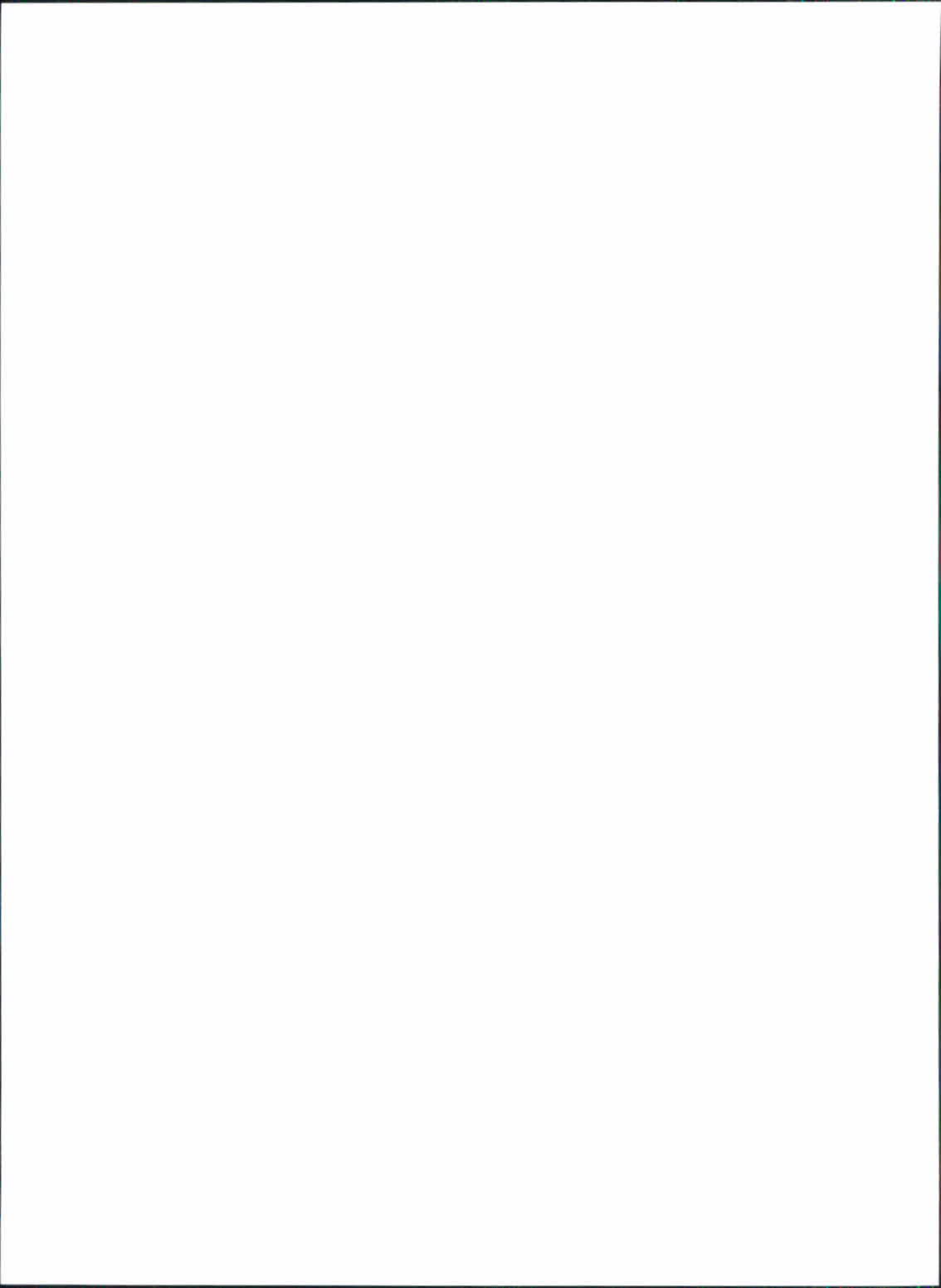
Con relación a lo anterior, y en estricto apego al cumplimiento de la sentencia recaída al recurso de impugnación identificado con la clave TEDF-REA-058/2000, emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, la única prerrogativa que se conservó fue la entrega del financiamiento para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes correspondientes al último trimestre del año 2000 para Democracia Social, Partido Político Nacional. Dicho monto ascendió a \$971,814.98.



Capítulo III

Las Casillas Electorales





1. Criterios para la ubicación de las casillas electorales

Las Mesas Directivas de Casilla, por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones en que se dividan los distritos electorales locales en la Ciudad de México, tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizando el secreto del voto y asegurando la autenticidad del escrutinio y cómputo del proceso electoral; de ahí la importancia en la realización de los trabajos de ubicación de las casillas electorales.

La localización de los lugares para la ubicación de las casillas electorales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 167, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a los Consejos Distritales de los 40 distritos electorales uninominales en el Distrito Federal; por tal razón, los integrantes de estos Consejos, realizaron recorridos, entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2000, por las 5,535 secciones electorales que conforman la estructura electoral del Distrito Federal, con el apoyo de los integrantes de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Las autoridades del Instituto Electoral del Distrito Federal consideraron conveniente que para la localización de los lugares idóneos donde ubicar las casillas electorales, los Órganos Desconcentrados contarán con un documento de apoyo técnico denominado *Manual de Procedimientos para la Ubicación de Casillas* y con los criterios básicos para localizar los lugares idóneos donde se pudieran instalar las 11,130 casillas el día de la jornada electoral.



Integrantes de una Mesa Directiva de Casilla se preparan para la jornada electoral, el 2 de julio de 2000.

Debido a que la elección local en el Distrito Federal coincidió con las elecciones federales, el Manual se tuvo que adecuar, tomando en consideración lo dispuesto en el *Anexo Técnico Cuatro* del Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), para llevar a cabo los trabajos de ubicación de casillas entre ambos órganos electorales, lo cual posibilitó la instalación de las casillas federal y local en un mismo lugar.

Previo al inicio de los trabajos que en esta materia se desarrollaron en los Órganos Desconcentrados del IEDF, se realizó una reunión de trabajo con éstos para exponer los criterios, procedimientos y plazos para el desarrollo de las actividades para la ubicación de las casillas. Al respecto es importante mencionar que a la reunión asistieron los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Distritales del IFE, con quienes se acordó efectuar los recorridos por las secciones electorales para localizar los lugares donde se podrían instalar las casillas de manera conjunta.

El Manual para la ubicación de casillas contempló para los trabajos de ubicación, seis etapas a desarrollar en los Órganos Desconcentrados del Instituto, las cuales fueron:

1.1 Etapa I

Reuniones de trabajo con los Consejeros Electorales Distritales previas a los trabajos de ubicación de casillas

Esta etapa consistió en verificar, con los funcionarios del IFE, que los lugares propuestos por el órgano federal se apegaran a lo establecido en los artículos 194 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), así como que el órgano local se apegara a lo señalado en el artículo 166 del Código Electoral del Distrito Federal, el que determina que la ubicación de casillas debe cumplir con las siguientes características:

- a) *Fácil y libre acceso para los electores;*
- b) *Propicien la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto;*
- c) *No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por candidatos registrados en la elección de que se trate o dirigentes de Partidos Políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado;*
- d) *No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o, locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; y*
- e) *No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.*

Asimismo, se analizó lo señalado en el *Anexo Técnico Cuatro* del Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el IFE y el IEDF, en lo referente a la ubicación de casillas y se recopilaron los antecedentes documentales de los lugares que anteriormente fueron



Instalación de una de las 11 130 casillas del IEDF, el 2 de julio de 2000.

utilizados como casillas. Lo anterior, en virtud de que las legislaciones federal y local manejan diferencias sustanciales en los procedimientos y plazos para el cumplimiento de esta actividad.

Al término de esta etapa, los Directores Distritales de Organización Electoral contaron con la información necesaria, respecto de los lugares que previamente fueron utilizados para la ubicación de casillas en procesos electorales anteriores, de los cuales destacó el listado de lugares donde se instalaron las casillas, proporcionado por el IFE.

1.2 Etapa II

Recorridos de los Directores de Organización Electoral y Capacitación de las Direcciones Distritales para la ubicación de los lugares donde se instalarían las casillas

Para esta etapa, los Directores Distritales de Organización Electoral y Capacitación, tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Entregar al Secretario Ejecutivo del Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el proyecto de Listado de ubicación de casillas, elaborado por los Directores de Organización Electoral y Capacitación en los formatos y plazos señalados en el *Manual de Procedimientos para la Ubicación de Casillas*.
- Elaborar, conjuntamente con los funcionarios de Instituto Federal Electoral (IFE), una agenda de trabajo para llevar a cabo los recorridos por cada una de las secciones electorales de su distrito.
- Informar el avance en la localización de los lugares donde se ubicaron las casillas.
- Identificar las secciones que cuentan con instalaciones militares y navales.



Capacitación domiciliaria, abril de 2000.

- Recibir del Secretario Ejecutivo copia del Convenio de Apoyo y Colaboración firmado entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), mediante el cual se instruyó a los directores de las escuelas públicas para que autorizaran la instalación de casillas en estos domicilios.
- Verificar que los responsables de las escuelas públicas en su distrito electoral conocieran el convenio de apoyo firmado entre la SEP, el IFE y el IEDF.
- Detectar, de manera conjunta con los funcionarios del IFE, los lugares de mayor afluencia de electores en tránsito para la ubicación de casillas especiales.
- Presentar al Consejo General del IEDF la propuesta del número de casillas especiales a instalar en cada distrito electoral local.
- Recabar la firma autógrafa de los propietarios o responsables de los inmuebles en donde se propuso la instalación de las casillas, para ambos órganos electorales, en un mismo formato.

Al término de esta etapa, los Directores de Organización Electoral y Capacitación, contaron con una propuesta de lugares donde instalar las casillas, elaborada de manera conjunta con los funcionarios del IFE, la cual fue entregada a los integrantes de los Consejos Distritales.

1.3 Etapa III Elaboración del cálculo sobre el número de Mesas Directivas de Casilla a instalar en cada distrito electoral

Para esta etapa, las Direcciones de Organización Electoral y Capacitación consideraron los siguientes criterios:

- Elaborar un cálculo del número de casillas a instalar en cada distrito, considerando las disposiciones legales en la materia y los criterios técnicos dados por la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, fundamentalmente el número de ciudadanos por sección, señalados en los cortes a los Listados Nominales y en el definitivo.
- Hacer un programa de trabajo, mediante el cual los integrantes de los Consejos Distritales realizarían los recorridos por cada una de las secciones electorales del distrito, con el objeto de verificar que los lugares propuestos para la ubicación de casillas fueran idóneos.

Al término de esta etapa, los integrantes de los Consejos Distritales contaron con un proyecto de listado de lugares dónde instalar las casillas, de manera conjunta por los funcionarios del IFE e IEDF, el cual se entregó a los integrantes de sus Consejos Distritales respectivos, en el que se consideró el número y tipo de casillas a instalar en sus distritos, con base en el corte del Padrón Electoral de fecha 13 de abril de 2000.

Ver Anexo número 11

1.4 Etapa IV Recorridos por parte de los integrantes de los Consejos Distritales para ubicar los lugares donde se instalarían las casillas

Para esta etapa los Directores de Organización Electoral y Capacitación tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- Elaborar los listados de los lugares dónde instalar las casillas, localizados por los integrantes de los Consejos Distritales, en los formatos incluidos en el *Manual de Procedimientos para la Ubicación de Casillas*.
- Considerar, para la elaboración del listado de ubicación de casillas, la



Jornadas de capacitación, abril de 2000.



Capacitación domiciliaria, abril de 2000.

información contenida en la propuesta de ubicación de casillas proporcionada a los Consejos Distritales del IFE.

- Verificar que el mayor número de lugares donde se ubicaron las casillas fueran inmuebles ocupados por escuelas, oficinas y lugares públicos.
- Procurar mantener los lugares que tradicionalmente fueron utilizados en procesos electorales, siempre y cuando no hubiese inconveniente legal surgido posteriormente, o derivado de alguna impugnación.
- Elaborar una lista de reserva de domicilios alternativos dónde instalar casillas, para utilizarse en caso de negativas por parte de los propietarios o responsables de los inmuebles donde se sugirió ubicar dichas casillas.
- Llevar un control de las propuestas de cambio a los lugares dónde ubicar las casillas, por parte de los integrantes de los Consejos Distritales o de los Consejos Distritales del IFE.
- Constatar que los lugares propuestos para la ubicación de las casillas contaran con espacio suficiente para la instalación de las mesas directivas de casilla, tanto federal como local, por tratarse de una elección conjunta.
- Atender las recomendaciones dadas por la Comisión de Organización Electoral en la sesión celebrada el 3 de mayo de 2000, para que en los recorridos de localización de lugares dónde se instalarían las casillas, se buscaran también espacios que facilitarían y/o brindarían condiciones adecuadas para un mejor desplazamiento de las personas con discapacidad.
- Incorporar las observaciones o modificaciones a los listados de los lugares propuestos para la instalación de las casillas.
- Entregar al Secretario Ejecutivo del Instituto, el proyecto de listado de ubicación de casillas, en los formatos y plazos señalados en el *Manual de Procedimientos para la Ubicación de Casillas*.

Para apoyar esta actividad, se propuso el procedimiento para el desarrollo de la votación en el modelo de funcionamiento de dos Mesas Directivas de Casilla, federal y local, con mesas separadas para facilitar al elector el ejercicio del voto, con las siguientes modalidades:

- a) En local cerrado, con espacio reducido.
- b) Para calle cerrada, en caso de banqueteta, con superficie reducida.
- c) Vía pública, con inmueble como protección y seguridad

En cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2.10 del *Anexo Técnico Cuatro* del Convenio de Apoyo y Colaboración firmado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Al término de esta etapa, los Consejos Distritales contaron con un proyecto de listado de lugares dónde instalar las casillas, resultado de la verificación realizada por los integrantes de cada uno de ellos, en la que se corroboraron los requisitos señalados en el Código Electoral del Distrito Federal.

1.5 Etapa V

Presentación de las propuestas de ubicación de casillas a los integrantes del Consejo Distrital respectivo

Para esta etapa, los Directores de Organización Electoral y Capacitación atendieron los siguientes criterios:

- Dar al Secretario Ejecutivo del Instituto el proyecto de listado de ubicación de casillas, en los formatos y plazos señalados en el *Manual de Procedimientos para la Ubicación de Casillas*.
- Entregar a los integrantes de los Consejos Distritales, previo a la celebración de la sesión del Consejo Distrital, para su revisión, la propuesta de listado de ubicación de casillas en cada distrito.
- Mantener comunicación con los Vocales de Organización Electoral del IFE, con el propósito de intercambiar información respecto de modificaciones al listado de ubicación de casillas, presentadas en ambos Consejos Distritales.
- Tener comunicación continua con los integrantes de los Consejos Distritales para incluir propuestas de modificaciones a los listados para ubicar las casillas.

Al término de esta etapa, y previo a la sesión de los Consejos Distritales, los integrantes recibieron el proyecto de listado de lugares donde se instalarían las casillas.

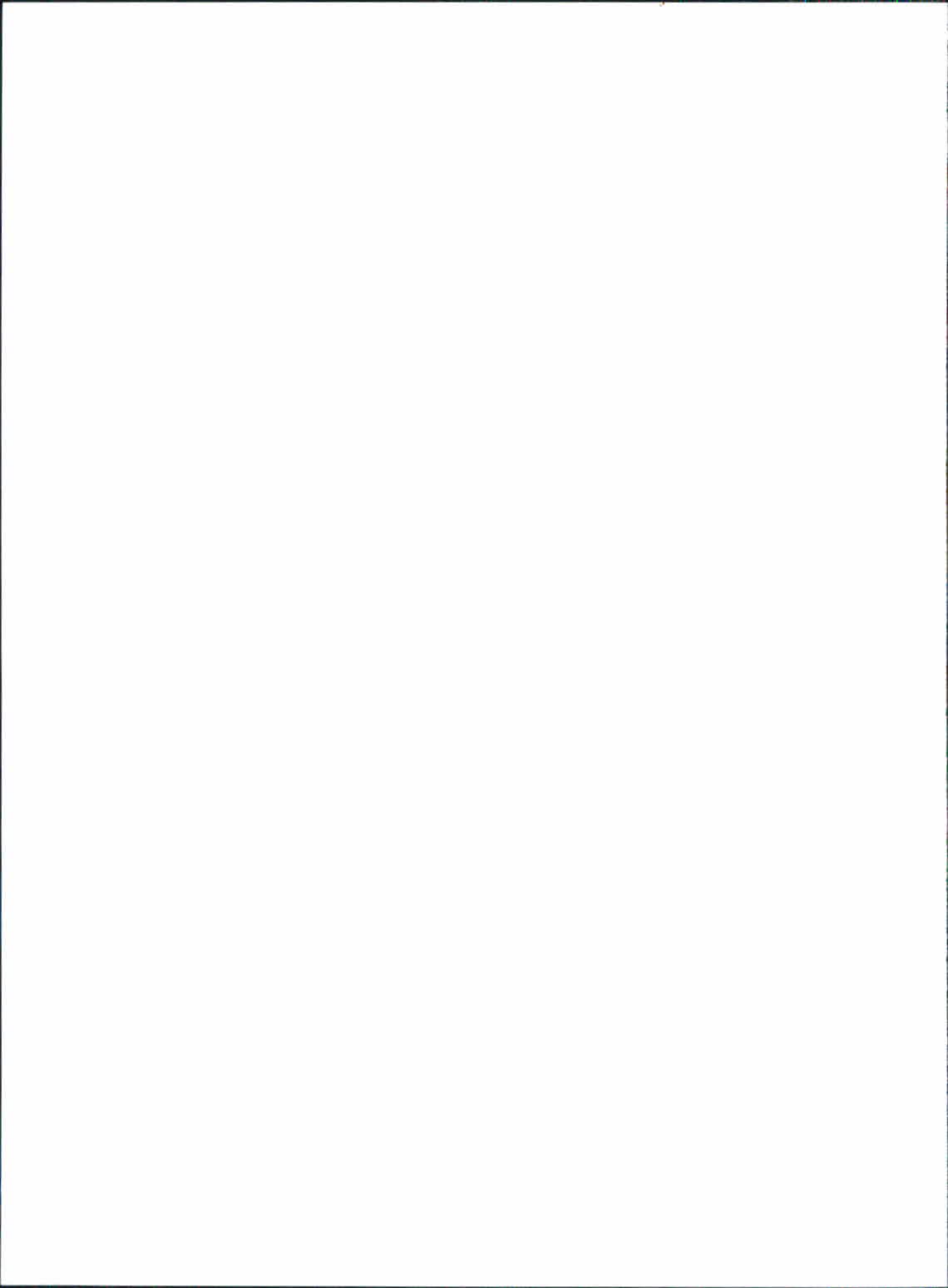
1.6 Etapa VI Aprobación y publicación de la lista de ubicación de las casillas

Para esta etapa, los Directores de Organización Electoral y Capacitación de las Direcciones Distritales tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- Entregar al Secretario Ejecutivo del Instituto el listado de ubicación de casillas con los ajustes posteriores a la aprobación del 28 de abril de 2000.
- Realizar los ajustes a los listados de ubicación de casillas acordados en la reunión de trabajo celebrada el 20 de mayo entre los funcionarios de los órganos electorales federal y local para homologar la nomenclatura de los domicilios donde se instalarían las casillas; así como respetar los acuerdos en los casos de diferencias en la ubicación de dichos domicilios para ubicar las casillas en un mismo lugar.
- Mantener comunicación permanente con los Consejos Distritales del IFE de posibles cambios a los lugares dónde ubicar las casillas, posterior a su aprobación por los Consejos Distritales locales.
- Recabar la firma de los integrantes de los Consejos Distritales en el listado de ubicación de casillas aprobado por cada uno de éstos.
- Publicar en los lugares más concurridos de los distritos electorales los listados de ubicación de casillas aprobados por los integrantes de los Consejos Distritales.
- Elaborar con los funcionarios de las Juntas Distritales del IFE, los modelos tipo croquis en cuanto a la distribución de los espacios internos para la instalación de casillas en un mismo domicilio y entregarlos a los Presidentes de casillas.
- Integrar a la base de datos del Sistema de Ubicación de Casillas Electorales (SUCE 2000) los listados de ubicación de casillas por los Consejos Distritales, tuvo como objetivo elaborar una base de datos que permitiera la consulta ágil de los listados de esta información, y posteriormente, la incorporación de esta base al Sistema de Información del Programa de Capacitación Electoral (SIPCE) que posibilitó incluir los nombres de los funcionarios aprobados por los Consejos Distritales de cada casilla y su publicación de encartes en los principales diarios del Distrito Federal.
- Notificar a los propietarios y/o responsables legales de los inmuebles, propuestos para la instalación de las casillas, que sus domicilios habían sido aprobados para tal fin.

Todos los criterios antes mencionados fueron atendidos por los integrantes de los Órganos Desconcentrados de acuerdo con las etapas señaladas en el *Manual de Procedimientos para la Ubicación de Casillas*, así como por los integrantes de los 40 Consejos Distritales Locales en el Distrito Federal, lo cual contribuyó a que las 11,130 casillas, aprobadas por dichos Consejos, fueran instaladas en su totalidad para recibir el sufragio de los electores del Distrito Federal el 2 de julio de 2000, con la salvedad de la casilla especial 5501 del Distrito XIII instalada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, donde un grupo de ciudadanos no permitió su funcionamiento, ya que exigían emitir también su voto para las elecciones federales, lo cual no fue posible debido a que el órgano federal no aprobó la ubicación de la casilla en ese lugar.

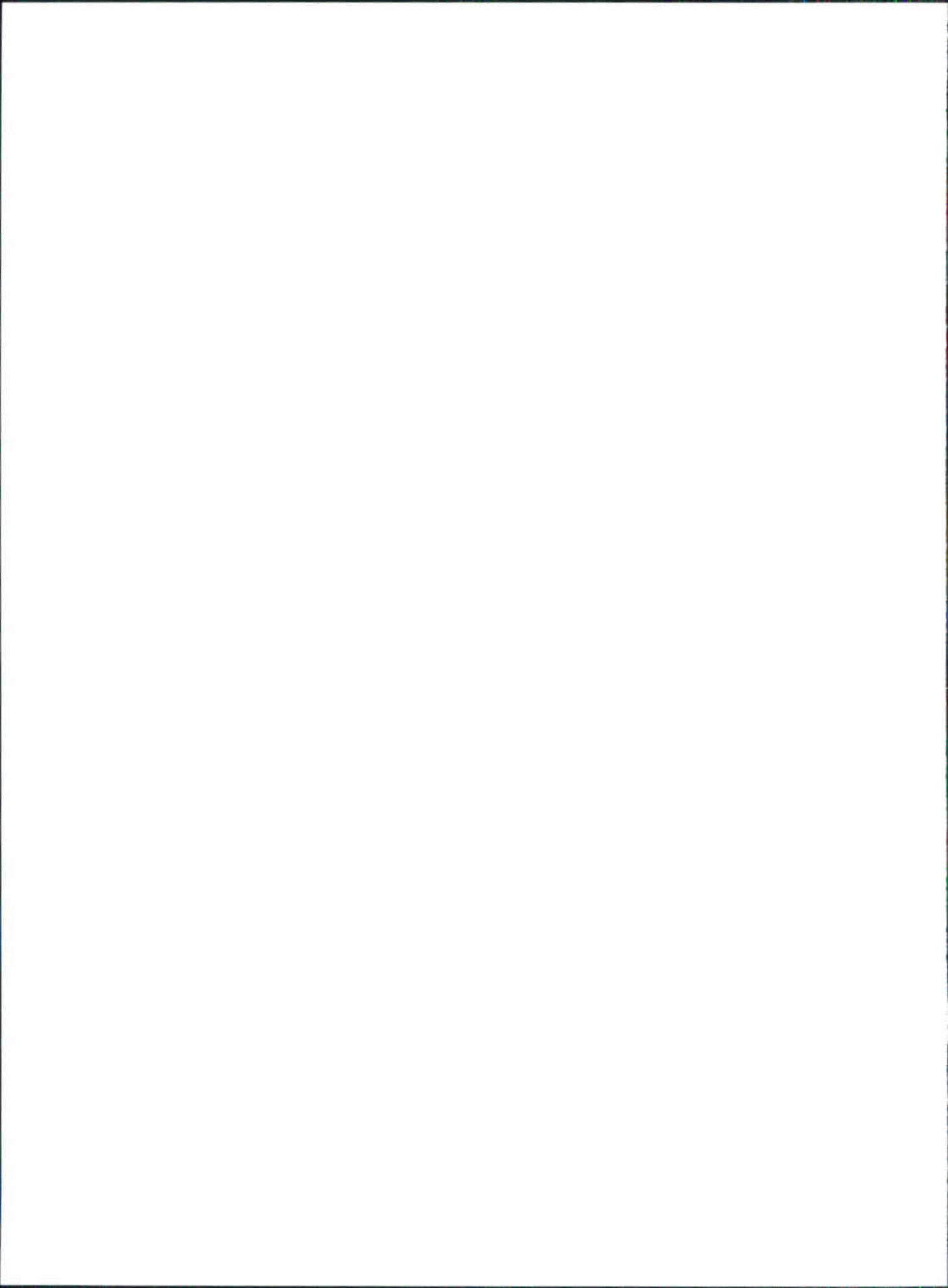
Ver Anexo número 12



Capítulo IV

Integración de Mesas Directivas de Casilla





La estrategia del *Programa de Capacitación para el Proceso Electoral del año 2000* se diseñó a partir del objetivo de integrar con ciudadanos capacitados, las 11 130 Mesas Directivas de Casilla para la jornada electoral, de acuerdo con los procedimientos y principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y equidad que establece el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF).

La ejecución del programa se dividió en tres etapas, mismas que fueron organizadas conforme a los tiempos establecidos en el CEDF. La primera etapa, preparatoria, tuvo por objeto integrar el personal, los recursos materiales y los soportes normativos, técnicos y pedagógicos necesarios para emprender la segunda etapa de capacitación, que consistió en la capacitación de los ciudadanos insaculados; la tercera etapa, de integración de Mesas Directivas de Casilla, abarcó la designación de funcionarios electorales, el fortalecimiento de su capacitación y el apoyo al desarrollo de la jornada electoral.

1. Selección y contratación de instructores y supervisores electorales

A partir de la convocatoria aprobada por el Consejo General del IEDF el 21 de enero de 2000 y publicada el 23 del mismo mes y año, para el proceso de selección de instructores y supervisores del *Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral del año 2000*, se desarrollaron distintas etapas eliminatorias, todas ellas establecidas en los lineamientos y procedimientos para la selección y contratación de instructores y supervisores de dicho programa, aprobado por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto el 24 de enero de 2000.

En cada uno de los 16 Consejos Distritales, cabeceras de Delegación, se llevó a cabo la recepción de documentos y registro de aspirantes, donde se instalaron módulos con la participación de los distritos bajo la coordinación de los Directores de Organización Electoral y Capacitación. La organización del proceso estuvo a cargo del Centro de Formación y Desarrollo, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral del Instituto y tuvo como base los lineamientos aprobados para tal efecto por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Posteriormente se realizó una evaluación curricular, la cual consistió en la utilización de un instrumento para conocer las aptitudes del aspirante para el cargo en concurso.

Se aplicó un examen psicométrico a los aspirantes a supervisores con el fin de poder detectar la presencia de actitudes de liderazgo y sociabilidad.

También se efectuó un examen de conocimientos a todos los aspirantes, el cual constó de 70 reactivos para medir el conocimiento que tenían acerca de cuestiones electorales y particularmente del proceso electoral en el Distrito Federal, así como de conocimientos en pedagogía.

Finalmente se hicieron entrevistas con el objeto de profundizar en el conocimiento de los concursantes, tanto para verificar los datos aportados por los mismos en sus curricula vitarum, como para obtener información que no se podía adquirir por medio de una prueba escrita.

La contratación de los 1 200 instructores y 120 supervisores fue del 1 de marzo al 10 de julio de 2000, y después de una evaluación realizada por personal de los distritos, este plazo podría ser prorrogado hasta el 31 de julio del mismo año.

2. Proceso de insaculación de ciudadanos



El Consejero Electoral, Mtro. Emilio Álvarez-Icaza Longoria, durante el sorteo para la integración de Mesas Directivas de Casilla realizado el 25 de febrero de 2000.

El artículo 168 del Código Electoral del Distrito Federal establece que en el mes de febrero del año de la elección, el Consejo General del IEDF debe determinar los mecanismos aleatorios para la designación de funcionarios de casilla; de igual manera, indica que dicha designación tiene que iniciar en el mes de marzo, y elegir de las Listas Nominales de Electores a 10% de ciudadanos de cada sección electoral.

El 16 de febrero de 2000, el Consejo General del IEDF aprobó los meca-

nismos aleatorios para el procedimiento de selección de ciudadanos para la integración de Mesas Directivas de Casilla, en el cual se estableció que, considerando que la selección del mes base para el Instituto Federal Electoral (IFE) fue abril, el IEDF haría su sorteo de entre los meses de agosto a enero. Dicho sorteo se realizó en sesión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el 25 de febrero del mismo año, y resultó seleccionado el mes de agosto como base para la selección de ciudadanos que serían convocados a la capacitación electoral.

El procedimiento de selección se llevó a cabo de acuerdo con la cláusula 1.6 del Anexo Técnico Cuatro al Convenio de Colaboración entre el IFE y el IEDF. Cada uno de los 40 distritos realizó el proceso de selección en el Centro Regional de Cómputo del Distrito Federal entre el 6 y el 11 de marzo de 2000, mismo que se dividió en cuatro etapas:

- Se calculó el número de ciudadanos por seleccionar en cada sección electoral.
- Se seleccionó a los ciudadanos por cada sección electoral.
- Se generaron e imprimieron las listas de ciudadanos seleccionados.
- Se imprimieron las cartas convocatoria para los ciudadanos seleccionados, con el texto aprobado por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el 9 de febrero de 2000.

Ciudadanos insaculados por mes de nacimiento						
Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	
493 255	113 087	383	131	40	10	
Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
14	9	7	8	3	4	606 951

Fuente: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEDF.

3. Convocatoria y capacitación electoral

El Código Electoral del Distrito Federal establece que *a los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá en el mes de abril del año de la elección*; por lo cual, se entregó una carta-convocatoria a través del Servicio Postal Mexicano y se realizaron visitas domiciliarias por parte de los instructores electorales durante la última quincena de marzo de 2000.

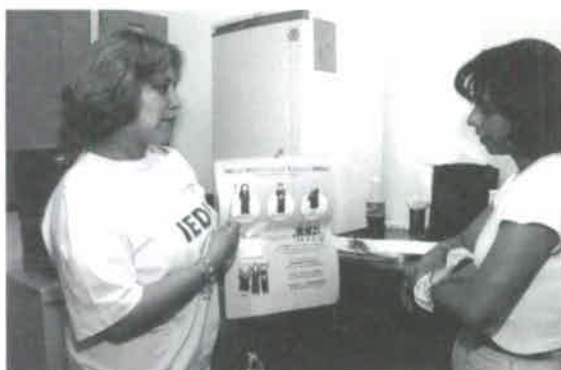
El 28 de abril del mismo año, el Consejo General del IEDF, en sesión pública, aprobó el Acuerdo por el que se amplió el plazo para que los ciudadanos insaculados que participaron en el procedimiento de integración de las Mesas Directivas de Casilla recibieran la capacitación correspondiente hasta el 28 de mayo de 2000.

En total fueron capacitados 147 152 ciudadanos seleccionados, 85.70% en su domicilio y 14.30% en los 163 centros de capacitación, instalados en los 40 distritos electorales.

En 33 distritos electorales se alcanzó un promedio de 12 o más ciudadanos capacitados por Mesa Directiva de Casilla, lo que

Total de Mesas Directivas de Casilla	11 130
Promedio de ciudadanos capacitados por Mesa Directiva de Casilla	13.2

representa 82.5% del total, en cinco distritos se capacitaron un promedio de entre diez y 11 ciudadanos por mesa, equivalente a 12.5% y en dos distritos se capacitaron en promedio nueve ciudadanos por Mesa Directiva de Casilla.



Capacitación domiciliaria, abril de 2000.

La temática de la capacitación se centró en las funciones y atribuciones de los funcionarios de casilla, los mecanismos y procedimientos aprobados ante la concurrencia de elecciones locales y federales, y en nociones generales del proceso electoral 2000 y del Instituto Electoral del Distrito Federal. Todo ello acompañado de una constante motivación y sensibilización respecto de la importancia de participar como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

4. Designación y sustitución de funcionarios electorales

El 5 de mayo de 2000, en sesión pública, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del IEDF por el que se establecieron los procedimientos que deberían seguir los Consejos Distritales para la designación de funcionarios de casilla y los mecanismos para la sustitución de los mismos, hasta antes del día de la jornada electoral, cuando por causas de fuerza mayor no pudieran desempeñar el cargo asignado. Dicho acuerdo estableció, entre otras cosas, lo siguiente:

- 1º *Previo a que los Consejos Distritales inicien el procedimiento para la designación de funcionarios de casilla, el Consejo General seleccionará el orden en que se tomarán las letras del alfabeto para que una vez generada la relación de ciudadanos capacitados de cada sección electoral, clasificada por nivel de escolaridad, ésta sea ordenada por apellido paterno, a partir de la letra definida por el Consejo General. Este orden de prelación se utilizará para la asignación de cargos, en los casos en que se tengan los mismos niveles de escolaridad.*
- 2º *La designación de los tres cargos de propietarios para cada Mesa Directiva de Casilla, se realizará de acuerdo con el nivel de escolaridad, garantizando que en todos los casos, el nivel más alto corresponda al cargo de Presidente. Para el nombramiento de los tres suplentes generales, se procurará que uno de ellos tenga el mismo nivel de escolaridad que el ciudadano designado como Presidente. En los casos en que el nivel de escolaridad sea similar, la designación se realizará a partir de la letra seleccionada por el Consejo General, siguiendo un estricto orden alfabético del apellido paterno de los ciudadanos capacitados.*
- 3º *Los Consejos Distritales, de entre el total de ciudadanos capacitados que no resulten designados, integrarán una lista de reserva para cada una*

de las secciones electorales del distrito, siguiendo los criterios de escolaridad y letra del alfabeto definida. El nombramiento del sustituto o sustitutos, ante la renuncia de ciudadanos designados, se realizará conforme a lo siguiente:

1. Las vacantes de los funcionarios propietarios serán cubiertas con los suplentes generales.
2. Cuando la vacante corresponda al cargo de Presidente de Mesa Directiva de Casilla, se preferirá a aquel ciudadano designado como suplente, cuya escolaridad sea similar a la del ciudadano a sustituir. En caso de que ninguno de los funcionarios designados como suplentes cubrieran la misma escolaridad y, siempre y cuando ésta fuera menor a la del ciudadano designado como Secretario propietario, este último será nombrado como Presidente y el cargo de Secretario será cubierto por el suplente que le siga en nivel de escolaridad.
3. De los ciudadanos que integran la lista de reserva se cubrirán las vacantes de los funcionarios suplentes que se vayan generando, siguiendo en todo caso el orden de prelación establecido (escolaridad y letra del alfabeto).
4. El procedimiento señalado en el punto anterior, se realizará las veces que sea necesario para cubrir los cargos vacantes en las Mesas Directivas de Casilla.
5. Los Presidentes de los Consejos Distritales informarán al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, las causas supervenientes que impidan a los ciudadanos desempeñar el cargo para el cual fueron designados, recabando, de ser posible, constancia por escrito de la causa que justifique el impedimento para desempeñar el cargo, en cada caso en particular. Para los casos de fallecimiento, se tomará como constancia, el escrito firmado por un familiar. En casos de cambio de domicilio, se recabará la constancia con la firma de un vecino.
6. En el caso de que subsistieren vacantes después de realizar las sustituciones, los Consejos Distritales podrán designar a los funcionarios faltantes de entre los ciudadanos seleccionados de la sección correspondiente. Dichos ciudadanos serán seleccionados atendiendo al nivel de escolaridad y el orden alfabético establecido por el Consejo General.
7. En todos los casos de sustitución que se indican en el presente acuerdo, la designación se realizará con ciudadanos que acrediten los requisitos legales para desempeñarse como funcionarios de casilla. Para tal efecto, los ciudadanos designados deberán ser capacitados por el personal de los Consejos Distritales antes de entrar en funciones.
8. Los Consejeros Presidentes presentarán en cada sesión de Consejo Distrital, el listado de ciudadanos que no aceptaron su nombramiento, así como las

causas de rechazo. Para tal efecto, las Direcciones Distritales de Organización Electoral y Capacitación deberán registrar todos los casos de renunciaciones y de sustitución y remitirlas por escrito al Secretario Ejecutivo del Instituto.

9. *De igual manera, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales informarán en cada sesión el número de nombramientos de funcionarios de Mesa Directiva de Casilla entregado.*

A partir del procedimiento establecido por el Consejo General del IEDF, los Consejos Distritales procedieron a la designación de los funcionarios de casillas y a la entrega de nombramientos a los ciudadanos designados como propietarios y suplentes generales de las Mesas Directivas de Casilla. A la par de dicha entrega se realizó un refuerzo de capacitación a los ciudadanos que rindieron su protesta de ley.

Como criterio general se recomendó a las Direcciones Distritales entregar en primera instancia los nombramientos de funcionarios designados como propietarios, particularmente los presidentes.

Cabe señalar que debido a las renunciaciones presentadas por los ciudadanos originalmente designados, fue necesario sustituir al 25.06% de ellos. Las sustituciones se realizaron con base en los mecanismos aprobados por el Consejo General del IEDF.

Para recibir la votación en las 11 130 Mesas Directivas de Casilla aprobadas para el día de la jornada electoral, se contó con la participación y colaboración de 30 034 funcionarios propietarios, (89.95%); 2 662 suplentes (7.97%), y 694 ciudadanos de la fila de electores (2.08%). La habilitación de los funcionarios suplentes y de los ciudadanos de la fila de electores se realizó con fundamento en el artículo 187 del Código Electoral del Distrito Federal.

Es importante mencionar que la casilla especial de la sección 5 501 se instaló en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez pero, en virtud de los incidentes suscitados por no haberse instalado la casilla correspondiente para las elecciones federales, fue necesario el cierre de la misma.

5. Estudio acerca de la participación de los ciudadanos como funcionarios de casilla

Con el objeto de conocer datos relevantes sobre la participación de los ciudadanos en la integración de Mesas Directivas de Casilla, útiles para el diseño y la operación de campañas en futuros procesos electorales y de participación ciudadana, se realizó un estudio acerca de la participación de los ciudadanos como funcionarios de casilla. Éste se organizó en dos partes: la primera destinada a conocer los motivos por los cuales los ciudadanos seleccionados rechazaron la capacitación electoral, y la segunda, saber y

analizar la valoración de los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla respecto de los diferentes momentos y aspectos de su participación en el proceso electoral 2000.

Primera parte

La información de esta etapa fue obtenida por los instructores en las visitas que realizaron a los ciudadanos seleccionados. Dicha información fue recabada a través del formato Cédula de seguimiento para la integración de Mesas Directivas de Casilla y capturada en el Sistema de Información del Programa de Capacitación Electoral 2000. La información indica que 439 270 ciudadanos rechazaron ser capacitados, argumentando las siguientes causas:

Viaje	2.78%
Enfermedad	2.90%
Trabajo	5.60%
No le interesa/no puede	88.72%
Total	100%

Los ciudadanos capacitados y posteriormente designados, pero que no pudieron desempeñarse como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (22 428), manifestaron que les no podían asistir a la jornada electoral por las siguientes causas:

Viaje	14.48%
Trabajo	28.89%
Enfermedad	8.88%
Cambio de domicilio	7.36%
No le interesa	9.59%
Otro motivo	30.80%
Total	100%

Segunda parte

Se aplicó el cuestionario para la evaluación de la capacitación electoral, dirigido a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, con el fin de contar y recabar elementos de valoración respecto a la participación, los materiales didácticos y la capacitación recibida por parte de quienes fungieron como funcionarios de casilla en la jornada electoral del 2 de julio de 2000. Dicho cuestionario abarcó cuatro aspectos: a) identificación del ciudadano, b) proceso de capacitación, c) jornada electoral y d) comentarios generales.



Mesa directiva de casilla durante la jornada electoral del 2 de julio de 2000.

En la jornada electoral del 2 de julio de 2000 participaron como funcionarios de casilla 33 390 ciudadanos (30 034 funcionarios propietarios, 2 662 suplentes y 694 ciudadanos de la fila de electores).



Este cuestionario se aplicó durante el mes de julio y estuvo a cargo de los instructores del Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral del año 2000 en cada Distrito Electoral. En total fueron 31 097 ciudadanos a quienes se les aplicó dicho instrumento, lo que equivale al 93.14% de los 33 390

que participaron durante la jornada electoral. Los resultados del análisis de los datos son los siguientes:

- 1) 50% de los ciudadanos manifestó que el motivo principal que los llevó a participar fue el cumplir con una obligación de ley, 30% para asegurar la transparencia, 13% para tener una experiencia electoral y 7% restante señaló otras razones.
- 2) 93.25% en promedio de los entrevistados valoró como bueno o muy bueno el contenido de cada uno de los materiales didácticos utilizados en el proceso de capacitación.
- 3) 83.1% dijo que una vez que recibió la capacitación confirmó su decisión de participar como funcionario de casilla.
- 4) 79.9% de los ciudadanos entrevistados dijo que el contenido de los materiales fue suficiente para desempeñarse durante la jornada electoral.
- 5) 73.5% expresó que sí participaría de nueva cuenta como funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

6. Material didáctico e instructivos electorales

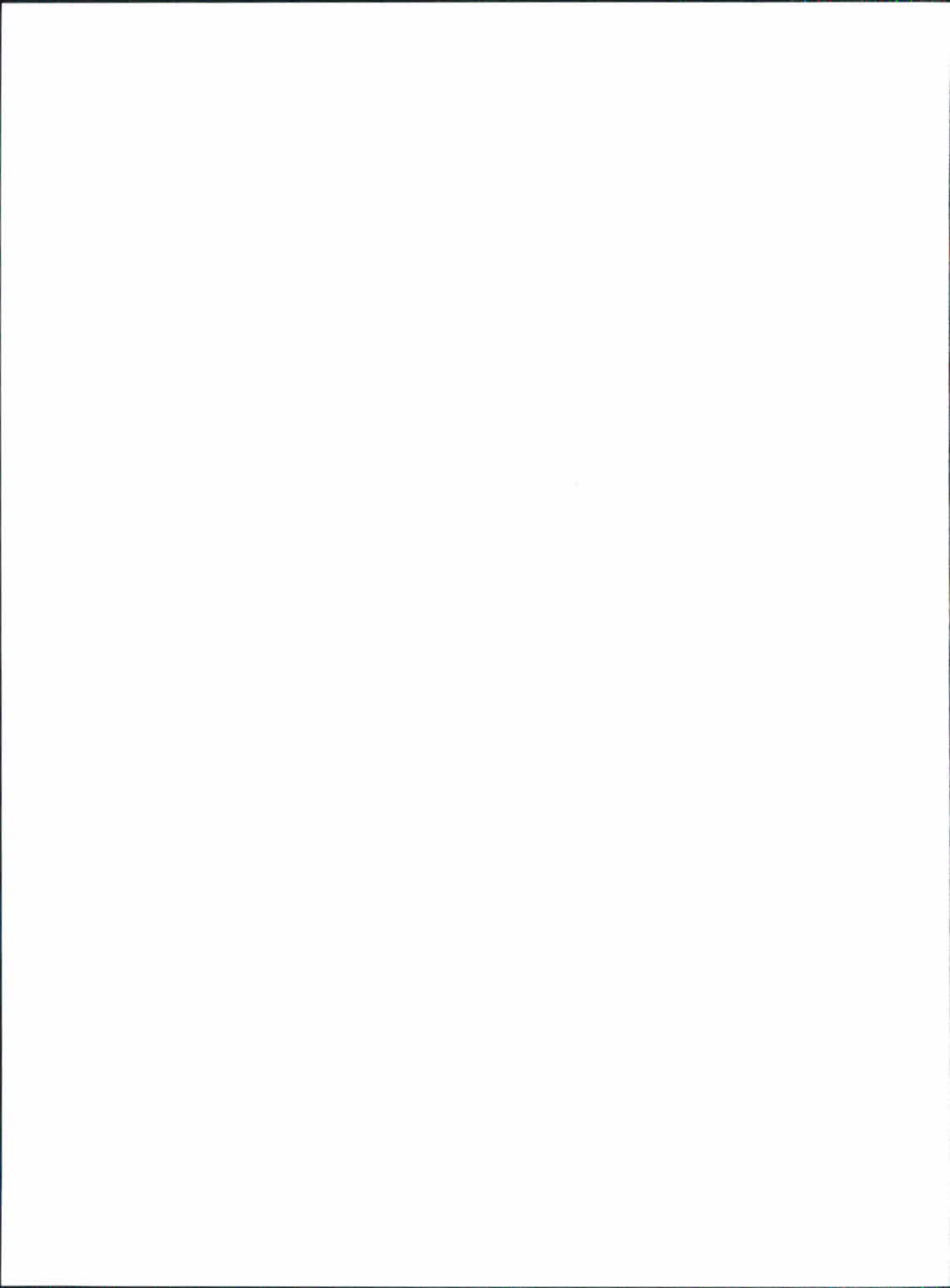
El inciso c) del artículo 76 del Código Electoral del Distrito Federal establece que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, preparar el material didáctico y los instructivos electorales.

A su vez, el artículo 177 del mismo Código señala que *para orientar a los ciudadanos en el ejercicio del sufragio y coadyuvar con la libertad y secreto del voto se distribuirán a las mesas de casilla instructivos para los votantes, así como información sobre los actos o*

conductas que pueden constituir delitos electorales o faltas administrativas sancionadas por este Código, mismos que se fijarán en el exterior de la casilla.

En cumplimiento a dichas disposiciones, los contenidos en materia de Capacitación Electoral se planificaron para contar con materiales específicos en cada etapa del programa: la capacitación a ciudadanos seleccionados, el refuerzo de la capacitación para los funcionarios designados y finalmente, los materiales de consulta y apoyo para los funcionarios durante la jornada electoral.

Material didáctico e instructivos		
Etapa	Material	Objetivo
Capacitación Electoral	<p>Guía del Instructor</p> <p>Guía del Funcionario</p> <p>Rotafolios chico</p> <p>Rotafolios grande</p>	<p>Proporcionar al instructor los elementos didácticos básicos para abordar la capacitación del ciudadano. Informar al ciudadano los procedimientos a seguir durante la jornada. Incluye ejercicios.</p> <p>Auxiliar al instructor al momento de exponer los temas ante el ciudadano. Modalidad domiciliaria.</p> <p>Auxiliar al instructor para la exposición de los temas ante grupos de ciudadanos en los centros de capacitación.</p>
Refuerzo de la capacitación	<p>Instructivo de llenado de actas</p> <p>Ejemplos de votos válidos, nulos y en blanco</p> <p>Folleto <i>Cómo ser buen funcionario</i></p> <p>Video de motivación y refuerzo</p>	<p>Explicar de manera clara y precisa el llenado de actas para eliminar errores.</p> <p>Presentar diversos ejemplos para evitar confusión en la clasificación de los votos.</p> <p>Motivar la participación y recordar las funciones de cada uno de los integrantes de casilla.</p> <p>Motivar la participación y mostrar la secuencia de actividades que se realizará durante la jornada electoral.</p>
Consulta durante la jornada electoral	<p>Guía para la Votación Elecciones Concurrentes</p> <p>Folleto <i>Cómo resolver incidentes</i></p> <p>Tríptico <i>Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad</i></p> <p>Cartilla <i>Derechos y Obligaciones de los Observadores Electorales</i></p> <p>Cartel <i>Cómo votar este 2 de julio</i></p> <p>Cartel <i>Los delitos electorales. Conócelas y denúncialas</i></p> <p>Cartel <i>Jornada electoral. Funciones y atribuciones de los integrantes de las casillas</i></p> <p>Cartilla de Delitos electorales</p>	<p>Dar a conocer la coordinación de las mesas local y federal (elaborado conjuntamente con el IFE).</p> <p>Servir de guía para resolver situaciones anómalas.</p> <p>Informar a los funcionarios sobre cómo facilitar el ejercicio de los derechos político – electorales de las personas con discapacidad.</p> <p>Informar sobre las disposiciones normativas que rigen la observación electoral.</p> <p>Indicar la forma cómo se efectuará el flujo de la votación en las elecciones concurrentes del Distrito Federal.</p> <p>Dar a conocer algunos de los delitos electorales, con el fin de prevenir su comisión y contribuir al ejercicio libre y secreto del voto.</p> <p>Reforzar la información relativa a las funciones y atribuciones de los funcionarios de casilla, así como de Representantes de Partidos Políticos y observadores electorales.</p> <p>Brindar a la ciudadanía información actualizada en materia de delitos electorales.</p>

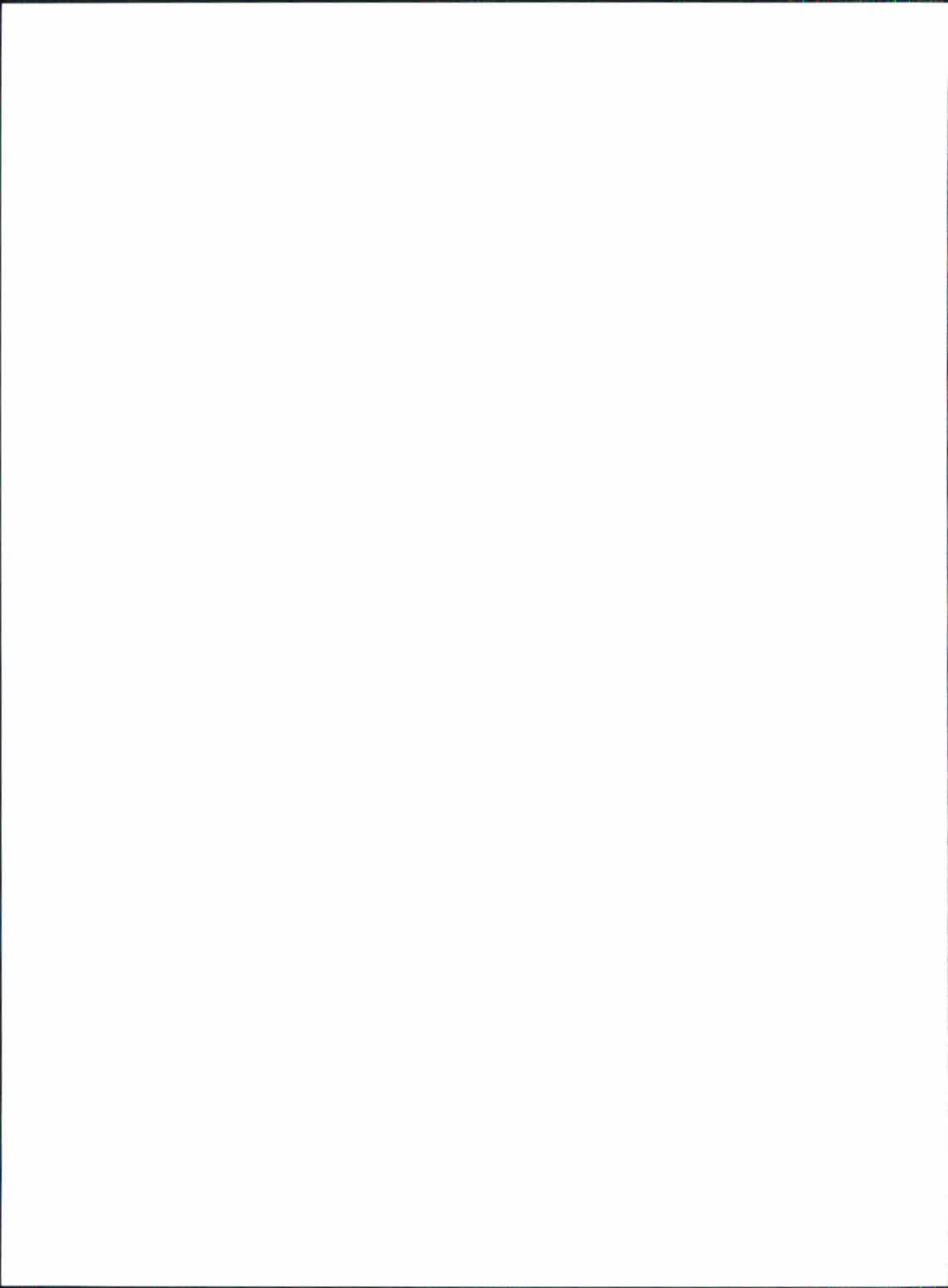


Capítulo V

Organización

Electoral





1. Boletas, Actas, Documentación Auxiliar y Materiales Electorales

1.1 Proyectos de diseño de la Documentación y Materiales Electorales

La Documentación y Materiales Electorales son fundamentales para el desarrollo de todo proceso electoral; de manera especial en el día de la jornada electoral, suponen la ejecución de actividades y procedimientos logísticos complejos. La elaboración de la Documentación y los Materiales Electorales inicia con el diseño de los proyectos de los mismos, continúa con la producción, almacenamiento y clasificación, hasta su distribución a los órganos distritales y posteriormente a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, dentro de los plazos establecidos para ello, en el Código Electoral del Distrito Federal.



El 9 de mayo de 2000 se inició la impresión de las boletas electorales para la jornada del 2 de julio, en Talleres Gráficos de México. Estuvieron presentes los consejeros electorales del IEDF y Representantes de Partidos Políticos.

En observancia a lo dispuesto por el artículo 78, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, que establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto *proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral autorizado*, y con el propósito de cumplir con dicha atribución, adicionalmente se hizo necesario atender cabalmente lo dispuesto por los artículos 174, 175, 178, 179, 199, 202, 203, 205, así como las aplicables del mismo ordenamiento legal que refieren las características y especificaciones técnicas necesarias que debe tener la Documentación y Materiales Electorales.

1.1.1 Boletas Electorales

Los formatos de las boletas electorales incluyeron los siguientes datos:

- Distrito electoral.
- Partidos políticos y/o coaliciones que participaron.
- Las firmas impresas del Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo del Instituto.
- Un talón foliado del que se desprendieron las boletas.

Los formatos se imprimieron en hojas tamaño carta (28 cm de largo por 21.5 de ancho), donde se incluyó el tamaño de una pleca de corte de 1.5 cm de ancho por 28 de largo, que sirvió para imprimir la información contenida en el cuerpo de la boleta del talón foliado que ordena la Ley.

Este formato tuvo los elementos adicionales de identificación y seguridad en la impresión, que incluyó fondo de seguridad, microimpresión, nulo pantográfico e imagen latente.

Como parte de los mecanismos de certeza que se incorporaron en la boleta estuvo la utilización del papel seguridad para la producción de las boletas electorales.

1.1.2 Actas Electorales



Para la elección de 2000 se diseñaron 15 tipos de actas electorales, que se agruparon en actas para uso en las Mesas Directivas de Casilla, actas para uso en los Consejos Distritales y actas para uso en el Consejo General.

Los modelos de las actas reunieron elementos orientados a facilitar el trabajo de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla; como el haber incluido una referencia a pie de página, indicando el destino específico que tendría cada uno.

Al final de la jornada electoral se realiza el escrutinio de los votos y se llenan las actas electorales.

Otra característica de los formatos de las actas, consistió en la utilización de un código alfanumérico, que para efectos del trabajo operativo del Instituto sirvió para establecer controles durante las diferentes etapas de su producción, almacenamiento y distribución, además de que fue una forma de clasificación y de identificación de las mismas.

Dentro de estas características, destacan las actas de escrutinio y cómputo de casilla, de consejos distritales y de cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno, cuyos diseños permitieron el registro de los votos de los partidos políticos que contendieron bajo la modalidad de candidatura común. En cuanto a sus dimensiones, las actas midieron 35.5 cm de largo por 21.5 cm de ancho.

Finalmente, las actas electorales fueron impresas en papel autocopiante, con un número máximo de 12 copias, y contaron con las siguientes medidas de seguridad en la impresión: microimpresión, fondo de seguridad, imagen latente y nulo pantográfico.

1.1.3 Documentación Electoral Auxiliar

La documentación electoral auxiliar comprende el conjunto de documentos señalados en la ley para atender tareas relevantes, así como otros formatos que se diseñaron para

La forma como se distribuyeron los folios de las boletas electorales fue la siguiente:



Funcionarios de casilla revisan los materiales electorales que utilizarán durante la jornada electoral.

- a) Para las boletas de la elección de Jefe de Gobierno se elaboraron 40 series de folios, una por cada distrito electoral.
- b) Para las boletas de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, se realizaron 40 series de folios, una por cada distrito electoral.
- c) Para las boletas de la elección de Jefe Delegacional, se hicieron 16 series de folios, una por cada Delegación.
- d) Cabe señalar que para el caso de las boletas de Jefes Delegacionales hubo Consejos Distritales que tuvieron boletas de Delegaciones diferentes, toda vez que el territorio de algunos distritos electorales se ubica en más de una Delegación.

Ver Anexo número 14

Por lo que hace a las actas electorales, éstas se distribuyeron de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Se utilizó como base para llevar a cabo la distribución de las actas electorales, el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales, en la sesión celebrada el 28 de abril de 2000, y fueron de 11 225.
- b) Con respecto a las actas que se ocuparon en las Mesas Directivas de Casilla, a cada distrito electoral se entregaron dos ejemplares por casilla, de cada uno de los ocho modelos producidos, salvo en el caso del acta de electores en tránsito, que fue distribuida en razón de 45 ejemplares por cada casilla especial; esto último de acuerdo con el número de renglones dispuestos en cada acta, para que sumados alcanzaran los 750 posibles electores que podrían votar en este tipo de casillas.
- c) Para las actas que se utilizaron en los Consejos Distritales, se empleó el mismo criterio, a efecto de dotar a los distritos electorales de actas suficientes, para prever cualquier contingencia que se hubiera llegado a presentar durante su manejo.

Esta acción tuvo especial importancia, ya que representa la parte sustantiva de la Documentación Electoral para el día de la jornada electoral. En este sentido, para garantizar que la entrega de las boletas y actas electorales se llevara a cabo con las mejores condiciones de seguridad en su traslado, se dispuso la contratación de 40 camiones de 3 1/2 toneladas, completamente cubiertos, con el propósito de que cada distrito electoral contara con un vehículo.

Los 40 Coordinadores Distritales de las Direcciones Distritales, en su calidad de Presidentes de los Consejos Distritales, convocaron con oportunidad a los integrantes de sus Consejos Distritales para que estuvieran presentes en la recepción de las boletas y actas electorales, y con ello, dar testimonio de las cantidades y condiciones de estos documentos que fueron recibidos, para lo cual los Secretarios de los Consejos Distritales, adicionalmente a la elaboración del acta notarial, se realizó un acta pormenorizada,

Dentro del procedimiento de entrega, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF dio seguimiento a la participación de los integrantes de los Consejos Distritales en cada distrito electoral; sobre el particular, es importante destacar que en los 40 Consejos Distritales hubo un promedio de asistencia de cinco Consejeros Electorales, sin considerar al Consejero Presidente y cinco Representantes de los Partidos Políticos por distrito electoral.

El cálculo del número de boletas electorales para ser distribuidas por distrito electoral se realizó con el corte del Listado Nominal de fecha 1 de junio de 2000.

Para ello, previamente se hicieron los cálculos necesarios en términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 191 del Código Electoral del Distrito Federal y del Acuerdo del Consejo General del IEDF del 11 de abril de 2000, por el que se instruyó a los Presidentes de los Consejos Distritales, entregar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, básicas y contiguas, 20 boletas adicionales por tipo de elección, para que los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante las mismas pudieran ejercer su derecho al voto.

En este sentido, con respecto al número de boletas electorales para las elecciones de Jefe de Gobierno y de Diputados por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional), se calculó la distribución en las cifras del Listado Nominal referido, más 20 boletas adicionales para los Representantes de los Partidos Políticos acreditados en las casillas básicas y contiguas.

Para el caso de las boletas electorales de Jefe Delegacional, la distribución se hizo igual que en los casos anteriores, descontando las 750 boletas que para las elecciones de Jefe de Gobierno y Diputados a la Asamblea Legislativa se consideraron para las 47 casillas especiales.

Ver Anexo número 13



Las entregas de las boletas electorales se hicieron en dos partes; 20 distritos, el lunes 19, y 20 distritos, el 20 de junio de 2000.

La decisión de hacer las entregas en esos días, obedeció a que la ley determina que las boletas y *actas de casilla* deberán obrar en poder del Consejo Distrital, diez días antes de la elección, en este sentido la fecha límite para la ejecución de esta actividad fue el 22 de junio de 2000, por lo cual se pensó en la conveniencia de concluir los trabajos el día 20, dejando así dos días de margen para atender cualquier eventualidad.

El 14 de junio de 2000 se envió a los Coordinadores Distritales de las 40 Direcciones Distritales los lineamientos a seguir para la realización de todas las actividades relacionadas con la entrega-recepción de las boletas y actas electorales.

Además, se les recordó la importancia de atender con puntualidad los lineamientos, que se mencionan a continuación:

- a) La determinación de las dimensiones, características, medidas de seguridad, instalación y vigilancia de las bodegas de resguardo y almacenamiento de la Documentación y los Materiales Electorales.
- b) La recepción y manejo de la Documentación y los Materiales Electorales en los Consejos Distritales y su distribución a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
- c) El proceso de conteo, sellado y agrupado de las boletas electorales para la elección del 2 de julio de 2000.

Asimismo, se les proporcionó la programación de las entregas.

Posteriormente, en reunión de trabajo con los Coordinadores Distritales y Directores de Organización Electoral y Capacitación, celebrada el 17 de junio de 2000, se les explicó acerca de la participación que tendrían los notarios públicos desde el momento de la entrega de las boletas y actas electorales en Talleres Gráficos de México, así como en la recepción en los Consejos Distritales. De igual forma, se indicó que los Directores de Organización Electoral y Capacitación, acompañados de los Jefes de Departamento de Organización Electoral, serían los responsables de asistir a esta actividad.

También se dieron algunas recomendaciones en cuanto a las medidas de seguridad que debían observar para el manejo de las boletas y actas electorales; con respecto a estas últimas, se reiteró la necesidad de extremar los cuidados en el manejo de las mismas al momento de integrarlas al paquete con la Documentación y los Materiales Electorales que se entregaron a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, ya que el papel autocopiante de las actas contenía microcápsulas con tinta que se podrían activar con la presión excesiva sobre ellas, inutilizándolas para su uso.

En la misma reunión de trabajo, se precisó el procedimiento a seguir desde el momento de la entrega en la planta de Talleres Gráficos de México, durante el traslado, y hasta la llegada a las sedes distritales.

La producción del líquido indeleble consideró las siguientes características:

- a) Garantizar un tiempo de secado menor a 15 segundos.
- b) Acreditar una permanencia en la piel por más de diez horas.
- c) Asegurar la resistencia a 14 solventes diferentes: agua, jabón, detergente, alcohol de 96°, quita esmalte, thinner, aguarrás, gasolina blanca, vinagre de alcohol, aceite vegetal, aceite mineral, crema facial, jugo de limón y blanqueador de ropa.
- d) Garantizar que no fuera tóxico.
- e) Evitar irritación en la piel y efectos secundarios.

El Consejo General del IEDF aprobó la utilización del líquido indeleble en la versión modificada que autorizó el Instituto Federal Electoral en su sesión del 29 de febrero, que además de reunir estas características, incluía un colorante vegetal que aceleraba la reacción bioquímica sobre la piel, de tal manera que aparecía inmediatamente el color azul sobre el pulgar derecho.

En la sesión del 28 de marzo, el Consejo General del IEDF encargó a la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizaría el 2 de julio de 2000.

El 23 de mayo, la Facultad de Química informó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto que la materia prima para elaborar el líquido indeleble que se utilizaría el 2 de julio, así como el producto a granel y el producto terminado cumplían con las especificaciones de calidad aprobadas por el Consejo General del IEDF.

3. Distribución de Documentación y Materiales Electorales

Para la entrega de la Documentación y Materiales Electorales a utilizar en el proceso electoral 2000 por cada uno de los 40 Consejos Distritales, se llevó a cabo, dentro de los plazos establecidos por el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF), las acciones que a continuación se mencionan.

3.1 Distribución de Boletas y Actas Electorales

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 78, inciso a), y 176 del Código Electoral del Distrito Federal, se determinó la conveniencia de llevar a cabo las entregas de las boletas electorales en dos partes: 20 distritos el lunes 19 y 20 distritos el 20 de junio de 2000.



Se produjeron 23 000 frascos de líquido indeleble para utilizarse durante la jornada electoral del 2 de julio de 2000.

del mismo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF propuso al Secretario Ejecutivo del Instituto y, posteriormente, a la Comisión de Organización Electoral, la fórmula y características del tipo de líquido que, en su caso, se usaría en las casillas electorales el 2 de julio de 2000, el cual correspondía al aprobado por el Consejo General del IFE. Asimismo, se le propuso a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional que produjera el líquido indeleble para las elecciones locales; dicha institución aceptó.

Se elaboró el instructivo para la aplicación del líquido indeleble en el dedo pulgar derecho de los electores, este instructivo fue enviado a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEDF, con el propósito de que se incluyera en el Programa de Capacitación para el Proceso Electoral 2000.

En consideración a la recomendación de los Consejeros Electorales, se determinó que la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México fuera la encargada de realizar la certificación de las características y calidad del líquido indeleble.

En sesión, celebrada el 28 de marzo, el Consejo General del IEDF autorizó el Acuerdo por el que se aprobaron las características y utilización del líquido indeleble para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral del 2 de julio de 2000, y la contratación de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, como responsable de la fabricación del mismo, así como a la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México para realizar la certificación de las características y calidad del mismo.

2.2 Producción

La Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional fue la encargada de producir los 23 000 frascos de líquido indeleble que se utilizaron en la jornada electoral del 2 de julio de 2000.

Con base en la celebración de las elecciones concurrentes, y en atención a lo dispuesto en el Convenio de apoyo y colaboración celebrado con el IFE, se determinó que ambos organismos electorales utilizarían el mismo tipo de líquido indeleble para impregnar el dedo pulgar derecho del elector.

Una vez que el Consejo General del IFE aprobó el tipo del líquido indeleble, así como la Institución responsable de la producción



Ciudadanos invidentes y débiles visuales pudieron ejercer su derecho al voto el 2 de julio de 2000, utilizando la mascarilla Braille.

se encargó de llevar a cabo el suajado, doblado, pegado y empacado de las mascarillas. Estas actividades iniciaron el día 17 de mayo y concluyeron el 30 de mayo y 2 de junio de 2000, en la Bodega del IEDF con la entrega de los 11 400 paquetes de mascarillas Braille, empacados por distrito electoral, conforme al número de casillas que se instalarían en cada uno de ellos el día de la jornada electoral.

Posteriormente, en la reunión del 3 de junio de 2000, se presentó, a consideración de la Comisión de Organización Electoral, el informe sobre la conclusión de la producción de las mascarillas e instructivo Braille. Los integrantes de la misma recomendaron, ante la fragilidad del material, ampliar la reserva de mascarillas, inicialmente programada en cuatro paquetes por distrito, a 50 juegos extras de mascarillas e instructivo Braille. Para ello, se solicitó la colaboración de Talleres Gráficos de México, al que se le encargó la producción de 6 000 mascarillas más, 1 000 para cada tipo de elección, y 3 000 hojas del instructivo respectivo. Los 1 000 juegos restantes, es decir, aquellos que no fueron remitidos a los distritos, se destinaron a la reserva general del IEDF, así como muestras de obsequio para instituciones electorales del país y de asistencia o rehabilitación.

2. Líquido Indeleble

2.1 Aprobación

Uno de los Materiales Electorales de mayor importancia a los que se refiere el artículo 179 del Código Electoral del Distrito Federal, que se utiliza en las Mesas Directivas de Casilla durante la jornada electoral, es el líquido indeleble, un mecanismo de seguridad que garantiza el principio de certeza en el ejercicio del sufragio. Por otra parte, el artículo 180 del Código antes señalado, determina que el Consejo General del IEDF encargará a una institución de reconocido prestigio la certificación de las características y calidad del líquido indeleble. Asimismo, menciona que el líquido seleccionado deberá garantizar plenamente su eficacia.

La elaboración de 11 400 hojas de instructivo, uno para cada tríada o paquete de mascarillas, requirió de un nuevo convenio de colaboración con la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, que fue firmado el 2 de mayo de 2000. La producción de estos instructivos se realizó en sólo 24 horas.

Tanto las 34 200 mascarillas Braille, como los 11 400 instructivos fueron entregados por la CONALITEG a la empresa GRAFO, Impresos y Etiquetas, S. A. de C. V., la que

1.2.6 Materiales Electorales

Se realizaron las especificaciones técnicas y el calendario de entregas, con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para elaborar las bases para la Licitación Pública Nacional No. LPN-IEDF-01/2000, relativa a la adquisición de diverso Material Electoral.

Habiéndose celebrado el evento en donde se determinaron los ganadores de dicha licitación pública, se iniciaron las conversaciones con las empresas que realizaron la producción de los Materiales Electorales. El periodo de producción fue del 1 de abril al 14 de mayo de 2000.

Material Electoral producido	
Material Electoral	Cantidad producida
Caja paquete electoral	11 400
Cancel o elemento modular	6 256
Crayón de cera	114 000
Líquido indeleble	22 800
Marcadora de credencial	3 300
Sello "Representación Proporcional"	300
Sello "Votó"	2 300
Urna para la elección de Jefe de Gobierno	11 400
Urna para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa	11 400
Urna para la elección de Jefes Delegacionales	11 280

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF.

1.2.7 Mascarillas Braille

Para su producción se analizaron diversas opciones, no obstante, por su experiencia, calidad y costo, se solicitó a la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) la realización de un convenio de colaboración con el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), para la elaboración de 34 200 mascarillas Braille, el cual fue firmado por ambas instituciones el día 11 de mayo de 2000.

El día 12 de mayo de 2000 inició la producción de las mascarillas Braille en la planta de la CONALITEG, en el municipio de El Marqués, Querétaro. El trabajo de esta institución federal fue proporcionar el papel especial, cortado según las medidas de las boletas electorales, e imprimir en sistema Braille los nombres y siglas de los partidos políticos y coalición contendientes, el tipo de elección y la leyenda *voto en blanco*, así como una composición especial con puntos de Braille, que permitió al funcionario de casilla identificar cada una de las mascarillas a través de las siguientes abreviaturas: JG para Jefe de Gobierno, DA para Diputados a la Asamblea Legislativa y JD para Jefe Delegacional.

En forma paralela, se estimó conveniente acompañar las tres mascarillas Braille con un instructivo impreso en sistema de escritura y lectura para invidentes y débiles visuales, que describió el procedimiento de uso. Lo anterior, permitió al elector asistirse de manera personal y directa sobre la utilización de las mascarillas.

La producción de estos formatos se realizó de manera progresiva de acuerdo con la programación establecida en coordinación con Talleres Gráficos de México, la producción de la documentación electoral auxiliar inició el 14 de abril y concluyó el 21 de junio de 2000, con el propósito de recibir y entregar simultáneamente dicha documentación a los Órganos Desconcentrados.

1.2.5 Modificaciones a los diseños de la Documentación Electoral, derivados del registro de Coalición y Candidaturas Comunes



Los materiales electorales se aprobaron por el Consejo General del IEDF.

Los artículos 43 y 48 del Código Electoral del Distrito Federal establecen la posibilidad de participar en la contienda electoral, bajo las modalidades de coalición y candidatura común. En este sentido, para las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y de Jefes Delegacionales, se coaligaron los Partidos Políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México.

Para la elección de Jefe de Gobierno, los siguientes partidos políticos: Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN), Partido de Centro Democrático (PCD), Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN) y Partido Alianza Social (PAS) realizaron un convenio de candidatura común, en el caso de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN y PAS convinieron la candidatura común; asimismo, para la elección de

Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, los partidos políticos PRD-PSN y CDPPN-PAS decidieron participar bajo la modalidad de candidatura común; finalmente para la elección de Jefes Delegacionales, en 13 Delegaciones los partidos políticos PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN y PAS convinieron la candidatura común, en tanto que en las Delegaciones Álvaro Obregón, Benito Juárez y Tláhuac participaron los partidos políticos antes mencionados, más el CDPPN.

Derivado de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el quinto punto de Acuerdo del Consejo General del IEDF, del 11 de abril de 2000, se aprobaron los modelos de las boletas y las modificaciones a los diseños de las actas que se utilizaron el día de la jornada electoral del 2 de julio del año 2000, del total de 15 actas que originalmente se diseñaron y aprobaron por el Consejo General del IEDF para el proceso electoral, se adecuaron 12 y se incrementaron tres, todo ello derivado de los registros de candidaturas comunes en los distintos tipos de elección. Por lo que respecta a la documentación auxiliar, inicialmente se había considerado la elaboración de un total de 46 documentos, se modificaron 13 y se incrementaron dos, por las razones ya expuestas.

1.2.3 Actas Electorales

Una vez analizados y aprobados los diseños de las actas electorales, tanto por la Comisión de Organización Electoral como por el Consejo General del IEDF, se inició la producción el 29 de mayo de 2000. La impresión se llevó a cabo en papel autocopiante, producido por la empresa COPAMEX, que garantizó la legibilidad hasta la octava copia, aunque los requerimientos en algunas de las actas fueron hasta la duodécima, derivado de que para el acta de la jornada electoral, el original se integró al expediente de la elección de Jefe de Gobierno, la primera copia al expediente de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, la segunda copia al expediente de la elección de Jefes Delegacionales, y de la tercera a la duodécima copia para los Representantes de los Partidos Políticos y Coalición.

Durante una de las sesiones de la Comisión de Organización Electoral, el Representante del Partido de la Revolución Democrática (PRD) solicitó que se foliaran las actas electorales, por lo cual se consultó a Talleres Gráficos de México quien opinó que desde el punto de vista técnico era posible hacerlo, sin embargo, debido al tiempo en que éstas se requerían, no era factible efectuar el foliado, además de que este proceso implicaba el maniobrar constantemente el papel autocopiante, lo que provocaría que las microcápsulas de éste se reventaran y mancharan el papel.

No obstante, durante dicha sesión se ofreció buscar otras alternativas de seguridad, mismas que fueron solicitadas a Talleres Gráficos de México; se presentaron opciones, de las cuales se seleccionaron algunas de ellas. Al efecto, las medidas de seguridad incorporadas a las actas electorales fueron:

- Micro impresión
- Fondo de seguridad
- Nulo pantográfico
- Imagen latente

1.2.4 Documentación Electoral Auxiliar

La documentación electoral auxiliar es el conjunto de formatos y carteles que permiten homogeneizar la información y actividades que deben realizar de conformidad con lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal, los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, los integrantes de los Consejos Distritales y del Consejo General del IEDF, durante las diferentes etapas del proceso electoral.

En este sentido, se elaboraron un total de 48 diseños, 20 de ellos fueron utilizados por los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, 23 en los Consejos Distritales, tres en el Consejo General y dos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Consejero Presidente, los Consejeros Electorales del Instituto, los Representantes de los Partidos Políticos, el Director General de Talleres Gráficos de México, y diferentes medios de comunicación. A continuación se muestran las fechas de los periodos de producción por tipo de boleta:

Tipo de boleta	Periodo de producción	
	Inicio	Conclusión
Boleta para la elección de Jefe de Gobierno	9 de mayo de 2000	11 de mayo de 2000
Boleta para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	10 de junio de 2000	13 de junio de 2000
Boleta para la elección de Jefe Delegacional	7 de junio de 2000	9 de junio de 2000

El 9 de junio de 2000, durante el proceso de producción de las boletas de Jefes Delegacionales, se detectó un error en el foliado de las que correspondían a las Delegaciones de Coyoacán, Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Tlalpan, Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Iztacalco y Benito Juárez, por lo que un total de 1,231,768 boletas tuvieron que ser trituradas en presencia del Notario Público No. 237, licenciado Alfredo Ayala Herrera.

En consecuencia, Talleres Gráficos de México realizó las gestiones necesarias para que la empresa COPAMEX produjera con carácter de urgente 14.76 toneladas de papel seguridad, con las medidas de seguridad ya mencionadas, por lo cual fue necesario que se trasladaran a la ciudad de Chihuahua, tanto funcionarios de Talleres Gráficos de México como un representante de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF para estar presentes durante el proceso de producción del papel seguridad, con el propósito de abrir el contenedor donde se encontraba el *Dandy Roll*, que lleva a cabo la marca de agua en el papel seguridad. De lo anterior dio fe el Notario Público No. 8 del Estado de Chihuahua, licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez.

El traslado del papel seguridad se realizó con la custodia de siete elementos de la Policía Federal Preventiva y del representante de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, quienes llegaron a la planta de Talleres Gráficos de México el 11 de junio de 2000. El proceso de revisión y pesado, por parte del personal correspondiente, se realizó el lunes 12 de junio del mismo año.

De lo anterior, se informó a los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, en dos sesiones y en una reunión de trabajo efectuadas en las instalaciones de Talleres Gráficos de México y en las cuales estuvieron presentes los Representantes de los Partidos Políticos y funcionarios de Talleres Gráficos de México, quienes explicaron a detalle las causas del error, la forma en que fue resuelto y las políticas que Talleres Gráficos de México aplica para corregir cuando se presenta algún error, atendiendo a los aspectos de seguridad, confiabilidad y cumplimiento de los plazos comprometidos.

introducido en un contenedor que permaneció sellado durante seis meses, hecho que se sumó a las medidas de seguridad y control en la producción de las boletas electorales, pues sólo podía ser utilizado a solicitud de Talleres Gráficos de México, con aviso previo al Instituto. Del procedimiento antes señalado dio fe el Notario Público No. 3.

Previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo del IEDF, se solicitó la colaboración del Ejército Mexicano para que estuviera presente en las instalaciones de Papelera de Chihuahua, S. A., durante el proceso de producción del papel seguridad y para custodiar los envíos desde la ciudad de Chihuahua, hasta las instalaciones de Talleres Gráficos de México; sin embargo, al no recibir respuesta alguna en un tiempo considerable y ante la urgencia e importancia de esta tarea, se optó por solicitar a la Secretaría de Gobernación el apoyo de la Policía Federal Preventiva para la custodia durante el desarrollo de estas actividades.

La respuesta a dicha petición por parte de la Policía Federal Preventiva fue afirmativa, por lo que 147 elementos (12 oficiales y 135 de tropa) de esta institución, custodiaron las instalaciones de la empresa Papelera de Chihuahua, S. A.

En cuanto al traslado de las 130.638 toneladas de papel seguridad de la ciudad de Chihuahua a las instalaciones de Talleres Gráficos de México, se hicieron tres envíos, los cuales se detallan a continuación:

Traslado del papel seguridad			
Embarque	Cantidad	Fecha y hora de salida	Custodia
Primer embarque	26.771 toneladas	29 de abril de 2000 9:04 horas	Dos vehículos y 44 elementos de la Policía Federal Preventiva
Segundo embarque	53.389 toneladas	30 de abril de 2000 10:37 horas	Dos vehículos y 44 elementos de la Policía Federal Preventiva
Tercer embarque	50.478 toneladas	1 de mayo de 2000 11:52 horas	Dos vehículos y 57 elementos de la Policía Federal Preventiva

Antes de iniciar la producción de las boletas electorales, en sesión de la Comisión de Organización Electoral, celebrada el 24 de abril de 2000, se solicitó a los Representantes de los Partidos Políticos que otorgaran el visto bueno a los emblemas de sus respectivos partidos, y en su caso, el de la coalición registrada, que aparecían en el original mecánico elaborado por Talleres Gráficos de México, asimismo, se aceptó el original mecánico de la boleta para la elección de Jefe de Gobierno, el 27 del mismo mes.

El 9 de mayo se llevó a cabo el evento de inicio de la producción de las boletas electorales, fue la primera la de Jefe de Gobierno, ello en atención a los plazos legales de registro establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal. A este evento asistieron el

En este sentido, a continuación se detallan las medidas y los elementos de seguridad de las boletas electorales:

- | | |
|---|---|
| Medidas de seguridad en el papel seguridad: | <ul style="list-style-type: none"> • Marca de agua • Fibras ópticas visibles • Fibras ópticas invisibles |
| Elementos de seguridad en la impresión: | <ul style="list-style-type: none"> • Folio en cada boleta • Microimpresión • Fondo de seguridad • Nulo pantográfico • Imagen latente |

El papel fue de 90 gr., con selección de color y tinta directa para definir el tipo de elección.

Fueron seleccionados, para las fibras ópticas visibles, los colores azul verdoso y vino, y para las invisibles (que se pueden observar con una lámpara de luz negra) los colores rosa y amarillo fosforescentes, lo cual fue informado en su oportunidad a la Comisión de Organización Electoral.

De acuerdo con los tiempos de producción del papel, las medidas de seguridad y el tiraje de los casi 20 millones de boletas y tomando en consideración los tiempos señalados en la Ley para su impresión y entrega a los 40 Consejos Distritales, se acordó como fecha límite para su recepción el 12 de junio de 2000.

1.2.2 Papel Seguridad

Talleres Gráficos de México informó al IEDF a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que la empresa COPAMEX sería la encargada de producir el papel seguridad con el cual se imprimieron las boletas electorales, fue así que dicha producción se llevó a cabo en las instalaciones de la empresa Papelera de Chihuahua, S. A., perteneciente a Comercializadora COPAMEX, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

La producción del papel seguridad inició el día 28 de abril de 2000 con el montaje del *Dandy Roll*, implemento que posibilita la incorporación al papel de la marca de agua, y la preparación de la mezcla de celulosa, fibras ópticas y productos químicos, los cuales son los elementos necesarios para fabricar dicho papel; listos estos elementos, arrancó la máquina a las 10:36 horas, en presencia del licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público No. 3 de la Ciudad de Chihuahua. El proceso de producción concluyó a las 21:47 horas del 30 de abril, se produjeron un total de 130.638 toneladas de papel seguridad. Posteriormente se desmontó el *Dandy Roll*, el cual fue lavado, secado e

- Realización de una campaña de difusión para alentar a las personas con discapacidad a acudir a las casillas a emitir su voto.
- Buscar apoyos específicos para las personas con discapacidad visual, lo que derivó en la creación de la mascarilla Braille.



El Consejero Electoral Dr. Leonardo Valdés Zurita, el Director Ejecutivo de Organización Electoral Lic. Fernando Santos Madrigal y el Subdirector de Planeación Electoral de la Dirección de Planeación y Operación Electoral Lic. Francisco Becerril, presentan, en conferencia de prensa, la mascarilla Braille.

La mascarilla Braille consistió en una hoja de cartulina gruesa con las siglas y nombres de los partidos políticos y coalición contendientes impresos en sistema Braille, y unos recuadros recortados, a través de los cuales los electores ciegos y débiles visuales pudieron ejercer su derecho al voto de manera personal.

1.2 Producción de Documentación y Materiales Electorales

La Documentación Electoral y su entrega oportuna a los Presidentes de los Consejos Distritales y, a su vez, de éstos a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, es fundamental para la celebración de la jornada electoral, pues de ello depende que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a sufragar, al entregarles la boleta electoral, para que elijan la opción de su preferencia, requisitando las actas electorales correspondientes para efectuar los cómputos de cada una de las elecciones; estas últimas son las constancias documentales que le dan validez jurídica a los diferentes actos que se desarrollan durante la jornada electoral, así como en los días en que se efectúan los cómputos correspondientes para cada una de las elecciones en cada Órgano Electoral, es decir, en las Mesas Directivas de Casilla, en los Consejos Distritales, en los Consejos Distritales Cabeceras de Delegación y finalmente en el Consejo General del IEDF.

1.2.1 Boletas Electorales

Una vez que el Consejo General del IEDF en su sesión del 11 de abril de 2000 aprobó los diseños de las boletas que se utilizarían el 2 de julio para los tres tipos de elección, se llevaron a cabo reuniones con funcionarios de Talleres Gráficos de México para precisar las medidas de seguridad que contendrían las mismas, tanto en el papel en el que se producirían como durante la impresión; la forma de foliar las boletas electorales, los tiempos y cantidades de la impresión, así como el tipo y los colores de las fibras ópticas visibles e invisibles.

auxiliar para que permitieran el registro de la votación obtenida por los partidos políticos que contendieron bajo la modalidad de candidatura común.

Con motivo del registro de convenios de candidaturas comunes para la elección de Jefes Delegacionales y con el objeto de participar en esta modalidad legal de conformidad con lo dispuesto por el Código Electoral del Distrito Federal, en 13 delegaciones los partidos políticos Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN), Partido de Centro Democrático (PCD), Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN) y Partido Alianza Social (PAS) registraron su convenio de candidatura común, en tanto que en tres delegaciones, Álvaro Obregón, Benito Juárez y Tláhuac, los partidos políticos antes mencionados, más Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN) convinieron la candidatura común en la elección de Jefes Delegacionales.

Por este motivo, se diseñaron, además de los formatos y documentos convencionales, tres nuevos formatos de actas electorales, así como dos formatos de documentación auxiliar, esto con el propósito de que fueran utilizados en las tres delegaciones, en donde la candidatura común estuvo integrada por siete partidos políticos.

La Documentación Electoral aprobada se integró por tres tipos de boletas electorales, 18 modelos diferentes de actas electorales que emplearon los órganos del Instituto, ocho actas fueron llenadas por los funcionarios de casilla, ocho más se ocuparon en los Consejos Distritales; por su parte, el Consejo General del IEDF utilizó dos actas electorales, 48 formatos de la documentación electoral auxiliar, 20 de este tipo de documentos usados en las Mesas Directivas de Casilla, 23 en los Consejos Distritales, tres en el Consejo General y dos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, además de diez modelos de Materiales Electorales, dentro de los cuales destacan las urnas, los cancelos o elementos modulares y la marcadora de credencial.

1.1.6 Mascarilla Braille

A solicitud de la Comisión de Organización Electoral, se realizó y presentó, el 21 de marzo de 2000, un estudio sobre el ejercicio del voto de las personas con discapacidad. Como resultado del mismo, la Comisión de Organización Electoral emitió cuatro recomendaciones:

- Ubicación de casillas que cumplieran con el requisito de fácil y libre acceso para los electores, al tiempo que proporcionaran condiciones suficientes para el mejor desplazamiento de las personas con discapacidad.
- Preparación de material informativo y de capacitación, a fin de informar e invitar oportunamente a las personas con discapacidad a emitir su voto. Así como capacitación de funcionarios de casilla, sobre la atención y los apoyos a brindar a las personas con discapacidad.

El cancel o elemento modular estuvo integrado por una mesa base, patas abatibles tipo tijera, tres separadores o mamparas y dos cortineros con sus respectivas cortinas; la forma y colocación de las patas dieron solidez y estabilidad al cancel, ya que contaron con un aditamento especial que las sujetó a la mesa base, que a la vez posibilitó su fácil manejo. La utilización de tres separadores, dos laterales y un intermedio sirvió para dividir la base en dos compartimentos simétricos, lo que permitió de manera simultánea el sufragio de dos ciudadanos. Para garantizar la secrecía del voto, cada compartimento contó con cortinas. La característica de este cancel fue la de ser de una sola pieza.



La Consejera Electoral, Mtra. Rosa María Mirón Lince y la Directora Ejecutiva del Registro de Electores del DF, Lic. María Elena Homs Tirado, prueban una urna en la bodega central del IEDF.

El sello *Representación Proporcional* y el sello *Votó* contribuyeron a brindar al elector la confidencialidad de su voto y la seguridad que el voto de un elector contó una y sólo una vez.

Por su parte, el crayón de cera facilitó al elector efectuar la marca de la opción de su preferencia, pero además a los funcionarios de casilla les permitió la identificación clara y precisa, así como el conteo de los votos depositados en las urnas por

los ciudadanos. Finalmente, la caja paquete electoral agilizó, a los ciudadanos responsables de recibir los sufragios, el transporte y conservación de la Documentación Electoral que es fuente de información fundamental para las actividades siguientes en los Consejos Distritales y, en su caso, para las resoluciones judiciales.

1.1.5 Aprobación de los Diseños y Modelos de Documentación y Materiales Electorales

Una vez concluidos los trabajos de diseño de la Documentación y Materiales Electorales, y después de haber sido analizados los proyectos por distintas áreas del Instituto, la Comisión de Organización Electoral del IEDF, conoció de los mismos en sus sesiones celebradas el 21 de febrero, 21 de marzo, 7 de abril y 13 de mayo de 2000; por su parte el Consejo General del IEDF en las sesiones celebradas el 29 de febrero, 28 de marzo, 11 de abril y 23 de mayo del mismo año, aprobó los diseños de la Documentación y de los Materiales Electorales que se utilizaron durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2000.

Los proyectos de diseño de la Documentación Electoral fueron aprobados por el Consejo General del IEDF en tres sesiones, debido a que algunos diseños de los documentos, como las boletas y actas, se tuvo que esperar el vencimiento de los plazos legales previstos en el Código Electoral del Distrito Federal para el registro de los convenios de candidaturas comunes, celebrados entre algunos de los partidos políticos para los cuatro tipos de elecciones, por lo que fue necesario incorporar ciertas modificaciones a los proyectos presentados de las actas electorales y a algunos formatos de la documentación electoral

homogeneizar la realización de actividades que la ley asigna a las Mesas Directivas de Casilla, o bien, a los Consejos Distritales.

En el primer grupo de documentos se ubicaron los nombramientos de los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla; así como las constancias de asignación que se entregaron a las fórmulas de candidatos de los partidos políticos que alcanzaron el triunfo en la contienda electoral.

Las dimensiones del primer grupo de formatos correspondieron a los tamaños conocidos como oficio, carta o media carta, según el tipo de documento. El segundo grupo se constituyó, entre otros formatos, por los sobres que sirvieron para la integración de los expedientes de la elección en las Mesas Directivas de Casilla, asimismo el traslado de las copias de las actas de escrutinio y cómputo para el Subsistema de Información de Resultados Electorales Preliminares, hojas para hacer las operaciones de cómputo en las propias Mesas Directivas de Casilla; los carteles para la publicación de resultados de las elecciones en las Mesas Directivas de Casilla y en los Consejos Distritales, además en las Cabeceras de Delegación, los recibos para entrega de Documentación y Materiales Electorales a los presidentes de Mesas Directivas de Casilla y a los Consejeros Presidentes de los Consejos distritales y las formas para anotar en estos últimos los resultados electorales. Las dimensiones de los formatos variaron de acuerdo con el uso específico de los mismos.

1.1.4 Materiales Electorales

Los Materiales Electorales utilizados el día de la jornada electoral fueron:



Materiales que se utilizaron durante la jornada electoral del 2 de julio de 2000.

- Caja paquete electoral.
- Cancel o elemento modular.
- Crayón de cera.
- Marcadora de credencial
- Sello *Representación proporcional*.
- Sello *Votó*.
- Urna para la elección de Jefe de Gobierno.



- Urna para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa.
- Urna para la elección de Jefe Delegacional.

Las características técnicas previstas en su diseño y producción se apegaron a lo dispuesto en la Ley de la materia, como fue el empleo de material transparente en la producción de las urnas, además de que dicho material facilitó su armado; la marcadora de credencial fue concebida con un brazo movable que permitió efectuar el marcaje de los distintos tipos de credenciales de elector, independientemente de la fecha de su expedición.

misma que solicitaron a los integrantes del Consejo Distrital se firmara para mayor seguridad y garantía de lo actuado.

Asimismo, se contó con el apoyo del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Policía Federal Preventiva para la custodia de esta documentación, así, cada convoy que salió de Talleres Gráficos de México con destino a los 40 distritos electorales fue escoltado de la siguiente forma: al frente una moto patrulla, seguida de una patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y el vehículo donde se transportaron las boletas y actas electorales, la parte posterior del transporte estuvo custodiada por un vehículo con 11 elementos de la Policía Federal Preventiva.

De manera adicional, se comisionó en cada camión a un representante de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, quien estuvo presente desde el momento en que fueron cargados los camiones en Talleres Gráficos de México, durante su traslado a la sede distrital y hasta la descarga de la última caja con boletas y actas electorales en el distrito electoral correspondiente.

Al llegar a las sedes de los Consejos Distritales, el personal de la Policía Federal Preventiva fue el encargado de vigilar y resguardar las boletas y actas electorales, hasta su entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, lo cual se realizó entre el 26 y el 30 de junio de 2000.

En todo el procedimiento de entrega-recepción de boletas electorales y actas a los Presidentes de los Consejos Distritales, no se reportó ningún incidente.

3.2 Logística de distribución de Documentación Electoral Auxiliar y Materiales Electorales

Para distribuir la Documentación y Materiales Electorales a cada uno de los 40 Consejos Distritales, fue necesario definir con anticipación el calendario en que se realizarían las

entregas y los procedimientos para tal fin. Esta planeación se elaboró con base en las fechas idóneas para que los Consejos Distritales contaran con insumos y con los tiempos y movimientos de operación en bodega.

Como resultado, se programó la entrega de la Documentación y Materiales Electorales, misma que se realizó conforme a lo establecido en el documento *Lineamientos para la recepción y manejo de la Documentación y Materiales Electorales en los Consejos Distritales*



El IEDF entregó las boletas electorales a los Consejos Distritales en presencia de un notario pública.

y su distribución a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, el cual fue aprobado por la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del IEDF el 13 de mayo de 2000.

Ver Anexo número 15

Previamente al número definitivo de casillas aprobadas por los Consejos Distritales, para el día de la jornada electoral, se hicieron los cálculos de distribución de Documentación y Materiales Electorales, tomando como base el número estimado de casillas que era de 11 400; posteriormente, con los datos contenidos en el estadístico numérico del Padrón Electoral con fecha de corte al 30 de marzo de 2000, se realizó un primer ajuste a la cifra anterior, que resultó en 11 255 casillas; más adelante, el número de casillas decreció a 11 225, según la estadística del Padrón Electoral con fecha de corte al 13 de abril de 2000, por lo que se tuvo que realizar un ajuste más. Finalmente, la cantidad de Documentos y Materiales Electorales distribuidos por distrito electoral, fue ajustada con base en el número definitivo de casillas aprobadas que fue de 11 130, más un remanente de cuatro juegos por distrito electoral para cubrir alguna eventualidad. Cabe mencionar que, adicionalmente a esta distribución, se atendieron los nuevos requerimientos de Materiales Electorales que por diferentes conductos realizaron los Consejos Distritales.

Ver Anexo número 16

3.3 Distribución de Mascarillas Braille

Este proyecto requirió de algunos otros documentos de apoyo, sin los cuales su instrumentación carecería de efectividad.

El primero de ellos, fue el instructivo sobre el *Uso de las Mascarillas Braille para la votación de personas con discapacidad visual*, dirigido a los funcionarios de casilla, el cual formó parte del material de apoyo para la capacitación y de consulta el día de la jornada electoral. Se

produjeron un total de 35 000 folletos para dotar a las 11 130 casillas aprobadas: tres dípticos informativos para cada una.

Por otra parte, los 1 600 folletos restantes se destinaron a la difusión de las mascarillas, para lo cual se distribuyeron entre los diversos medios de comunicación masiva y agrupaciones de asistencia a personas con discapacidad visual.



La distribución de las boletas y mascarillas Braille se hizo con la custodia de elementos de seguridad pública.

Asimismo, se preparó un cuadernillo impreso en offset y sistema Braille, titulado *Recomendaciones para ciudadanos con discapacidad visual sobre el uso de la mascarilla Braille*. Éste tuvo un doble objetivo: divulgar entre la población de ciegos y débiles visuales la existencia de la mascarilla Braille, e invitarlos a acudir a las casillas el 2 de julio para ejercer su derecho al voto; así como propagar entre la población la disposición de esta mascarilla para el ejercicio del voto personal y directo de familiares y amigos con discapacidad visual. Se produjeron un total de 17 000 ejemplares. En cada una de las 11 130 casillas se puso a disposición de los electores un ejemplar.

Los 6 000 ejemplares restantes fueron distribuidos entre diversas agrupaciones y organizaciones de apoyo a personas con discapacidad visual e instituciones de asistencia especial a discapacitados.



- Asociación Pro Rehabilitación de Ciegos y Débiles Visuales
- Consejo Nacional Ciudadano de Personas con Discapacidad, A. C.
- Mujeres en Serio, A. C.
- Ayuda Mutua, A. C.
- Vida Nueva, A. C.
- Instituto Mexicano para el Desarrollo Integral del Invidente
- Organización de Invidentes Mexicanos del D. F.
- Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo de los Discapacitados Visuales
- Instituto Nacional para la rehabilitación de niños ciegos y débiles visuales
- Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de los Discapacitados Visuales, I. A. P.
- Fundación Mexicana para la Capacitación y Cultura de Ciegos
- Industria de Buena Voluntad
- Unidos en el Desarrollo Humano, I.A.P.
- Asociación para evitar la Ceguera en México, I.A.P.
- Fundación Valentín Ahüy
- Libre Acceso, A. C.
- Comité Internacional Pro Ciegos, I.A.P.
- Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral (APAC)
- Escuela Nacional para Ciegos "Lic. Ignacio Triguerras"
- Centro CONFÉ, Very Special Arts México, A. C.
- Discapacitados Físicos en Superación "Amigos para Siempre".
- Consejo de Personas con Discapacidad del Distrito Federal
- Centro de Rehabilitación e Integración para Invidentes
- Cruz Roja Mexicana
- Fundación Apoyo Real
- Asociación Deportiva y Comercial para Invidentes y Débiles Visuales
- Escuela de Perros Guía para Ciegos de México, A. C.
- Hospital "Conde de Valenciana"
- Hospital de "La Luz"
- Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

Además, se envió material informativo y una muestra de la mascarilla Braille a las diferentes comisiones de atención a personas con discapacidad de la Cámara de Diputados, del Senado de la República y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y se enviaron a los Presidentes de Consejos e Institutos Electorales Estatales y al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral tres paquetes de muestra de mascarillas Braille, acompañadas del cuadernillo antes comentado.

Finalmente, se entregaron un total de 2 662 dípticos de *recomendaciones para ciudadanos con discapacidad visual sobre el uso de la mascarilla Braille*, y 220 paquetes de muestra de las mascarillas Braille, repartidas entre Consejeros Electorales, Directores Ejecutivos y de Unidad, medios de información, asociaciones de personas con discapacidad visual, representantes del Poder Legislativo Federal y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a diversas personalidades que apoyaron este proyecto.

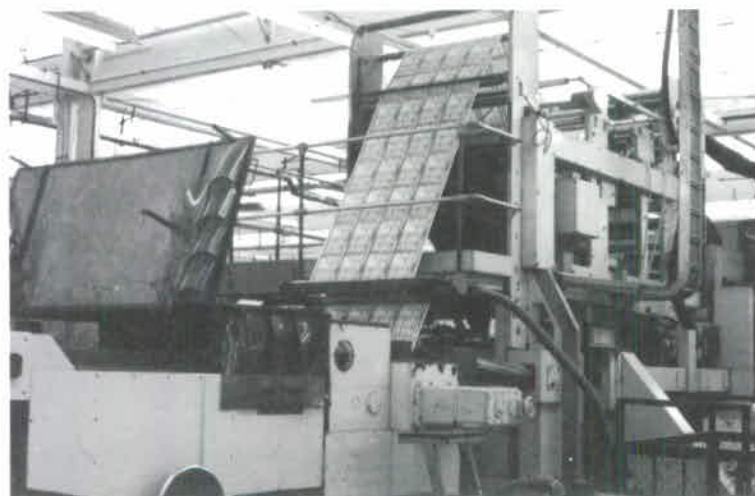
3.4 Reimpresión de 158 Boletas Electorales

Como se señala en las páginas anteriores, la entrega de las boletas electorales a los Consejos Distritales se llevó a cabo los días 19 y 20 de junio, a partir del día 20, se empezaron a recibir reportes por parte de los Consejos Distritales en relación con faltantes de boletas, estado físico en el que se encontraban algunas de ellas al momento de haber recibido las cajas que las contenían, o bien que durante el proceso de conteo, sellado y agrupado hubieran sufrido algún daño, en particular al momento de abrir la caja.

Por lo anterior, se consideró conveniente llevar a cabo un *censo* en los 40 Consejos Distritales, con el propósito de conocer si existían problemas similares o inclusive de otra índole que no hubieran sido reportados.

Una vez analizada y sistematizada la información recibida de los 40 Consejos Distritales, se determinó la conveniencia de llevar a cabo la reimpresión de 158 boletas, de las cuales 30 correspondieron a la elección de Jefe de Gobierno, 86 a la de Diputados a la Asamblea Legislativa y 42 a la de Jefes Delegacionales, distribuidas en 15 Consejos Distritales.

Inicio de la impresión de las boletas electorales para la jornada electoral del 2 de julio, en Talleres Gráficos de México.



El Secretario Ejecutivo del Instituto, mediante oficio dirigido a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales, III, VII, X, XI, XII, XIV, XV, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVIII, determinó que el 29 de junio de 2000 se presentarían a las 11:00 horas, en las instalaciones de Talleres Gráficos de México con una comisión formada por Consejeros Electorales y Representantes de Partidos Políticos, así como el Director de Organización Electoral y Capacitación, y el Secretario Técnico Jurídico, quien fue el responsable de levantar el acta pormenorizada del evento, haciéndose acompañar de un elemento de seguridad

para la custodia en el traslado de las boletas electorales a la sede del Consejo Distrital, contando para ello con la presencia del Notario Público 237, licenciado Alfredo Ayala Herrera, quien dio fe de la entrega de las boletas electorales sin que haya habido contratiempo alguno.

Cabe señalar que lo anterior se informó con oportunidad a todos los integrantes de la Comisión de Organización Electoral por conducto del Presidente de la misma.

Ver Anexo número 17

4. Asistentes Electorales

Los *asistentes electorales* son aquellos ciudadanos mexicanos que fueron designados por los Consejos Distritales del IEDF, para auxiliar a éstos y a las Direcciones Distritales en el cumplimiento de las actividades establecidas en el artículo 185 del Código Electoral del Distrito Federal.

El Consejo General del IEDF aprobó en sesión del 11 de abril de 2000 los documentos de la Convocatoria para los ciudadanos interesados en participar como asistentes electorales en las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios y Jefes Delegacionales, y los Lineamientos para el procedimiento de contratación y desarrollo de las actividades de los asistentes electorales para la elección del año 2000.

Aprobados por el Consejo General del IEDF, los Lineamientos para el procedimiento de contratación y desarrollo de las actividades de los asistentes electorales para la elección del año 2000 fueron remitidos a las 40 Direcciones Distritales, se indicó a los Coordinadores Distritales las áreas involucradas en este procedimiento, y se destacó la participación y el apoyo de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

Derivado de esta colaboración, se efectuaron reuniones de trabajo de coordinación entre la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el Centro de Formación y Desarrollo del Instituto y la Universidad Autónoma Metropolitana, en las que se acordó elaborar un Cronograma de Actividades para el proceso de reclutamiento y selección de los asistentes electorales, al tiempo de establecer un centro de operación en las oficinas del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto.

El cronograma de actividades para el proceso de selección de asistentes electorales consideró seis etapas, en las cuales se establecieron las áreas responsables y los tiempos de ejecución para cada actividad.

La primera etapa se inició con la difusión y publicación de la convocatoria respectiva del 14 al 18 de abril de 2000, sobre el proceso de selección de los asistentes electorales. Dicha convocatoria se difundió en cada distrito electoral y en dos de los periódicos de

mayor circulación en el Distrito Federal, respectivamente, los días 16, 17 y 18 de abril y 2 de mayo de 2000.

En la segunda etapa de este proceso, se impartió un taller de capacitación a los Coordinadores Distritales y a los Directores de Organización Electoral y Capacitación de las Direcciones Distritales, entre el 17 y el 21 de abril de 2000, para dar a conocer el procedimiento específico en la aplicación de la valoración curricular a los aspirantes.

La tercera etapa, se realizó con la recepción de documentos y el registro de aspirantes en las sedes de los Consejos Distritales durante el periodo del 4 al 7 de mayo de 2000, en el que un total de 2 962 ciudadanos entregaron la documentación requerida y recibieron su registro.

Una vez determinado el número de aspirantes a ocupar los cargos para asistentes electorales, se inició la cuarta etapa del proceso de selección, que se realizó del 9 al 11 de mayo de 2000 y consistió en la valoración curricular de la documentación que aplicaron conjuntamente los Coordinadores Distritales y los Directores de Organización Electoral y Capacitación de las 40 Direcciones Distritales, para verificar que los aspirantes cumplieran con los requisitos de ley y con la entrega de los documentos solicitados.

En la quinta etapa del proceso de selección, celebrada el 10 de mayo de 2000, en cada Dirección Distrital se hizo entrega de las cédulas de valoración curricular al centro de operación.

Durante la sexta etapa del proceso de selección, los Coordinadores Distritales y los Directores de Organización Electoral y Capacitación presentaron, el 11 de mayo de 2000, a las instancias superiores del Instituto un informe del registro de aspirantes para dar a conocer los indicadores estadísticos correspondientes.

El 13 de mayo se publicaron en los estrados de los Consejos Distritales y a través de la página de Internet del Instituto, los resultados de la validación curricular, en donde se señaló a aquellos que obtuvieron las ponderaciones más altas para continuar en el proceso de selección, y a los que no las alcanzaron.

Se destaca la respuesta de los ciudadanos del Distrito Federal a participar en el concurso de selección para ocupar los cargos de asistentes electorales, contabilizándose un total de 2 962 registros de ciudadanos en las 40 Direcciones Distritales, lo cual significó en términos generales que el número de solicitantes fue el doble de lo requerido 1 574, que incluyó el 40% de reserva. De los 2 962 ciudadanos que cubrieron los requisitos establecidos en la convocatoria y que formaron parte del universo de aspirantes registrados, 1 274 fueron mujeres (43%) y 1 688 hombres (57%). Además, del total de los aspirantes registrados, 1 344 (45.37%) acreditaron estudios con nivel de bachillerato y 1 281 aspirantes (43.24%), con nivel de licenciatura.

Posteriormente, se aplicaron exámenes psicométrico y de conocimientos, los cuales permitieron captar a los candidatos idóneos para ocupar el cargo de asistentes electorales.

Este proceso de selección se desarrolló en estricto apego a los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y equidad, en la instrumentación de mecanismos transparentes y confiables para su selección.

La ponderación en el proceso de selección de los asistentes electorales tuvo como base la siguiente escala:

Etapa	Ponderación	
Valoración curricular	30 %	70 %
Examen psicométrico	30 %	
Examen de conocimientos	40 %	
Total	100 %	

El 22 de mayo de 2000 se publicó en los estrados de los Consejos Distritales y en la página de Internet del IEDF, así como en los estrados de las oficinas centrales del Instituto, el listado de los ciudadanos que, habiendo acreditado las etapas del proceso, fueron propuestos para ocupar los cargos de asistentes electorales; de igual forma se publicó la lista de integrantes de reserva de asistentes electorales y la lista con los nombres de los ciudadanos que, llenaron la solicitud de registro, pero no acreditaron los requisitos señalados en la convocatoria.

Por otra parte, en cada Consejo Distrital se aprobó una lista de integrantes de reserva, con los ciudadanos que cumplieron con todos los requisitos establecidos, pero que obtuvieron menor puntaje en la ponderación con respecto a los previamente seleccionados. Lo anterior para que se cubrieran oportunamente las plazas vacantes que, por causas de fuerza mayor se llegaran a presentar. Dicha lista contempló como mínimo preferentemente un número de ciudadanos equivalente al 40% del total de los asistentes electorales por contratar.

Los Consejos Distritales el día 1 de junio de 2000 aprobaron el listado de ciudadanos propuestos para ocupar los cargos de asistentes electorales y los listados de integrantes de reserva; el Presidente de cada Consejo Distrital lo remitió al Secretario Ejecutivo del IEDF, con el fin de que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral realizara los trámites de contratación respectivos.

Para seleccionar al coordinador de asistentes electorales, los Presidentes de los Consejos Distritales propusieron a los integrantes de sus Consejos, a un candidato entre los cinco mejor evaluados que aprobaron las etapas previstas en el procedimiento de selección. Los coordinadores de asistentes electorales, desempeñaron funciones de coordinación operativa, seguimiento y supervisión de las actividades encomendadas a los asistentes electorales.

Una vez aprobados los asistentes electorales por los integrantes de los Consejos Distritales, éstos fueron contratados del 1 de junio al 15 de julio de 2000.

Por otra parte, con el propósito de apoyar el funcionamiento adecuado de los asistentes electorales, elaboraron los lineamientos para la capacitación de estos los que permitieron a los funcionarios de los Órganos Desconcentrados, contar con elementos técnicos para realizar una capacitación previa al desarrollo de sus actividades.

Asimismo, la Comisión de Organización Electoral aprobó el folleto denominado *Díptico de asistentes electorales*, y el modelo de identificación de gafete, en el cual destacaban el nombre de la persona acreditada como tal, su fotografía, el consejo distrital al que pertenecía, la vigencia y las firmas del Consejero Presidente del Consejo Distrital avalando dicha identificación y del asistente electoral; el primero de ellos para cumplir con lo señalado en el artículo 179 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el segundo, para facilitar e identificar a los asistentes electorales entre la ciudadanía, en el cumplimiento de las actividades que realizarían.

La Unidad de Informática, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, desarrolló el *Sistema de Información para el Control de las Rutas de los Asistentes Electorales (SICRAE)*, con el fin de contribuir a establecer mecanismos de control en la distribución de la Documentación y Materiales Electorales, previo a la jornada electoral, así como en el reporte sobre el desarrollo de la jornada electoral y en el control del traslado de los paquetes electorales de las casillas a las sedes de los Consejos Distritales.

Finalmente, para apoyar las actividades de los asistentes electorales se les entregaron camisetas, tablas de trabajo, gorras e impermeables para que la ciudadanía los identificara y así facilitar su labor previa y durante la jornada electoral del 2 de julio de 2000.

La disposición de los asistentes electorales, el desempeño de éstos antes, durante y posterior a la jornada electoral, resultó fundamental para el desarrollo de los trabajos de los 40 Órganos Desconcentrados del Instituto. Durante el período en que estuvieron contratados; realizaron actividades tales como:

- Apoyo en la recepción de la Documentación y Materiales Electorales en las sedes de los Consejos Distritales.
- Apoyo al procedimiento de conteo, sellado y agrupado de boletas y actas de casilla de las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios y Jefes Delegacionales.
- Entrega de la Documentación y Materiales Electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
- Reporte del desarrollo de la jornada electoral.

- Apoyo a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla en la entrega de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales
- Apoyo en la recuperación del material electoral sobrante utilizado en la jornada electoral.

Por lo que se refiere al reporte del desempeño de los asistentes electorales a lo largo del proceso electoral, se realizó un análisis preliminar, en el mes de agosto por los Directores de Organización Electoral y Capacitación de las 40 Direcciones Distritales, con base en actividades consideradas como las más representativas que los asistentes electorales llevaron a cabo, las cuales se detallan a continuación:

- Auxiliar en la recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección.
- Verificar la instalación y clausura de las mesas de casilla.
- Informar sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral.
- Apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales al término de la jornada electoral.
- Colaborar en la preparación de los espacios en las bodegas distritales, para almacenar de manera ordenada la documentación y materiales electorales.
- Verificar que los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, para el caso del conteo de los votos de la casilla en cuestión, hayan colocado el cartel de resultado de las elecciones.
- Apoyar, previo acuerdo del Consejo Distrital, en los trabajos de recuperación de los materiales electorales sobrantes en poder de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla y/o en donde se ubicaron las mismas.
- Disposición en la realización de los trabajos conferidos por el Consejo Distrital.
- Relación con sus superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, funcionarios de casilla y Representantes de los Partidos Políticos.

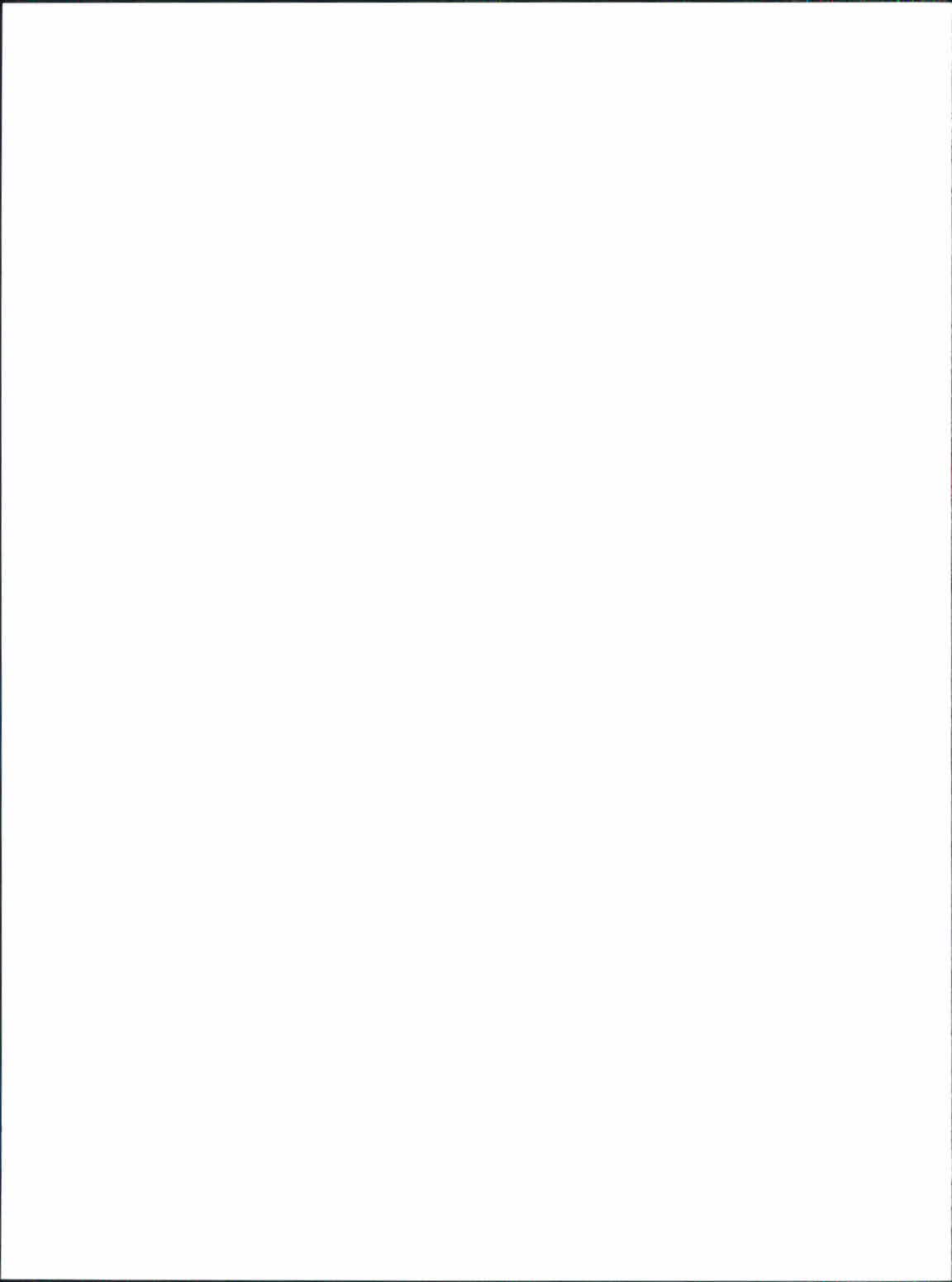
A partir de los resultados reportados por las 40 Direcciones Distritales, éstos señalan que el desempeño logrado por los asistentes electorales fue satisfactorio, en virtud de que 88% rebasó un nivel de desempeño considerado de bueno a muy bueno.



Capítulo VI

Observadores y Visitantes Extranjeros





1. Observadores Electorales

La observación electoral tiene su fundamento legal en el artículo 4, inciso c), 171, 172 y 173 del Código Electoral del Distrito Federal. En el artículo 171 se establece que es un derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y los términos que determine el Consejo General del IEDF para cada proceso electoral.

En el artículo 172 de dicho Código se regula el procedimiento para la acreditación de los observadores electorales en las elecciones locales y en el artículo 173 se señala que la actuación de éstos en los procesos electorales del Distrito Federal deberá sujetarse a las normas que establece el propio precepto legal.



Observadores electorales en el escrutinio, durante la jornada electoral del 2 de julio de 2000.

Los observadores electorales acreditados pudieron presenciar y asistir a las sesiones públicas de los órganos del Instituto durante la etapa de preparación del proceso electoral, y el día de la jornada electoral en una o varias casillas; así como en el local del Consejo General o Distrital, para observar las siguientes actividades:

- *Instalación de Mesas Directivas de Casilla;*
- *Desarrollo de la votación;*
- *Escrutinio y cómputo de la votación en las Mesas Directivas de Casilla;*
- *Fijación de los resultados de la votación en el exterior de las Mesas Directivas de Casilla;*
- *Clausura de Mesas Directivas de Casilla, y*
- *Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital.*

Asimismo, tuvieron el derecho de solicitar por escrito al Instituto Electoral del Distrito Federal información acerca del proceso electoral 2000.

Los observadores electorales acreditados debieron abstenerse de:

- Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales y Representantes de los Partidos Políticos en el ejercicio de sus funciones, y de interferir en el desarrollo de las mismas.

- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor de un partido o candidato alguno.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos o sus candidatos; y
- Declarar triunfo o derrota de partido político, coalición o candidato alguno sin mediar resultado oficial.

1.1 Registro

Con base en el artículo 172 del Código Electoral del Distrito Federal, *la solicitud de registro para participar como observador electoral se presentará en forma personal ante el Presidente del Consejo Distrital correspondiente a su domicilio, cuando se trate de organizaciones de ciudadanos se presentará en solicitudes individuales ante el Presidente del Consejo General, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 31 de mayo del año de la elección. Del 1 al 15 de junio se podrá solicitar registro para participar como observador tan sólo por lo que hace a la etapa de la jornada electoral.*

Además señala que los *presidentes del Consejo General y los Consejos Distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios Consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General garantizará este derecho y resolverá cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas.*

Por lo que se refiere al registro de observadores electorales para todo el proceso electoral 2000, el Consejo General del IEDF otorgó 31 acreditaciones y los Consejos Distritales 22. Las acreditaciones otorgadas exclusivamente para la jornada electoral por parte del Consejo General del IEDF fueron 191, mientras que en los Consejos Distritales se registraron 323 observadores.

1.1.1 Ciudadanos

Cada uno de los 40 distritos electorales se encargó del registro y manejo de la documentación de los ciudadanos que se desempeñaron como observadores electorales.

Ver Anexo número 18



1.1.2 Organizaciones de ciudadanos

La instrumentación del procedimiento de registro consistió en:

- Entrega de solicitudes para la acreditación de observadores electorales.
- Recepción y verificación de documentación.
- El registro en el Sistema de Registro de Candidatos, Representantes y Observadores (SIRECRO).
- Elaboración de los proyectos de acuerdo para otorgar registro por el Consejo General.
- Notificación a la asociación correspondiente e interesados.
- Realización de acreditaciones y gafetes.

Para la observación del proceso electoral 2000, se efectuó el siguiente registro:

Organización	Número de solicitudes de acreditación entregadas	Número de solicitudes aprobadas	Fecha de registro de solicitudes	Fecha de otorgamiento de registro
Voluntariado Sociedad Sin Fronteras, A. C.	50	31	31 de mayo 2000	9 de junio 2000

En cuanto al registro de observadores para la jornada electoral, la información fue la siguiente:

Organización	Número de solicitudes de acreditación entregadas	Número de solicitudes aprobadas	Fecha de registro de solicitudes	Fecha de otorgamiento de registro
Voluntariado Sociedad Sin Fronteras, A.C.	50	37	11 al 14 de junio 2000	20 de junio 2000
Organización no Gubernamental de Derechos Humanos Nuevo Milenio, A.C.	60	42	10 al 13 de junio 2000	20 de junio 2000
Alianza Cívica, A.C.	70	55	10 al 15 de junio 2000	20 de junio 2000
Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C.	30	30	11,12,14,15 de junio 2000	20 de junio 2000
Pro-Democracia, A.C.	20	18	14,15 de junio 2000	20 de junio 2000
Colegio Nacional de Licenciados en Administración de la Ciudad de México, A.C.	50	9	13 de junio 2000	20 de junio 2000
Organización Liberal de Cultura, A.C.	55	0	Documentos incompletos	No aprobada
Organización Siglo XXI, A.C.	113	0	Documentos incompletos	No aprobada

En relación con los datos enviados por las organizaciones referentes al informe estadístico de monto y financiamiento, estos fueron remitidos de manera íntegra a la Comisión de Fiscalización.

El total de observadores electorales registrados y aprobados fue de 222, a los cuales se les hizo entrega de gafetes y acreditaciones respectivas para la jornada electoral del 2 de julio y el proceso electoral de 2000.

Ver Anexo número 19

Estadística general de observadores electorales registrados y aprobados por el Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal					
Proceso electoral Consejo Distrital	Jornada electoral Consejo Distrital	Total observadores ante Consejo Distrital	Proceso electoral Consejo General	Jornada electoral Consejo General	Total observadores ante Consejo General
22	323	345	31	191	222



1.2 Apoyos y facilidades para el trámite y obtención de las acreditaciones

El IEDF instrumentó lo necesario para que en cada Consejo existiera un responsable de facilitar el registro de las solicitudes y la acreditación de los cursos de capacitación. El procedimiento se citó en el punto 1.1.2. de este capítulo.

2. Visitantes Extranjeros

En los últimos años, a raíz de los avances democráticos registrados en no pocos países de nuestro continente, se ha intensificado el interés por acudir a conocer cómo se llevan a cabo los comicios.



El Consejero Electoral Rubén Lara León en el evento de bienvenida a los observadores extranjeros.

En virtud de ello, el Instituto Electoral del Distrito Federal estableció las bases y criterios con los que se atendió e informó a personas provenientes de otros países acerca de las modalidades del Proceso Electoral Local Ordinario 2000. En dichas bases se determinó que el IEDF acreditaría a aquellos visitantes extranjeros que el Instituto Federal Electoral hubiera resuelto acreditar como tales.

2.1 Base legal para su acreditación

El Consejo General del IEDF, el 21 de enero de 2000, aprobó el Acuerdo mediante el cual se determinaron las bases y criterios para atender e informar a los visitantes extranjeros interesados en conocer el Proceso Electoral Local Ordinario 2000.

En dicho Acuerdo se establecieron las siguientes bases y criterios:

- Base Primera:* Para los efectos de este Acuerdo, visitante extranjero es toda persona física extranjera, interesada en conocer las modalidades del desarrollo del proceso electoral local ordinario del año 2000, a celebrarse en el Distrito Federal y que haya sido debidamente acreditada para tal efecto por el Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con las presentes bases y criterios.
- Base Segunda:* El Instituto Electoral del Distrito Federal, por conducto de su Secretario Ejecutivo, acreditará a todos los visitantes extranjeros que hayan sido debidamente acreditados por el IFE para la elección federal del año 2000.
- Base Tercera:* La Secretaría Ejecutiva elaborará las acreditaciones, así como los gafetes correspondientes, y establecerá, en coordinación con el Instituto Federal Electoral, el procedimiento más expedito para su inmediata distribución.
- Base Cuarta:* Los visitantes extranjeros acreditados podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del proceso electoral local del año 2000, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 173 del Código Electoral del Distrito Federal.
- Con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas, instituciones y procedimientos electorales del Distrito Federal, podrán solicitar, a través de la Secretaría Ejecutiva, la celebración de entrevistas o reuniones informativas con funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Los partidos políticos nacionales, las agrupaciones políticas locales y en su caso, las coaliciones electorales, podrán exponer a los visitantes extranjeros acreditados sus planteamientos sobre el proceso electoral, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente respecto del propio proceso electoral o de su respectiva organización política.

Base Quinta: Durante su estancia en el Distrito Federal y en el desarrollo de sus actividades, los visitantes extranjeros deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) No intervenir de modo alguno en las actividades de la autoridad electoral, de los partidos políticos y sus candidatos, de los ciudadanos mexicanos y en los demás asuntos políticos del país.*
- b) Cumplir, en todo tiempo y lugar, con las leyes mexicanas y demás disposiciones legales aplicables.*

Base Sexta: El Instituto Electoral del Distrito Federal conocerá de cualquier presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas en este acuerdo y a la legislación electoral del Distrito Federal, por parte de los visitantes extranjeros acreditados.

De contar con elemento de prueba sobre un presunto incumplimiento, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, notificará al presunto responsable y le concederá un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que presente pruebas y alegue por escrito lo que a su derecho convenga, el proyecto de resolución será aprobado o rechazado por el Consejo General, dentro de las dos sesiones siguientes.

Los visitantes extranjeros acreditados que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo y en la legislación electoral del Distrito Federal, podrán hacerse acreedores de una amonestación o a la cancelación de su acreditación.

En los supuestos anteriores y conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, por conducto de su Secretario Ejecutivo, informará a las autoridades competentes de las infracciones debidamente documentadas en que incurran los visitantes extranjeros acreditados para los efectos a que hubiere lugar.

Dicho acuerdo fue publicado el día 23 del mismo mes y año en periódicos de amplia circulación y en la página de Internet del IEDF y el 28 de enero se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con el objeto de poner a disposición de los visitantes extranjeros información relevante respecto a su acreditación en la Ciudad de México.

2.2 Apoyos y facilidades para el trámite y obtención de las acreditaciones

Para coordinar estos trabajos y establecer un mecanismo uniforme, se realizaron reuniones de trabajo entre funcionarios del Instituto Federal Electoral, de la Organización de las Naciones Unidas y del Instituto Electoral del Distrito Federal.

2.2.1 Instalación del Módulo de Atención a Visitantes Extranjeros (MAVE)

Con la finalidad de atender a los visitantes extranjeros que llegaron al país para conocer el proceso electoral 2000, al tiempo de ofrecerles facilidades para agilizar los trámites y obtener la acreditación como tales, en la semana del 26 de junio al 1 de julio de 2000, en coordinación con el IFE, se instaló en el World Trade Center el Módulo de Atención a Visitantes Extranjeros (MAVE).

En dicho módulo se brindó atención, asesoría y materiales referentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2000. Como apoyo a los trabajos de información y atención a los visitantes extranjeros, se llevaron a cabo siete sesiones informativas referentes al Proceso Electoral y al Instituto.

El IEDF otorgó acreditaciones en este periodo a un total de 434 visitantes extranjeros, de un universo de 864 que iniciaron sus gestiones para visitar el país durante los días previos a la jornada electoral para ingresar a México por diversas puertas de entrada, que no implicaron necesariamente llegar al Distrito Federal.

A continuación se presenta el lugar de procedencia de los visitantes extranjeros registrados en el MAVE.

Visitantes extranjeros					
Procedencia	Acreditados	Procedencia	Acreditados	Procedencia	Acreditados
Estados Unidos	191	El Salvador	5	Jamaica	2
Canadá	40	Nigeria	6	Paraguay	2
España	22	Panamá	5	Polonia	2
Perú	14	Colombia	4	Angola	1
Chile	13	Cuba	4	Antigua y Barbuda	1
Argentina	9	Japón	4	Bélgica	1
Venezuela	9	Sudáfrica	4	Escocia	1
Alemania	8	Brasil	3	Haití	1
Bolivia	8	Ecuador	3	Hong Kong	1
Italia	8	Holanda	3	India	1
Francia	7	Honduras	3	Portugal	1
Guatemala	7	Puerto Rico	3	Santa Lucía	1
Nicaragua	7	República	3	Suecia	1
Australia	6	Dominicana	3	Tailandia	1
Costa Rica	6	Austria	2	Yugoslavia	1
Uruguay	6	Finlandia	2	Belice	1
		Total	434		

3. Representantes de Partidos Políticos en el Proceso Electoral 2000



Representantes de DSPPN, PARM, PCD y PRD durante una sesión de Consejo General del IEDF.

La presencia de los Representantes de los Partidos Políticos en el Consejo General del IEDF tiene fundamento en el artículo 55, fracción IV, del Código Electoral del Distrito Federal, que señala *cada Partido Político con participación en el proceso electoral designará un representante propietario y un suplente. Asimismo, establece los Partidos Políticos podrán sustituir en todo tiempo a sus representantes, dando el aviso correspondiente al Consejero Presidente.*

Ante el Consejo General del IEDF, se registraron los siguientes Representantes de los Partidos Políticos:

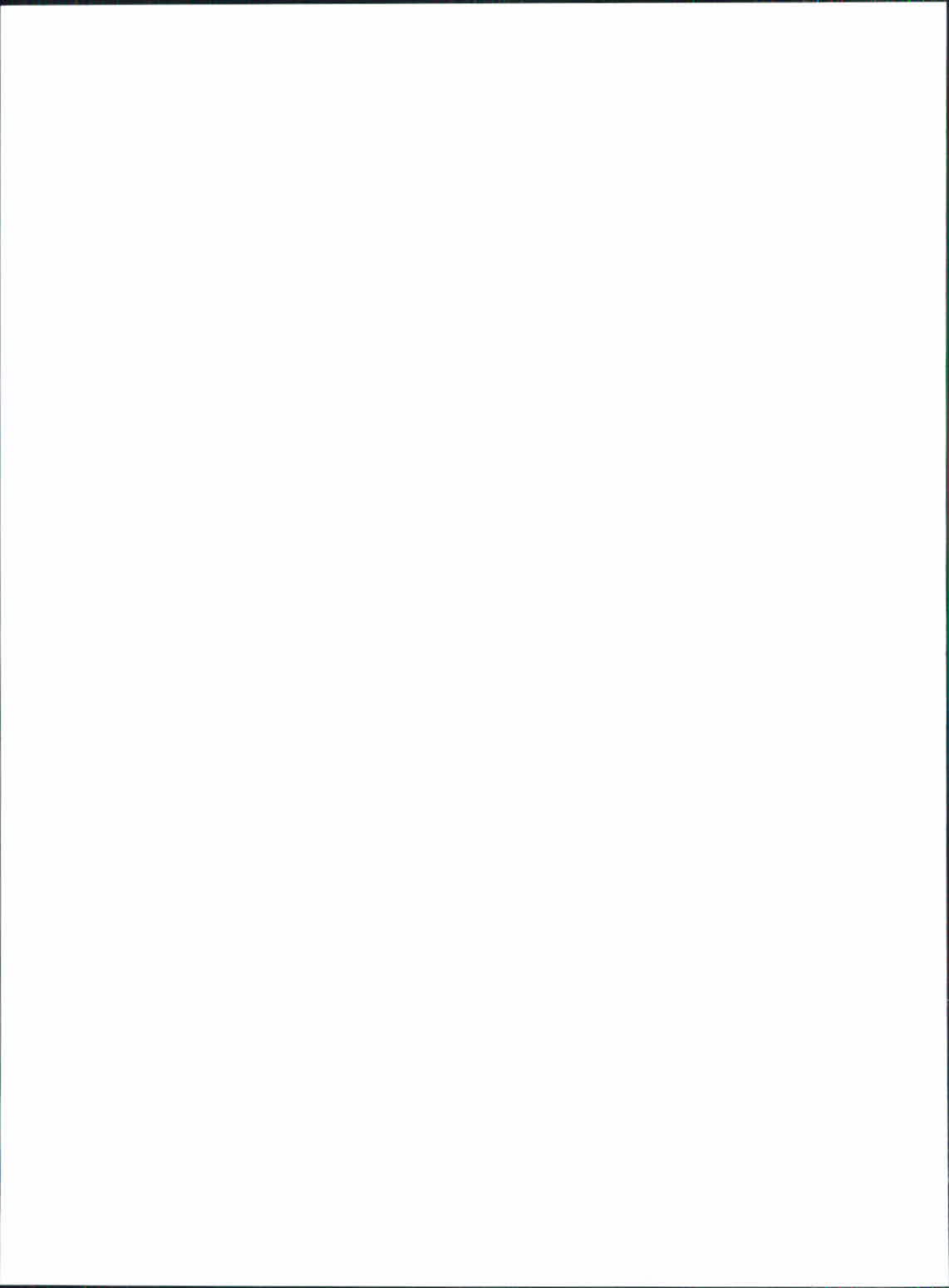
Partido	Representante	Fecha de solicitud	Observaciones
Partido de Centro Democrático (PCD)	Raúl Antonio Nava Vega (P)	11/08/99	
Partido de Centro Democrático (PCD)	Mario Vallejo Hinojosa (S)	16/11/99	
Partido de Centro Democrático (PCD)	Manuel Calvillo Bravo (S)	02/05/00	Entra en sustitución de Mario Vallejo Hinojosa
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	José Luis Domínguez Salguero (S)	13/01/00	Entra en sustitución de José Manuel Gil Padilla, para la sesión del día 15 de enero.
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Marco Antonio Michel Díaz	01/04/00	Se acredita al Dr. Marco Antonio Michel Díaz como Representante Propietario.
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	José Luis Domínguez Salguero	12/05/00	Se acreditó para las sesiones del 12, 23, 29 de mayo, 2, 9 y 20 de junio de 2000, sin precisar en las solicitudes, si entra en calidad de Representante propietario o suplente.
		23/05/00	
		29/05/00	
		02/06/00	
09/06/00			
20/06/00			
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Miguel González Compean (S)	23/05/00	
Partido Acción Nacional (PAN)	Víctor Orduña Muñoz (P)	26/01/00	
Partido Acción Nacional (PAN)	José Cervantes Calderón (S)	26/01/00	
Coalición Alianza por el Cambio	Federico Guzmán Tamayo (S)	10/04/00	Es designado como suplente de la Coalición, en sustitución de José Cervantes Calderón
Coalición Alianza por el Cambio	Rafael Del Pozo Tinoco (S)	27/06/00	Es designado como suplente de la Coalición, en sustitución de Federico Guzmán Tamayo
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Mauricio del Valle Morales (P)	27/01/99	

Partido	Representante	Fecha de solicitud	Observaciones
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Porfirio Martínez González (S)	05/07/00	Es designado como Representante suplente.
Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN)	Enrique Quintero Márquez (P) Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt (S)	25/01/00	
Partido Alianza Social (PAS)	José Alfonso León Matus (P) Gerardo Escamilla Medina (S)	04/08/99	
Partido Alianza Social (PAS)	Miguel Ángel Mariacca Chávez (S)	14/02/00	Entra en sustitución de Gerardo Escamilla Medina.
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	Juan Pedro Wolf Cano (P) Araceli Delgado Vargas (S)	15/02/00	
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	Juan Pedro Wolf Cano (S)	15/02/00	Se acredita como suplente (anteriormente desempeñaba el cargo de Representante Propietario).
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	Arq. José Martínez Flores	04/08/00	Sustituye a Juan Pedro Wolf Cano.
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	Juan Pedro Wolf Cano (S)	29/08/00	Se nombra Representante suplente a Juan Pedro Wolf Cano.
Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN)	Gabriel Lugo Garay	24/11/99	Entra en sustitución de Juan Miguel Castro Rendón.
Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN)	Gabriel Antonio Andrade Lizaola (S)	05/05/00	
Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN)	Carlos Enrique Reyes Pérez (S)	02/06/00	Sustituye a Gabriel Andrade Lizaola.

(P): propietario y (S): suplente



Representantes del PT, Convergencia por la Democracia, PSN y PAS durante una sesión de Consejo General del IEDF.

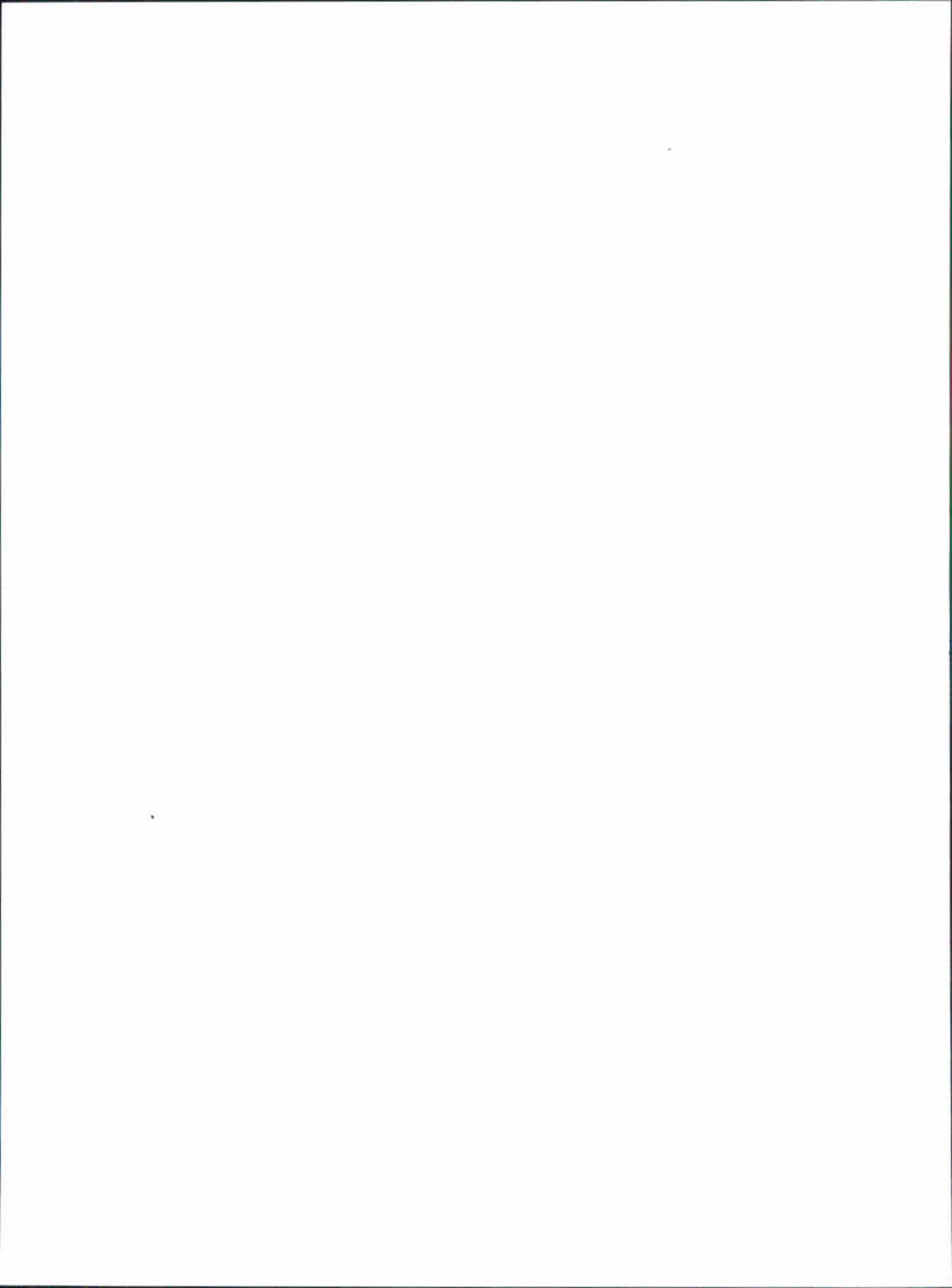


Capítulo VII

Campaññas

y Estrategias de Difusión del Proceso Electoral 2000





Con el fin de contribuir a la formación de una conciencia cívica para la democracia en la Ciudad de México, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) diseñó dos campañas de difusión, a través de las cuales puso al alcance de la ciudadanía información oportuna concerniente al Proceso Electoral Local Ordinario 2000.

1. Campaña de Difusión del Proceso Electoral 2000



Cartel promocional de la campaña de difusión del Proceso Electoral 2000, colocado en uno de los parabuses de la Ciudad de México.

La campaña institucional de difusión del IEDF para el Proceso Electoral Local Ordinario de 2000 tuvo como objetivos: informar, motivar y educar a un segmento de población muy heterogéneo (compuesto por ciudadanos de 18 a 99 años), en torno a temas del proceso electoral del Distrito Federal.

El diseño y aplicación de esta campaña estuvo a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEDF y el contenido de ésta se dividió en dos subcampañas con fines y temáticas diferenciadas: una de promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral y otra de divulgación de la cultura política-democrática.

Éstas abordaron cinco vertientes temáticas, cuya aplicación fue la siguiente:

Subcampaña Mes	Período de transmisión					
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Promoción de la Participación Ciudadana en el proceso Electoral 2000						Funcionarios de Casilla
						Los qué cómo cuándo y dónde
						Promoción del voto
Divulgación de la Cultura Política y Democrática					Voto libre y secreto	
					Puestos a elegir	

Asimismo, se instrumentaron tres etapas de difusión, en las que se utilizó una mezcla de medios electrónicos, escritos y alternativos, con la finalidad de maximizar la inversión realizada.

En los medios electrónicos, se incluyó un paquete de 13 anuncios virtuales en los juegos de la liguilla del fútbol mexicano y en los medios alternativos; además de la campaña de comunicación comunitaria que proporcionó la información directamente a los ciudadanos.



Respaldo de puesto de periódicos, promocional de la Campaña de Difusión del Proceso Electoral 2000, Ciudad de México.

Todos y cada uno de los mensajes que fueron transmitidos en la campaña pasaron por una etapa de evaluación a través de la técnica de grupos de enfoque para asegurar su claridad, sencillez, pertinencia e impacto.

1.1 Etapas

1.1.1 Etapa de Lanzamiento o Teaser

Se realizó del 12 al 19 de marzo de 2000. Su objetivo fue generar expectativa en la ciudadanía sobre los temas de la campaña y la identidad del emisor de los mensajes, aprovechando lo novedoso del racional creativo *Kiko*.

1.1.2 Etapa de la Subcampaña de Promoción de la Participación Ciudadana

Para funcionarios de casilla, inició el 20 de marzo y culminó, de manera ininterrumpida, el 9 de julio de 2000. Su finalidad fue informar a los ciudadanos acerca del proceso de capacitación, y sobre todo, motivarlos a participar en el mismo.

Los qué, cómo, cuándo y dónde de la elección. Inició el 29 de mayo y terminó el 2 de julio de 2000. Su objetivo fue informar de la especificidad de una elección concurrente, organizada por vez primera en el Distrito Federal por dos instituciones electorales distintas.

Promoción del Voto. Inició el 22 de mayo y concluyó el 2 de julio de 2000. Su finalidad fue estimular en el ciudadano un voto informado.

1.1.3 Etapa de la Subcampaña de Divulgación de la Cultura Política y Democrática

Voto Libre y Secreto. Inició el 22 de mayo y terminó el 2 de julio de 2000. Su fin fue informar y educar, acerca de los derechos políticos, al segmento de la población del Distrito Federal que es vulnerable a la violación de éstos.

Puestos por Elegir. Inició el 15 de mayo y terminó el 25 de junio de 2000. Su propósito fue el de informar a la ciudadanía que por vez primera elegiría a su Jefe Delegacional y al Jefe de Gobierno, por seis años.

1.2 Medios utilizados

- Electrónicos:** En televisión, spoteo general y publicidad virtual en la liguilla de fútbol y la final; y radio, spoteo general.
- Impresos:** Publicación de 145 inserciones a la difusión del racional creativo *Kiko*.
- Medios Alternativos:** Se contó con ocho autos promocionales con perifoneo y se contrataron espacios en espectaculares, parabuses, metrolights, puestos de periódicos, camiones, además de la impresión de bolsas de supermercado y postales.



Automóviles promocionales de la Campaña de Difusión del Proceso Electoral 2000.

1.3 Campaña de Comunicación Comunitaria

La Campaña de Comunicación Comunitaria constituyó el elemento nodal de la estrategia de difusión en medios alternativos. Esta campaña se caracterizó por la posibilidad de entablar una comunicación directa con los ciudadanos.

La dinámica general de difusión se dividió en dos momentos: en el primero, que comprendió del 17 de abril al 28 de mayo de 2000, se fortaleció el trabajo de difusión para la capacitación electoral en coordinación con los Órganos Desconcentrados; y en el segundo, que fue del 1 de junio al 2 de julio de 2000, se puso énfasis en la promoción del voto, los derechos ciudadanos, así como en la difusión de los puestos por elegir y las características de la elección concurrente.

1.3.1 Numeralia de resultados de la Campaña de Comunicación Comunitaria

- Días ininterrumpidos de campaña: 77
- Personas involucradas en la campaña: 28
- Ciudadanos contactados en forma personal y directa: 340 531
- Fotobotones entregados a ciudadanos: 63 796
- Folletos *elecciones 2000* entregados a ciudadanos: 300 982
- Folletos *derechos políticos* entregados a ciudadanos: 156 405
- Folletos *observadores electorales* entregados a ciudadanos: 88 000
- Folletos *delitos electorales* entregados a ciudadanos: 152 116
- Postales promocionales entregadas a ciudadanos: 57 000
- Calcomanías promocionales entregadas a ciudadanos: 50 250
- Globos promocionales entregados a ciudadanos: 1 100

1.4 Principales resultados de la Campaña de Difusión

Con la finalidad de conocer el impacto, recordación y penetración de los mensajes que constituyeron esta *Campaña de Difusión*, se realizó una investigación de tipo cuantitativo, a través de un cuestionario aplicado de manera telefónica entre los ciudadanos residentes en el Distrito Federal.

El procedimiento general de obtención de los datos fue sistemático-continuo (*tracking* publicitario), en el que se efectuaron entrevistas diarias con cortes quincenales a lo largo de cinco periodos.

Los principales resultados de esta evaluación fueron los siguientes:

Comparativo de recordación de la campaña					
Tópicos	Periodo de la medición				
	1 al 14 de mayo %	15 al 28 de mayo %	29 de mayo al 11 de junio %	12 al 25 de junio %	26 de junio al 2 de julio %
Espontánea (top of mind)	0.6	1.0	1.6	2.5	1.2
Ayuda IEDF	15.2	12.3	16.1	29.0	36.0
Ayuda Kiko	13.2	13.0	18.3	16.5	20.8
Recordación total	29.1	26.6	36.0	48.0	58.0
Base: total de entrevistados	673	607	633	641	322

Como se observa en el cuadro anterior, la presencia de los mensajes del IEDF cobraron mayor fuerza a medida que se acercó el día de la jornada electoral, de hecho hasta el 2 de julio el 58% de la muestra consultada recordó mensajes del Instituto.

Medios en los que vio/ escuchó anuncios del IEDF/KIKO	Periodo de la medición				
	1 al 14 de mayo %	15 al 28 de mayo %	29 de mayo al 11 de junio %	12 al 25 de junio %	26 de junio al 2 de julio %
Televisión	81.0	85.0	84.0	88.0	78.0
Radio	30.0	26.0	23.0	30.0	40.0
Periódico	6.0	8.0	5.0	5.0	3.0
Espectacular	7.0	9.0	10.0	7.0	4.0
Puestos de periódico	2.0	2.0	2.0	0.0	0.0
Autobuses	2.0	4.0	3.0	3.0	3.0
Revistas		4.0	0.0	0.0	0.0
Parabús		2.0	3.0	3.0	3.0
Perifoneo/auto IEDF		3.0	1.0	1.0	1.0
Metro			2.0	2.0	1.0
Base: total de entrevistados que recuerdan la campaña	196	160	228	308	187

En el cuadro anterior, la radio y la televisión destacan como los principales medios para conocer y recordar los mensajes del Instituto.

Valoración de los anuncios del Instituto Electoral del Distrito Federal					
Originales	Periodo de la medición				
	1 al 14 de mayo %	15 al 28 de mayo %	29 de mayo al 11 de junio %	12 al 25 de junio %	26 de junio al 2 de julio %
Mucho	26.0	33.0	31.0	33.0	37.0
Algo	43.0	36.0	40.0	38.0	36.0
Poco	18.0	23.0	18.0	18.0	18.0
Nada	13.0	9.0	11.0	11.0	9.0
Base: total de entrevistados que recuerdan la campaña	196	160	228	308	187

En cuanto a la originalidad de los anuncios del IEDF, como se observa en la tabla anterior, la percepción de los entrevistados se manifestó con las valoraciones *mucho* y *algo* que fueron en aumento a medida que avanzó la Campaña.

Informativos	Periodo de la medición				
	1 al 14 de mayo %	15 al 28 de mayo %	29 de mayo al 11 de junio %	12 al 25 de junio %	26 de junio al 2 de julio %
Mucho	34.0	40.0	40.0	45.0	52.0
Algo	39.0	29.0	33.0	30.0	26.0
Poco	14.0	17.0	14.0	15.0	12.0
Nada	12.0	14.0	12.0	9.0	10.0
Base: total de entrevistados que recuerdan la campaña	196	160	228	308	187

Alrededor de siete de cada diez entrevistados evaluaron con *mucho* y *algo* el contenido informativo de los anuncios; cabe destacar que en la cuarta y quinta mediciones aumentó el porcentaje de quienes externaron en el mismo sentido sus respuestas.

Creíbles	Periodo de la medición				
	1 al 14 de mayo %	15 al 28 de mayo %	29 de mayo al 11 de junio %	12 al 25 de junio %	26 de junio al 2 de julio %
Mucho	27.0	39.0	39.0	36.0	51.0
Algo	41.0	31.0	27.0	32.0	22.0
Poco	16.0	18.0	19.0	15.0	14.0
Nada	15.0	12.0	15.0	17.0	12.0
Base: total de entrevistados que recuerdan la campaña	196	160	228	308	187

La credibilidad del contenido de los mensajes del IEDF se incrementó considerablemente en la última medición, los juicios *poco/nada*, fueron externados por tres de cada diez consultados, mientras que siete de cada diez expresaron valoraciones de *mucho/algo*.

Rubro	Sugerencias al IEDF sobre sus anuncios				
	Periodo de la medición				
	1 al 14 de mayo %	15 al 28 de mayo %	29 de mayo al 11 de junio %	12 al 25 de junio %	26 de junio al 2 de julio %
Está bien/ningún cambio	34.0	28.0	29.0	33.0	32.0
Aseguran transparencia/honestidad	11.0	4.0	4.0	6.0	5.0
Mayor presencia y frecuencia en los medios	13.0	21.0	16.0	11.0	13.0
Mejorar estructura de los anuncios	7.0	4.0	4.0	4.0	4.0
Más claros/concisos/específicos/serios	10.0	8.0	8.0	7.0	6.0
Más objetivos/informativos/educativos	11.0	14.0	10.0	10.0	8.0
Sustituir el personaje	6.0	7.0	9.0	2.0	4.0
Base: total de entrevistados que recuerdan la campaña	196	160	228	308	187

El cuadro anterior refleja que el tercio de los ciudadanos que recordaron los anuncios, no hicieron sugerencia alguna.

Las sugerencias que más se mencionan, aluden a la frecuencia de exposición de los anuncios en los medios y al contenido informativo y educativo de los mensajes.

Cargos que se elegirán en el Distrito Federal					
Tipo de elección	Periodo de la medición				
	1 al 14 de mayo	15 al 28 de mayo	29 de mayo al 11 de junio	12 al 25 de junio	26 de junio al 2 de julio
	%	%	%	%	%
Jefe de Gobierno	49.0	53.0	55.0	56.0	59.0
Jefes Delegacionales	24.0	30.0	39.0	46.0	54.0
Diputado a ALDF	15.0	16.0	23.0	30.0	30.0
No sé	38.0	34.0	29.0	28.0	24.0
Base: total de entrevistados	673	607	633	641	322

En este cuadro se observa que, en cada medición, se incrementó el conocimiento de los ciudadanos acerca de los puestos a elegir de Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales. A partir de la tercera medición se mantuvieron casi en la misma proporción quienes sabían que habría elección para diputados locales. Sin embargo, el día 2 de julio, dos de cada diez desconocían qué puestos se elegirían.

1.5 Balance final de la Campaña

En términos generales, se aprecia que la campaña de difusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2000 constituyó una herramienta importante de información, educación, recordación e identificación del Instituto Electoral del Distrito Federal ante la ciudadanía.

2. Estrategias de difusión para la ciudadanía

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) desarrolló dos estrategias para difundir las actividades llevadas a cabo durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2000, una enfocada a la difusión en los Medios de Comunicación y otra orientada a establecer un enlace directo con la ciudadanía.

El Consejero Electoral Mtro. Emilio Álvarez-Icaza Longoria durante la presentación de la campaña de difusión del racional creativo Kiko, el 17 de marzo de 2000.



2.1 Estrategia en medios de comunicación

El propósito de esta estrategia consistió en promover los trabajos del Instituto, así como la imagen de los Consejeros Electorales y Directores Ejecutivos; para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

2.1.1 Cobertura de sesiones del Consejo General del IEDF

Durante las 28 sesiones del Consejo General del IEDF, en el marco del proceso electoral 2000, se efectuaron acciones tales como: invitación y registro de los medios, grabación y transcripción de versiones estenográficas, elaboración de boletines de prensa y entrega de paquetes informativos para articulistas, analistas y líderes de opinión.

Las sesiones del Consejo General del IEDF, hasta el 12 de septiembre de 2000, fueron cubiertas por 787 representantes de medios de comunicación (516 de prensa, 99 de radio y 172 de televisión).

2.1.2 Elaboración de paquetes informativos

Parte fundamental de la estrategia en medios fue la elaboración de paquetes informativos para los articulistas, analistas y líderes de opinión; entre el periodo del 1 de enero al 28 de septiembre de 2000 se distribuyeron 4 278.

2.1.3 Realización de entrevistas

De enero al 28 de septiembre se realizaron un total de 288 entrevistas a los Consejeros Electorales y Directores Ejecutivos por parte de los medios de comunicación social.



Entrevista al Consejero Electoral Eduardo Huchim May.

2.1.4 Seguimiento en medios escritos y electrónicos

El seguimiento en medios escritos y electrónicos realizado de enero a septiembre de 2000 por la Unidad de Comunicación Social del Instituto, en cuanto a la presencia del IEDF, mostró que en 3 049 notas se hacía referencia a éste.

2.1.5 Seminarios para reporteros

En la etapa previa a la jornada electoral del 2 de julio, se llevaron a cabo cuatro seminarios, con el objeto de que los representantes de los medios de comunicación tuvieran las herramientas conceptuales y legales más importantes del proceso electoral 2000. En dichos eventos participaron como expositores Consejeros Electorales y Directores Ejecutivos del Instituto.



La Consejera Electoral Rosa María Mirón Lince, en el seminario para reporteros de la fuente.

Los temas abordados en los seminarios fueron *Introducción al Código Electoral del Distrito Federal y otras legislaciones del Distrito Federal, Cartografía y Registro de Electores en el Distrito Federal, Coaliciones, financiamiento a partidos políticos y topes de campaña y Jornada Electoral.*

2.1.6 Conferencias de prensa

A lo largo del proceso electoral y posterior a la jornada electoral de 2 de julio se organizaron 17 conferencias de prensa:

- Cuatro en las que el tema central fue las actividades de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Tres para dar a conocer las etapas de la Campaña de difusión institucional del racional creativo *Kiko*
- Tres referentes a los temas de la mascarilla Braille y la conclusión de la distribución de los Materiales Electorales
- Tres acerca de las encuestas de salida, empresas responsables de realizar los conteos rápidos y el Subsistema de Resultados Electorales Preliminares (SIREP) y las tendencias electorales del 2 de julio
- Tres más para dar a conocer el resultado del Monitoreo de campañas para Jefe de Gobierno en radio y televisión
- Una para anunciar la realización del *Debate Distrito Federal 2000*

2.1.7 Boletines de prensa

Con la finalidad de dar a conocer de manera oportuna a los medios de comunicación las diversas actividades que el Instituto realizó en el proceso electoral, se elaboraron y

difundieron, a través de fax, correo electrónico y de la página de Internet del Instituto, 70 boletines de prensa.

2.1.8 Debate de candidatos a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Debate Distrito Federal 2000

Con base en el artículo 133 del Código Electoral del Distrito Federal, el IEDF organizó el debate entre los candidatos a Jefe de Gobierno, para lo cual se efectuaron las siguientes acciones:

- Se acreditaron a 157 reporteros y fotógrafos de medios escritos y agencias fotográficas, de 48 estaciones radiofónicas y 316 televisivas
- Se otorgaron 181 acreditaciones para funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF), Instituto Federal Electoral (IFE), Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), Gobierno del Distrito Federal (GDF) y Representantes de los Partidos Políticos; así como 100 más para invitados de los candidatos a Jefe de Gobierno
- Se gestionó la publicación de 74 inserciones para promover el *Debate Distrito Federal 2000*.
- Se acondicionaron ocho espacios del hotel en el que se realizó el debate, esto significó la instalación de equipo de cómputo, televisores, fotocopiadoras, líneas telefónicas, circuito cerrado y servicio de estenografía, principalmente.



Candidatos a Jefe de Gobierno durante el Debate Distrito Federal 2000: Andrés Manuel López Obrador, Jesús Silva Herzog Flores, Santiago Creel Miranda, Teresa Guadalupe Vale Castilla, Alejandro Ordorica y Saavedra, el 30 de mayo de 2000.

2.1.9 Jornada electoral

Para el día de la jornada electoral del 2 de julio de 2000 se acreditaron 296 representantes de los medios de comunicación nacionales y extranjeros. Con ese motivo se instaló en varios espacios de la sede del IEDF, la infraestructura necesaria (72 computadoras, 63 líneas de teléfono, siete impresoras, cuatro televisores, además Internet y circuito cerrado) para la atención a dichos representantes.

2.2 Estrategia de difusión ciudadana

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación directo, principalmente con la ciudadanía del Distrito Federal, así como con aquellos ciudadanos interesados en el desarrollo del proceso democrático en la Ciudad de México el IEDF puso a disposición los servicios del Centro de Documentación, página de Internet y el CITIEDF.

2.2.1 Centro de Documentación del IEDF

El Centro de Documentación del IEDF en el periodo del proceso electoral brindó atención a 1 762 usuarios externos, por medio de asesorías y la entrega de diversos materiales en medio magnético y/o impreso.



La información más solicitada por los usuarios externos fue:

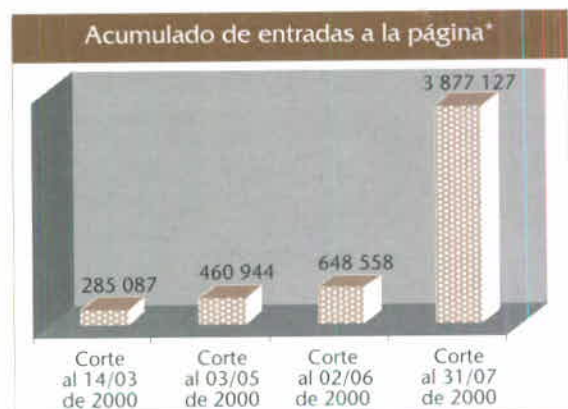
- Acuerdos del Consejo General del IEDF
- Leyes y Reglamentos locales y federales
- Plataformas políticas de los diferentes partidos políticos contendientes en el Distrito Federal
- Resultados de las elecciones vecinales 1999
- Información estadística local y federal
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constituciones Políticas y Códigos electorales estatales
- Código Electoral del Distrito Federal
- Información electoral diversa

2.2.2 Página de Internet del IEDF

La página de Internet del Instituto mostró información de acuerdo con el desarrollo del Proceso Electoral 2000, así se incorporaron 11 ventanas con los siguientes rubros:

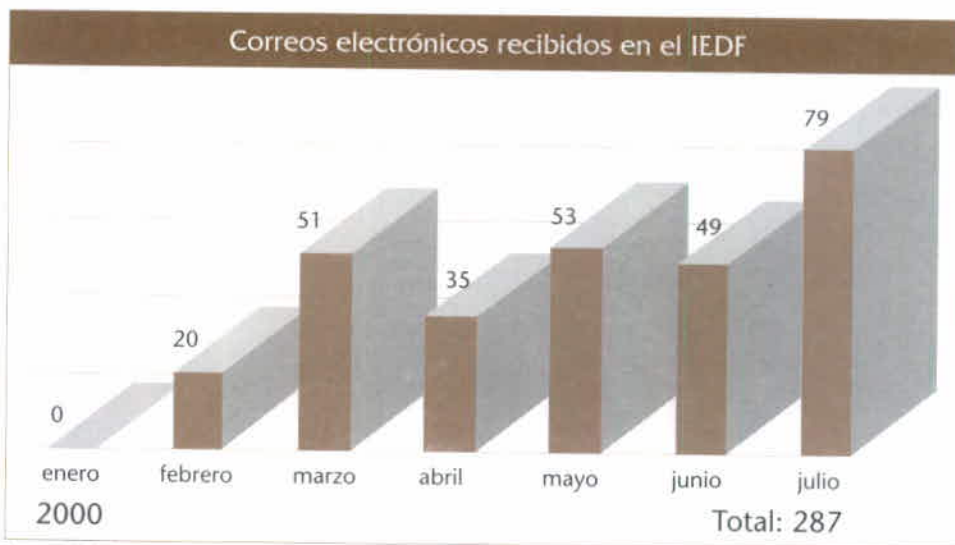
- Lista de candidatos a puestos de elección popular
- Nuevos acuerdos del Consejo General
- Comunicación Social
- Asistentes electorales
- Observadores electorales
- Fotografía oficial del debate entre los candidatos a Jefe de Gobierno
- Visitantes extranjeros (en español, inglés y francés)
- Ubicación de casillas
- Resultados de la elección local
- Monitoreo de medios
- Numeralia

De febrero a julio de 2000 el registro de entradas a la página de Internet del Instituto fue de 3 877 127 y se atendieron 287 correos electrónicos.



Fuente: Unidad de Documentación del IEDF.

* Fecha base 4 de febrero de 2000.



Fuente: Unidad de Documentación del IEDF.

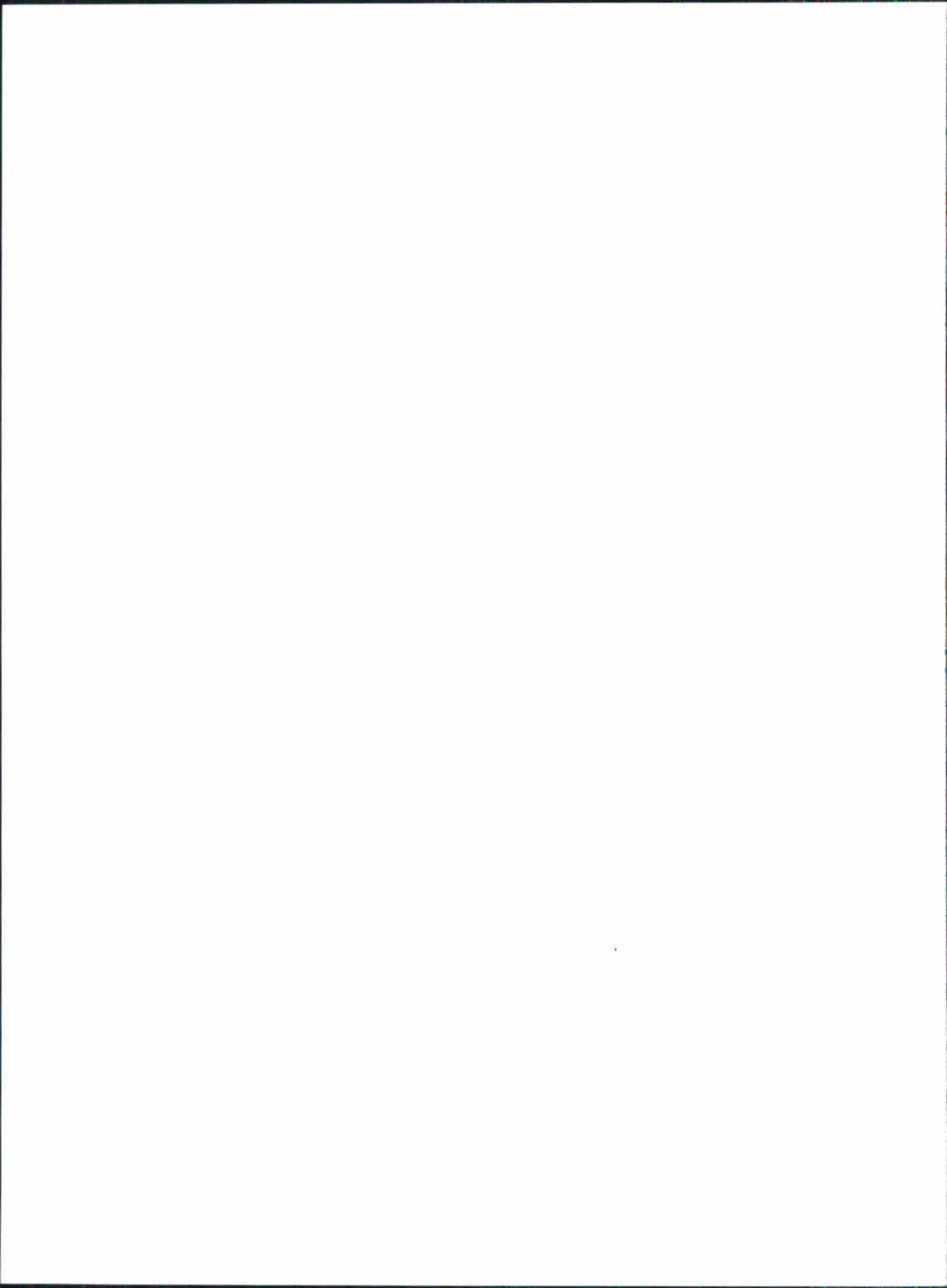
2.2.3 Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral del Distrito Federal (CITIEDF)

El Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral del Distrito Federal (CITIEDF) proporcionó información acerca de candidatos; ubicación de las casillas electorales, tanto ordinarias como especiales; ubicación de los Consejos Distritales; atribuciones del IEDF y del Tribunal Electoral del Distrito Federal y del ejercicio de comunicación *La ciudad que yo quiero*.

Funcionó del 26 de junio al 3 de julio y recibió un total de 1 352 llamadas telefónicas. Se atendieron dudas en cuanto al ejercicio del voto, sobre los procedimientos legales contenidos en el Código Electoral del Distrito Federal, y cómo denunciar inconsistencias en la Lista Nominal e irregularidades durante la jornada electoral.

Concentrado del estadístico por tipo de llamada al Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral del Distrito Federal (CITIEDF)	
Tipo de llamada	26 de marzo al 3 de julio de 2000
Consultas	1 253
Problemas de logística	19
Denuncias	31
Inconsistencias de la Lista Nominal	49
Total	1 352

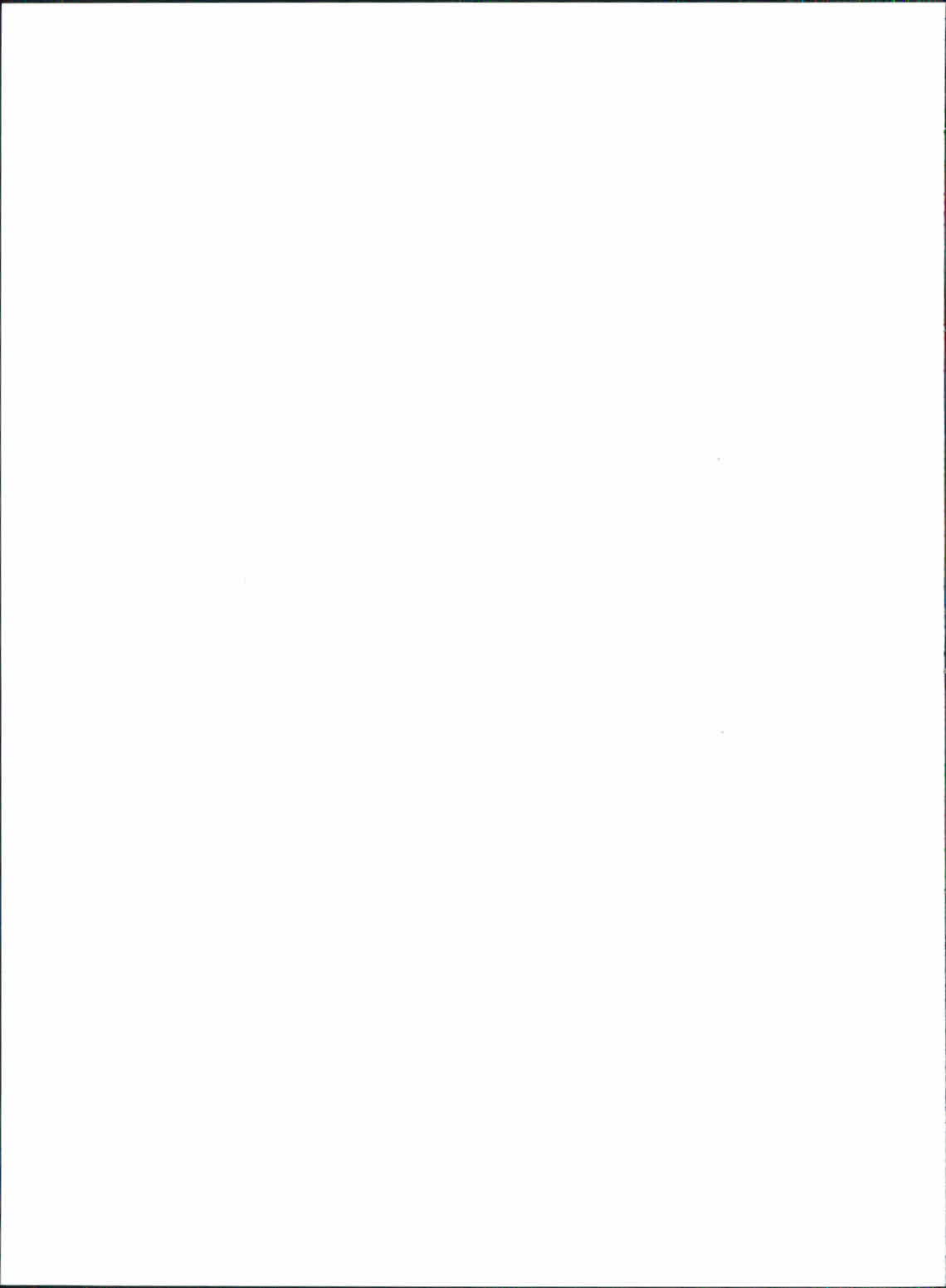
Fuente: Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal.



Capítulo VIII

Sistema de Información de Tendencias Electtorales (SITE 2000)





1. Fundamento legal

Encuestas de Salida y Conteos Rápidos

El Sistema de Información de Tendencias Electorales SITE 2000 fue un mecanismo instrumentado por el IEDF, para difundir de manera inmediata las tendencias electorales del día 2 de julio durante el desarrollo de la jornada electoral.

El Código Electoral del Distrito Federal en su artículo 60, fracción XXIV, establece acordar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada, igualmente el artículo 74, inciso h), establece la atribución del Secretario Ejecutivo de *Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. Estableciendo un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias.*

Con base en los artículos 62 y 63 del mismo ordenamiento, el Consejo General del IEDF *podrá integrar las Comisiones provisionales que considere necesarias para tareas específicas... Siempre serán presididas por un Consejo Electoral y se señalará el objeto de la misma y el tiempo para el cumplimiento del asunto encomendado.*

En consideración a las anteriores atribuciones, el 16 de febrero de 2000, el Consejo General del IEDF integró, mediante acuerdo, la *Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE 2000)*, y de conformidad con el sexto punto de acuerdo, dispuso que dicha Comisión funcionara durante todo el proceso electoral.



Realización de encuestas ciudadanas durante la jornada electoral del 2 de julio de 2000.

Para hacer efectiva la atribución conferida al Secretario Ejecutivo del IEDF por el Código de la Materia, en el sentido de apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. A las sesiones de la comisión asistió, en calidad de invitador, un grupo de asesores de la Secretaría Ejecutiva especialistas en la materia.

2. Integración de la Comisión Provisional de Seguimiento al SITE 2000

La Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE 2000) fue conformada por los Consejeros Electorales Rubén Lara León, Leonardo Valdés Zurita y Eduardo R. Huchim May, quien la presidió; asimismo se contó con la presencia de Representantes de los Partidos Políticos y del Secretario Ejecutivo del IEDF.

Dicha Comisión tuvo como finalidad general dar seguimiento a la operación del mecanismo para obtener las tendencias electorales y, como objetivos específicos, determinar las bases técnicas para la contratación de los responsables de operar el Sistema de Información de Tendencias Electorales, al tiempo de coadyuvar al diseño del mecanismo, que se concretó en la proposición para levantar encuestas de salida y conteos rápidos para cada una de las 57 elecciones que se celebraron en el Distrito Federal.

El 23 de marzo de 2000 se declaró formalmente instalada la Comisión, se dio cuenta de los representantes acreditados por cada partido político, se nombró a su Secretario y se aprobó el calendario de sesiones.



Torre general del IEDF.

En la misma sesión, el Presidente de la Comisión indicó que el cumplimiento a lo dispuesto por el Código Electoral del Distrito Federal en lo relativo a la obtención y difusión inmediata de las tendencias electorales, se concretaría a través de la realización de ejercicios muestrales, como las encuestas de salida y/o conteos rápidos. La Secretaría Ejecutiva propuso que el mecanismo para la obtención de las tendencias electorales consistiera en la realización de encuestas de salida y de conteos rápidos el día de la jornada electoral, mediante la contratación de una o varias empresas especializadas. Asimismo, el Consejero Electoral Leonardo Valdés Zurita planteó la posibilidad de que este trabajo se realizara en conjunto con la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión.

3. Mecanismos para recabar y difundir la información

El 31 de marzo de 2000 la Comisión acordó que los instrumentos para obtener las tendencias electorales fueran las encuestas de salida y conteos rápidos, encargados a más de una empresa. En este punto se propusieron diversos esquemas de trabajo: que dos empresas levantaran encuestas y conteos para todas las elecciones, que una empresa trabajara la elección de Jefes Delegacionales y otra la de Diputados, con objeto de que existieran muestras independientes para la elección de Jefe de Gobierno y que ambos resultados fueran cotejables, es decir, que funcionaran como espejo, e incluso, que se examinara la opción de contratar a tres empresas, con asignaciones alternadas según el tipo de elección, de manera tal que cada elección tuviera su espejo y no sólo la de Jefe de Gobierno.

El 12 de abril de 2000 se acordó que serían contratadas tres empresas: la primera empresa realizaría encuestas de salida y conteos rápidos para la elección de Jefe de Gobierno y de los 16 Jefes Delegacionales; la segunda empresa levantaría encuestas de salida y conteos rápidos para la elección de Jefe de Gobierno y de los 40 Diputados a elegir por el principio de mayoría relativa; y la tercera empresa efectuaría encuestas de salida y conteos rápidos para las 16 elecciones de Jefes Delegacionales y para los 40 de Diputados por el principio de mayoría relativa.

Asimismo, se acordó solicitar el diseño de la muestra a cada empresa y no a un experto, ya que de ese modo se obtendría un razonamiento técnico integral, conviniéndose en solicitar a la Secretaría Ejecutiva un proyecto del cuestionario que se aplicaría el día de la jornada electoral, el cual debería contener preguntas sociodemográficas y algunas relativas a la organización de las elecciones, además de la intención del voto.

El 18 de abril de 2000 la Comisión acordó las baterías que se aplicarían en el cuestionario: intención de voto mediante boleta, género, edad, escolaridad, ocupación e ingreso mensual familiar, además de las preguntas correspondientes a la logística de las elecciones concurrentes; de la misma manera, fue revisado el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IEDF para aprobar el mecanismo mediante el cual se obtendrían las tendencias electorales y fueron revisadas las bases y el anexo técnico, y se solicitaron diversas modificaciones.

Del examen de las bases y del anexo técnico para el concurso por invitación restringida, la Comisión consideró que debería incluir una prueba piloto y un máximo tolerable de margen de error en cada encuesta de salida y conteo rápido del más menos tres por ciento, además de solicitar documentación pública que permitiera cotejar los resultados de ejercicios anteriores realizados por las empresas participantes contra el resultado oficial de la elección respectiva.

Por otro lado, se acordó agregar un cuarto corte de información en el caso de los reportes de encuestas de salida, a las 18:30 horas, además de los tres ya establecidos, esto es, a las 12:00, a las 16:00 y a las 17:30 horas.

La Comisión solicitó la realización de un estudio jurídico para revisar la factibilidad de establecer sanciones económicas a las empresas en caso de acreditarse incumplimiento. Relativo a éste, se estableció que sólo eran factibles de aplicar las penas convencionales, mismas que serían incluidas en los contratos respectivos. También acordó solicitar a las empresas un porcentaje mínimo de entrevistas o de casos totales en los cortes propuestos para encuestas de salida y conteos rápidos.

Los cortes parciales se consideraron necesarios para conocer el desarrollo del levantamiento y, en su caso, para estar en posibilidad de difundir tendencias. Sin embargo, la Comisión también tomó en cuenta que el porcentaje mínimo de entrevistas y de casos totales no podía ser prefijado, sino quizá sólo aproximado, ya que dicho factor dependía de la participación ciudadana. Los porcentajes acordados fueron: a las 12:00 horas, al menos el 21%; a las 16:00 horas, al menos el 68%; y a las 17:30 horas, al menos el 81%.

El 11 de mayo de 2000 se informó a la Comisión que de las 17 empresas invitadas, la lista que fue conocida y consensuada con los integrantes de la Comisión y entre las que se encontraban las empresas encuestadoras más importantes del país, cinco de ellas declinaron participar, seis más no presentaron documentación alguna, y las seis agencias restantes sí presentaron sus ofertas técnicas y económicas el 8 de mayo del mismo año, fecha establecida para la recepción de los documentos solicitados.

Las empresas invitadas al concurso IEDF-INV-42/00 fueron las siguientes: A.C. Nielsen; Alduncin y Asociados; Covarrubias y Asociados; Consulta, S.A. de C.V.; Berumen y Asociados, S.A. de C.V.; Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C. MORI de México

–Centro de Estudios de Opinión; indemerc–Louis Harris; Pragma, S.A.; Buró de Investigación de Mercado, S.A. de C.V.; Fundación Rosenblueth para el Avance de la Ciencia, A.C. y/o Servicios de Tecnología e Información Estratégica, S.A. de C.V.; Centro de Estudios de Opinión de la Universidad de



Recepción y envío de información a través del SITE 2000.

Guadalajara; Estadística Aplicada e Investigación de Mercados, A.C.; Gallup México; Intéllite, S.A. de C.V.-Sigma Dos; Suasor Consultores, S.A. de C.V., y Grupo de Asesores Unidos, S.C.

Se valoraron las propuestas de las empresas Berumen y Asociados, S.A. de C.V.; Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.; Suasor Consultores, S.A. de C.V.; Fundación Rosenblueth para el Avance de la Ciencia A.C. y/o Servicios de Tecnología e Información Estratégica, S.A. de C.V.; Grupo de Asesores Unidos S.C.; y la sociedad Intéllite, S.A. de C.V. - Sigma Dos, para que en su caso, la comisión emitiera una recomendación técnica a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales del Instituto, sobre el examen de dichas ofertas.

Al respecto, las empresas Berumen y Asociados, S.A. de C.V. Grupo de Asesores Unidos, S.C. Intéllite, S.A. de C.V. Sigma dos y Suasor Consultores, S.A. de C.V. fueron consideradas en la apertura de las ofertas económicas, ya que sus ofertas técnicas cumplían con los requerimientos solicitados.

El 10 de junio de 2000, la representante de la empresa Grupo de Asesores Unidos, S.C., expuso su metodología de trabajo. También se valoraron las ofertas técnicas de tres empresas para contratar a una segunda agencia. En este punto, la Comisión acordó recomendar a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales que consultara a la empresa Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V., para que adecuara su oferta económica. En caso de negativa, se sugirió que se consultara a la empresa Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., (ISA) para que ajustara su oferta técnica elevando su número de secciones y cuestionarios. En caso de que dicha empresa se negara, se recomendó consultar a la empresa Covarrubias y Asociados.

La empresa ISA presentó una oferta económica aceptable y adecuó su metodología para servir de espejo, y cumplió con las especificaciones establecidas en el anexo técnico. Además, se discutió la posibilidad de que los encuestadores de las dos empresas contratadas por el Instituto coincidieran en una misma casilla, y la Secretaría Ejecutiva también informó de los ajustes en la muestra de Grupo de Asesores Unidos, S.C., para satisfacer con suficiencia la necesidad de que el margen de error en cada encuesta y conteo rápido fuera de más menos tres por ciento o inferior.

4. Criterios de difusión

El 15 de junio de 2000 se analizaron las propuestas de formatos para los reportes parciales de las estimaciones obtenidas mediante encuestas de salida y conteos rápidos, así como la propuesta de solución para el caso en que los encuestadores de ambas empresas coincidieran en el mismo domicilio de una casilla, acordándose que si los encuestadores

coincidían, el primero en llegar permanecería en dicho lugar, mientras que el segundo levantaría la encuesta de salida en el punto muestral sustituto. En caso de que un encuestador de cualquiera de las dos empresas coincidiera con personal de otra agencia, permanecería en la sección que le fue asignada.

Respecto a los criterios de difusión, se acordó que si los intervalos de confianza de los porcentajes de votación del primero y segundo lugares se traslaparan, el Instituto Electoral del Distrito Federal no difundiría tendencia alguna. En caso de que dichos intervalos no se traslapasen, se haría la difusión respectiva.

En los casos en que se reportaran ganadores diferentes, el Instituto Electoral del Distrito Federal no difundiría tendencia alguna. Cuando dichos intervalos se traslapasen y además se obtuvieran ganadores diferentes tampoco se difundirían los resultados.

Se solicitó a la Secretaría Ejecutiva un estudio de la factibilidad jurídica para que Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos tuvieran acceso a los reportes; asimismo se acordó que las boletas a utilizar en las encuestas de salida contendrían los emblemas de los partidos políticos y la coalición, y los nombres de los candidatos tal como aparecerían en las boletas oficiales para cada una de las tres elecciones.

Se analizaron los criterios reelaborados para valorar la difusión de las tendencias, y se acordó que si ambas empresas señalaban a un mismo ganador y los intervalos de confianza no se traslapaban entre el primero y el segundo lugares, pero el porcentaje de votación era diferente para cada candidato, sólo se difundiría quien fuera el probable ganador y los puntos porcentuales de diferencia entre el primero y el segundo lugares, sin dar a conocer los porcentajes específicos obtenidos.

Respecto a que las empresas contratadas contaran con oficinas en la sede del Instituto, se confirmó su viabilidad, siendo solicitada una propuesta de mecanismo para resguardar la información contenida en los reportes de resultados de las encuestas de salida de las 12:00 y las 16:00 horas, con objeto de certificar que fuera la que en efecto entregaran las empresas.

Se recibió una nueva propuesta de formato para los reportes, un informe en cuanto a los datos técnicos que ambas empresas entregarían en los horarios establecidos para cada reporte, y se discutió acerca de la factibilidad jurídica de que Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos tuvieran conocimiento de las tendencias electorales antes de la hora del cierre oficial de las casillas.

Se acordó que los resultados de las 12:00 y 16:00 horas se conocerían una vez que se contara con el reporte de las 17:30 horas, hora en que los Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos conocerían las tendencias obtenidas por las empresas para cada una de las elecciones.

5. Mecanismos de resguardo de la información

El 27 de junio de 2000 se trataron los contenidos de los reportes técnicos de cada corte, lo que consistió en un avance respecto al número de casos analizados y, fundamentalmente, una recopilación de las incidencias ocurridas.

También se analizó la propuesta de resguardo de los dos reportes iniciales, con la siguiente aprobación en sus términos: los reportes serían entregados al Secretario Ejecutivo en sobres cerrados y sellados, éstos los rubricarían los integrantes de la Comisión y se resguardarían en una oficina aislada con personal de seguridad y en presencia del Notario Público licenciado Uriel Oliva Sánchez. Estas medidas se tomarían para los tres cortes iniciales, con la adición de que en el reporte de las 17:30, los integrantes del Consejo General del IEDF conocerían las tendencias electorales y valorarían, basados en los acuerdos de la Comisión, si eran difundidas.

Además, se discutieron los criterios para valorar la difusión de las tendencias electorales en el caso de los conteos rápidos, acordándose que se tomaría como base el corte de las 21:00 horas, para valorar la difusión de las tendencias electorales obtenidas, al considerar el número de casos, el margen de error, la comparación con los resultados arrojados por las encuestas de salida, la configuración o no de tendencias en cada elección, y la oportunidad de la información; asimismo, la Comisión solicitó publicar un aviso en diferentes medios impresos para comunicar a la ciudadanía que el IEDF contrató el levantamiento de encuestas de salida y conteos rápidos, en cumplimiento de esta solicitud se realizó la publicación, el 30 de junio, en los diarios El Universal, La Jornada, la Prensa y Reforma.

6. Jornada electoral

El 2 de julio de 2000 la Comisión entró en sesión permanente. En ésta se informó sobre el acondicionamiento de oficinas para las empresas, y de la publicación del aviso a nombre del Instituto, con el cual se comunicó a la ciudadanía el levantamiento de encuestas de salida y conteos rápidos encargados a dos empresas contratadas por esta autoridad electoral. En esta sesión fueron rubricados los sobres que contenían los resultados parciales, que las empresas entregaron cerrados y sellados para su resguardo, todo ello en presencia del titular de la Notaría Pública Número 215 del Distrito Federal.



Desarrollo de la jornada electoral, 2 de julio de 2000.

Los intervalos constaron de dos valores, el porcentaje mínimo que podría obtener un candidato conforme a la muestra y el porcentaje máximo que podría alcanzar. La estimación se ubicó dentro de este intervalo. La utilidad de dicho intervalo radicó en conocer cuánto podía variar la estimación obtenida.

Las estimaciones para el caso de la elección de Jefe de Gobierno en el reporte de las 17:30 horas fueron las siguientes para la primera estimación en donde se anotó el intervalo de confianza entre paréntesis:

Empresa	Allianza por el Cambio	Candidatura Común
Investigaciones Sociales Aplicadas	33.50% (31.30% a 35.70%)	41.00% (38.70% a 43.40%)
Grupo de Asesores Unidos	36.74% (35.44% a 38.04%)	37.73% (36.44% a 39.03%)

Para la segunda estimación se reportó lo siguiente:

Empresa	Allianza por el Cambio	Candidatura Común
Investigaciones Sociales Aplicadas	34.00% (31.80% a 36.20%)	40.60% (38.10% a 43.10%)
Grupo de Asesores Unidos	36.84% (35.59% a 38.09%)	36.84% (35.64% a 38.05%)

En la muestra agregada, ofrecida por Grupo de Asesores Unidos, S.C., es decir, la muestra que integró a las dos submuestras que funcionaron como primera y segunda estimaciones, Alianza por el Cambio alcanzaba 36.79% (35.89% a 37.69%), mientras que la Candidatura Común obtenía 37.29% (36.40% a 38.17%). Conviene recordar que el mecanismo aprobado para obtener las tendencias indicaba que las empresas deberían reportar dos estimaciones para la elección de Jefe de Gobierno.

Con base en las tendencias obtenidas y al definir los criterios previamente establecidos, los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo y los Representantes de los Partidos Políticos determinaron no difundir tendencias en este corte, sino que se esperarían a los resultados que arrojaran los conteos rápidos para informar a los ciudadanos sobre el sentido de las votaciones de la jornada electoral.

Con el reporte de los conteos rápidos de las 22:00 horas, ya que en el corte de las 21:00 horas aún no se disponía de información suficiente, se valoró la difusión de tendencias de acuerdo con los resultados siguientes para la primera estimación de la elección de Jefe de Gobierno:

Empresa	Allianza por el Cambio	Candidatura Común
Investigaciones Sociales Aplicadas	33.90% (29.40% a 38.50%)	40.60% (35.00% a 46.20%)
Grupo de Asesores Unidos	34.76% (32.84% a 36.68%)	39.50% (36.90% a 42.11%)

Para la segunda estimación de la elección de Jefe de Gobierno se reportó lo siguiente:

Empresa	Allianza por el Cambio	Candidatura Común
Investigaciones Sociales Aplicadas	35.60% (32.30% a 39.00%)	38.60% (34.80% a 42.40%)
Grupo de Asesores Unidos	34.86% (32.54% a 37.19%)	38.23% (35.68% a 40.78%)

En la muestra agregada, ofrecida por Grupo de Asesores Unidos, S.C., Alianza por el Cambio alcanzaba 34.82% (33.27% a 36.37%), mientras que la Candidatura Común obtenía 38.78% (36.94% a 40.62%).

A las 23:28 horas, el Consejero Presidente del Consejo General del IEDF, licenciado Javier Santiago Castillo, informó al órgano superior de dirección las siguientes tendencias electorales para la elección de Jefe de Gobierno:

Tendencias electorales para la elección de Jefe de Gobierno	
Contendiente	SITE
Alianza por el Cambio	34.20%
PRI	22.78%
Candidatura Común	39.50%
PARM	0.37%
DSPPN	3.14%

Posteriormente, el Consejero Presidente informó las tendencias electorales obtenidas mediante conteos rápidos en las delegaciones siguientes, ya que en las restantes no se había configurado una tendencia en términos de los acuerdos de la Comisión:

Contendiente	Azcapotzalco	Benito Juárez	Coyoacán	Cuauhtémoc	Iztacalco	Iztapalapa
Alianza por el Cambio	43.52%	47.18%	28.77%	31.35%	31.53%	28.36%
PRI	22.49%	21.60%	21.92%	22.96%	22.52%	21.65%
Candidatura Común	30.65%	30.26%	45.67%	40.81%	40.99%	45.67%
PARM	0.32%	0.95%	0.54%	0.66%	0.93%	0.95%
DSPPN	3.02%	-----	3.11%	4.20%	4.03%	3.37%

Contendiente	Miguel Hidalgo	Tláhuac	Tlalpan	Xochimilco
Alianza por el Cambio	40.71%	22.61%	31.68%	29.55%
PRI	33.70%	26.14%	20.02%	19.11%
Candidatura Común	21.40%	48.04%	44.34%	45.92%
PARM	0.43%	3.20%	0.82%	2.72%
DSPPN	3.75%	-----	3.15%	2.64%

En estas delegaciones Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN) formó parte de la candidatura común, integrada por el PRD, PT, PCD, CDPPN y PSN.

Desde un punto de vista técnico, la contratación de dos empresas tuvo costos y beneficios para el trabajo de la jornada electoral. Para valorar los costos y beneficios en lo político, resultó importante matizar que finalmente la elección tuvo un margen muy reducido entre el primero y segundo lugares (3.6% de diferencia). Los candados (acuerdo para, en su caso, difundir las tendencias electorales) evitaron una situación que pudo ser catastrófica, como declarar ganador equivocado.

Las encuestas preelectorales más conocidas habían creado previamente el supuesto de que la elección de Jefe de Gobierno no estaba competida. El resultado fue



Mesa Directiva de Casilla, 2 de julio de 2000.

totalmente diferente, con un estrecho margen entre los dos candidatos que recibieron más votos, además de una cerrada competencia en varios distritos electorales entre dos fuerzas políticas principalmente, además de que incluso las elecciones de Jefes Delegacionales presentaron el mismo signo en varios casos. Estas cifras revelan el riesgo político que corrió el Instituto Electoral del Distrito Federal durante la noche de la jornada electoral.

Aun cuando la contratación de dos empresas complicó la declaración de ganadores, estadísticamente, fue la decisión correcta. Esto resultó particularmente notable en la elección de Jefe de Gobierno, ya que en la hora del cierre de las casillas se dio uno de los escenarios definidos como candados por la Comisión y esto imposibilitó dar a conocer tendencias a las 18:00 horas. Ante esta situación, las Televisoras Azteca y Televisa "ganaron" la comunicación del ganador, al no contar con candados estadísticos que las limitaran. Sin embargo, la decisión del Instituto Electoral del Distrito Federal fue la que correspondía a una autoridad electoral.

En la evaluación estadística, el análisis confirma que durante la jornada electoral Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C., no contó con el flujo adecuado de información para que, con un número suficiente de entrevistas, se garantizaran resultados o tendencias para las elecciones delegacionales y distritales. En cambio, Grupo de Asesores Unidos, S.C., presentó flujos de información adecuados.

La hora clave de la encuesta de salida fue la que transcurrió entre las 17:30 y las 18:30 horas. Durante esa hora, la encuesta de Grupo de Asesores Unidos, S.C., impidió declarar ganador, ante el margen de empate virtual entre el primero y segundo lugares.

Respecto a si la información arrojó los resultados esperados, aun cuando al final de la jornada ambas empresas cumplieron con sus contratos, es importante destacar que

entre las 17:30 y las 18:30 horas, el trabajo de Grupo de Asesores Unidos, S.C., impidió la declaración de ganador para Jefe de Gobierno.

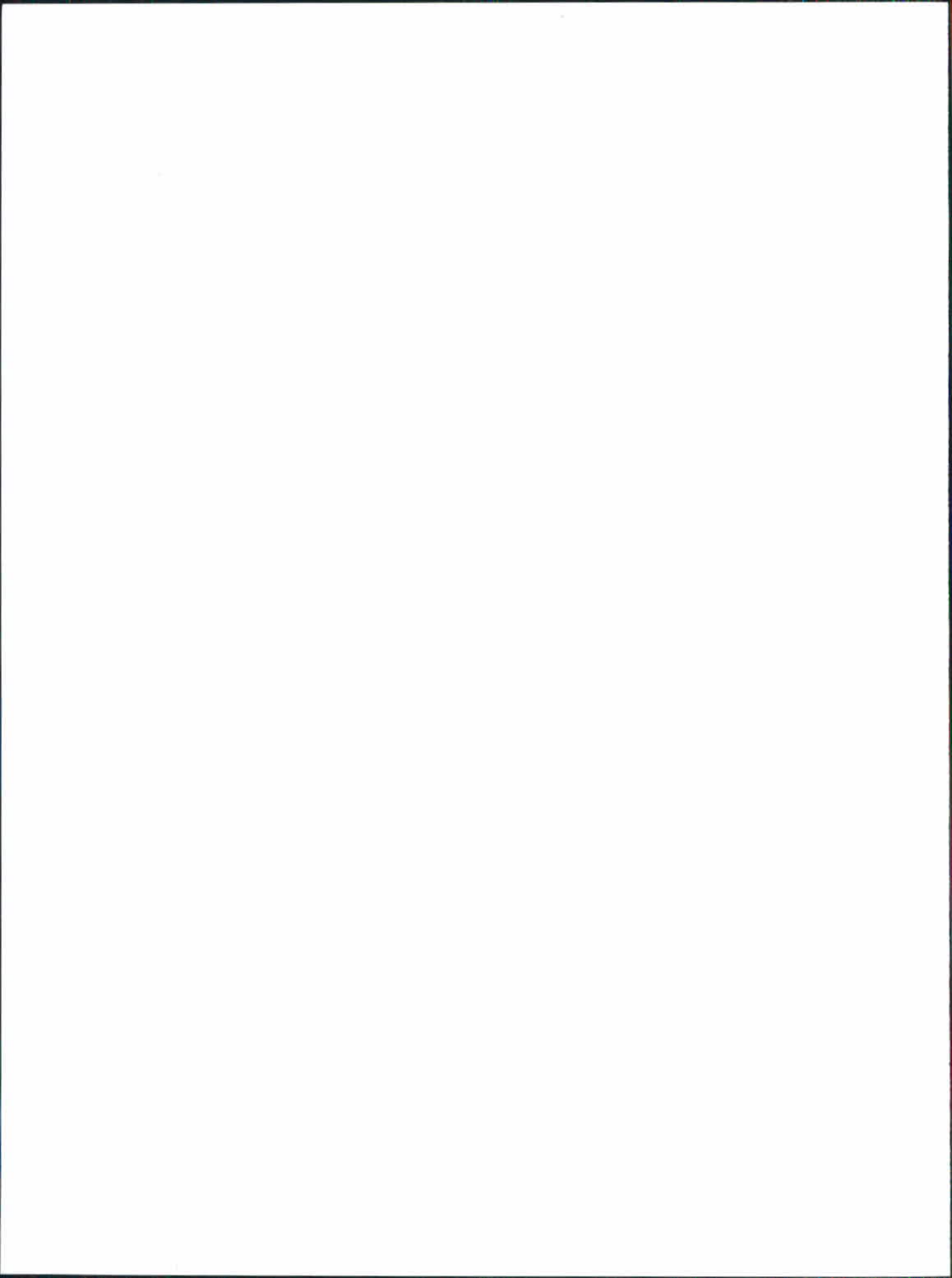
Las encuestas de salida comisionadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal resultaron ser más un respaldo de información de la votación, que un anticipo de las tendencias de los resultados, es decir, las propias encuestas de salida ofrecieron información fundamental para el análisis de los electores que participaron en las elecciones y sobre la calidad con que se ejecutó la jornada electoral.

Ver Anexo número 20

El valor de la técnica de los conteos rápidos quedó rebasada por la velocidad con que se procesó y difundió la información de las encuestas de salida, además de que los propios conteos compitieron contra el Subsistema de Información de Resultados Electorales Preliminares (SIREP).

Por otro lado, ambas empresas ofrecieron resultados muy precisos en sus conteos rápidos en todas las elecciones, y éstos sirvieron de base para que el Instituto difundiera las primeras tendencias, que fueron confirmadas de inmediato por los datos del Subsistema de Información de Resultados Electorales Preliminares.

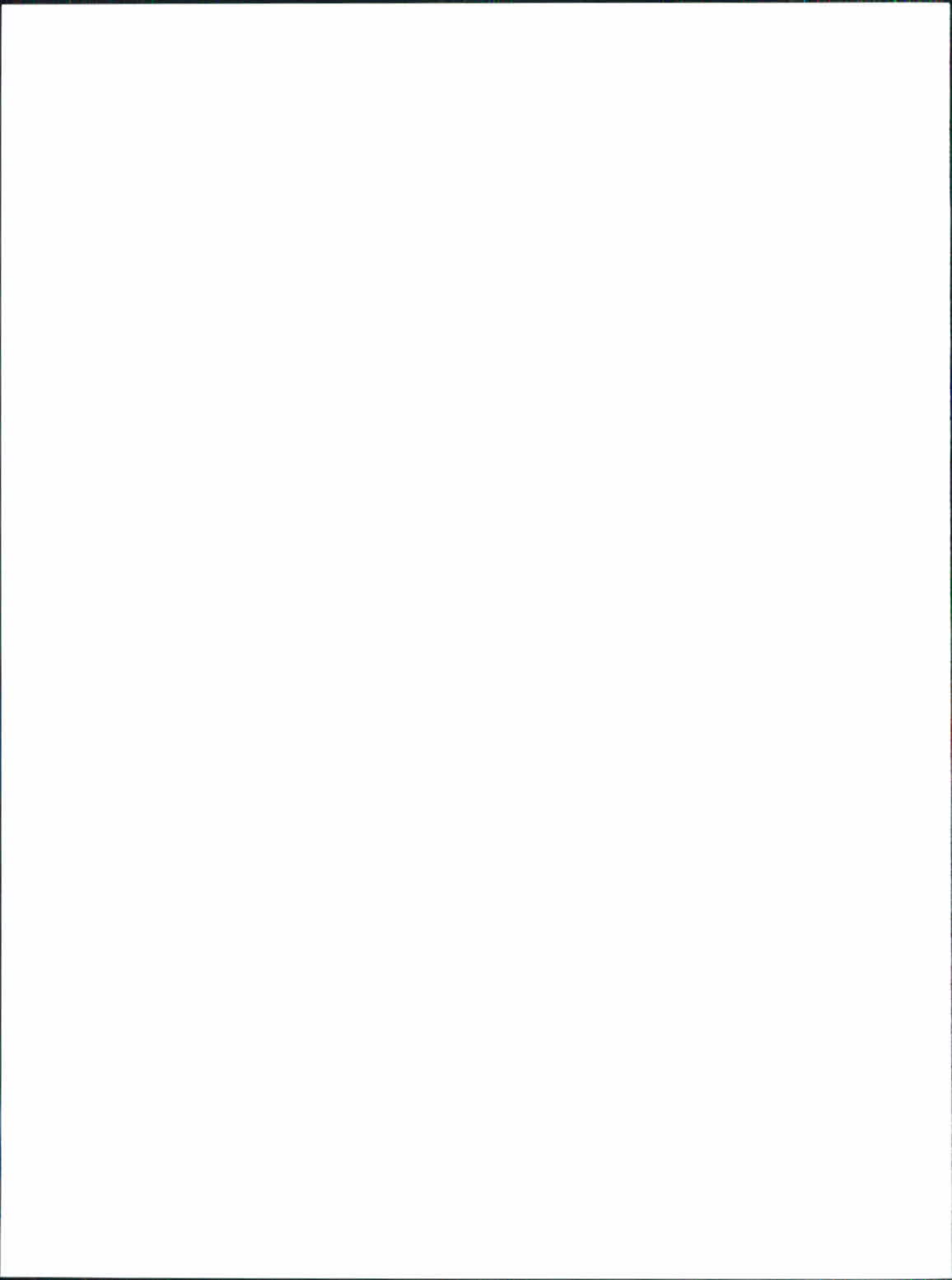
El 30 de agosto de 2000 fueron clausurados los trabajos de la *Comisión Provisional de seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE 2000)*.



Capítulo IX

Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE)





El Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE) fue el procedimiento con el cual se cumplió la obligación legal de informar acerca de la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2000 y, fundamentalmente, lo relativo a la jornada electoral del 2 de julio.

La instrumentación del sistema que informó desde la apertura de casillas hasta los resultados de los cómputos distritales, pasando por los incidentes durante todo el desarrollo de la jornada, así como la entrega de paquetes electorales y los resultados preliminares, significó el despliegue de una gran cantidad de recursos humanos y materiales. De esta manera se estuvo en posibilidad de entregar, antes de que finalizara el 2 de julio, un avance de más del 63% de los resultados preliminares de la elección.

1. Fundamento Legal

De conformidad con el artículo 137 del Código de la materia, el proceso electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones.

El Instituto Electoral del Distrito Federal deberá realizar una serie de actos posteriores a la jornada electoral, dentro de los cuales se encuentra el dar a conocer los resultados electorales. El Consejo General del IEDF, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2000, aprobó la creación de la *Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información del Proceso Electoral del Distrito Federal del año 2000*, con el propósito de supervisar, dar seguimiento y aprobar la operación del SIPRE.

El artículo 74, inciso q), del Código Electoral del Distrito Federal dispone que el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de *Dar cuenta al Consejo General con los informes que sobre las elecciones reciba de los Consejos Distritales y de los que funjan como cabecera de Delegación*. Esta función sustantiva de información podrá llevarse a cabo mediante reportes que serán entregados durante la jornada electoral por los asistentes electorales, quienes están facultados para ello por el Código de la materia en su artículo 185, fracción I, incisos b) y c).

2. Objetivos

Los objetivos del SIPRE fueron: integrar los procesos operativos y tecnológicos para recabar, capturar, transmitir, procesar, validar y difundir de manera oportuna la información de la jornada electoral, los resultados preliminares, así como los cómputos

distritales y delegacionales de las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales.

Asimismo, informar y difundir el día 2 de julio de 2000 al Consejo General del IEDF y a la opinión pública, por conducto del Secretario del Consejo, los principales actos relativos al desarrollo de la jornada electoral, resultados preliminares de la votación y de los cómputos distritales y delegacionales.

3. Procesos operativos

Los tres subsistemas que integraron el SIPRE operaron el día de la jornada electoral en tres momentos diferentes:

El *Subsistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)* tuvo como objetivo mantener informados al Consejo General y a los Consejos Distritales acerca del desarrollo de las elecciones.

Inició con el reporte de instalación de la sesión permanente de los Consejos Distritales, siguió con la instalación de las Mesas Directivas de Casillas, desarrollo de la votación, cierre de casillas, incidentes y concluyó con la entrega-recepción de los paquetes electorales.

La información recabada en campo por los asistentes electorales fue transmitida por vía telefónica al operador distrital quien, a su vez, la remitió a un operador central, para que fuera difundida entre los integrantes del Consejo General del IEDF por conducto del Secretario Ejecutivo. Este procedimiento fue realizado con autonomía por dos medios, vía fax e informático.



Una vez contados los votos, las boletas se depositan en sobres que se envían a los distritos.

El *Subsistema de Información de Resultados Preliminares (SIREP)* difundió la información de los resultados preliminares de las elecciones locales; inició en los Centros de Información Distritales de Acopio y Transmisión (CIDAT) con la captura y transmisión de los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, lo que se efectuó de

forma inmediata. Una vez transmitida y procesada la información de los Consejos Distritales a la central de cómputo, esta información estuvo en posibilidad de ser consultada.

El *Subsistema de Información de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID)* informó sobre el desarrollo de éstos en los distritos, inició con la recepción de

paquetes electorales; enseguida, con la lectura en voz alta de los resultados contenidos en las actas de cada elección y concluyó con la lectura de la última acta de escrutinio y cómputo de casilla que llegó al Consejo Distrital. El SICODID operó hasta el cómputo total de la elección de Jefes Delegacionales, realizado por los Consejos Distritales Cabecera de Delegación. Al igual que en el SIJE, en los procedimientos para la transmisión de la información al Consejo General, se utilizó el fax y la vía informática. Ambos transmitieron en forma programada la información que se fue generando.

4. Estructura técnica del Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE)

La estructura del SIPRE estuvo compuesta por 40 Centros de Información Distritales de Acopio y Transmisión (CIDAT), éstos integrados con centros de procesamiento para el SIREP, SIJE y SICODID; una Central de Cómputo (CECO) en oficinas centrales; un Centro de Cómputo Alterno (CECOA); el sistema de intercomunicación entre los CIDAT, el CECO y el CECOA (WAN-IEDF), así como el sistema de difusión de información vía Internet.



El Consejero Presidente del IEDF Lic. Javier Santiago Castillo presenta al embajador de España en México, José Ignacio Carvajal Gárate, el equipo de cómputo al que llegaría la información recabada en los 40 distritos, el 30 de mayo de 2000.

Cada uno de los tres subsistemas que integraron el SIPRE estuvieron compuestos por tres módulos:

- Captura de datos
- Procesamiento de datos
- Reportes

Los módulos de captura de datos funcionaron en cada Centro de Información Distrital de Acopio y Transmisión (CIDAT), con la función de ingresar la información a cada uno de los tres subsistemas y transmitirla a la base de datos del CIDAT y de ésta a las bases de datos de la Central de Cómputo (CECO) y a la Central de Cómputo Alterno (CECOA).

Los módulos de procesamiento de datos tuvieron la función de procesar la información almacenada en las bases de datos del CECO y CECOA.

Los resultados de cada subsistema, en forma absoluta y relativa (porcentajes), se difundieron a través del módulo de reportes, procesados en la Mesa de Información del Instituto.

Es importante destacar que la plataforma de tecnologías de información necesaria para la operación del SIPRE estuvo constituida por la plataforma normal de operación del IEDF, más una plataforma temporal que fue arrendada a diversas empresas.

La plataforma normal de operación que utilizó el SIPRE incluyó la red local de las oficinas centrales; la infraestructura de procesamiento central, PC's y servidores; la red amplia que integró a los 40 distritos electorales y oficinas centrales; las redes locales de cada uno de los distritos; la infraestructura de procesamiento de cada uno, PC's y servidores; además los programas (*software*) requeridos para realizar el proceso informático.

La plataforma arrendada para la operación del SIPRE fue la red local del sitio de procesamiento alterno y su conexión a la WAN-IEDF; la infraestructura del sitio de procesamiento alterno, servidores; los equipos de captura, redundancia y protección para satisfacer los requerimientos de alta disponibilidad y seguridad del proceso electoral; el *software* requerido para desarrollar los sistemas informáticos y difusión de resultados; el *software* de replicación y los sistemas operativos.

4.1 Sistema de microondas

La red de microondas del IEDF (WAN-IEDF) enlazó a los 40 Consejos Distritales con las oficinas centrales. Durante la jornada electoral, se enlazaron las oficinas distritales y central con el Centro de Cómputo Alterno y los resultados electorales se transmitieron a través de la WAN-IEDF, de las sedes distritales hacia el sitio de procesamiento principal, en las oficinas centrales y hacia el sitio alterno, establecido en CICATA-IPN.

4.2 Seguridad

Para la jornada electoral del 2 de julio se desarrolló un esquema de seguridad informático, tanto para garantizar la captura de los datos como el acceso a los sistemas que se desarrollaron para el proceso electoral. Se tomó la decisión de instalar un sistema de seguridad llamado Fire Walls, que no permitiera el acceso a ningún usuario que no estuviera definido dentro de las reglas o políticas que el administrador determinó para el acceso a los servidores.

Dentro del Centro de Cómputo (CECO) se instalaron cuatro servidores de seguridad en alta disponibilidad esto con el fin de dividir el acceso a los sistemas. El análisis de control de seguridad se dividió en dos zonas estratégicas, una de ellas tendría que ser de zona crítica (zona militarizada) y la otra de zona pública (zona desmilitarizada).

El encriptamiento de los datos fue utilizado con el fin de asegurar que la información que se envió llegara a su destino sin modificaciones o alteraciones.

4.3 Diseño de la base de datos

En el diseño del SIPRE se utilizó una base de datos única para los tres subsistemas, debido a que compartían información (catálogos como usuarios, distritos, secciones, casillas, partidos, candidatos, etcétera), además de que se requería llevar los registros de auditorías en tablas especialmente diseñadas para ello.

La parametrización fue una restricción necesaria en el diseño de la base de datos debido a que:

- En la fecha en la que se inició el diseño del SIPRE no se conocían los nombres de candidatos, los números de casillas a instalar, ni las candidaturas comunes y coaliciones.
- La legislación del IEDF permite la candidatura común y ésta se podía presentar de manera diferente en un mismo tipo de elección.
- En caso de tener que realizar elecciones extraordinarias, únicamente se haría necesaria la actualización de algunos catálogos (candidatos, casillas, etcétera) de la base de datos sin modificar la aplicación.

El diseño de la base de datos en el CECO, CECO A y distritos electorales fue el mismo, con la finalidad de brindar una autonomía entre ellos; esto permitió la captura ininterrumpida en las sedes distritales, aun cuando existieren fallas en los dos primeros.

4.4 Infraestructura

Para hacer frente a las necesidades de cómputo del SIPRE se incrementó el poder del servidor primario Sun 450 del Centro de Cómputo (CECO), el cual se adquirió en el año de 1999 para las Elecciones Vecinales, por lo que se aumentó su memoria a dos GB y se le instalaron tres procesadores más, por lo que funcionó con cuatro procesadores.

Con el fin de tener el respaldo del servidor central, se compró un servidor secundario con las mismas características que el servidor primario.

Para el esquema de alta disponibilidad de la jornada electoral se rentaron dos unidades de almacenamiento externo Sun D1000 y el *software* de alta disponibilidad necesario para la configuración de los servidores.

El esquema de alta disponibilidad se definió como tipo *cluster*, en el cual las unidades de almacenamiento externo D1000 operarían como espejo una de otra, para que ambos servidores tuvieran siempre la misma información. Así, cuando un servidor se dañara o

quedara fuera de servicio por alguna razón, el otro entraría en funcionamiento en forma automática.

Para proteger los servidores centrales de ataques a través de la red WAN, se adquirieron dos servidores de seguridad (Fire Wall), con un procesador y 500 MB de memoria RAM, utilizando el otro con *software* de seguridad.

Para la salida a Internet, a través de los servidores anfitriones y la página Web del IEDF, se utilizó también un equipo, con un procesador y 500 MB de memoria RAM. Otro equipo con las mismas características fue ubicado en la Dirección General de Telecomunicaciones del Instituto Politécnico Nacional, como respaldo del servidor donde se ubicó la página Web del IEDF para la jornada electoral.

4.5 Replicación de datos de los distritos a la Central de Cómputo y a la Central de Cómputo Alterna

La integración y consistencia de la información entre el servidor local primario y el secundario de cada distrito electoral, se realizaron mediante el replicador de datos (denominado *Continuos Data Replication* o CDR), el cual formó parte de dicho administrador de bases de datos. Así se garantizó que el servidor secundario siempre tuviera almacenada, en forma actualizada, una copia de la base de datos y de los sistemas del servidor primario, para entrar en funcionamiento en caso de que este último fallara.

La información de los 40 distritos electorales se concentró en el Centro de Cómputo del Instituto y en el Centro de Cómputo Alterno, y se utilizó también el procedimiento de CDR a través de la infraestructura de comunicaciones.

Durante la jornada electoral del 2 de julio, el flujo de datos a través del CDR se realizó de los distritos hacia el servidor central y de éste al servidor alterno.

Tanto en el CECO como en el CECO, la consistencia e integridad de la información entre los servidores primario y secundario, ubicados en los mismos, se realizó mediante el esquema de alta disponibilidad.

5. Simulacros

Para afinar los procesos tanto logísticos como informáticos, se realizó una serie de prácticas, pruebas y simulacros, que permitió conocer con oportunidad los puntos que tenían que trabajar, para llegar en condiciones idóneas a la jornada electoral. Se evaluó la capacitación del personal, la alta disponibilidad en el equipo y la seguridad de los



Simulacro de votaciones en el Distrito III, el 9 de junio de 2000.

sistemas; también se estableció el flujo de comunicación requerido, y cómo detectar aquellas imprecisiones y ajustar los procedimientos que fueran necesarios.

Las prácticas de captura se realizaron cuando la Unidad de Informática del IEDF

levantaba los sistemas, una vez que se aseguraba que no los ponían en riesgo, por lo que fue una actividad común en los Consejos Distritales.

Las pruebas generales se llevaron a cabo con el propósito de constatar que todo lo que se realizara en los simulacros al día siguiente estuviera listo, por lo que estas actividades se consideraron como ensayos.

El objetivo de los simulacros fue el de poner en práctica los lineamientos técnicos y operativos que se establecieron en la *Comisión Provisional de Seguimiento del SIPRE*, con el objeto de conocer la operatividad de los mecanismos, los métodos, los tiempos de trabajo, la participación y las fallas que pudieran existir. El calendario de pruebas y simulacros fue el siguiente:

No.	Fecha	Actividad
1	8/6/2000	Prueba piloto en el Distrito XI
2	17/6/2000	Prueba general
3	18/6/2000	Simulacro general
4	21/6/2000	Simulacro general
5	24/6/2000	Prueba general
6	25/6/2000	Simulacro general
7	29/6/2000	Simulacro general

Para la prueba piloto, en el Consejo Distrital XI se aplicaron los procesos operativos e informáticos del SIJE y SIREP, con el acopio, captura, transmisión y procesamiento de la información. Se determinó una muestra de 165 casillas del Consejo Distrital XI. Se validó la operación y los tiempos de los procesos. Se establecieron 16 rutas electorales, con la construcción de un escenario en el que los asistentes electorales efectuaron tres recorridos y reportaron la instalación de casillas, incidentes y cierre de la votación. Se utilizaron los recursos humanos y materiales requeridos para este ejercicio, además del guión correspondiente. El sistema informático del SIREP, al igual que el del SIJE, presentó problemas en la consulta en órganos centrales y en los reportes impresos.

En el simulacro del 18 de junio de 2000 se estableció el protocolo del simulacro donde se especificaba que operarían los tres subsistemas del SIPRE: de 10:00 a 13:00 horas, el SIJE; de las 12:00 horas hasta que se terminara de transmitir la totalidad de casillas, el SIREP, y de las 14:00 horas hasta las 17:00 horas, el SICODID. En 16 distritos electorales se presentaron problemas de variación de voltaje, así como fallas en el suministro de energía eléctrica, lo cual provocó que los servidores se apagaran y se desconectarán las antenas.

Simulacro de votaciones en el Distrito III, el 9 de junio de 2000.



Con ello se perdió la conexión con el CECO en diversas ocasiones. En el SIJE se presentaron problemas con los teléfonos celulares por lo que en su lugar se utilizaron tarjetas telefónicas. En el SIREP, en los 40 distritos electorales se pusieron en práctica los criterios de validación, y se deter-

minó qué tipo de actas no se debían de capturar. Para el SICODID la operación se realizó de manera normal.

En el simulacro del 21 de junio se afinaron los procesos, tanto técnicos como de operación del sistema, mismos que funcionaron de forma regular; se estableció el protocolo del simulacro, con los horarios para los tres subsistemas; el Consejo Distrital XXXVI, debido a problemas con la energía eléctrica, no se enlazó con la Central de Cómputo, en tanto que los 39 Consejos Distritales restantes se mantuvieron comunicados. Se obtuvieron estadísticas con respecto al tiempo de captura del SIREP, una de ellas fue la que se tomó directamente de los registros de la base de datos central, en la que se usó la marca de tiempo contenida en cada registro para determinar la hora efectiva de inicio y terminación de la captura de cada Consejo Distrital.

Para el simulacro del 25 de junio, la comunicación entre los asistentes electorales y los operadores distritales, vía telefonía celular, fue satisfactoria. La comunicación que enlazó a los distritos electorales con el CECO y el CECOA se realizó de manera rápida y correcta. Los problemas detectados en algunas zonas con la telefonía celular fueron resueltos con el uso de radios de onda corta. De igual forma, se utilizaron tarjetas telefónicas en tres distritos electorales, además de los celulares. Se trabajó en la captura y transmisión para este simulacro. Este esfuerzo se reflejó en una mejora en los tiempos de captura, con respecto a los tiempos del simulacro anterior.



Simulacro de votaciones en el Distrito III el 9 de junio de 2000.

En el simulacro del 29 de junio de 2000 se proba-

ron los Subsistemas SIREP y SICODID en los que se puso especial atención en la captura y transmisión, para lo cual el protocolo marcó como hora de inicio de la captura las 12:00 horas para ambos subsistemas y como hora de término, las 18:00 horas. El simulacro se llevó a cabo en las instalaciones del CIDAT de cada distrito electoral y del análisis realizado de éste, se pudieron interpretar los niveles de respuesta del proceso, en la perspectiva del día de la elección. Al observar que la gran mayoría de los paquetes electorales llegaría entre las 20:30 y las 24:00 horas, se consideró que el tiempo total de captura sería de 6.4 minutos por sobre, con la estimación conservadora de cinco capturistas en promedio por Consejo Distrital para el SIREP, lo que podría dar como resultado un 63% de las casillas capturadas a las 24:00 horas de la jornada electoral; pronóstico que resultó acertado.

6. Capacitación

Todo el personal que se incorporó al SIPRE recibió capacitación. Se inició con los Coordinadores Regionales, quienes junto con la Coordinación de Asesores de la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Informática del Instituto, capacitaron a los coordinadores y supervisores del SIPRE. Los coordinadores regionales apoyaron a los coordinadores y supervisores del SPIRE en la capacitación del personal operativo restante: verificadores, acopiadores y capturistas.

Se realizaron ejercicios a nivel distrital, por regiones y se hicieron pruebas de conjunto.

Los procedimientos utilizados consistieron en:

- Elaboración de manuales
- Pláticas de inducción a los procedimientos y manejo de equipo
- Prácticas de operación
- Simulacros generales

Se les capacitó en el funcionamiento técnico y operativo e informativo, de igual manera se les entregó el material de las actividades cuyo contenido temático fue:

- Inducción al IEDF
- Proyecto SIPRE
- Plataforma informática del SIPRE
- Infraestructura informática en cada Consejo Distrital
- Instalación del equipo en los Consejos Distritales
- Capacitación técnica
- Capacitación de captura
- Capacitación operativa
- Reuniones previas a los simulacros

La Unidad de Informática del Instituto llevó a cabo tres talleres de capacitación. A los dos primeros asistieron los 40 supervisores y 40 coordinadores de los CIDAT. En estos talleres se revisaron los aspectos de la captura de información, generación e impresión de reportes.

El tercer taller contó con la asistencia de los coordinadores de operación distrital (Directores del Registro de Electores) y los 40 coordinadores de los CIDAT. En éste se revisaron los procedimientos de logística y algunos detalles de la captura de información y generación e impresión de reportes, debido a los cambios incorporados al SIJE durante la segunda semana de mayo de 2000.

Para asegurar la aplicación de los procedimientos establecidos para el SIJE y SICODID, se elaboró el *Manual de Operación Logística por la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados*, que realizó reuniones de trabajo y capacitación con los Coordinadores Distritales, los Directores del Registro de Electores y los Coordinadores del CIDAT. Se diseñaron diversas pantallas en medios magnéticos, las que fueron utilizadas en estas reuniones de trabajo y en los cursos de capacitación impartidos.

Asimismo, se capacitó al personal de diversas áreas del Instituto que apoyaron la operación de este subsistema.

7. Problemática

Los problemas que enfrentó la implementación del SIPRE derivaron de una serie de circunstancias de carácter general y específicas, entre las que destacan:

- El sistema que se diseñó incorporó componentes de tecnología compleja que resultó difícil de manejar debido al tiempo con el que se dispuso.
- Los simulacros generales programados y realizados no fueron carga total bajo situaciones semejantes a las del día de la jornada electoral, lo que impidió detectar los problemas que se presentaron en condiciones reales de operación, por lo que no se cubrió a cabalidad con el objetivo previsto para esta parte del sistema.
- El sistema no alcanzó a cubrir las expectativas de los usuarios sobre los requerimientos de consulta, los que no fueron definidos con oportunidad por lo que hubo que realizar cambios y ajustes al sistema que se había desarrollado.
- El sistema operó durante la jornada del 2 de julio, la captura no tuvo interrupciones, pero detectó lentitud en la consulta del Sistema alrededor de las 22:00 horas, ante esta circunstancia la Unidad de Informática decidió suspender la consulta y emitir reportes impresos.

8. Descripción de los Subsistemas que integraron al Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE) de 2000

8.1 Subsistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

Este subsistema se diseñó para establecer un flujo de comunicación desde los lugares donde se ubicaron las Mesas Directivas de Casilla, pasando por los Consejos Distritales y hasta el Consejo General del IEDF.

La información que el SIJE proporcionó fue:

- Instalación de los Consejos Distritales en sesión permanente.
- Instalación de las casillas aprobadas por los Consejos Distritales.
- Incidentes que se presentaron durante el desarrollo de la jornada electoral en las Mesas Directivas de Casilla.
- Cierre de la votación.
- Recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales.
- Incidentes en la recepción de paquetes electorales.

El desarrollo del subsistema fue concebido a partir de los reportes que generaría el sistema informático en cada una de las sedes distritales, en tanto que la transmisión manual constituía una alternativa emergente en caso de que se interrumpiera, parcial o definitivamente, la comunicación informática con el área central, en ese supuesto se transmitirían, a través de fax, los reportes correspondientes.

La Comisión Provisional del Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE), determinó la conveniencia de transmitir los reportes en forma independiente, de acuerdo con la experiencia de los simulacros, de las particularidades de los instrumentos utilizados para los reportes; todo ello con el objeto de asegurar la permanencia del flujo de comunicación durante la jornada electoral.

El subsistema se diseñó para transmitir información a través de medios informáticos y en forma manual. Ambas modalidades de transmisión arrojaron paralelamente la información ya planteada.

Los recursos humanos participantes fueron:

Figura	Personal participante
Coordinador de Operación Distrital	1 por cada distrito
Asistentes Electorales	1 por cada 10 casillas
Operadores Distritales	3 por cada distrito
Acopiador de Información Distrital	4 por cada distrito
Capturistas Distritales	3 por cada distrito



Instalación de una casilla electoral, el 2 de julio de 2000.

En el ámbito central, se contó con 20 operadores, quienes tuvieron a su cargo la recepción de los reportes enviados por los órganos distritales.

La operación en sus dos modalidades de transmisión, manual e informática, se estableció a partir del ámbito distrital y el ámbito central.

En el ámbito distrital los asistentes electorales realizaron recorridos de campo por las rutas previamente asignadas y reportaron a la sede distrital, tanto la instalación de las Mesas Directivas de Casilla, como incidentes y el cierre de la votación.

Los operadores distritales recibieron reportes, solicitaron información y los transmitieron por fax. Los coordinadores de operación distrital coordinaron la operación, validaron, clasificaron, llenaron manualmente los reportes distritales acumulados y proporcionaron información al Presidente del Consejo. Los acopiadores de información distrital requisitaron el formato de paquetes electorales recibidos en el Consejo Distrital.



Desarrollo de la jornada electoral en una casilla rural, 2 de julio de 2000.

Los capturistas distritales capturaron e imprimieron los reportes en el sistema informático correspondiente.

En el ámbito central se confirió la responsabilidad de concentrar los reportes enviados por los Consejos Distritales a la Mesa de Información, integrada con funcionarios de la Secretaría Ejecutiva, de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados y de la Unidad de Informática del Instituto, para elaborar un informe que permitiera al Secretario Ejecutivo dar a conocer la información sobre el desarrollo de la jornada electoral a los miembros del Consejo General del IEDF.

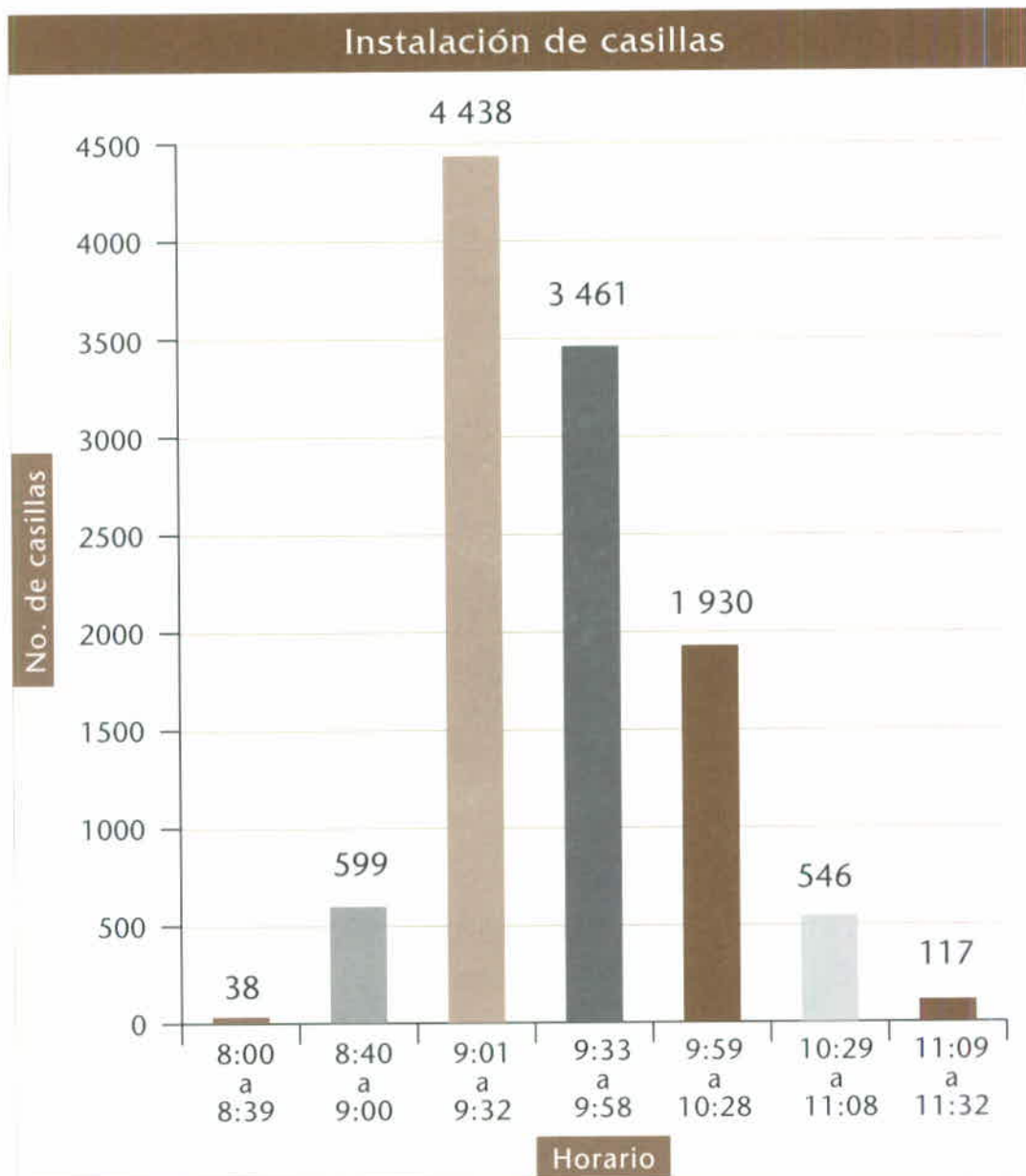
Para ello, contó con 20 operadores centrales quienes tuvieron a su cargo la recepción de los reportes correspondientes. Se establecieron tiempos para el envío de los reportes, tanto de instalación como de cierre de la votación y recepción de los paquetes electorales. En el caso de incidentes, el reporte se realizó en el momento en que sucedieron.

El *Subsistema de Información de la Jornada Electoral* operó en forma paralela con dos modalidades de transmisión: la informática y la manual que mantuvieron el flujo permanente de comunicación. No se tuvo conocimiento de ningún incidente que pusiera en riesgo el desarrollo general de la votación. A partir de las 19:15 horas del 2 de julio y hasta las 2:00 del 3 de julio de 2000 se emitieron los reportes de instalación de Consejos Distritales, la instalación de casillas, el registro de incidentes, el cierre de casillas y la entrega de los paquetes electorales.

A continuación se muestran estadísticas del SIJE.

Horario	Instalación de casillas		% acumulado
	Casillas instaladas	%	
8:00 - 8:39	38	0.34	0.34
8:40 - 9:00	599	5.38	5.72
9:01 - 9:32	4 438	39.87	45.60
9:33 - 9:58	3 461	31.10	76.69
9:59 - 10:28	1 930	17.34	94.03
10:29 - 11:08	546	4.91	98.94
11:09 - 11:32	117	1.05	99.99
Total	11 129	99.99	

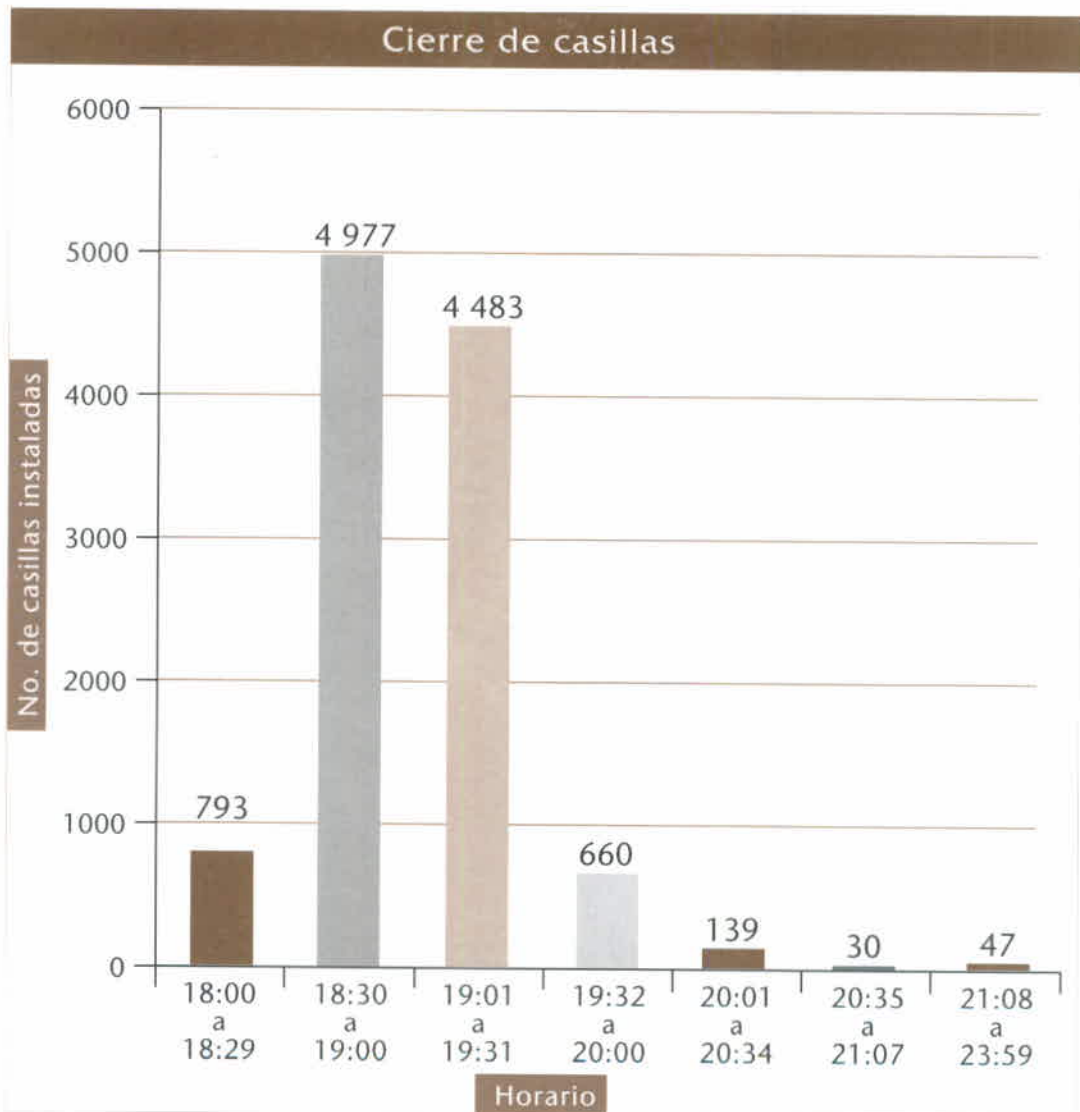
Fuente: Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE).



Fuente: Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE).

Cierre de casillas			
Horario	Casillas		% acumulado
	Instaladas	%	
18:00 - 18:29	793	7.12	7.12
18:30 - 19:00	4 977	44.72	51.84
19:01 - 19:31	4 483	40.28	92.12
19:32 - 20:00	660	5.93	98.05
20:01 - 20:34	139	1.25	99.30
20:35 - 21:07	30	0.27	99.57
21:08 - 23:59	47	0.42	99.99
Total	11 129	99.99	

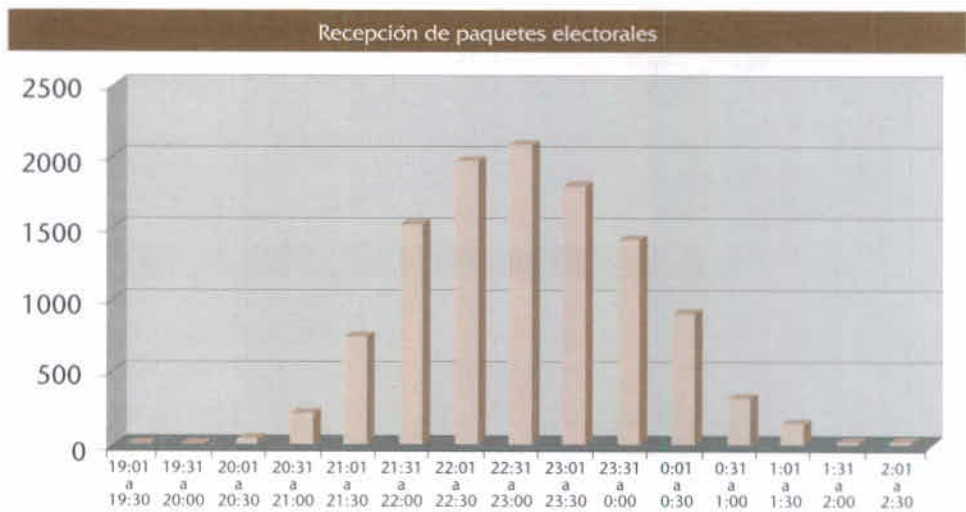
Fuente: Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE).



Fuente: Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE).

Recepción de paquetes electorales																
Distrito	Rango de horarios															Total
	19:01 a 19:30	19:31 a 20:00	20:01 a 20:30	20:31 a 21:00	21:01 a 21:30	21:31 a 22:00	22:01 a 22:30	22:31 a 23:00	23:01 a 23:30	23:31 a 00:00	00:01 a 00:30	00:31 a 01:00	01:01 a 01:30	01:31 a 02:00	02:01 a 02:30	
I	0	0	2	18	47	87	67	52	25	6	0	0	1	0	0	305
II	0	0	0	7	26	65	53	58	24	9	19	1	0	0	0	262
III	0	0	0	9	30	32	32	33	39	51	35	4	1	0	0	266
IV	0	0	3	4	16	35	65	89	47	12	2	0	0	0	1	274
V	0	0	3	11	24	39	58	55	29	14	6	0	0	0	0	239
VI	0	0	0	11	31	58	57	51	49	15	1	1	0	0	0	274
VII	0	0	3	11	29	74	82	46	25	11	0	4	0	0	0	285
VIII	0	0	0	9	8	28	25	30	28	41	67	7	3	0	0	246
IX	0	0	2	5	18	29	35	41	35	42	50	14	0	0	0	271
X	0	0	0	2	15	48	62	64	41	15	12	5	1	1	1	267
XI	0	0	0	2	18	35	44	40	45	27	30	0	0	0	0	241
XII	0	0	0	1	0	31	38	23	50	52	22	15	42	3	0	277
XIII*	0	0	4	5	22	31	33	30	50	56	58	15	0	0	8	312
XIV	0	0	0	3	10	24	55	57	43	57	8	2	10	0	0	269
XV	0	0	0	11	31	52	64	55	23	6	0	1	0	0	0	243
XVI	0	0	0	5	15	30	33	44	51	54	66	1	0	0	0	299
XVII	0	0	1	9	16	20	37	47	54	47	38	1	34	4	0	308
XVIII	0	0	0	1	23	39	41	38	35	43	45	10	0	0	0	275
XIX	0	0	0	0	19	36	51	53	49	56	6	3	0	1	0	274
XX	0	0	2	1	17	60	59	58	60	20	0	19	0	0	0	296
XXI	0	0	0	3	9	24	34	34	41	54	27	32	0	0	0	258
XXII	0	0	0	2	15	37	49	49	45	58	43	4	2	0	0	304
XXIII	0	1	0	5	10	20	30	34	48	51	39	48	7	0	0	293
XXIV	0	0	2	8	32	60	61	56	52	15	4	0	0	0	0	290
XXV	0	0	2	4	34	36	32	54	52	78	10	2	1	0	0	305
XXVI	1	0	0	3	14	23	24	38	41	40	38	16	1	0	0	239
XXVII	0	0	1	13	26	53	75	74	30	8	0	0	1	0	0	281
XXVIII	0	0	0	4	14	33	45	50	52	42	10	1	1	0	0	252
XXIX	0	0	0	5	18	39	63	73	51	23	4	13	1	0	0	290
XXX	0	0	1	5	11	36	51	46	59	46	3	1	0	0	0	259
XXXI	1	0	3	3	12	51	68	71	60	20	6	1	0	0	0	296
XXXII	0	0	1	3	13	13	49	30	42	49	39	37	3	0	0	279
XXXIII	0	0	0	6	13	45	67	72	58	14	1	0	1	0	0	277
XXXIV	0	0	1	5	28	51	65	83	37	7	5	2	0	0	0	284
XXXV	0	0	0	5	20	24	34	43	42	30	52	2	0	0	0	252
XXXVI	0	0	0	4	23	20	52	57	58	53	16	5	4	0	0	292
XXXVII	0	0	0	0	5	24	55	75	62	44	11	4	0	0	0	280
XXXVIII	0	0	1	1	6	16	28	49	37	38	38	38	31	0	0	283
XXXIX	0	0	0	1	16	35	56	58	59	59	30	2	2	2	0	320
XL	0	1	1	4	15	24	41	52	54	57	55	8	0	0	0	312
Totales	2	2	33	209	749	1 517	1 970	2 062	1 782	1 420	896	319	147	11	10	11 129

Fuente: Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE).



Fuente: Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE).

8.2 Subsistema de Información de Resultados Preliminares (SIREP)

El *Subsistema de Información de Resultados Preliminares* (SIREP) consistió en una serie de procedimientos diseñados con el objeto de difundir de manera oportuna los resultados preliminares de las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales.

Para la ejecución del SIREP, se instaló un Centro de Información Distrital de Acopio y Transmisión (CIDAT) en cada uno de los 40 Consejos Distritales. En los CIDAT se acopió, capturó, transmitió y resguardó la información que se concentró en la Central de Cómputo (CECO) para su difusión al Consejo General del IEDF. En cada uno de los 40 Consejos Distritales, el encargado de la coordinación técnico-operativa del SIREP fue el Coordinador del CIDAT, quien contó con el apoyo de un supervisor, además de tres acopiadores, dos verificadores y siete capturistas, todos plenamente identificados con casacas y brazaletes del SIREP.

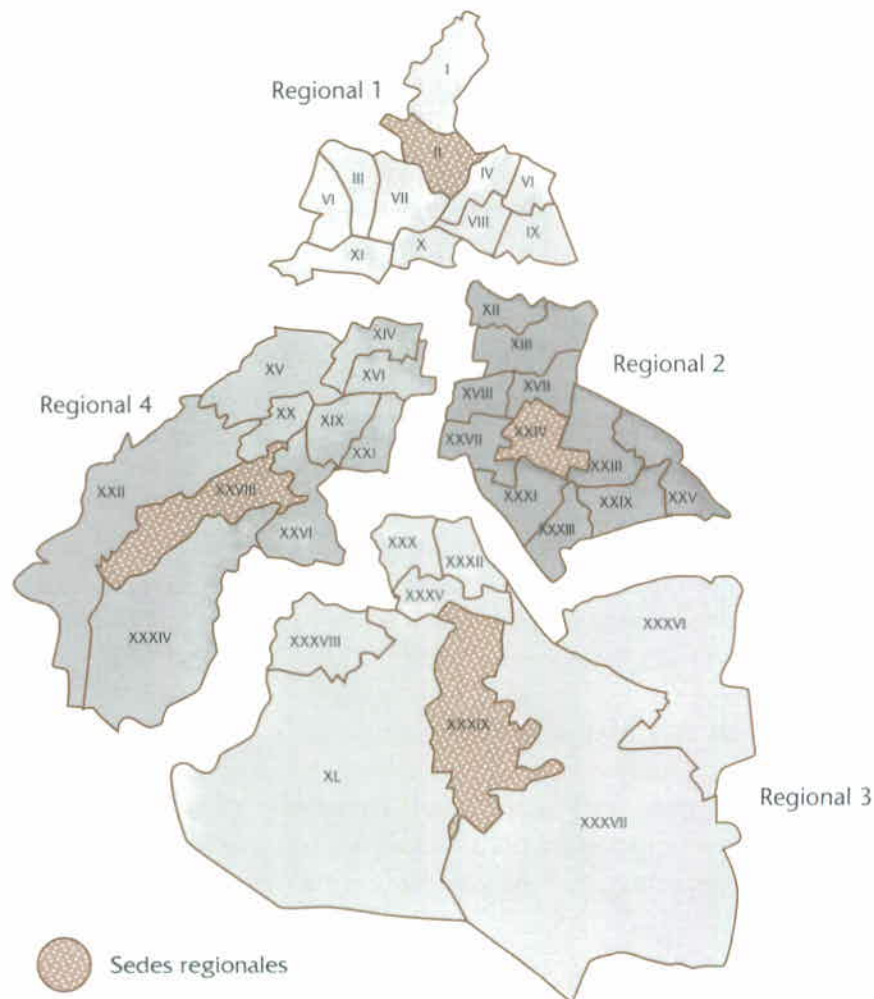
En los CIDAT se concentraron las actas de escrutinio y cómputo; desde ahí se transmitieron los resultados anotados tal como aparecieron en las actas de escrutinio y cómputo entregadas por los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla y se transmitió la información a la CECO, la cual regresó un acuse de recibo con los datos, capturados y registrados en la base de datos, que se difundieron públicamente.

8.2.1 Recursos Humanos

Para atender cualquier contingencia de carácter técnico o logístico se establecieron cuatro regiones, por lo que se designaron como sedes regionales a cuatro Consejos Distritales. Cada región se formó con 10 distritos electorales en promedio, con la siguiente distribución:

Zona	Distritos
Región 1	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI
Región 2	XII, XIII, XVII, XVIII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXXI, XXXIII
Región 3	XXX, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL
Región 4	XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXXIV

En cada región se designó a un coordinador con el perfil adecuado para atender las contingencias que se presentarán.



8.2.1.1 Reclutamiento del personal operativo

Con apoyo en el convenio de colaboración entre el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN), se seleccionó a 40 coordinadores y 40 supervisores del SIPRE.

Así también, como parte del mismo Convenio, se realizaron entrevistas con las autoridades del IPN, y se acordó una reunión con estudiantes de las áreas del nivel medio superior y superior, misma que se realizó el 25 de mayo de 2000 con la asistencia de las autoridades del IPN y del IEDF, y estudiantes de diferentes escuelas del IPN, con el fin de recibir la información relativa al proyecto de operación del SIPRE. En esta reunión de trabajo se dio una plática introductoria del Sistema y subsistemas que lo integran, SIREP, SIJE y SICODID, al tiempo que se informó acerca de la participación como capturistas, acopiadores y verificadores.

La operación del SIPRE requirió de la contratación de personal que realizara las funciones y actividades de los subsistemas; como se muestra en el siguiente cuadro:

Personal del SIPRE	
Cantidad	Cargos
4	Coordinadores Regionales
40	Coordinadores del SIPRE
40	Supervisores del SIPRE
320	Capturistas del SIREP
120	Acopiadores del SIREP
80	Verificadores del SIREP
120	Capturistas del SIJE
80	Capturistas del SICODID
Total	804

8.2.2 Integración y funcionamiento de los CIDAT

Para la integración de los CIDAT se realizaron visitas con el propósito de verificar los espacios físicos en los inmuebles de los Consejos Distritales, para la instalación de los Centros de Información Distritales de Acopio y Transmisión (CIDAT) y el espacio donde se ubicarían el SIJE y el SICODID; asimismo, para evaluar las condiciones de funcionalidad de los espacios propuestos.

Los Consejos Distritales contaron con un espacio en el interior de una oficina asignada por los coordinadores distritales para instalar el SIJE. En cuanto a la instalación de equipos de cómputo para el SICODID se asignó un espacio en la Sala del Consejo Distrital.

En lo relativo a las líneas telefónicas, se dotó a los 40 distritos electorales de las necesarias para la operación del sistema, así como de los aparatos de fax.

Operación de los CIDAT

En los 40 CIDAT, se instaló una red área local, integrada por siete computadoras, dos servidores NT y una impresora, conectados a través de dos switches de comunicaciones y, a su vez, estos switches se instalaron en un gabinete (rack) especial, con el propósito de organizarlos y protegerlos.

A cada servidor NT se le instalaron dos tarjetas de red, con la finalidad de aislar la red del CIDAT con la red del distrito. Además, en cada servidor se colocó el motor de la base de datos y el módulo de replicación local, con el objetivo de mantener replicadas las bases de datos: locales, del servidor central y del servidor del CECO.

Estos servidores estuvieron comunicados con los servidores remotos (central y alterno), por medio de la red de radio-frecuencia que se conectaba a través de un dispositivo de la red WAN, llamado unidad Breeze Com, que a su vez se conectó a un switch de la red del CIDAT. Todos los equipos de cómputo, se conectaron a un sistema de respaldo de energía, llamado UPS.

También se instaló un modem que permitía el uso del enlace denominado DS0, colocado en cada CIDAT. El uso de estos enlaces fue sólo en caso de que el enlace de radio-frecuencia tuviere alguna falla; se tenían ocho enrutadores de comunicaciones que se instalaron sólo en los distritos que requerían el uso de DS0. Por otro lado se contó con un modem en cada servidor NT como respaldo de la red WAN y el DS0. Debido a las variaciones de corriente se colocó un regulador y un supresor de picos que protegen a los switches, unidad Breeze Com y al CPU de los servidores.

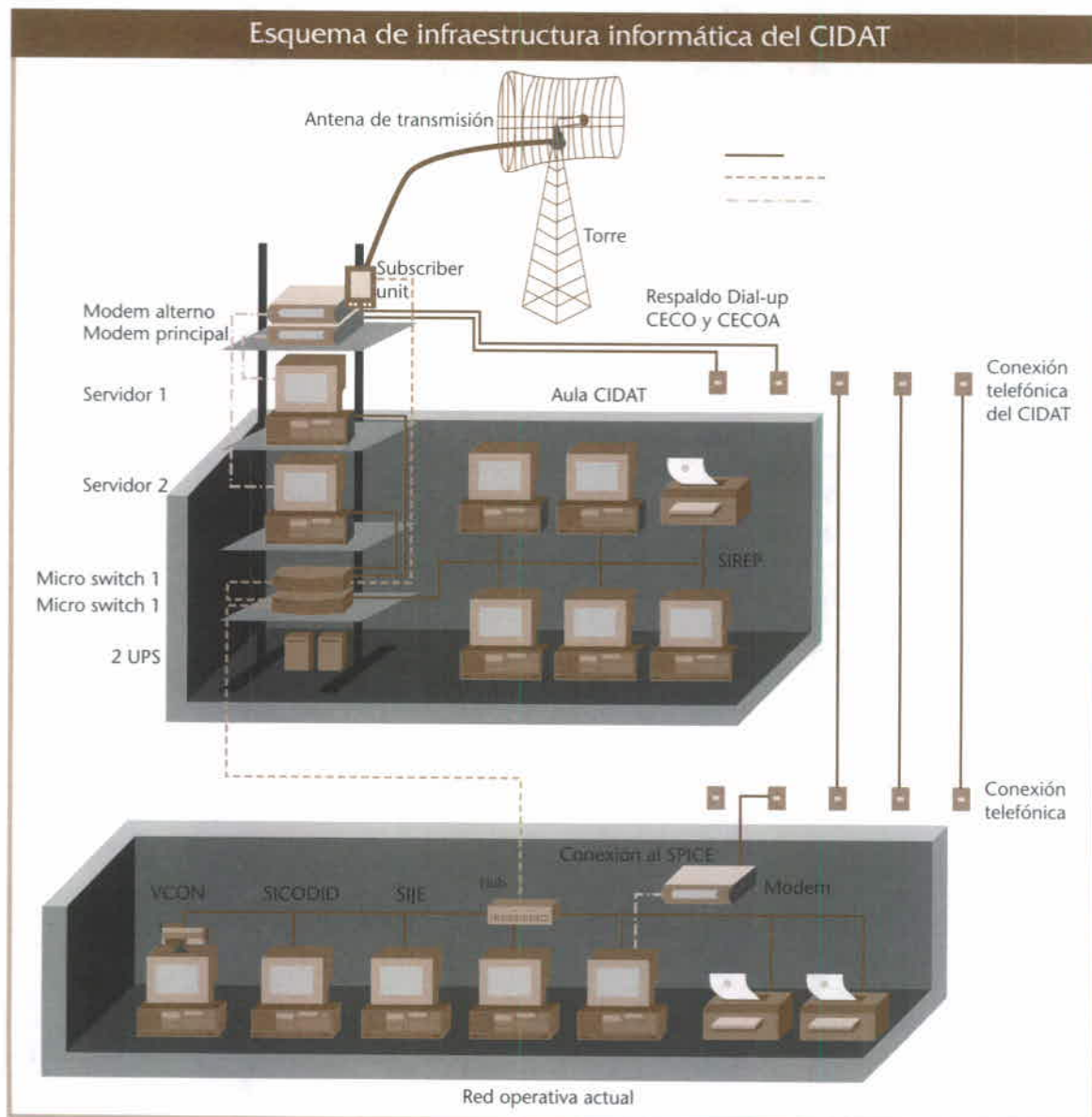
En la siguiente página se muestra el esquema de la infraestructura informática que se definió para la operación de los CIDAT.

Los 40 distritos electorales pudieron capturar la información y transmitirla a la sede de Polanco, así como emitir los reportes locales correspondientes.

Para el día de la jornada electoral, la difusión externa se realizó principalmente a través de Internet. A las 1:55 horas del 3 de julio de 2000, el Consejo General del IEDF dio a conocer los resultados preliminares de las elecciones, con 81.64% de actas capturadas, con tendencias ya irreversibles para la elección de Jefe de Gobierno y para las otras elecciones que se realizaron el 2 de julio de 2000.

La captura se inició a las 19:30 horas, aproximadamente. Los resultados del SIREP se empezaron a publicar en Internet, en el servidor del IEDF y en los servidores anfitriones, a partir de las 20:00 horas del 2 de julio, con actualizaciones cada media hora.

Hacia las 21:00 horas se inició la captura masiva de actas SIREP en los distritos, ninguno reportó problemas con la captura de datos y la emisión de reportes del SIREP.



Los reportes de resultados consultados por los usuarios se realizaron directamente en la base de datos, lo que requirió diversos procedimientos y generó lentitud en la consulta.

8.2.3 Publicación en Internet, estrategias de publicación

Por razones de seguridad y para garantizar la continuidad de la información que se publicaría en Internet respecto de la jornada electoral del 2 de julio, proveniente del *Subsistema de Información de Resultados Preliminares (SIREP)*, se decidió que el IEDF publicaría los resultados a través de servidores anfitriones de proveedores externos.

Los sitios anfitriones de la información del SIREP fueron:

- TELMEX DE MÉXICO (<http://www.iedf2000.telmex.net>)
- PORTAL TELMEX (<http://www.t1msn.com.mx>)
- INFORED (<http://www.monitor.com.mx>)
- NOTIMEX (<http://www.notimex.com.mx>)
- PERIÓDICO LA CRÓNICA (<http://www.cronica.com.mx>)
- PORTAL DE TV AZTECA (<http://www.todito.com>)
- PORTAL NOTICIAS (<http://www.hechostvazteca.com>)
- PORTAL TO2 (<http://www.to2.com>)

Además, en la página principal de Internet del Instituto (<http://www.iedf.org.mx>), la cual estuvo ubicada en un servidor sede que se encontraba en el Instituto Politécnico Nacional (IPN), se colocaron ligas para acceder desde ahí a cada uno de estos sitios, así que el acceso a los servidores anfitriones se pudo realizar a través de la página del Instituto o directamente, mediante las direcciones anteriores.

8.2.3.1 Período de publicación en Internet

La actualización del avance de los resultados de las votaciones para los tipos de elección ya mencionados, se realizó en forma automática cada media hora, en cada uno de los servidores anfitriones a partir de las 20:00 horas del 2 de julio de 2000.

La actualización en el servidor sede ubicado en el IPN se hizo en forma manual vía modem; por cuestiones de seguridad, ya que ahí se encontraba la página Web del IEDF. Debido a esto y al gran número de intentos de acceso a la página Web durante la jornada electoral, sólo en este servidor la actualización no se hizo cada media hora, sino cada hora, aproximadamente.

A las 6:00 horas del 3 de julio se había capturado casi 94% de los resultados de casillas. Los avances correspondientes para cada tipo de elección se publicaron en Internet a las 6:30 horas.

8.3 Subsistema de Información de los Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID)

El desarrollo del subsistema fue concebido a partir de los reportes que generó el sistema informático en cada sede distrital y contó con una alternativa emergente de transmisión

en caso de que se interrumpiera, parcial o definitivamente la comunicación informática con el área central, los reportes correspondientes en ese supuesto se transmitirían a través de fax. Sin embargo, con la experiencia obtenida en el simulacro general del 25 de junio de 2000 y con el objeto de asegurar la permanencia del flujo de comunicación durante la jornada electoral, la *Comisión Provisional del Sistema de Información del Proceso Electoral* determinó la conveniencia de autonomizar la operación manual del sistema informático, por lo anterior, el subsistema se rediseñó para transmitir información a través de medios informáticos y simultáneamente en forma manual. Mientras la vía informática proporcionó la posibilidad de consultar los datos relativos a los distritos por casilla y elección, la información transmitida vía fax se redujo al número de paquetes computados, lo que determinó el grado de avance en el cómputo.

Para la operación de este subsistema participaron por cada distrito electoral un total de nueve personas: el Coordinador de Operación Logística (Director del Registro de Electores), dos líderes de proyecto, tres operadores distritales y tres capturistas: un total de 360 personas. Asimismo, para la recepción y procesamiento de los datos en el área central participó personal calificado de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

8.3.1 Operación

Para operar el SICODID, se asignaron tareas específicas a cada figura participante, en el ámbito distrital los Coordinadores de Operación Distrital coordinaron la operación, validación, clasificación, así como supervisión del correcto desarrollo del subsistema. Los líderes de proyecto requisitaron los formatos del SICODID, validaron información y coadyuvaron con el operador distrital en la transmisión por fax de los formatos. Los operadores distritales recibieron reportes, solicitaron información y transmitieron la misma por fax. Los capturistas tuvieron la responsabilidad de capturar los datos de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas validadas por el coordinador de operación distrital, e imprimieron reportes.

En el ámbito central se operó una Mesa de Información, integrada con funcionarios de la Secretaría Ejecutiva, de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados y de la Unidad de Informática, con el objeto de concentrar la información transmitida por los 40 Consejos Distritales, y una vez sistematizada, presentarla al Secretario Ejecutivo, para que éste informara al Consejo General del IEDF.

Para ello, se contó con 20 operadores centrales quienes tuvieron a su cargo la recepción de los diversos reportes del subsistema.

Se establecieron, de manera programada en los 40 Consejos Distritales, tiempos para transmitir la información de forma manual, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Reporte	Hora de transmisión
Inicio de los cómputos distritales	Al momento de abrir en el Consejo Distrital el primer paquete electoral, sin muestras de alteración y al dar lectura en voz alta a los resultados de la votación del acta de escrutinio y cómputo de casilla.
Grado de avance en los cómputos distritales: <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Gobierno • Jefe Delegacional • Diputados mayoría relativa representación proporcional	Cada hora a partir de las 19:00 horas y hasta la conclusión de los mismos*.
Incidentes	En el momento en que ocurrieron.
Conclusión de los cómputos distritales	Al término de los cómputos distritales

**En el caso de que algún Consejo Distrital iniciara sus cómputos más tarde, tenía que empatarse con la hora de transmisión que correspondiera.*

La operación del procedimiento manual del subsistema fue coordinada y supervisada por el Director del Registro de Electores quien contó con el apoyo de dos funcionarios del Servicio Profesional Electoral, designados por el Consejo Distrital respectivo, para llevar a cabo los trabajos logísticos del mismo.

Para el caso de la recepción, captura y concentración de la información y para la operatividad del subsistema en las oficinas centrales del Instituto, se contó con el personal y equipo técnico de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados y de diversas áreas del Instituto.

El SICODID proporcionó información al Consejo General del IEDF sobre el desarrollo de los cómputos distritales y de Cabecera de Delegación respecto de:

- Inicio de los cómputos distritales y delegacionales.
- Información concentrada sobre el grado de avance en el desarrollo de los cómputos distritales y delegacionales.
- Resultado de los cómputos
- Incidentes presentados en las sesiones de cómputos distritales.
- Cuadernos de trabajo para cada uno de los tipos de elecciones, generados en los Consejos Distritales.

El SICODID comenzó a operar el 2 de julio de 2000, a las 19:15 horas, cuando el Distrito XXVI reportó el inicio de los cómputos y concluyó el 5 de julio, a las 13:00 horas, con el reporte del Distrito XVI que realizó la última emisión de los cuadernos de trabajo.

El ingreso de datos fue lento debido a que cuando se encontraba muy cerrada la votación, integrantes del consejo pedían que se abrieran los paquetes electorales para contar acta por acta.

El personal de la Unidad de Informática del Instituto monitoreó el sistema desde el inicio hasta su conclusión, y proporcionó soporte técnico por teléfono a los distritos electorales que lo requirieron, a través de los coordinadores y supervisores del SIPRE, quienes reportaron los problemas que se iban presentando. En los casos en que se necesitó, el personal de la Unidad de Informática se desplazó a los distritos para resolver los problemas.

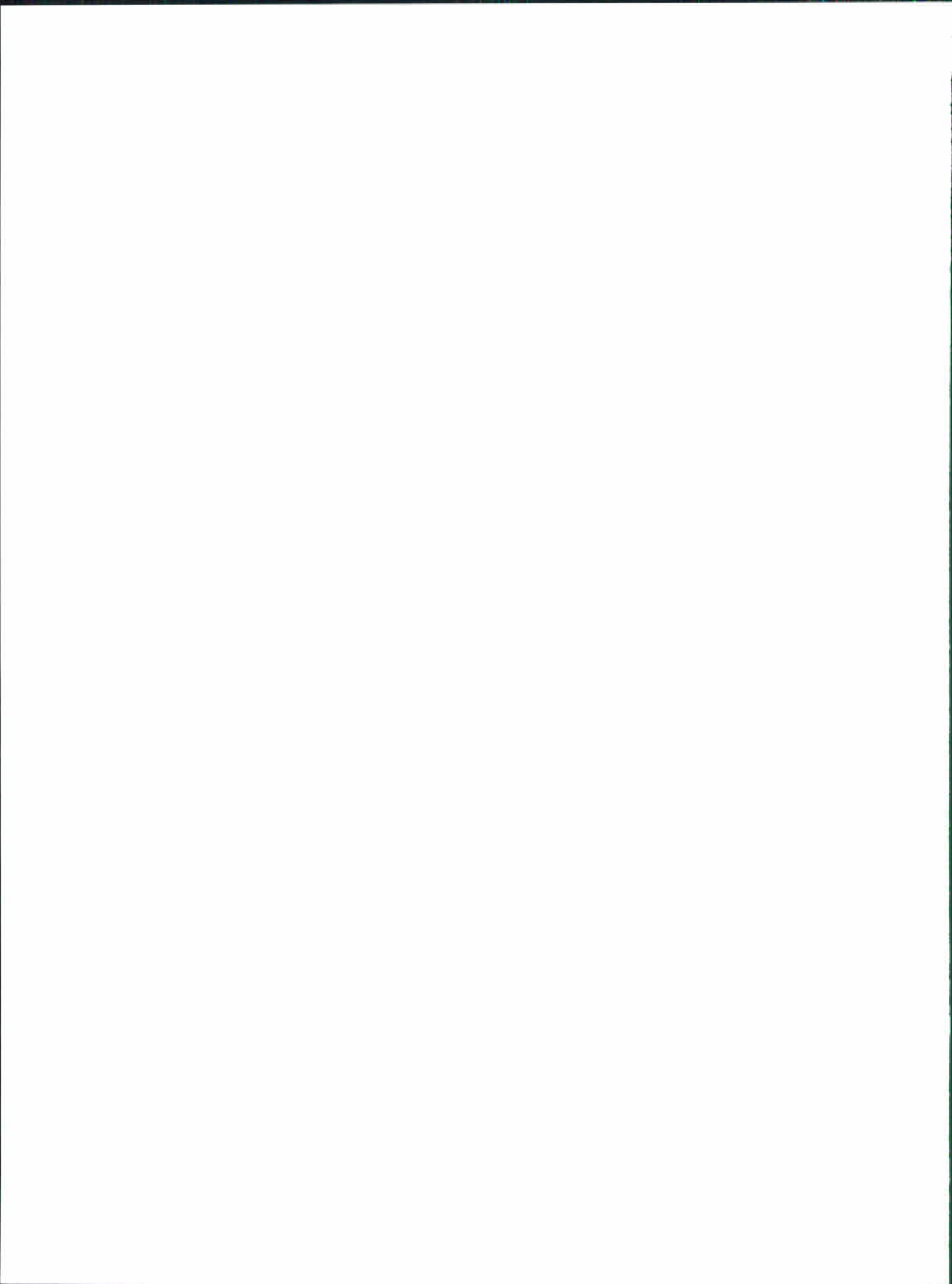
En lo que respecta a la conclusión de la captura de actas de escrutinio y cómputo, 52.5 % de los distritos electorales terminó el 3 de julio de 2000, el resto de ellos lo hicieron en los siguientes dos días, como se puede observar a continuación.

Conclusión de captura		
Día	Número de	
	Distritos	Porcentaje
3-Julio	21	52.5
4-Julio	18	45.0
5-Julio	1	2.5
Total	40	100

Los incidentes presentados en el desarrollo del SICODID se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de incidente	Número de incidentes
Retraso en la entrega de los paquetes	73
Errores o alteraciones evidentes en las actas	36
Paquetes recibidos que no reunieron los requisitos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal	11
Acta de casilla ilegible	10
Falta de acta de escrutinio y cómputo en el expediente	9
Suspensión en la sesión de cómputo	2
Total	141

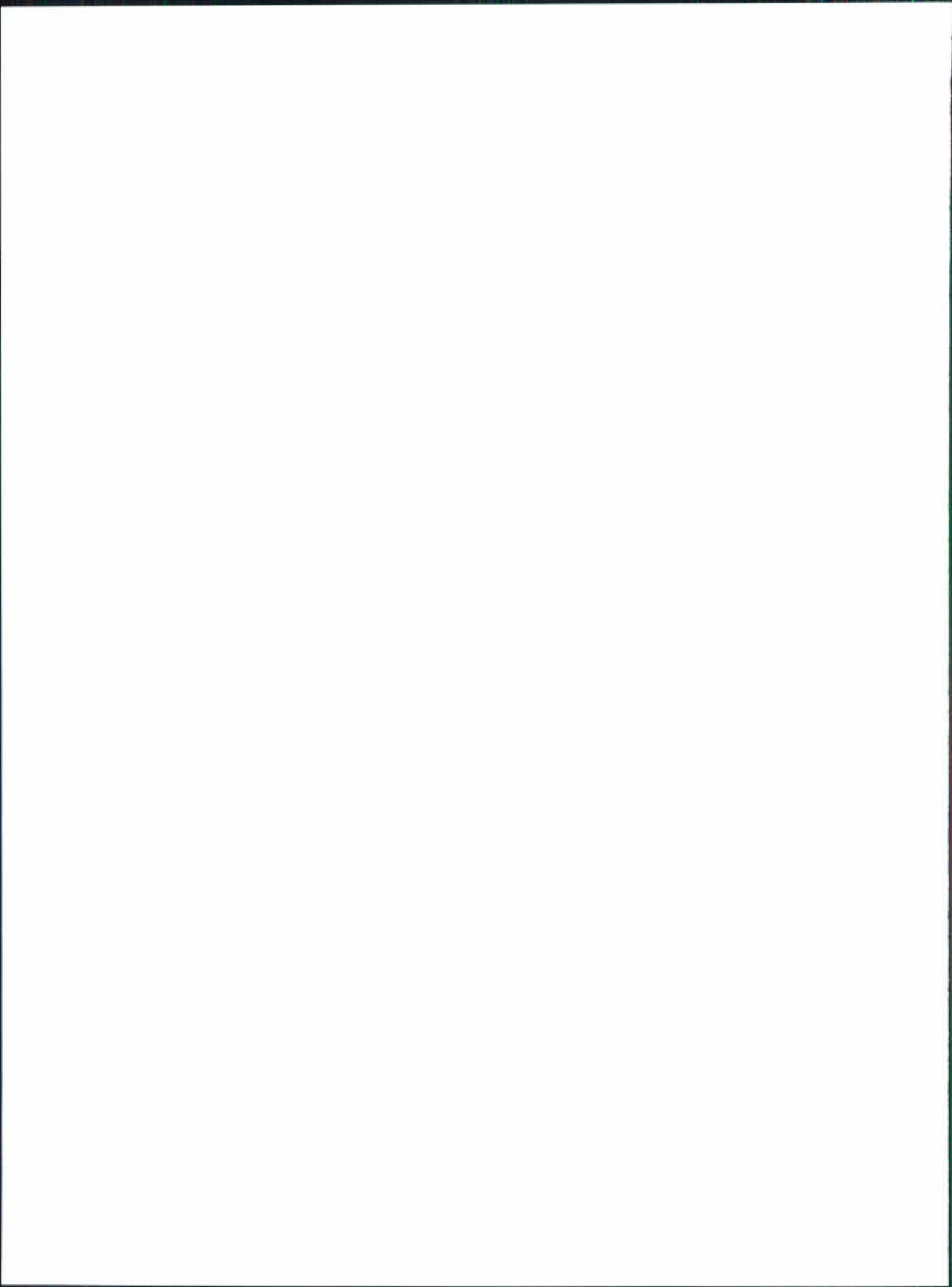
La Mesa de Información de la Secretaría Ejecutiva realizó los reportes con la información generada en los Consejos Distritales, de acuerdo con el avance de sus cómputos, para que el Secretario Ejecutivo estuviera en la posibilidad de informar al Consejo General del IEDF.



Capítulo X

La Jornada Electoral





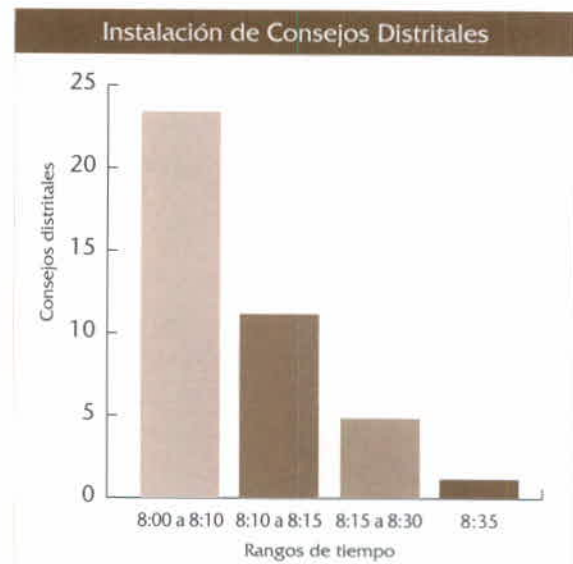
1. Instalación de los Consejos Distritales

Con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de la jornada electoral y estar en condiciones de atender incidentes que pudieran presentarse, los Consejos Distritales se instalaron en sesión permanente, a partir de las 8:00 horas del 2 de julio de 2000, y hasta concluir los cómputos distritales de los diferentes tipos de elección.

En este contexto, a las 8:40 horas del 2 de julio, se proporcionó al Consejo General del IEDF el reporte de que la totalidad de los Consejos Distritales habían sido instalados, después de que el Distrito Electoral XXXVII reportó dicha instalación a las 08:35 de la mañana.

Conforme a lo anterior, 23 Consejos Distritales se instalaron entre las 8:00 y las 8:10 horas; 11 Consejos reportaron su instalación entre las 8:10 y las 8:15 horas, en tanto que cinco órganos electorales se instalaron entre las 8:15 y las 8:30 horas.

Se reportó también que 220 Consejeros Electorales se encontraban presentes en el momento de la instalación de los Consejos Distritales respectivos, es decir, 92% del total; de igual manera 238 Representantes de los Partidos Políticos y Coalición se reportaron presentes para dar seguimiento a la jornada electoral.



Después de instalados en sesión permanente los Consejos Distritales, dio inicio la jornada electoral del 2 de julio de 2000.

2. Instalación y apertura de casillas

Con relación a la instalación de casillas, se mantuvo un canal de comunicación permanente desde el lugar en que se ubicaron las Mesas Directivas de Casilla y los Consejos Distritales y de éstos con el Consejo General del IEDF.

La información fue proporcionada vía informática por el *Subsistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)* y por vía fax, mediante estos procedimientos, la Mesa de



Instalación de mampara para ejercer el voto libre y secreto.

Información de la Secretaria Ejecutiva del Instituto conoció la situación que prevalecía en las Mesas Directivas de Casilla, Consejos Distritales y con ello estuvo en posibilidad de informar al Consejo General del IEDF a través del Secretario Ejecutivo.

La información que los procedimientos antes mencionados proporcionaron al Consejo General del IEDF consistió en:

- Instalación de los Consejos Distritales en sesión permanente y de cómputos.
- Instalación de las casillas que fueron aprobadas por los Consejos Distritales.
- Incidentes que se presentaron durante el desarrollo de la jornada electoral y en las etapas que la conforman.
- Cierre de la votación.
- Recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales.
- Incidentes durante la recepción de los paquetes electorales.

A partir de lo anterior, se tuvo conocimiento de la instalación de 11 130 casillas de las 11 130 aprobadas por los Consejos Distritales. Los reportes de avance registraron lo siguiente: casillas instaladas según reporte de las 9:00 horas, 30.85%; casillas instaladas según el reporte de las 10:00 horas, 80.27%; más adelante, a las 10:35 horas se reportó 95.44 % de casillas instaladas; a las 11:10 horas se reportó 99.57 % de casillas instaladas; y a las 11:32 se reportaba el 100%; no obstante, después el Distrito XIII rectificó un dato: que la casilla especial correspondiente a la sección 5501, en el Aeropuerto

Internacional de la Ciudad de México, finalmente se había cerrado debido a los acontecimientos presentados.

3. Incidencias ocurridas durante el desarrollo de la jornada electoral

El *Subsistema de Información de la Jornada Electoral* (SIJE) puesto en marcha, mantuvo el flujo de comunicación de manera permanente, y no se registró incidente que pusiera en riesgo el desarrollo de la votación.

La Mesa de Información de la Secretaría Ejecutiva realizó el trabajo de revisión, valoración y seguimiento a los incidentes que reportaron los Consejos Distritales al área central, y en su momento, se entregó copia de los reportes y, en caso de los relativos al seguimiento hecho, a cada uno de los integrantes del Consejo General del IEDF.

Conviene señalar, que la mayoría de los incidentes reportados no requirió de mayor seguimiento, toda vez que cuando se recibía el reporte ya se mencionaba la medida tomada por los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla para atender y solucionar el incidente.

En otros casos, en los que el problema estaba latente, se estableció comunicación con el órgano distrital, a efecto de solicitarle mayor información de lo sucedido, o bien para aclarar y conocer la situación que prevalecía.

Los Consejos Distritales reportaron incidentes entre la etapa de instalación de casillas y el cierre de la votación; ya que durante la recepción de paquetes electorales en la sede de los distritos no se registró reporte de incidente alguno.

Reporte concentrado de incidentes por tipo Subsistema de Información de la Jornada Electoral		
No.	Tipo de Incidente	Casos reportados a la Mesa de Información
1	Instalación de las casillas antes de las 8:00 horas	1
2	Cambio de lugar de la casilla con causa justificada	37
3	Cambio de lugar sin causa justificada	12
4	Casilla no instalada	24
8	Incidentes dentro de la casilla que afecten el desarrollo de la votación	222
9	Incidentes fuera de la casilla que afecten el desarrollo de la votación	43
Total		339

4. Cierre de la votación, escrutinio, cómputo y clausura de las casillas

Al cierre de la votación en las Mesas Directivas de Casilla, se integraron reportes globales de avance a partir de los informes que generó el SIJE, derivados a su vez, de los que se recibían en las sedes distritales de cada una de las casillas.

Se reportó el siguiente avance: a las 19:00 horas, 62.95 %; a las 19:50 horas, 97.3%, y a las 20:30 horas, el cierre de la votación, con 99 % de las casillas.

5. Remisión de los paquetes electorales a los Consejos Distritales

En la sede de cada uno de los 40 Consejos Distritales, Consejeros Electorales suplentes y Representantes de los Partidos Políticos, debidamente acreditados, estuvieron presentes en la entrada de las instalaciones distritales, con el objeto de dar seguimiento a la recepción de los paquetes electorales que eran entregados por parte de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.

En términos de lo establecido en los artículos 205 y 206 del Código de la materia, los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, una vez clausurada la misma, bajo su responsabilidad y, en su caso, en compañía de los Representantes de Partidos Políticos o Coalición, hicieron llegar de inmediato al Consejo Distrital correspondiente el paquete electoral.

En este contexto, la recepción de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales se inició a las 19:00 horas del 2 de julio de 2000 y terminó alrededor de las 2:30 horas del día siguiente.

El día de la elección el SIJE mantuvo informado al Consejo General del IEDF sobre el desarrollo de la jornada electoral, se conoció con toda oportunidad el avance en la recepción de paquetes electorales en la sede de los Consejos Distritales; así, a las 20:50 horas, se reportó 0.23% de paquetes electorales recibidos; 16.37%, a las 22:50 horas; a las 1:17 horas, 89% y fue hasta las 2:30 horas del 3 de julio de 2000 que se reportó que la totalidad de los paquetes electorales de las casillas instaladas habían sido recibidos en las sedes de los Consejos Distritales. El detalle de esta actividad es:

Hora	Acumulado de paquetes recibidos (%)	Paquetes electorales no entregados
19:00 - 20:50	0.23 %	1*
20:51 - 22:50	16.37 %	
22:51 - 01:17	89.00 %	
01:18 - 02:30	100.00 %	

* El paquete electoral corresponde a la casilla de la sección 5501 especial.

6. *La ciudad que yo quiero*: Ejercicio de comunicación democrática

6.1 Objetivos

En el marco de la jornada electoral del 2 de julio de 2000, el Instituto Electoral del Distrito Federal instrumentó el proyecto *La ciudad que yo quiero* cuyo objetivo central fue el de estimular a niñas, niños y adolescentes a expresar sus opiniones, razones y argumentos respecto al tipo de relaciones interpersonales y a las características de la ciudad que desean.

En el diseño del proyecto se tomaron en cuenta la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, la recomendación que hizo a México el Comité sobre los Derechos de la Infancia de las Naciones Unidas, así como experiencias en la materia, con la niñez en México y en otros países.

Como objetivos específicos se plantearon:

- Invitar a niñas, niños y adolescentes a participar en talleres de reflexión que trataron sobre la tolerancia, el respeto, el pluralismo, la participación y la resolución de problemas colectivos.
- Recuperar las opiniones de las niñas, niños y adolescentes para producir materiales que promuevan su participación en la vida pública del Distrito Federal.
- Realizar un video para conocer las opiniones de la población infantil, con relación a la vida pública del Distrito Federal.

Este ejercicio de comunicación permitiría que niñas, niños y adolescentes de las 16 Delegaciones se reunieran en lugares públicos para dialogar, reflexionar y llegar a acuerdos sobre aspectos de la vida pública de la Ciudad de México, en el contexto del proceso electoral de 2000.



Actividad lúdica del proyecto *La ciudad que yo quiero*, delegación Cuauhtémoc, 2 de julio de 2000.

6.2 Organización y difusión

El proyecto *La ciudad que yo quiero* fue concebido como un primer acercamiento a la población infantil, como una experiencia piloto que permitió sentar las bases para futuras

acciones. De esta manera, el Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con el Código Electoral del Distrito Federal, respondió a la necesidad de promover tanto la participación de este importante sector de la población, como el ejercicio efectivo de sus derechos.



Actividad lúdica del proyecto La ciudad que yo quiero, delegación Magdalena Contreras, 2 de julio de 2000.

En este proyecto se puso énfasis en la calidad de los procesos de participación de este sector de población. Es por ello que su desarrollo no se planteó como una consulta en la que la participación estuviera dada por el llenado de algún instrumento diseñado para tal fin, sino que el propósito de este ejercicio fue conocer, en un ambiente lúdico qué temas son de interés para las niñas, niños y adolescentes que habitan en la Ciudad de México.

La metodología de trabajo utilizada tuvo como eje la realización de talleres, en los que se estimuló a los participantes para reflexionar, dialogar, llegar a producir consensos y aceptar pensamientos diferentes; expresar ideas, opiniones, argumentos y razones respecto a la ciudad en que viven.

Durante los talleres se desarrolló la siguiente mecánica, se les proponían temas a elegir: medio ambiente, seguridad y calle, escuela y empleo y lugares de diversión. Una vez seleccionado el tema, se presentaba un cuento o un juego como detonador de la discusión; entonces se intercambiaban ideas, se debatía y se escuchaba la opinión de otros para llegar a acuerdos. Posteriormente, ante una cámara de video, los participantes exponían su punto de vista o conclusión a la que había llegado el grupo.

Los conductores de esta experiencia fueron 80 especialistas en trabajo con infantes, coordinados por el Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (Comexani), 16 profesionales del video y personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEDEF.

En la realización de este proyecto se contó con la colaboración de Canal 22, Canal Once, Instituto Latinoamericano para la Comunicación Educativa (ILCE), Pascual Boing y Restaurante Habibs.

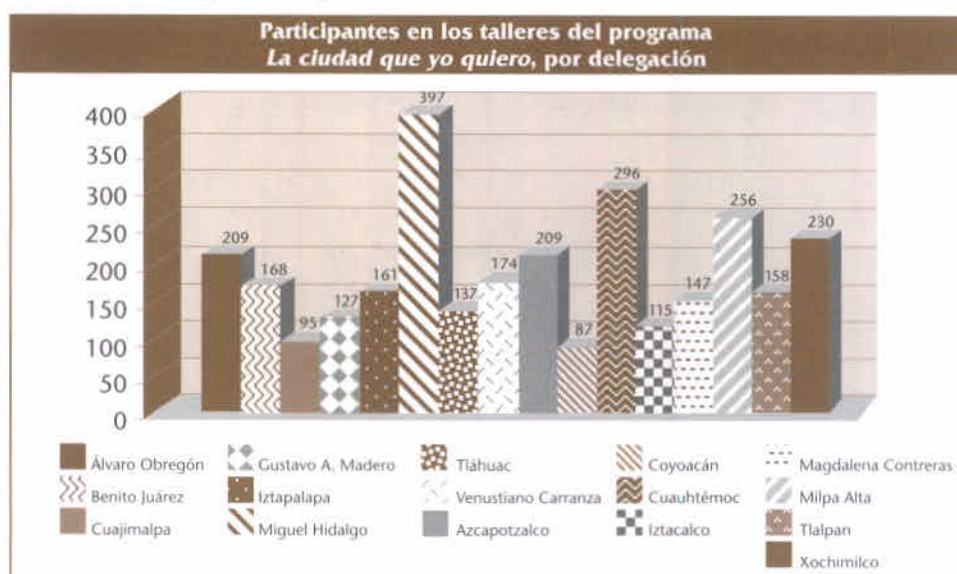
Para difundir el evento se produjeron 30 000 carteles, 100 000 volantes y se realizó perifoneo, con apoyo de los ocho autos promocionales durante los 15 días previos a la jornada electoral.

6.3 Resultados

6.3.1 Participación

Cerca de 5 000 niñas, niños y adolescentes se dieron cita el día de la jornada electoral en parques públicos, espacios deportivos, bibliotecas y centros de convivencia infantil para platicar, escuchar, pensar, dibujar y grabar en video sus testimonios y propuestas acerca del medio ambiente, la escuela y el trabajo, la seguridad y la calle, y los lugares de diversión del Distrito Federal.

6.3.1.1 Participación por Delegación



6.3.1.2 Participación de grupos por edad



6.3.1.3 Participación de grupos por sexo



6.3.1.4 Participación e interés por los temas

A partir de la revisión de los testimonios de niñas, niños, y jóvenes participantes, quedó de manifiesto no sólo el grado de conocimiento sino la preocupación que tienen de su realidad.

El medio ambiente

Este tema fue el que despertó mayor interés y preocupación en todas las delegaciones.

La basura, el cuidado del agua, los ríos sucios, las paredes de la ciudad pintadas, la tala de árboles, las inundaciones, las fábricas, el humo del cigarro y el de los automóviles son algunos problemas que trataron con mayor detenimiento las niñas, los niños y los jóvenes.

Cabe destacar el gran interés que mostraron los participantes en las delegaciones de: Azcapotzalco (50%), Cuauhtémoc (39%), Iztacalco (40%), Magdalena Contreras (59%), Milpa Alta (34%), Tláhuac (65%), Tlalpan (48%), Venustiano Carranza (35%) y Xochimilco (32%).



Niñas y niños participaron en el proyecto *La ciudad que yo quiero*.

La seguridad y la calle

Este tema fue analizado desde la perspectiva de la seguridad física, la integridad personal. Se destaca la preocupación de las niñas, niños y jóvenes, con relación a la drogadicción, problema que si bien no es comprendido por su complejidad, se menciona de manera recurrente.

El tema fue de especial interés en Coyoacán (38%), Cuauhtémoc (24%), Miguel Hidalgo (20%), Milpa Alta (16%) y Tlalpan (16%).

Actividades lúdicas del proyecto La ciudad que yo quiero, delegación Tlalpan, 2 de julio de 2000.



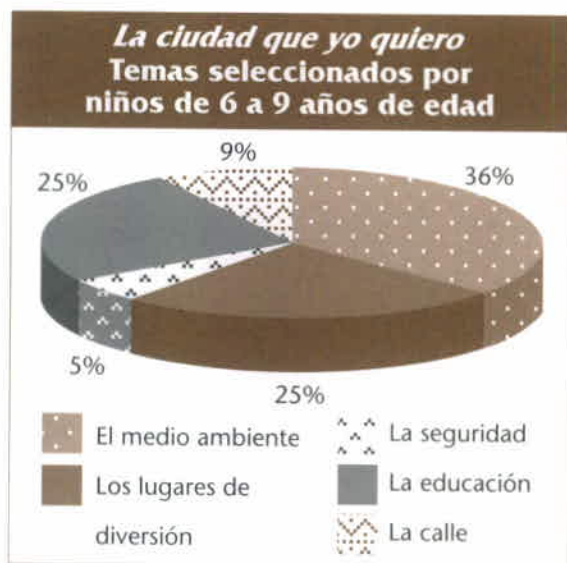
Los lugares de diversión

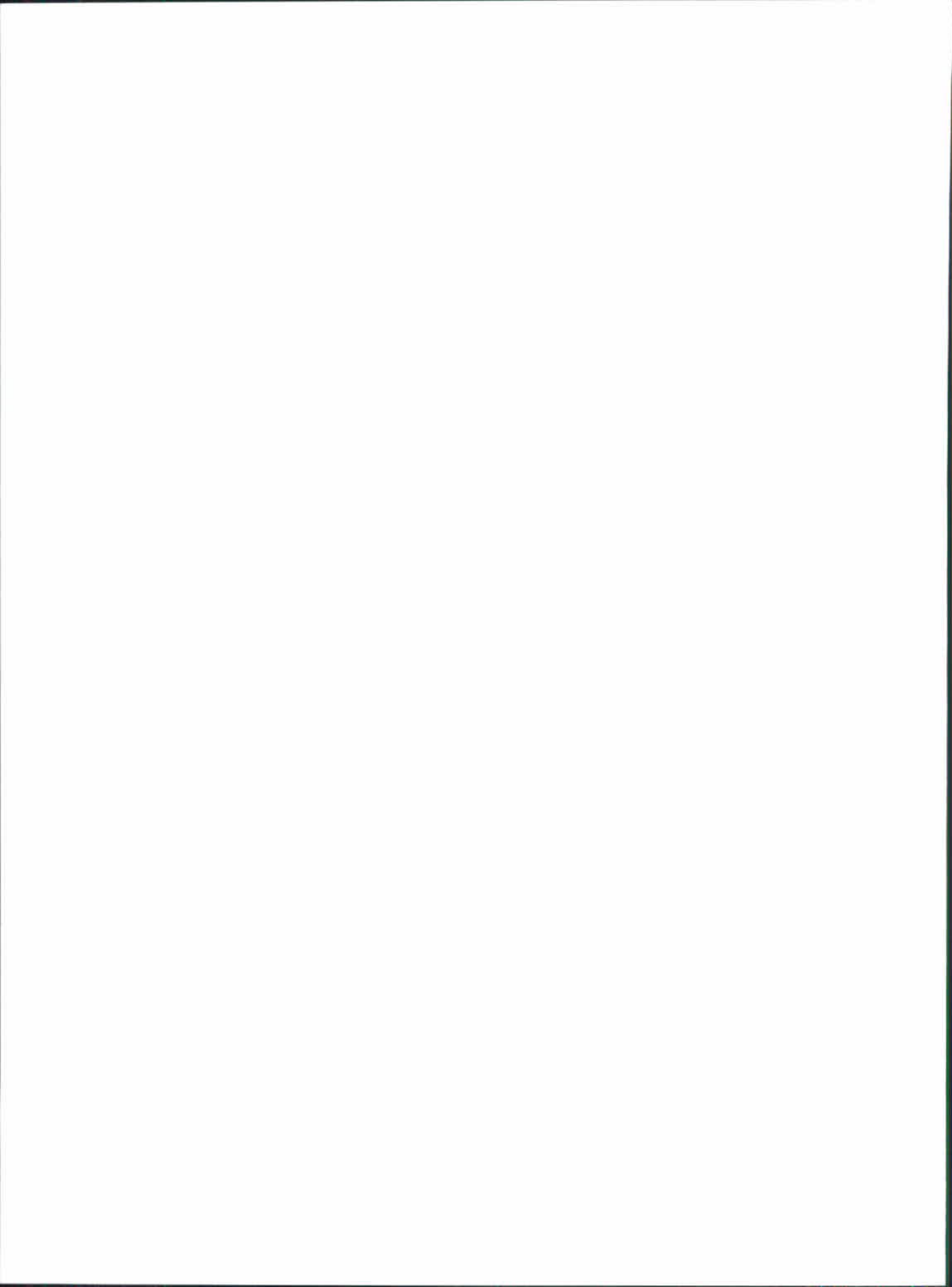
La falta de éstos y el deterioro de los espacios de diversión fueron abordados de manera especial por niñas, niños y jóvenes de las delegaciones de Azcapotzalco (30%), Álvaro Obregón (32%), Benito Juárez (34%), Gustavo A. Madero (51%), Iztapalapa (44%), Miguel Hidalgo (32%) y Milpa Alta (31%).

La escuela y el trabajo

La violencia dentro del salón de clase, la falta de espacios para la lectura, la cantidad de niños que no pueden estudiar porque tienen que trabajar, la preocupación de que se les paguen bien a los padres para tener acceso a la educación, fueron las problemáticas que más se escucharon en este tema.

Sobresale la preocupación de los participantes de la delegación Cuajimalpa (58%), Tláhuac (31%) y Venustiano Carranza (30%).



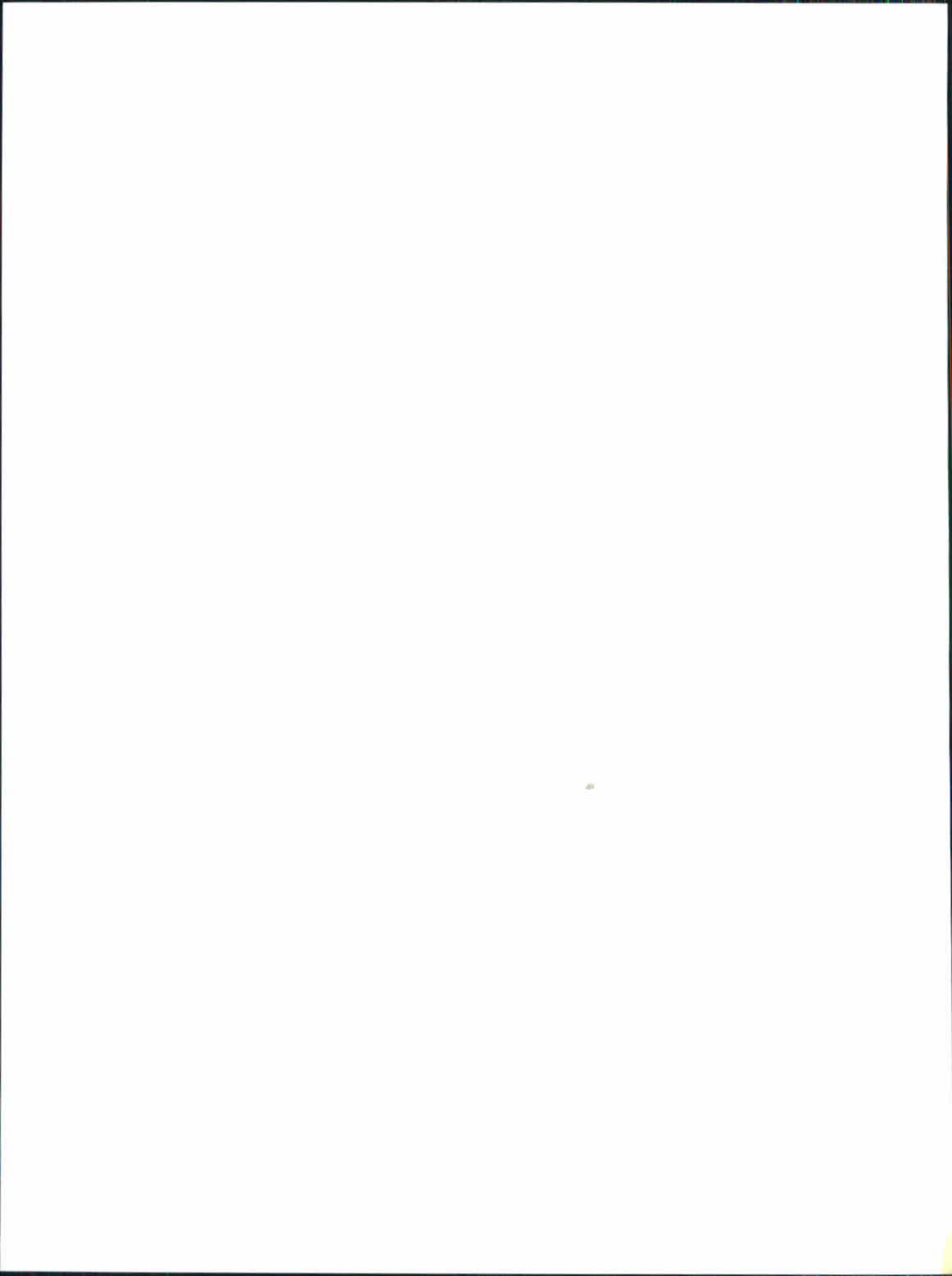


Capítulo XI

Resultados

ElectORAles





1. Cómputo de la votación

Una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas trasladaron el paquete electoral que contenía los expedientes de las elecciones al Consejo Distrital respectivo, en compañía de Representantes de los Partidos Políticos o Coalición que desearon hacerlo, con lo que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 206 del Código Electoral del Distrito Federal.

El artículo 208 del Código de la materia establece que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla de un distrito electoral.

1.1 Cómputos Distritales










Con la recepción de los paquetes electorales en los 40 Consejos Distritales y su traslado a la mesa de los mismos, dio inicio la lectura en voz alta de los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla de cada una de las elecciones, en primer lugar se realizó el cómputo distrital con los resultados de la elección de Jefe de Gobierno, después la de Jefes Delegacionales y por último la de Diputados a la Asamblea Legislativa, en forma sucesiva hasta su conclusión, conforme a las reglas establecidas en los artículos 209 y 210 del Código Electoral del Distrito Federal.

Los cómputos distritales dieron inicio en el Consejo Distrital XXVI, que informó a las 19:15 horas del 2 de julio, y concluyeron el 5 de julio de 2000 a las 13:00 horas cuando el Consejo Distrital XVI realizó la última emisión de *los cuadernos de trabajo* que contenían los resultados del cómputo distrital.

Una vez terminados los cómputos distritales, los presidentes de los Consejos Distritales fijaron en el exterior de la sede distrital los resultados de cada una de las elecciones en el Distrito Electoral para el conocimiento de los ciudadanos.

Los resultados obtenidos de cada una de las elecciones se conformaron con los datos de las actas de cómputo distrital, que fueron ratificados o rectificadas, en su caso, por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) por resolución de los recursos de apelación interpuestos por los partidos políticos, en términos del Código de la materia, en algunos casos, se modificaron los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, y se confirmó la declaración de validez de la elección, así como la entrega de las Constancias de Mayoría para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de los Consejos Distritales: I, X, XVII, XX, XXVII y XXVIII.

Resultados de la elección de Jefe de Gobierno

DTTO.										Votos para candidato común	Total de votos obtenidos por el candidato común	Votos en blanco	Votos nulos	Votación total	
I	36 865	25 231	504	2 754	41 888	3 195	321	1 452	205	242	1 184	48 487	908	2 134	116 883
II	42 671	20 421	256	3 334	29 669	1 517	215	637	117	130	653	32 938	346	1 000	100 966
III	42 108	23 779	270	3 367	32 403	1 494	286	870	116	185	589	35 943	434	1 245	107 146
IV	36 240	23 641	329	3 320	33 378	1 491	240	594	116	206	731	36 756	396	1 430	102 112
V	34 824	21 609	298	2 925	30 629	1 261	225	582	96	176	539	33 508	523	1 126	94 813
VI	33 825	23 536	381	3 498	38 644	1 797	274	840	125	207	623	42 510	526	1 498	105 774
VII	41 226	23 367	317	3 718	32 082	1 817	274	777	122	142	556	35 770	451	1 197	106 046
VIII	34 817	21 084	274	3 286	29 031	1 569	213	638	116	148	486	32 201	346	1 221	93 229
IX	35 999	25 903	337	3 832	39 570	1 972	273	792	121	157	876	43 761	466	1 333	111 631
X	35 457	27 248	283	3 664	33 606	1 724	268	799	125	172	619	37 313	447	1 360	105 772
XI	35 362	23 184	233	3 273	28 255	1 158	332	681	107	136	540	31 209	395	1 226	94 882
XII	38 124	27 802	368	3 684	34 271	1 898	309	838	134	160	512	38 122	572	1 651	110 323
XIII	44 550	28 605	387	4 543	40 010	1 959	319	764	153	160	1 032	44 397	531	1 461	124 474
XIV	31 179	23 982	260	3 394	28 629	1 456	235	622	109	166	707	31 924	435	1 175	92 349
XV	40 043	24 608	177	3 067	21 274	1 054	176	420	92	114	336	23 466	348	950	92 659
XVI	39 468	27 918	422	4 422	36 620	1 957	305	732	156	196	795	40 761	462	1 441	114 894
XVII	36 681	25 262	408	3 939	42 488	1 822	316	869	129	250	757	46 631	531	1 520	114 972
XVIII	36 465	26 471	417	4 264	37 267	1 825	260	924	142	162	702	41 282	474	1 435	110 808
XIX	51 332	24 552	179	4 369	28 206	1 285	262	495	99	99	490	30 936	322	858	112 548
XX	38 237	27 919	436	3 830	36 001	2 493	312	784	138	212	1 297	41 237	626	1 859	114 144
XXI	42 723	24 615	196	4 399	33 670	1 496	248	605	111	142	543	36 815	340	958	110 046
XXII	40 787	30 386	404	3 712	38 625	2 500	314	740	154	208	884	43 425	812	1 957	121 483
XXIII	31 050	29 246	412	3 241	42 940	2 425	445	923	169	166	1 120	48 188	638	1 588	114 363
XXIV	34 611	25 697	533	3 657	41 149	1 957	275	1 232	175	157	864	45 809	516	1 581	112 404
XXV	28 635	28 475	486	3 069	45 640	2 326	423	1 003	186	181	1 338	51 097	848	1 834	114 444
XXVI	39 057	20 897	161	3 596	27 315	1 359	197	525	79	114	450	30 039	275	762	94 787
XXVII	37 631	23 794	424	3 934	37 286	1 807	273	853	147	160	758	41 284	513	1 538	109 118
XXVIII	35 684	20 280	319	3 292	31 268	2 600	236	666	132	233	649	35 784	597	1 353	97 309
XXIX	27 948	24 175	1 040	2 887	43 414	2 148	361	1 237	186	159	1 581	49 086	825	1 895	107 856
XXX	34 261	21 856	328	3 372	41 251	1 842	323	958	121	175	876	45 546	468	1 287	107 118
XXXI	34 111	25 092	549	3 864	45 004	2 140	346	1 030	129	160	876	49 685	511	1 591	115 403
XXXII	42 773	26 690	299	4 420	38 822	1 978	354	754	126	187	750	42 971	376	1 020	118 549
XXXIII	28 333	22 900	648	2 976	42 363	2 237	341	998	170	162	1 143	47 414	736	1 736	104 743
XXXIV	34 480	25 593	401	3 525	39 362	2 585	370	1 171	130	191	1 083	44 892	615	1 619	111 125
XXXV	35 306	21 861	309	3 719	39 549	1 721	298	874	141	158	771	43 512	428	1 216	106 351
XXXVI	29 183	28 783	1 033	3 526	49 623	2 838	375	863	188	181	1 184	55 252	696	1 834	120 307
XXXVII	22 469	24 296	584	2 544	52 792	2 332	406	1 017	150	152	1 324	58 173	745	1 437	110 248
XXXVIII	35 740	22 646	444	3 542	44 817	2 000	387	1 137	129	163	694	49 327	468	1 564	113 731
XXXIX	43 489	27 270	430	4 377	49 227	2 316	353	937	154	183	1 053	54 223	531	1 327	131 647
XL	37 187	27 435	400	3 525	48 286	2 332	344	939	129	205	1 057	53 292	603	1 599	124 041
TOTAL	1 460 931	998 109	15 936	143 660	1 506 324	77 683	12 084	33 572	5 424	6 857	33 022	1 674 966	21 080	56 816	4 371 498

* Fuente: Resultados finales, Estadística Electoral. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Resultados de la elección de Jefe de Gobierno

DELEGACIÓN											Votos para candidato común	Total de votos obtenidos por el candidato común	Votos en blanco	Votos nulos	Votación total
Álvaro Obregón	123 036	78 672	1 119	11 444	104 982	7 631	878	2 232	410	648	2 635	119 416	1 896	4 811	340 394
Azcapotzalco	99 003	57 448	728	8 149	79 375	3 666	651	1 894	268	402	1 338	87 594	1 144	2 919	256 985
Benito Juárez	94 055	49 167	375	8 768	61 876	2 781	510	1 100	210	241	1 033	67 751	662	1 816	222 594
Coyoacán	122 475	76 822	979	12 631	129 843	5 973	1 046	2 754	414	556	2 569	143 155	1 351	3 685	361 098
Cuajimalpa de Morelos	22 893	16 483	188	2 102	20 189	1 006	140	355	78	91	513	22 372	390	1 045	65 473
Cuauhtémoc	97 586	72 199	883	10 534	89 840	4 730	754	1 963	345	496	1 912	100 040	1 242	3 637	286 121
Gustavo A. Madero	231 855	145 829	2 182	21 157	221 132	12 137	1 612	5 171	839	1 136	4 759	246 786	3 153	8 970	659 932
Iztacalco	73 146	51 733	825	8 203	79 755	3 647	576	1 793	271	412	1 459	87 913	1 005	2 955	225 780
Iztapalapa	222 319	179 379	4 092	23 628	297 796	15 040	2 464	7 276	1 162	1 145	7 680	332 563	4 587	11 763	778 331
Magdalena Contreras, La	34 480	25 593	401	3 525	39 362	2 585	370	1 171	130	191	1 083	44 892	615	1 619	111 125
Miguel Hidalgo	80 823	50 998	436	6 832	54 133	2 405	536	1 178	215	297	976	59 740	787	2 384	202 000
Milpa Alta	5 632	9 436	159	663	18 740	703	121	317	39	59	566	20 545	276	479	37 190
Tláhuac	29 183	28 783	1 033	3 526	49 623	2 838	375	863	188	181	1 184	55 252	696	1 834	120 307
Tlalpan	91 534	60 206	913	8 997	107 323	4 957	831	2 296	292	410	1 953	118 062	1 175	3 434	284 321
Venustiano Carranza	91 192	63 356	837	9 173	83 296	4 264	682	1 792	332	358	1 753	92 477	1 205	3 451	261 691
Xochimilco	41 719	32 005	786	4 328	69 059	3 320	538	1 417	231	234	1 609	76 408	896	2 014	158 156
TOTAL	1 460 931	998 109	15 936	143 660	506 324	77 683	12 084	33 572	5 424	6 857	33 022	1 674 966	21 080	56 816	4 371 498

Fuente: Resultados finales, Estadística Electoral. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Durante la sesión extraordinaria del Consejo General del IEDF, Andrés Manuel López Obrador, recibe la Constancia de Mayoría que lo acredita como jefe de Gobierno del Distrito Federal.













Resultados de la elección de Jefes Delegacionales

DTTO.											Votos para candidato común	Total de votos obtenidos por el candidato común	Votos en blanco	Votos nulos	Votación total
I	36 256	26 224	796	2 930	39 996	3 192	327	2 054	215	216	1 075	47 075	1 309	2 116	116 706
II	43 017	20 989	489	3 514	28 144	1 445	209	1 033	102	137	460	31 530	641	1 013	101 193
III	47 668	24 548	447	3 038	25 680	1 061	329	1 410	115	169	403	29 167	692	1 314	106 874
IV	35 846	24 973	514	3 420	31 021	1 395	234	1 029	140	136	569	34 524	682	1 517	101 476
V	38 884	21 700	515	2 681	25 925	1 045	226	850	111	195	471	28 823	739	1 230	94 572
VI	33 367	24 834	605	3 883	36 149	1 703	255	1 277	134	222	491	40 231	878	1 547	105 345
VII	45 070	23 734	555	3 999	26 847	1 403	260	1 190	106	115	341	30 262	808	1 275	105 703
VIII	34 789	22 028	541	3 564	26 900	1 456	232	1 117	102	162	285	30 254	757	1 342	93 275
IX	35 544	26 716	559	4 341	36 792	1 738	262	1 486	118	152	459	41 007	918	1 473	110 558
X	32 582	26 144	577	4 431	35 382	1 859	349	1 224	166	182	558	39 720	809	1 394	105 657
XI	35 408	22 699	393	3 124	28 090	1 127	386	1 074	129	126	316	31 248	625	1 310	94 807
XII	37 146	26 323	601	3 831	30 348	1 616	296	1 242	120	139	382	34 143	1 085	1 642	104 771
XIII	43 205	27 573	640	4 231	35 254	1 584	266	1 167	141	179	662	39 253	947	1 470	117 319
XIV	29 855	22 479	476	4 080	29 308	1 496	294	968	147	173	572	32 958	713	1 225	91 786
XV	43 740	23 501	344	3 071	17 975	839	184	635	83	108	216	20 258	678	941	92 315
XVI	38 534	26 560	842	5 224	36 497	2 028	339	1 206	180	224	586	41 060	837	1 597	114 654
XVII	35 192	25 740	739	4 298	41 344	1 894	370	1 433	170	244	575	46 030	965	1 619	114 583
XVIII	36 155	26 164	983	5 686	34 417	1 810	285	1 698	149	191	484	39 034	906	1 503	110 431
XIX	53 169	22 844	1 287	4 592	26 133	1 080	289	1 079	107	110	349	33 569	662	902	112 433
XX	36 989	29 995	958	3 721	32 787	2 090	319	1 098	137	195	1 097	41 444	977	1 810	112 173
XXI	44 295	25 124	909	4 368	30 122	1 307	250	1 025	135	137	333	37 677	695	1 042	109 742
XXII	40 300	32 894	662	2 837	36 271	2 113	326	844	126	200	709	42 110	1 084	1 935	120 301
XXIII	26 788	28 368	680	3 352	46 592	2 617	508	1 327	211	195	1 058	52 508	969	1 644	114 309
XXIV	31 809	25 244	856	3 873	42 185	1 989	316	1 941	148	157	736	47 472	852	1 742	111 848
XXV	25 594	28 064	764	3 197	47 612	2 366	424	1 336	194	189	1 131	53 252	1 245	1 892	114 008
XXVI	38 791	20 882	582	3 539	25 990	1 341	248	879	90	138	366	31 601	594	797	94 237
XXVII	36 920	22 618	817	4 561	36 832	1 725	326	1 396	143	151	621	41 194	874	1 707	108 691
XXVIII	35 556	22 516	754	3 177	28 718	2 190	196	933	118	251	503	36 086	837	1 371	97 120
XXIX	25 081	24 611	1 702	2 822	44 114	2 208	362	1 715	166	186	1 402	50 153	1 180	1 977	107 526
XXX	29 031	25 146	476	2 683	41 503	2 686	424	1 440	158	249	837	47 297	707	1 303	106 643
XXXI	32 493	24 905	982	4 183	44 852	2 043	372	1 625	145	161	723	49 921	892	1 620	114 996
XXXII	36 884	29 813	627	3 965	39 384	2 914	573	1 350	202	246	674	45 343	721	1 136	118 489
XXXIII	26 665	23 861	1 106	3 434	41 113	2 194	346	1 442	170	154	1 222	46 641	1 090	1 714	104 511
XXXIV	33 411	29 114	737	3 899	35 905	2 033	330	1 511	148	144	836	40 907	944	1 707	110 719
XXXV	29 886	24 208	510	3 096	40 917	2 464	476	1 432	218	246	823	46 576	686	1 238	106 200
XXXVI	30 526	29 675	3 768	3 034	44 980	2 391	339	1 008	134	149	1 009	53 044	1 042	1 769	119 824
XXXVII	20 592	25 680	2 592	2 234	50 359	1 957	362	1 227	180	163	1 090	55 338	1 166	1 525	109 127
XXXVIII	37 816	22 554	1 101	3 745	40 988	1 778	425	1 596	143	169	542	45 641	853	1 691	113 401
XXXIX	45 611	26 106	2 366	4 413	45 547	1 937	360	1 442	143	172	840	50 441	1 031	1 462	131 430
XL	39 017	27 778	1 130	3 447	44 660	2 090	354	1 285	163	203	779	49 534	973	1 613	123 492
TOTAL	1 439 482	1 014 929	35 982	147 518	1 433 633	74 204	13 028	50 854	5 807	7 035	26 585	1 634 326	35 063	59 125	4 343 245










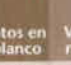
Fuente: Resultados finales, Estadística Electoral. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Resultados de la elección de Diputados a La Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa

DTTO.											Votos para candidato común	Total de votos obtenidos por el candidato común	Votos en blanco	Votos nulos	Votación total
I	37 772	25 788	1 237	3 735	37 948	3 098	319	2 252	216	236	693	44 762	1 244	2 187	116 725
II	45 437	19 526	566	4 970	25 456	1 396	221	1 273	104	135	415	29 000	643	1 040	101 182
III	42 741	25 275	671	4 383	27 653	1 341	307	1 750	117	181	422	31 771	693	1 344	106 878
IV	38 275	22 825	633	4 755	29 414	1 407	282	1 238	118	165	524	33 148	714	1 530	101 880
V	37 141	21 219	563	4 069	26 101	1 271	259	1 181	122	245	404	29 583	745	1 216	94 536
VI	34 704	24 278	801	4 557	34 722	1 729	255	1 394	146	224	448	38 918	815	1 645	105 718
VII	43 330	22 509	621	5 336	27 711	1 638	286	1 533	129	123	334	31 754	791	1 329	105 670
VIII	36 473	20 275	541	4 945	25 213	1 544	253	1 325	117	156	306	28 914	692	1 329	93 169
IX	37 422	25 608	854	5 422	34 973	1 751	335	1 655	127	178	432	39 451	834	1 504	111 095
X	34 010	24 720	638	5 258	28 477	1 659	289	1 523	131	173	423	32 675	807	1 377	99 485
XI	37 830	22 645	480	4 476	24 313	1 060	327	1 269	95	121	251	27 436	642	1 324	94 833
XII	38 635	27 450	781	5 347	30 840	1 865	337	1 585	167	205	377	35 376	920	1 772	110 281
XIII	46 363	27 464	840	6 685	35 337	1 894	329	1 641	146	183	706	40 236	976	1 620	124 184
XIV	32 880	22 181	581	5 566	25 058	1 291	262	1 292	103	146	462	28 614	755	1 278	91 855
XV	42 253	22 299	503	5 169	17 825	1 019	185	891	67	101	190	20 278	688	1 069	92 259
XVI	40 759	26 133	1 513	6 534	32 613	1 819	327	1 606	128	185	520	37 198	896	1 629	114 662
XVII	36 930	24 300	809	5 536	39 318	2 025	380	1 718	195	260	569	44 465	939	1 698	114 677
XVIII	38 284	25 456	1 077	6 289	32 123	1 807	272	1 858	141	171	445	36 817	859	1 594	110 376
XIX	56 434	20 128	503	7 145	23 425	1 174	306	1 275	82	130	277	26 669	653	945	112 477
XX	36 526	26 500	978	4 769	32 224	2 362	338	1 430	166	206	889	37 615	942	1 951	109 281
XXI	45 805	21 663	573	6 563	29 664	1 437	263	1 502	123	119	320	33 428	645	1 091	109 768
XXII	42 219	30 173	780	5 408	33 963	2 416	360	1 546	149	242	631	39 307	1 224	2 133	121 244
XXIII	32 026	28 753	865	4 809	39 170	2 499	440	1 699	159	171	817	44 955	1 132	1 647	114 187
XXIV	36 028	24 669	1 520	5 075	36 406	2 029	274	2 335	138	157	631	41 970	904	1 735	111 901
XXV	28 125	27 456	921	4 000	44 352	2 428	516	1 579	219	208	1 052	50 354	1 193	1 979	114 028
XXVI	42 362	18 238	367	5 927	23 355	1 209	195	1 113	74	120	282	26 348	593	927	94 762
XXVII	37 052	21 329	829	5 239	31 459	1 630	296	1 576	116	147	619	35 843	800	1 729	102 821
XXVIII	37 335	19 704	600	5 054	26 551	2 441	228	1 306	128	232	438	31 324	850	1 467	96 334
XXIX	26 809	23 794	2 104	3 453	41 716	2 458	419	1 983	211	220	1 289	48 296	1 112	2 029	107 597
XXX	36 644	20 928	623	5 428	35 897	1 718	265	2 067	115	200	549	40 811	853	1 405	106 692
XXXI	34 740	24 088	1 157	5 398	41 480	2 136	371	1 871	197	173	635	46 863	910	1 640	114 796
XXXII	45 246	24 317	680	7 038	34 355	1 811	381	1 857	140	177	495	39 216	871	1 230	118 598
XXXIII	29 264	22 764	1 349	4 129	38 094	2 337	351	1 765	167	186	1 087	43 987	1 112	1 711	104 316
XXXIV	36 380	25 184	877	5 125	34 933	2 196	369	1 956	143	194	804	40 595	910	1 736	110 807
XXXV	37 631	20 345	1 004	6 139	34 357	1 545	277	1 916	143	151	522	38 911	821	1 339	106 190
XXXVI	30 066	28 994	2 125	4 908	44 986	2 594	413	1 590	141	162	816	50 702	1 129	1 876	119 800
XXXVII	24 397	23 583	1 174	3 631	48 048	2 171	361	1 807	181	162	936	53 666	1 268	1 625	109 344
XXXVIII	37 636	21 750	937	5 449	39 601	2 019	400	2 066	143	166	501	44 896	855	1 841	113 364
XXXIX	47 527	24 826	1 126	6 660	43 120	2 147	387	2 005	145	182	671	48 657	1 086	1 495	131 377
XL	39 633	26 171	1 073	6 071	42 289	2 278	368	1 819	165	197	708	47 824	1 029	1 720	123 521
TOTAL	1 521 124	955 308	35 874	210 450	1 334 540	74 649	12 803	65 047	5 614	7 090	22 890	1 522 633	35 545	61 736	4 342 670

Fuente: Resultados finales, Estadística Electoral. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Resultados de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional

DTTO.											Votos en blanco	Votos nulos	Votación total
I	37 850	25 849	3 114	2 260	1 239	3 744	38 260		555	1 245	2 198	116 314	
II	45 437	19 526	1 396	1 273	566	4 970	25 560		356	643	1 040	100 767	
III	42 855	25 337	1 344	1 757	672	4 398	27 851		490	696	1 350	106 750	
IV	38 363	22 895	1 410	1 243	634	4 767	29 641		456	714	1 539	101 662	
V	37 268	21 272	1 275	1 191	563	4 076	26 324		508	745	1 223	94 445	
VI	34 704	24 278	1 729	1 394	801	4 557	34 868		479	815	1 645	105 270	
VII	43 435	22 565	1 643	1 540	623	5 344	27 943		410	791	1 334	105 628	
VIII	36 473	20 275	1 544	1 325	541	4 945	25 330		409	692	1 329	92 863	
IX	37 641	25 735	1 758	1 660	861	5 452	35 316		518	836	1 518	111 295	
X	34 064	24 759	1 662	1 527	638	5 262	28 653		462	807	1 383	99 217	
XI	37 867	22 681	1 063	1 274	481	4 482	24 439		448	642	1 327	94 704	
XII	38 635	27 450	1 865	1 585	781	5 347	31 007		542	920	1 772	109 904	
XIII	46 410	27 518	1 901	1 646	841	6 691	35 562		512	977	1 633	123 691	
XIV	33 044	22 312	1 304	1 295	585	5 584	25 354		412	761	1 296	91 947	
XV	42 353	22 368	1 022	892	504	5 180	17 951		287	689	1 073	92 319	
XVI	40 809	26 180	1 822	1 608	1 514	6 546	32 809		520	897	1 634	114 339	
XVII	37 030	24 349	2 030	1 723	812	5 546	39 651		641	940	1 703	114 425	
XVIII	38 417	25 544	1 812	1 863	1 081	6 299	32 401		443	863	1 609	110 332	
XIX	56 469	20 141	1 174	1 276	503	7 151	23 519		436	653	946	112 268	
XX	36 624	26 554	2 364	1 435	979	4 780	32 458		544	944	1 957	108 639	
XXI	45 922	21 711	1 437	1 502	575	6 581	29 885		385	647	1 096	109 741	
XXII	42 318	30 234	2 416	1 553	781	5 416	34 191		602	1 225	2 138	120 874	
XXIII	32 026	28 753	2 499	1 699	865	4 809	39 329		611	1 132	1 647	113 370	
XXIV	36 187	24 801	2 045	2 351	1 525	5 088	36 744		432	908	1 746	111 827	
XXV	28 219	27 553	2 443	1 584	936	4 020	44 846		728	1 198	1 999	113 526	
XXVI	42 391	18 255	1 211	1 114	367	5 931	23 453		315	594	929	94 560	
XXVII	37 155	21 371	1 633	1 582	831	5 254	31 679		444	800	1 741	102 490	
XXVIII	37 335	19 704	2 441	1 306	600	5 054	26 679		460	850	1 467	95 896	
XXIX	26 866	23 854	2 460	1 992	2 105	3 457	42 059		640	1 115	2 044	106 592	
XXX	36 744	21 008	1 722	2 071	623	5 444	36 172		473	855	1 414	106 526	
XXXI	34 897	24 206	2 139	1 879	1 162	5 418	41 921		546	918	1 660	114 746	
XXXII	45 292	24 332	1 814	1 859	680	7 042	34 526		558	874	1 233	118 210	
XXXIII	29 409	22 865	2 348	1 775	1 357	4 153	38 487		537	1 113	1 732	103 776	
XXXIV	36 441	25 216	2 202	1 959	878	5 135	35 167		565	912	1 742	110 217	
XXXV	37 683	20 361	1 546	1 918	1 004	6 145	34 534		428	821	1 342	105 782	
XXXVI	30 194	29 100	2 604	1 598	2 130	4 926	45 327		579	1 131	1 893	119 482	
XXXVII	24 591	23 748	2 183	1 819	1 176	3 652	48 585		525	1 278	1 635	109 192	
XXXVIII	37 800	21 829	2 021	2 074	941	5 474	39 915		566	859	1 852	113 331	
XXXIX	47 638	24 882	2 155	2 010	1 129	6 672	43 382		571	1 086	1 504	131 029	
XL	39 824	26 267	2 284	1 825	1 077	6 101	42 666		566	1 033	1 730	123 373	
TOTAL	1 524 680	957 638	74 835	65 237	35 961	210 893	1 344 444		19 959	35 619	62 053	4 331 319	

Fuente: Resultados finales, Estadística Electoral. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Concluidos los cómputos, los Presidentes de los Consejos Distritales procedieron a integrar y remitir de inmediato los expedientes electorales relativos a la elección de Jefes Delegacionales, así como los resultados del cómputo distrital respectivo a los Consejos Distritales Cabecera de Delegación correspondiente, para que en éstos se celebraran los cómputos totales de delegación.

De la misma manera se procedió a integrar y remitir el expediente y los resultados del cómputo distrital de la elección de Jefe de Gobierno y de la de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, al Consejo General del IEDF.

1.2 Cómputo de la elección de Jefes Delegacionales

El martes 4 de julio de 2000 los Consejos Distritales celebraron sesión con la finalidad de expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de candidatos que obtuvieron el triunfo. En esa misma sesión 14 Consejos Distritales Cabeceras de Delegación procedieron a realizar el cómputo total, correspondiente a la elección de Jefes Delegacionales, excepto en los Distritos Electorales XIII y XIV, cabeceras en Venustiano Carranza y Cuauhtémoc, respectivamente, en estos Consejos las sesiones se realizaron el 5 de julio, debido al retraso que se tuvo en el cómputo distrital del Distrito Electoral XVI, el que en su territorio tiene secciones electorales que corresponden a los distritos antes mencionados.

El cómputo de delegación es el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de Jefes Delegacionales en los distritos electorales que conforman a la Delegación correspondiente.

En esta sesión los Presidentes de los Consejos Distritales expedieron la Constancia de Jefe Delegacional al partido político o coalición que obtuvo el mayor número de votos.

Una vez que se cumplió con los extremos que establece la Ley relativa al cómputo total de Jefes Delegacionales, los Presidentes de los Consejos Distritales Cabeceras de Delegación publicaron en el exterior de la sede distrital los resultados obtenidos en los cómputos de delegación.

Los resultados que a continuación se presentan han sido conformados con los datos contenidos en las actas de cómputo delegacional, que fueron modificados, en su caso, por el resultado de los recursos interpuestos ante el TEDF o ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). En la elección de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, se modificaron los datos del cómputo total de Delegación y se confirmó la declaración de validez de la elección y la expedición de las constancias de mayoría, respectivas; en Álvaro

Obregón se rectificaron las actas de cómputo distrital correspondientes a los Distritos Electorales XX, XXII y XXVI, asimismo, se modificaron los resultados consignados en el acta de cómputo total de Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, misma que sustituyó al acta de cómputo total que había sido emitida en el Consejo Distrital XX Cabecera de Delegación a favor de la candidatura común. Con base en la recepción de los resultados por el TEPJF, se revocó la constancia de mayoría expedida y se otorgó la misma a favor del candidato postulado por la Alianza por el Cambio.

Resultados de la elección de Jefes Delegacionales

DELEGACIÓN																	Votos para cand. común	Total de votos obtenidos por el cand. común	Votos en blanco	Votos nulos	Votación total
Álvaro Obregón	121 448	84 715	2 686	11 186	95 837	6 404	814	3 182	368	647	2 115	120 553	2 910	4 786	337 098						
Azcapotzalco	112 552	58 432	1 202	7 820	63 475	2 690	665	2 923	264	365	968	71 350	1 814	3 122	256 292						
Benito Juárez	97 464	47 968	2 196	8 960	56 255	2 387	539	1 934	242	247	682	71 246	1 357	1 944	222 175						
Coyoacán	105 030	85 798	1 722	10 734	132 215	8 715	1 592	4 493	619	811	2 506	150 951	2 274	3 853	360 362						
Cuajimalpa de Morelos	23 146	17 194	218	1 316	19 579	764	166	365	72	78	426	21 450	513	1 029	64 866						
Cuauhtémoc	92 197	68 344	1 755	12 758	92 585	4 996	911	3 111	454	531	1 570	104 158	2 138	3 834	285 184						
Gustavo A. Madero	230 280	152 098	3 714	22 882	207 153	11 454	1 596	8 345	846	1 058	3 468	233 920	5 450	9 397	657 741						
Iztacalco	71 347	51 904	1 722	9 984	75 761	3 704	655	3 131	319	435	1 059	85 064	1 871	3 122	225 014						
Iztapalapa	205 350	177 671	6 907	25 422	303 300	15 142	2 654	10 782	1 177	1 193	6 893	341 141	7 102	12 296	775 889						
Magdalena Contreras, La	33 411	29 114	737	3 899	35 905	2 033	330	1 511	148	144	836	40 907	944	1 707	110 719						
Miguel Hidalgo	84 570	49 163	785	6 645	50 830	2 175	633	1 823	235	304	612	56 612	1 372	2 481	201 628						
Milpa Alta	4 319	10 956	257	0	18 182	636	106	323	60	68	494	19 869	367	534	36 302						
Tláhuac	30 526	29 675	3 768	3 034	44 980	2 391	339	1 008	134	149	1 009	53 044	1 042	1 769	119 824						
Tlalpan	97 418	60 039	2 574	9 243	97 713	4 314	867	3 350	350	413	1 436	108 443	2 120	3 623	283 460						
Venustiano Carranza	89 125	60 735	1 381	9 039	74 204	3 587	633	2 696	300	366	1 190	82 976	2 253	3 494	249 003						
Xochimilco	41 299	31 123	4 358	4 596	65 659	2 812	528	1 877	219	226	1 321	72 642	1 536	2 134	157 688						
Total	1 439 482	1 014 929	35 982	147 518	1 433 633	74 204	13 028	50 854	5 807	7 035	26 585	1 634 326	35 063	59 125	4 343 245						

Fuente: Resultados finales, Estadística Electoral. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

2. Cómputo de la elección de Jefe de Gobierno y de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional

2.1 Cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno y expedición de la Constancia de Mayoría

Tal como lo establece el artículo 214 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del IEDF celebró sesión el día 5 de julio de 2000 para efectuar el cómputo total correspondiente a las elecciones de Jefe de Gobierno y de Circunscripción de la elección de Diputados de representación proporcional y expedir las constancias correspondientes.











Sesión extraordinaria del Consejo General del IEDF, 5 de julio de 2000.

Los cómputos señalados en el párrafo anterior se obtienen del procedimiento por el cual se determina la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de Jefe de Gobierno y de Diputados por el principio de representación proporcional en todo el territorio del Distrito Federal.

Una vez concluido el procedimiento del cómputo total para la elección de Jefe de Gobierno y de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y del artículo 214, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, se expidió la Constancia de Mayoría de Jefe de Gobierno al C. Andrés Manuel López Obrador, quien la recibió personalmente como candidato al cargo antes mencionado por los Partidos de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN), de Centro Democrático (PCD), de la Sociedad Nacionalista (PSN) y Alianza Social (PAS), en cumplimiento de la resolución tomada en la sesión del 5 de julio de 2000, por parte del Consejo General del IEDF, en la que se efectuó el cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, y se declaró la validez de la misma.

A continuación se presentan los resultados de la votación total obtenida.

Resultados del cómputo total correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno					
Partido Político o Coalición	Votos	Candidatura Común		Votos para Candidato Común	33 022
	1 460 931		1 506 324	Total de Votos obtenidos por el Candidato Común	1 674 966
	998 109		77 683	Votos en Blanco	21 080
	15 936		12 084	Votos Nulos	56 816
	143 660		33 572	Votación Total	4 371 498
			5 424		
			6 857		

2.2 Cómputo total de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional y expedición de las constancias de Asignación Proporcional

Para realizar el cómputo total de Circunscripción de la elección de Diputados de representación proporcional en el territorio del Distrito Federal, conforme al procedimiento que se refiere en el inciso b) del artículo 214 del Código Electoral del Distrito Federal, se realizaron para ello los actos y operaciones previstas en los artículos 11, 12 y 13 del Código de la Materia. El Secretario del Consejo General del IEDF dio los resultados de la votación obtenida en cada uno de los 40 Consejos Distritales y posteriormente la suma total de votos para dar a conocer la votación total emitida:

Votación total obtenida por partido político, coalición o candidatura común	
Alianza por el Cambio	1 531 891
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	961 263
Partido del Trabajo (PT)	75 227
Partido de Centro Democrático (PCD)	65 441
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	36 291
Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN)	211 727

Candidaturas comunes	
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	1 347 367
Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN)	5 676
Votos para Candidato Común	125
Total de votos obtenidos por el Candidato Común	1 353 168
Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN)	13 020
Partido Alianza Social (PAS).	8 907
Votos para Candidato Común	15
Total de votos obtenidos para Candidato Común.	21 942
Votos en blanco	33 648
Votos nulos	60 695
Votación Total	4 351 293

La votación efectiva de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional fue de 4 058 049, la que se obtuvo de deducir de la votación total emitida los votos nulos, votos en blanco y los votos a favor de los partidos políticos que no obtuvieron 2% de la votación total emitida; para efectos de la asignación de Diputados de representación proporcional, éstos fueron: Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), Partido del Trabajo (PT), Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN), Partido Alianza Social (PAS) y Partido de Centro Democrático (PCD).

Una vez que fue constatado que los partidos políticos con derecho a asignación cumplieron con los requisitos de registrar en orden de prelación con un número igual al de Diputados a elegir por el principio de representación proporcional o en la circunscripción en fórmulas de candidatos propietarios y suplentes, y que de igual forma obtuvieron cuando menos 2% de la votación total efectiva en la circunscripción y registraron candidatos de mayoría relativa en todos los distritos uninominales en que se divide el Distrito Federal.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, la Coalición Alianza por el Cambio obtuvo 21 diputaciones, al igual que la votación alcanzada por esta Coalición superó el 30% de la votación en el Distrito Federal, con lo que se actualizó el supuesto previsto en el inciso b) del artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por lo que se procedió a asignarle 13 de las 26 diputaciones que, por el principio de representación proporcional, se encuentran previstas en el primer párrafo del artículo 37 de dicho

ordenamiento. En consecuencia, y una vez deducidas las diputaciones asignadas a la Coalición Alianza por el Cambio, se procedió a efectuar las asignaciones a los otros partidos políticos después de haberse realizado los cálculos previstos en el artículo 12 del Código de la materia, para quedar como a continuación se señala: siete para la Candidatura Común, cinco para el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y una para Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN).

La representación del Partido de la Revolución Democrática (PRD) se manifestó inconforme por la asignación de las constancias de representación proporcional, emitida por el Consejo General del IEDF, acto que fue recurrido ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal, y en el que se promovió un recurso de apelación en contra del Cómputo Total de Circunscripción de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional y la expedición de constancias de asignación proporcional a cada partido político. El Tribunal Electoral del Distrito Federal emitió la sentencia, confirmando la asignación de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, así como la correspondiente expedición y entrega de las constancias respectivas, por esta circunstancia, Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) solicitaron un Juicio de Revisión Constitucional Electoral ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ante el pleno de éste en contra de la resolución del 11 de agosto de 2000, dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en el recurso de apelación identificado con el número TEDF-REA-053/2000 y como tercer interesado, la Coalición Alianza por el Cambio y el Partido Revolucionario Institucional (PRI).



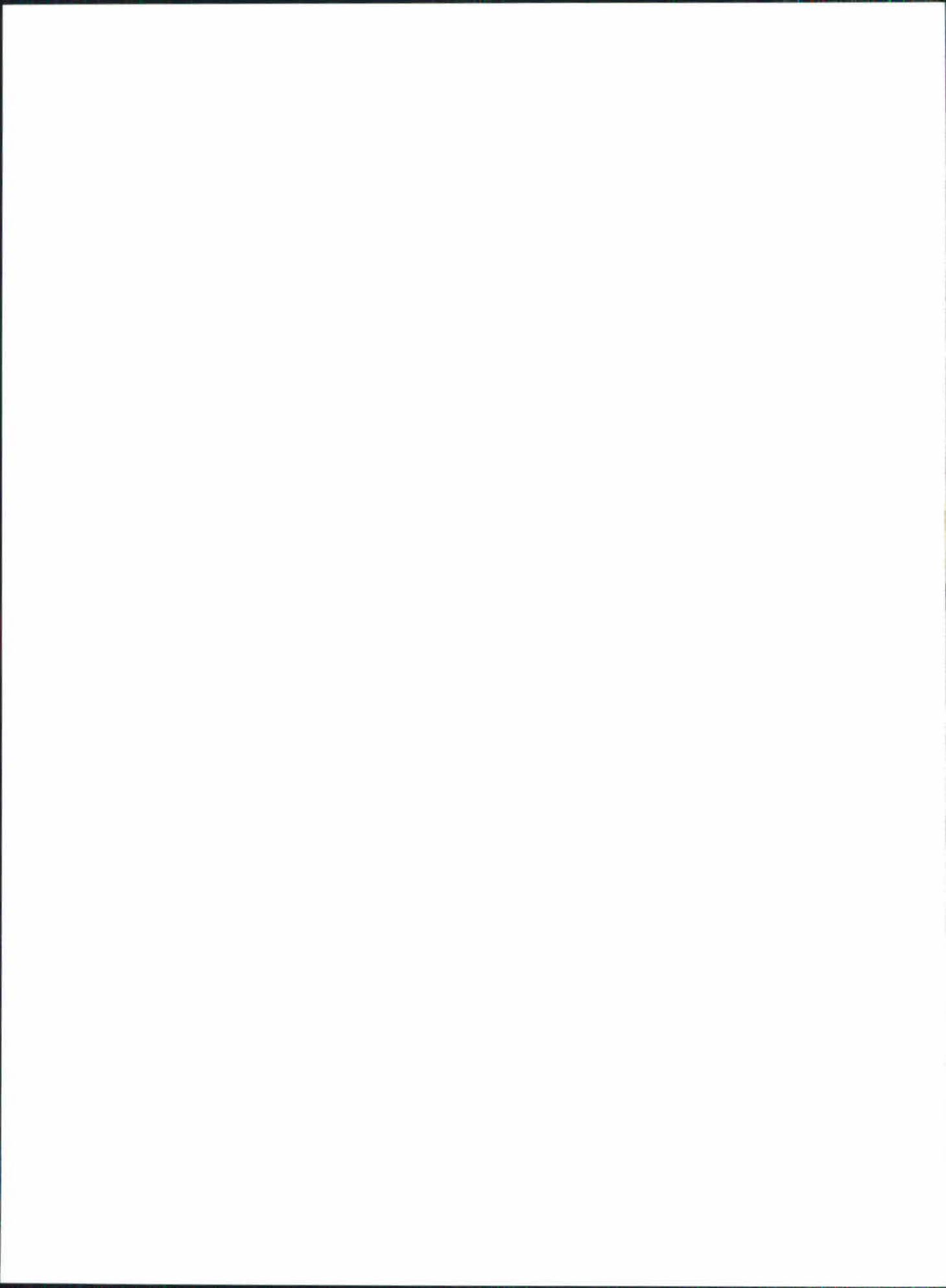
Durante la sesión extraordinaria del Consejo General del IEDF, se llevó a cabo la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional en la ALDF, 5 de julio de 2000.

El 9 de septiembre de 2000, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia, acumuló los expedientes y en plenitud de jurisdicción, procedió a realizar la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional,

tomando en cuenta las reglas previstas en los artículos 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 11, 12 y 13 del Código Electoral del Distrito Federal, en los términos que a continuación se señalan:

Partido Político o Coalición	Diputados Uninominales	Diputados de Representación Proporcional	Total de Diputados
Coalición Alianza por el Cambio	21	4	25
Partido Revolucionario Institucional	0	16	16
Democracia Social, Partido Político Nacional	0	3	3
Partido de la Revolución Democrática y Partido de la Sociedad Nacionalista	19	3	22
Total	40	26	66

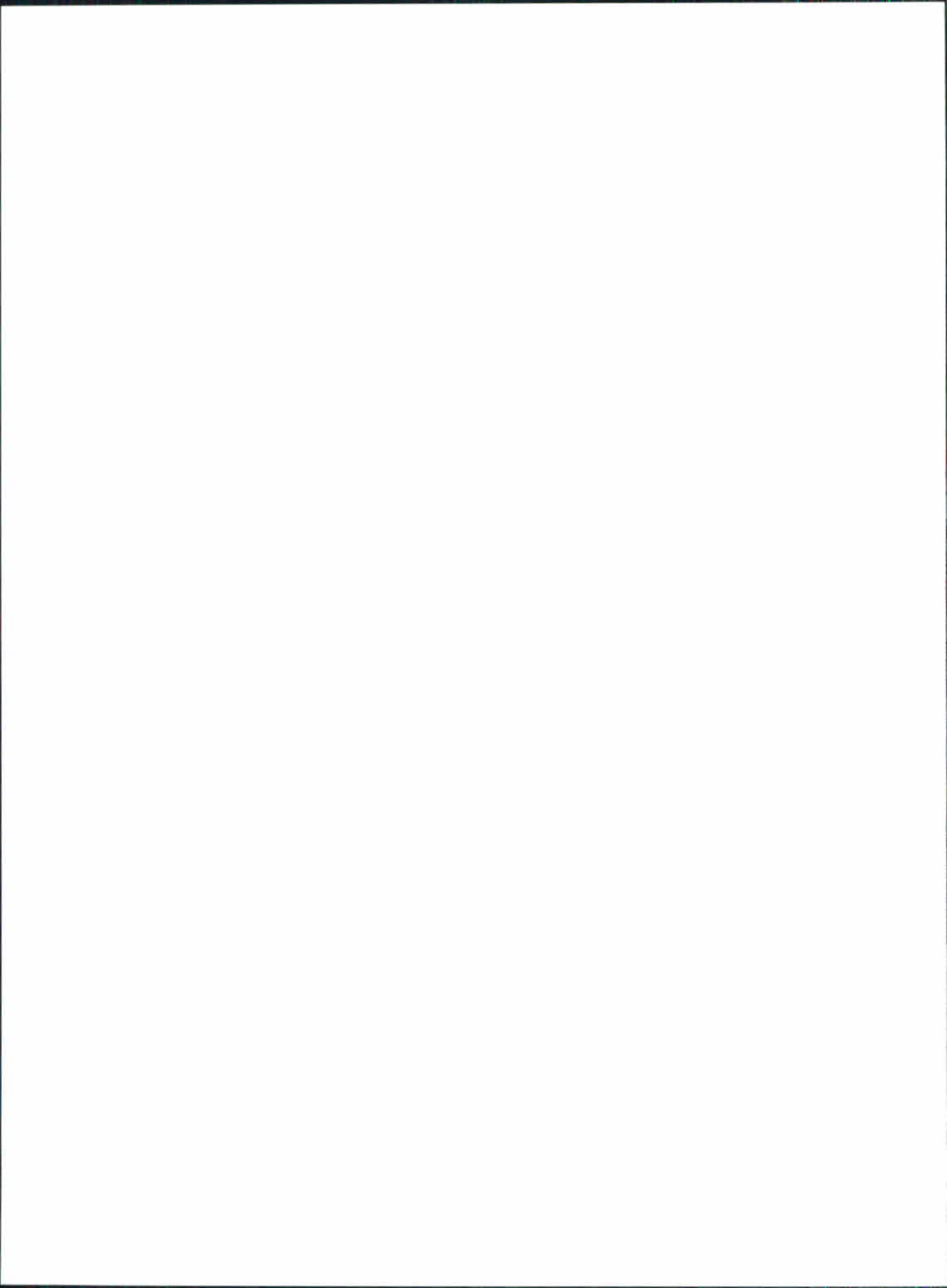
Con fundamento en lo establecido por el artículo 215, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del IEDF, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2000, en cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación, expidió las Constancias de Asignación Proporcional a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a: la Coalición denominada Alianza por el Cambio, integrada por el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM); al Partido Revolucionario Institucional (PRI); al Partido de la Revolución Democrática (PRD) y al Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN), en Candidatura Común y a Democracia Social, Partido Político Nacional (DSPPN).



Capítulo XII

Controversias





1. Medios de Impugnación

El cumplimiento pleno del orden normativo, así como la existencia de mecanismos jurídicos que permiten a los actores políticos hacer valer sus derechos y prerrogativas durante un proceso electoral, constituyen el parámetro de actuación para la autoridad electoral que, por mandato de ley, es el órgano competente en la organización de las elecciones en el Distrito Federal.

El Código Electoral del Distrito Federal (CEDF), en su Libro Octavo, dispone la regulación de un *Sistema de Medios de Impugnación* que permite a los ciudadanos, partidos políticos, organizaciones y agrupaciones políticas contar con instrumentos jurídicos para garantizar la legalidad de los actos realizados por las autoridades electorales.

Dentro de un proceso electoral ordinario en el Distrito Federal, el sistema mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 241 y 242 del Código de la materia, se integra por los siguientes Medios de Impugnación: el *recurso de revisión* y el *recurso de apelación*.

1.1 Recursos de revisión

En términos de lo previsto por el artículo 241 del CEDF, *el recurso de revisión* puede ser interpuesto en contra de los actos o resoluciones de los órganos distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, que presuntamente constituyan violaciones a las normas electorales o a los derechos de los ciudadanos, partidos políticos o coaliciones.

Durante el Proceso Electoral Local Ordinario del año 2000 se presentaron en contra de actos realizados por los Consejos Distritales de este Instituto, siete *recursos de revisión*, los cuales se tramitaron y remitieron al Consejo General del IEDF para su correspondiente resolución.

Ver Anexo número 21

1.2 Recursos de apelación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código de la materia, *el recurso de apelación* puede ser interpuesto en contra de los actos o resoluciones del Consejo General del IEDF, así como en contra de los cómputos totales y entrega de constancias de mayoría o asignación de las elecciones reguladas por el ordenamiento citado.

En relación con el Proceso Electoral Local Ordinario 2000, se presentaron un total de 58 *recursos de apelación*, 13 de ellos fueron interpuestos en contra de actos y resoluciones emitidas por el Consejo General del IEDF y 45 más fueron

El 27 de septiembre, en sesión ordinaria, los siete magistrados del TEPJF ratificaron las resoluciones del TEDF en las delegaciones V. Carranza, Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero.

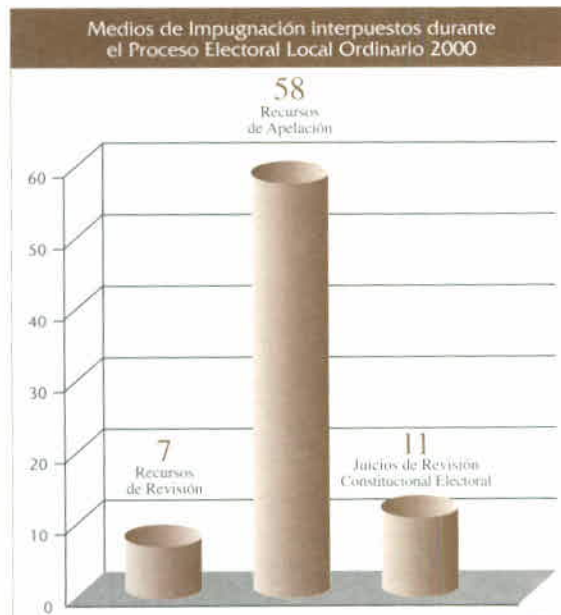


Medios de Impugnación a través de los cuales se invocó la nulidad del cómputo, la declaración de validez y/o la expedición de constancias de mayoría relativa correspondientes a las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Ver Anexo número 22

1.3 Juicios de Revisión Constitucional Electoral

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley General del *Sistema de Medios de Impugnación* en materia electoral, los partidos políticos, a través de sus representantes legalmente acreditados, pueden promover juicio de revisión constitucional electoral ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral local, relativas a las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y titulares de los órganos político-administrativos del Distrito Federal, que presuntamente violen algún precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2000, los partidos políticos contendientes promovieron 11 juicios de revisión constitucional electoral en contra de resoluciones relacionadas con la elección de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, motivo por el cual, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación conoció de los Medios de Impugnación.

Ver Anexo número 23

2. Instancias

La existencia de órganos electorales encargados de realizar la función pública correspondiente a la solución de controversias, derivadas de la celebración de un proceso electoral ordinario en la Ciudad de México, representa la garantía de legalidad y seguridad jurídica que permite a los actores políticos contendientes, contar con mecanismos institucionales idóneos para la defensa de sus derechos.

Acorde a lo previsto por nuestro orden jurídico, los órganos electorales que pueden conocer y, en su momento, dirimir las controversias sometidas a su jurisdicción, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Distrito Federal y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, son:

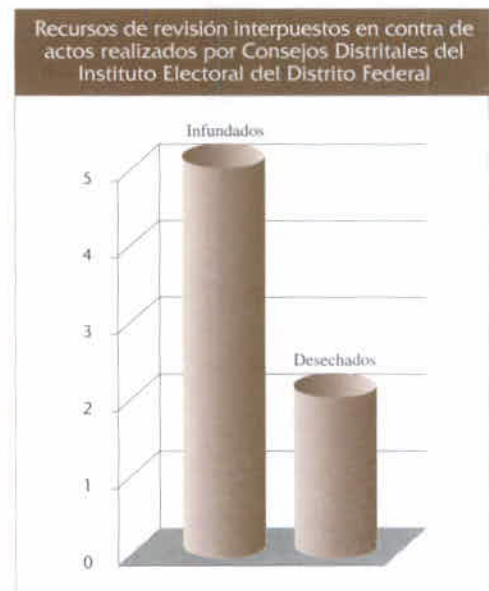
- El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- El Tribunal Electoral del Distrito Federal; y
- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2.1 Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal

De conformidad con lo previsto por el artículo 244, párrafo primero, del Código de la materia, el Consejo General del IEDF es el órgano competente para resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de actos realizados por los Consejos Distritales del propio Instituto.

En consecuencia, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2000, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, emitió siete resoluciones correspondientes a igual número de *recursos de revisión*, de las cuales cinco declararon infundados los Medios de Impugnación interpuestos y dos los desecharon de plano.

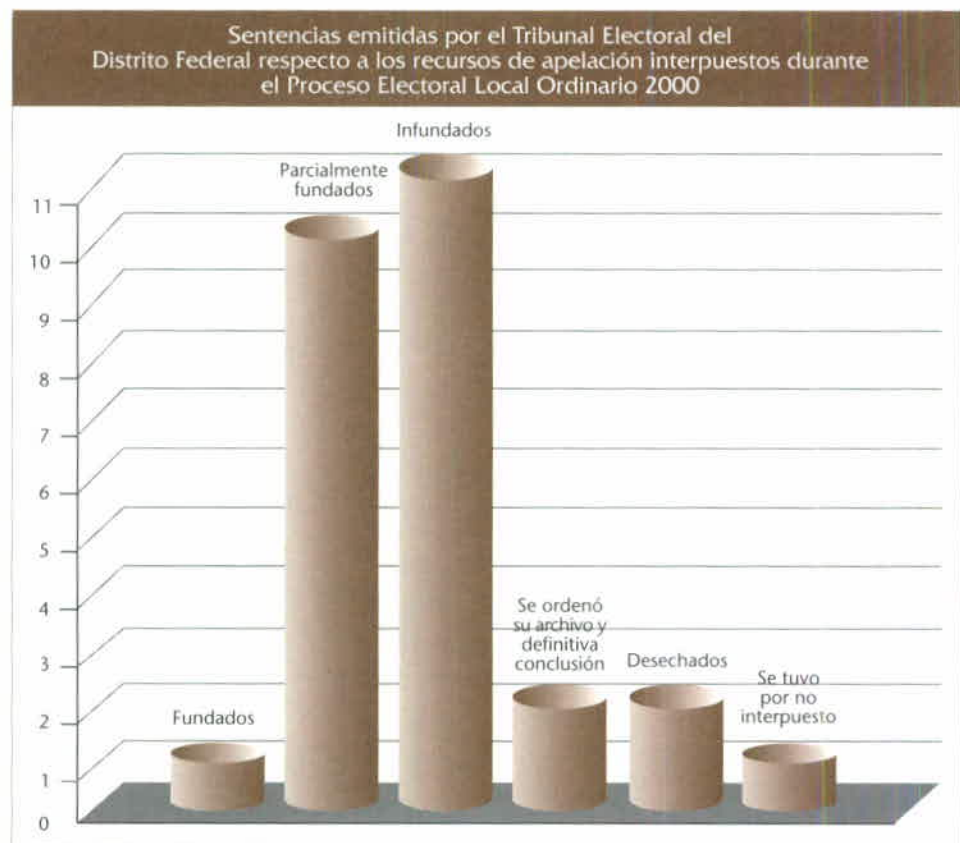
Ver Anexo número 24



2.2 Tribunal Electoral del Distrito Federal

Acorde con lo dispuesto por el artículo 244, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal es la autoridad competente para conocer los *recursos de apelación* interpuestos, en términos del ordenamiento citado.

Durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2000, el órgano jurisdiccional local conoció un total de 58 *recursos de apelación*, cuyas resoluciones fueron emitidas en el siguiente sentido:

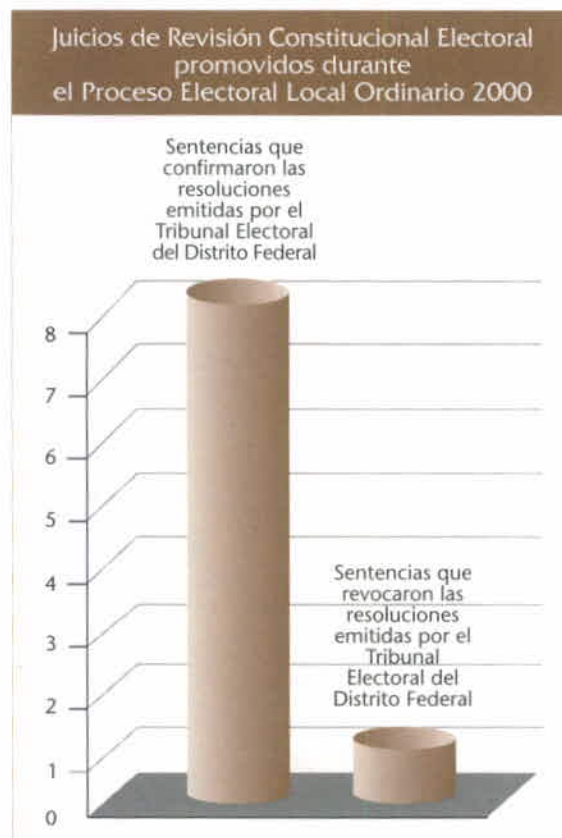


Ver Anexo número 25

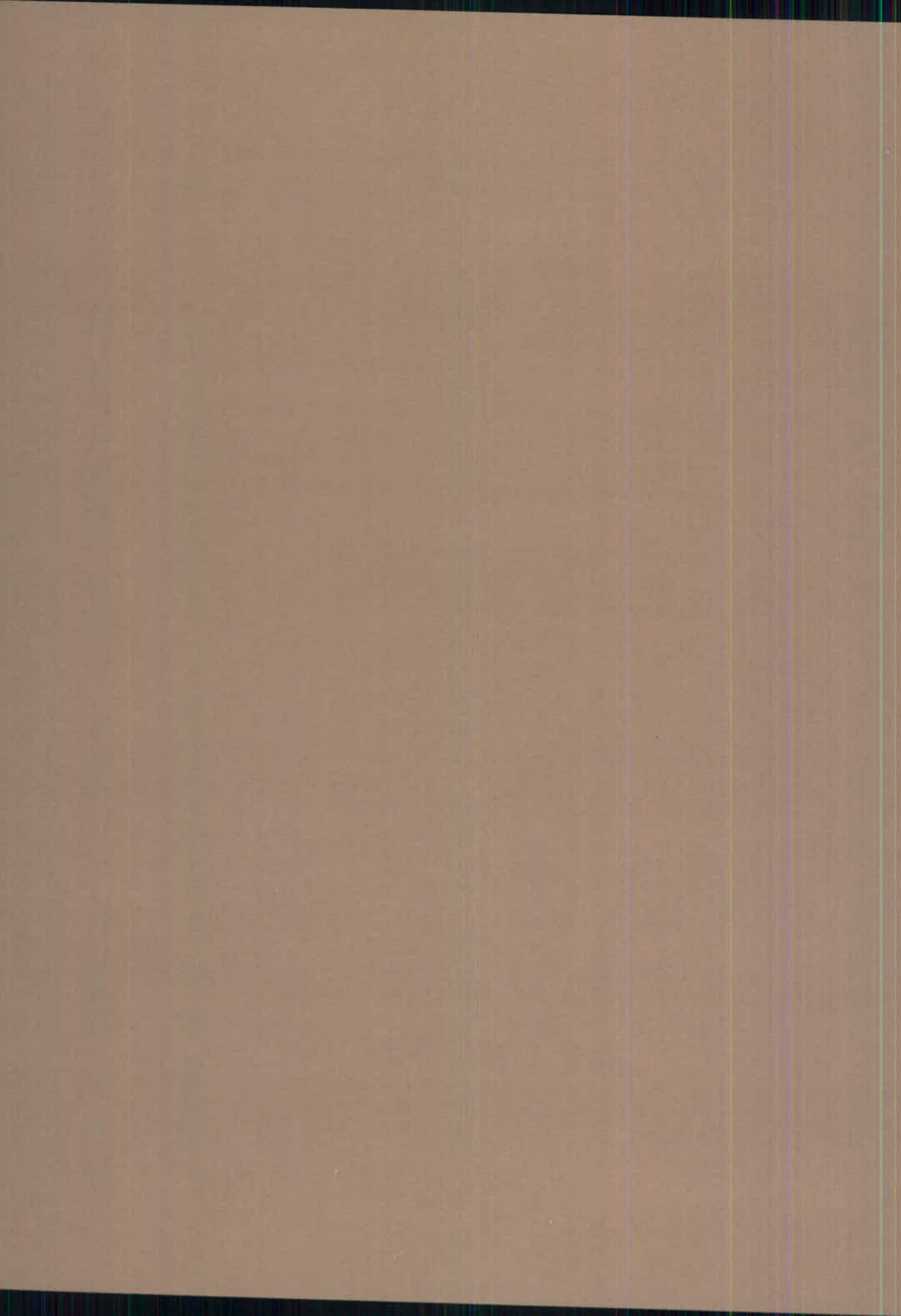
2.3 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Conforme a lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la Ley General del *Sistema de Medios de Impugnación* en materia electoral, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el órgano competente para resolver los Juicios de Revisión Constitucional Electoral que promuevan los partidos políticos, en contra de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal que presuntamente violen algún precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto de los Juicios de Revisión Constitucional Electoral promovidos durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2000, el órgano jurisdiccional federal emitió nueve sentencias, de las cuales ocho confirmaron las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal y sólo una revocó el fallo del Tribunal Electoral local.



Ver Anexo número 26



Anexos



I Distribución de secciones electorales por Delegación según Distrito Electoral Local

Distrito Electoral Local	Delegación		Número de secciones	Total de secciones
	Incluida			
	Totalmente	Parcialmente		
I	Gustavo A. Madero			146
II	Gustavo A. Madero			143
III	Azcapotzalco			148
IV	Gustavo A. Madero			139
V		Azcapotzalco	93	120
		Miguel Hidalgo	27	
VI	Gustavo A. Madero			136
VII		Azcapotzalco	106	146
		Gustavo A. Madero	40	
VIII	Gustavo A. Madero			126
IX	Gustavo A. Madero			128
X	Cuauhtémoc			134
XI	Miguel Hidalgo			121
XII	Venustiano Carranza			142
XIII	Venustiano Carranza			161
XIV	Cuauhtémoc			143
XV		Miguel Hidalgo	123	131
		Álvaro Obregón	8	
XVI		Venustiano Carranza	34	146
		Cuauhtémoc	112	
XVII	Iztacalco			157
XVIII	Iztacalco			142
XIX	Benito Juárez			132
XX	Álvaro Obregón			142
XXI	Benito Juárez			122
XXII		Álvaro Obregón	73	148
		Cuajimalpa	75	
XXIII	Iztapalapa			146
XXIV	Iztapalapa			147
XXV	Iztapalapa			150
XXVI		Álvaro Obregón	97	136
		Coyoacán	39	
XXVII	Iztapalapa			145
XXVIII	Álvaro Obregón			126
XXIX	Iztapalapa			133
XXX	Coyoacán			120
XXXI	Iztapalapa			151
XXXII	Coyoacán			131
XXXIII	Iztapalapa			131
XXXIV	Magdalena Contreras			147
XXXV	Coyoacán			113
XXXVI	Tláhuac			133
XXXVII		Milpa Alta	44	124
		Xochimilco	80	
XXXVIII	Tlalpan			142
XXXIX		Xochimilco	94	155
		Tlalpan	61	
XL	Tlalpan			152
Distrito Federal				5,535

Anexo 1

Fuente: IFE-RFE.
Elaboración de la DEREDF con fecha de corte al 23 de febrero de 2000.

2 Descriptivo del rango de secciones electorales según Distrito Electoral Local

Anexo 2

Distrito Electoral Local	Rango de secciones	Total de secciones
I	0821 a 0957, 0966 a 0973, 1077	146
II	0958 a 0965, 0974 a 1076, 1078, 1214 a 1218, 1251 a 1261, 1263, 1289 a 1293, 1295 a 1297, 1325, 1465 a 1467, 1470, 1495	143
III	0056 a 0081, 0083 a 0096, 0099 a 0110, 0122 a 0179, 0186 a 0191, 0197 a 0203, 0221, 0223 a 0225, 0288 a 0289, 0291 a 0299, 0301 a 0307, 5512 a 5514	148
IV	1079 a 1082, 1889 a 1095, 1105 a 1116, 1127 a 1131, 1219 a 1250, 1262, 1264 a 1288, 1294, 1298 a 1324, 1326, 1508 a 1516, 1529 a 1535, 1537 a 1543, 1587	139
V	0180 a 0185, 0192 a 0196, 0204 a 0220, 0222, 0226 a 0287, 0290, 0300, 5037, 5047 a 5055, 5063 a 5065, 5100 a 5101, 5103 a 5104, 5107 a 5116	120
VI	1327 a 1399, 1407, 1409 a 1428, 1447 a 1448, 1496 a 1507, 1517 a 1528, 1536, 1544 a 1547, 1557 a 1558, 1585 a 1586, 5537 a 5543	136
VII	0001 a 0055, 0082, 0097 a 0098, 0111 a 0121, 0308 a 0344, 1451 a 1464, 1468 a 1469, 1471 a 1494	146
VIII	1083 a 1088, 1096 a 1104, 1117 a 1126, 1132 a 1213, 1548 a 1556, 1559 a 1568	126
IX	1400 a 1406, 1408, 1429 a 1446, 1449 a 1450, 1569 a 1584, 1588 a 1671	128
X	4586 a 4632, 4634, 4639 a 4652, 4654 a 4698, 4706, 4712, 4714, 4716 a 4721, 4724 a 4730, 4759, 4821 a 4830	134
XI	4912, 4981, 4992 a 4993, 4995 a 5012, 5038 a 5046, 5056 a 5062, 5066 a 5099, 5102, 5105 a 5106, 5117 a 5158, 5161, 5165 a 5166, 5182	121
XII	5183 a 5257, 5270 a 5303, 5331 a 5332, 5336 a 5338, 5400 a 5427	142
XIII	5304 a 5330, 5333 a 5335, 5339, 5342 a 5374, 5378 a 5381, 5388 a 5394 5397 a 5399, 5428 a 5502, 5520 a 5527	161
XIV	4526 a 4537, 4546 a 4553, 4561 a 4572, 4585, 4633, 4635 a 4638, 4653, 4699 a 4705, 4707 a 4711, 4713, 4715, 4722 a 4723, 4731 a 4758, 4831 a 4890	143
XV	3171 a 3178, 4913 a 4980, 4982 a 4991, 4994, 5013 a 5036, 5159 a 5160, 5162 a 5164, 5167 a 5181	131
XVI	4523 a 4525, 4538 a 4545, 4554 a 4560, 4573 a 4584, 4760 a 4820, 4891 a 4911, 5258 a 5269, 5340 a 5341, 5375 a 5377, 5382 a 5387, 5395 a 5396, 5503 a 5511	146
XVII	1673, 1677 a 1683, 1685 a 1686, 1707 a 1716, 1746 a 1762, 1793 a 1798, 1831 a 1944	157
XVIII	1672, 1674 a 1676, 1684, 1687 a 1706, 1717 a 1745, 1763 a 1792, 1799 a 1830, 1945 a 1970	142
XIX	4270 a 4281, 4291 a 4297, 4307 a 4314, 4321 a 4324, 4332 a 4354, 4364 a 4373, 4389 a 4398, 4408 a 4429, 4446 a 4481	132
XX	3163 a 3170, 3179 a 3216, 3249 a 3267, 3285 a 3316, 3320 a 3354, 3365 a 3369, 3384 a 3385, 3399 a 3400, 3412	142
XXI	4269, 4282 a 4290, 4298 a 4306, 4315 a 4320, 4325 a 4331, 4355 a 4363, 4374 a 4388, 4399 a 4407, 4430 a 4445, 4482 a 4522	122
XXII	0747 a 0820, 3235 a 3248, 3268 a 3284, 3317 a 3319, 3355 a 3364, 3370 a 3383, 3386 a 3398, 3401 a 3402, 5536	148
XXIII	2065 a 2105, 2157 a 2162, 2164 a 2167, 2187, 2198 a 2238, 2273 a 2274, 2278 a 2301, 2307 a 2321, 2326 a 2330, 2333, 2335 a 2339, 5517	146
XXIV	1971 a 2021, 2027 a 2054, 2056 a 2064, 2239 a 2272, 2275 a 2277, 2302 a 2306, 2331 a 2332, 2334, 2501 a 2509, 2968 a 2971, 5516	147
XXV	2106 a 2156, 2163, 2168 a 2186, 2188 a 2197, 2322 a 2325, 2572 a 2581, 2591 a 2607, 2695 a 2710, 2789 a 2810	150

continúa

continúa

Distrito Electoral Local	Rango de secciones	Total de secciones
XXVI	0359, 0412 a 0414, 0458 a 0470, 0474 a 0478, 0480, 0495, 0512, 0693, 0727 a 0730, 0733 a 0741, 3222 a 3234, 3403 a 3411, 3413 a 3477, 3483, 3485 a 3489, 3500 a 3503	136
XXVII	2022 a 2026, 2055, 2340 a 2354, 2361 a 2367, 2386 a 2500, 2512 a 2513	145
XXVIII	3217 a 3221, 3478 a 3482, 3484, 3490 a 3499, 3504 a 3608	126
XXIX	2552 a 2571, 2582 a 2590, 2608 a 2628, 2675 a 2694, 2711 a 2729, 2772 a 2788, 2811 a 2825, 2858 a 2867, 2964 a 2965	133
XXX	0345 a 0358, 0360 a 0375, 0379 a 0394, 0396 a 0397, 0408 a 0411, 0415 a 0417, 0439 a 0442, 0457, 0479, 0481 a 0492, 0494, 0496 a 0497, 0503 a 0504, 0514, 0694 a 0726, 0731 a 0732, 0742 a 0746, 5515	120
XXXI	2355 a 2360, 2368 a 2385, 2510 a 2511, 2514 a 2520, 2525 a 2549, 2634 a 2671, 2733 a 2757, 2835 a 2849, 2878 a 2889, 2923, 2946, 2963	151
XXXII	0516 a 0604, 0607 a 0620, 0627 a 0639, 0641 a 0643, 0654, 0680 a 0687, 0689 a 0690, 0692	131
XXXIII	2521 a 2524, 2550 a 2551, 2629 a 2633, 2672 a 2674, 2730 a 2732, 2758 a 2771, 2826 a 2834, 2850 a 2857, 2868 a 2877, 2890 a 2922, 2924 a 2945, 2947 a 2962, 2966 a 2967	131
XXXIV	2972 a 3118	147
XXXV	0376 a 0378, 0395, 0398 a 0407, 0418 a 0438, 0443 a 0456, 0471 a 0473, 0493, 0498 a 0502, 0505 a 0511, 0513, 0515, 0605 a 0606, 0621 a 0626, 0640, 0644 a 0653, 0655 a 0679, 0688, 0691	113
XXXVI	3609 a 3741	133
XXXVII	3119 a 3162, 4107 a 4113, 4139 a 4189, 4208 a 4228, 4231	124
XXXVIII	3769 a 3844, 3848 a 3893, 3905, 3907, 3919 a 3936	142
XXXIX	4003 a 4032, 4035 a 4045, 4058 a 4074, 4092, 4095 a 4106, 4114 a 4138, 4190 a 4207, 4229 a 4230, 4232 a 4268, 5518 a 5519	155
XL	3742 a 3768, 3845 a 3847, 3894 a 3904, 3906, 3908 a 3918, 3937 a 4002, 4033 a 4034, 4046 a 4057, 4075 a 4091, 4093 a 4094	152
Distrito Federal		5,535

Fuente: IFE-RFE. Elaboración de la DEREDF, con fecha de corte al 23 de febrero de 2000.

3 Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral y variación porcentual según Distrito Electoral Local, 1997-2000

Distrito Electoral Local	Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral		Variación porcentual
	1997	2000	
I	164,869	183,053	11.0
II	132,683	140,659	6.0
III	145,454	150,202	3.3
IV	146,553	149,794	2.2
V	131,163	136,628	4.2
VI	155,210	159,169	2.6
VII	148,429	148,717	0.2
VIII	131,425	134,257	2.2
IX	154,973	157,389	1.6
X	151,000	154,980	2.6
XI	133,697	137,441	2.8
XII	163,026	164,741	1.1
XIII	172,167	177,435	3.1
XIV	142,881	144,619	1.2
XV	128,415	132,871	3.5
XVI	166,231	170,873	2.8
XVII	164,774	168,629	2.3
XVIII	155,197	157,922	1.8
XIX	148,169	155,910	5.2
XX	155,807	165,736	6.4
XXI	147,996	152,658	3.2
XXII	161,863	178,905	10.5
XXIII	157,118	170,533	8.5
XXIV	152,557	161,058	5.6
XXV	166,902	182,139	9.1
XXVI	125,690	128,351	2.1
XXVII	149,179	154,080	3.3
XXVIII	128,588	140,756	9.5
XXIX	152,118	170,496	12.1
XXX	142,278	152,150	6.9
XXXI	153,665	167,555	9.0
XXXII	153,448	161,809	5.4
XXXIII	144,794	162,593	12.3
XXXIV	145,209	158,100	8.9
XXXV	138,016	147,357	6.8
XXXVI	155,393	178,712	15.0
XXXVII	147,402	166,103	12.7
XXXVIII	148,229	164,406	10.9
XXXIX	165,755	183,881	10.9
XL	161,088	178,801	11.0
Distrito Federal	5,989,411	6,351,468	11.0

4 Ciudadanos registrados en la Lista Nominal y variación porcentual según Distrito Electoral Local, 1997-2000

Distrito Electoral Local	Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral		Variación porcentual
	1997	2000	
I	161,704	180,021	11.3
II	130,812	138,921	6.2
III	143,240	148,551	3.7
IV	143,863	147,588	2.6
V	128,172	134,023	4.6
VI	153,545	156,776	2.1
VII	146,414	147,157	0.5
VIII	129,109	132,431	2.6
IX	153,111	155,508	1.6
X	149,054	153,289	2.8
XI	131,131	135,077	3.0
XII	160,164	161,430	0.8
XIII	169,284	174,391	3.0
XIV	140,527	142,480	1.4
XV	126,512	131,227	3.7
XVI	163,119	167,520	2.7
XVII	161,675	166,292	2.9
XVIII	152,573	154,262	1.9
XIX	146,151	164,248	5.5
XX	153,650	160,458	6.9
XXI	145,586	176,194	3.3
XXII	158,803	167,907	11.0
XXIII	154,944	159,273	8.4
XXIV	150,808	178,946	5.6
XXV	163,967	126,796	9.1
XXVI	123,112	152,003	3.0
XXVII	147,325	138,170	3.2
XXVIII	126,347	167,900	9.4
XXIX	148,453	149,433	13.1
XXX	139,843	165,213	6.9
XXXI	151,098	159,407	9.3
XXXII	151,187	159,489	5.4
XXXIII	142,261	155,707	12.1
XXXIV	143,157	145,168	8.3
XXXV	136,040	147,357	6.7
XXXVI	152,773	175,762	15.0
XXXVII	144,418	163,085	12.9
XXXVIII	145,664	162,287	11.4
XXXIX	162,446	181,099	11.5
XL	157,343	175,800	11.7
Distrito Federal	5,889,985	6,256,698	6.2

Fuente: Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal del IEDF, con información de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con fecha de corte al 6 de julio de 1997. Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal del IEDF, con información de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con fecha de corte al 25 de mayo de 2000.

5 Representantes de Partidos Políticos y Coalición, acreditados y sustituidos ante los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, durante el Proceso Electoral del año 2000

Anexo 5

DISTRITO ELECTORAL	PARTIDO POLÍTICO																							
	PAN		PRI		PRD		PT		PVEM		CDPPN		PCD		PSN		PARM		PAS		DSPPN		COALICIÓN	
	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S
I	1	1	1	2	2	4	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1
II	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	1	2	1
III	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	3	3	1	1	1	4	2	3	3	0	3	2
IV	1	1	3	1	2	2	1	1	2	2	4	0	2	5	1	2	4	3	2	2	1	1	2	2
V	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	0	2	2
VI	1	1	1	2	1	2	3	2	1	1	3	2	2	2	1	1	2	1	1	3	1	1	1	3
VII	1	1	1	2	1	2	1	0	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	3	1	1
VIII	1	1	1	1	2	2	1	0	1	1	2	1	2	2	3	4	3	3	2	3	2	2	1	1
IX	1	1	3	1	1	2	1	1	1	1	0	0	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1
X	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1
XI	1	1	4	3	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	0	2	1
XII	1	1	4	4	3	3	1	0	1	1	2	3	2	2	2	1	2	2	2	2	4	0	4	2
XIII	1	1	2	3	1	4	2	2	1	1	2	2	2	5	1	2	2	2	1	1	6	0	1	2
XIV	1	1	3	2	1	2	1	3	2	1	1	0	2	3	0	2	1	1	0	2	1	0	2	3
XV	1	1	2	2	1	3	3	0	1	1	5	3	2	1	2	2	1	1	2	4	3	0	2	1
XVI	1	1	1	3	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	0	0	3	3
XVII	1	1	2	3	1	2	1	0	1	1	1	2	3	3	2	2	2	5	2	3	5	2	2	4
XVIII	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	3	1	2	1	1	1	2	1	0	3	3
XIX	1	1	2	2	3	2	1	1	0	0	2	2	1	1	1	3	3	3	1	2	1	1	2	1
XX	1	1	1	3	2	3	2	0	1	1	2	2	1	1	3	2	1	3	1	1	7	6	2	1
XXI	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	1	1	3	0	1	2	2	4	2	2
XXII	2	2	3	3	1	1	2	0	1	1	2	1	3	4	1	4	2	1	1	4	3	2	3	3
XXIII	0	0	3	2	0	2	0	0	0	0	0	2	5	4	0	0	0	0	3	3	4	0	4	4
XXIV	2	2	4	2	2	2	1	0	1	1	3	3	3	3	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2
XXV	2	2	3	2	2	3	0	2	1	1	2	3	2	1	1	2	1	3	1	3	2	2	1	2
XXVI	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	3
XXVII	1	2	1	2	2	1	2	0	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	0	2	2
XXVIII	1	1	2	3	2	2	0	1	2	2	3	1	5	4	1	1	2	2	1	1	3	1	2	3
XXIX	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	3	1	1	1	3	3	2	2	2	3	2	1	1
XXX	2	2	4	3	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
XXXI	1	1	2	2	2	4	2	1	1	1	2	1	1	3	1	2	3	4	1	2	2	3	2	4
XXXII	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	0	0	1	1
XXXIII	1	2	4	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	3	3	2	3	2	2	3	2	2	1
XXXIV	2	1	1	1	2	1	1	0	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1
XXXV	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	3	1	3	3	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2
XXXVI	0	0	1	0	1	0	2	0	1	0	2	0	2	0	2	0	1	0	2	0	2	0	1	0
XXXVII	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	3	2	3	2	1	1	2	2	1	2
XXXVIII	1	1	1	2	2	2	0	2	1	1	4	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	5
XXXIX	1	1	3	2	1	2	3	3	1	1	1	4	3	3	3	1	2	2	1	2	1	2	4	4
XL	1	1	1	2	2	2	2	0	1	1	2	2	2	4	2	2	1	2	2	2	1	0	1	2
TOTALES	43	46	80	81	58	80	53	42	44	42	82	69	83	91	58	71	75	78	59	79	87	54	73	82

CONSEJO GENERAL	PARTIDO POLÍTICO																							
	PAN		PRI		PRD		PT		PVEM		CDPPN		PCD		PSN		PARM		PAS		DSPPN		COALICIÓN	
	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S
TOTALES	2	2	3	4	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	3	3	3	3	1	2	3	2	1	3

Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF.

6 Distribución de bardas de uso común para cada uno de los partidos políticos en los Distritos Electorales

Anexo 6

Distrito Electoral	APC	PRI	PRD	PT	PSN	PCD	CD	PAS	PARM	DS	IEDF
I	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
II	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	7
III	7	8	8	8	7	7	8	7	7	8	0
IV	4	5	5	5	5	6	5	5	6	5	0
V	2	2	2	2	3	1	2	2	1	2	1
VI	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	7
VII	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
VIII	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	0
IX	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	1
X	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	0
XI	4	3	4	3	2	4	3	3	4	3	2
XII	6	6	6	5	6	6	6	6	7	6	0
XIII	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	0
XIV	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
XV	6	5	4	4	5	4	3	3	5	3	8
XVI	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3
XVII	21	20	20	20	21	18	19	19	15	20	33
XVIII	8	7	8	9	8	10	9	10	9	11	6
XIX	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
XX	2	2	1	2	2	3	2	1	1	2	0
XXI	3	2	2	2	2	2	3	2	2	1	5
XXII	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	1
XXIII	15	13	13	11	14	15	14	15	11	12	0
XXIV	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2
XXV	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
XXVI	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
XXVII	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
XXVIII	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	0
XXIX	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	5
XXX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XXXI	4	4	5	4	5	3	5	4	4	3	2
XXXII	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0
XXXIII	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
XXXIV	5	4	5	4	4	5	4	5	4	4	5
XXXV	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
XXXVI	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	1
XXXVII	5	5	6	6	5	7	6	6	6	5	0
XXXVIII	11	9	10	11	9	10	11	8	10	11	16
XXXIX	10	9	8	9	8	9	8	8	7	9	2
XL	4	4	3	4	4	5	6	4	5	5	12
Total	242	233	235	235	234	239	239	233	229	231	146

Fuente: Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF.

7 Distribución en metros lineales de los espacios de uso común para cada uno de los partidos políticos en los Distritos Electorales

DDTO	APC	PRI	PRD	PT	PSN	PCD	CD	PAS	PARAM	DS	IEDF
I	28,90	28,90	28,90	28,90	28,90	28,90	28,90	28,90	28,90	28,90	37,60
II	253,90	285,00	261,00	23,95	287,90	236,90	232,95	252,00	246,00	257,95	177,00
III	75,00	105,00	77,00	94,00	103,00	74,60	89,00	75,00	87,50	92,00	0,00
IV	103,20	102,80	104,50	101,30	103,96	110,46	106,46	99,36	106,96	105,21	0,00
V	66,00	66,00	49,00	66,00	78,00	33,00	49,00	66,00	66,00	49,00	40,00
VI	390,36	390,36	390,36	390,36	390,36	390,36	390,36	390,36	390,36	390,36	60,36
VII	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00
VIII	22,21	21,53	24,75	24,84	20,21	21,93	20,21	23,39	22,48	20,76	0,00
IX	210,56	217,29	238,51	226,38	225,93	217,29	211,38	207,02	221,71	214,20	20,00
X	23,52	15,34	15,34	23,34	16,18	15,34	15,34	15,34	15,34	15,34	0,00
XI	80,00	53,00	54,20	23,34	16,18	50,00	33,00	38,00	50,00	35,00	20,00
XII	77,60	78,40	85,90	76,90	77,40	77,60	84,20	77,60	94,90	77,10	0,00
XIII	130,60	112,80	111,60	111,60	111,60	169,10	115,10	113,40	112,80	111,60	0,00
XIV	8,39	8,39	8,39	8,39	8,39	8,39	8,39	8,39	8,39	8,39	14,59
XV	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	21,74
XVI	22,25	19,80	20,23	19,80	22,65	18,92	18,48	19,80	22,25	22,65	33,76
XVII	255,05	254,00	255,33	254,00	255,05	274,00	255,05	269,00	255,33	255,33	124,90
XVIII	95,53	96,39	94,86	96,49	94,50	87,66	97,03	103,89	95,86	99,56	27,00
XIX	3,30	3,30	2,70	4,10	3,30	3,30	2,00	4,10	3,30	4,10	4,10
XX	58,00	64,50	29,50	30,00	30,00	59,00	33,00	30,00	43,00	30,00	0,00
XXI	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	27,48
XXII	57,50	71,50	54,50	52,00	49,50	39,50	49,50	43,50	56,00	39,00	18,18
XXIII	320,40	299,75	301,83	261,58	263,45	297,30	249,40	250,35	236,23	249,90	0,00
XXIV	56,00	38,00	93,00	51,00	16,00	121,25	56,00	238,00	63,45	56,50	76,75
XXV	36,00	33,70	34,00	29,05	36,00	29,05	33,70	36,00	36,00	28,05	7,00
XXVI	19,90	19,90	19,90	19,90	19,90	19,90	19,90	19,90	19,90	19,90	23,00
XXVII	52,90	52,90	52,90	52,90	52,90	52,90	52,90	52,90	52,90	52,90	16,00
XXVIII	79,03	79,03	79,03	79,03	79,03	79,03	79,03	79,03	79,03	79,03	0,00
XXIX	64,99	59,99	59,99	67,49	64,99	64,99	54,99	69,99	62,49	92,46	49,96
XXX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXXI	52,05	52,05	52,05	52,05	52,05	52,05	52,05	52,05	52,05	52,05	24,00
XXXII	50,79	50,79	50,79	50,79	50,79	50,79	50,79	50,79	50,79	50,79	0,00
XXXIII	21,20	16,74	16,29	18,50	16,14	15,44	17,95	19,10	15,89	15,44	16,94
XXXIV	33,70	29,80	33,00	34,50	31,20	34,30	31,40	29,70	30,80	34,70	34,90
XXXV	19,41	19,70	19,70	19,70	19,41	19,70	19,70	19,41	19,41	19,70	19,41
XXXVI	44,89	55,15	45,09	45,28	41,81	48,34	45,31	46,56	46,72	52,15	0,83
XXXVII	78,63	85,04	73,09	79,84	73,11	87,29	82,39	82,29	70,34	89,49	0,00
XXXVIII	64,55	65,55	67,05	68,70	61,35	72,00	64,35	66,00	63,20	64,85	39,30
XXXIX	69,00	67,85	58,00	61,20	65,00	70,30	56,00	59,00	55,00	59,50	2,50
XL	43,20	42,90	43,00	42,28	42,33	43,40	53,76	32,66	43,43	41,95	70,50
Total	3139,51	3134,14	3076,28	2760,48	2979,47	3145,28	2929,97	3139,78	2995,71	2986,81	1042,80

Anexo 7

Nota: Debe aclararse que no se obtuvo la suma en metros cuadrados, ya que la distribución tomó sólo en cuenta la longitud de los espacios, sin considerar su altura.

Fuente: Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF.

8 Monitoreo de espacios noticiosos en radio y televisión por partido político del 12 de abril al 2 de julio del 2000

Distribución del tiempo total registrado en radio y televisión por campaña

Candidatura	Total radio y televisión	
	Tiempo	%
Alianza por el Cambio	18:10:22	21
Partido Revolucionario Institucional	22:32:11	26
Candidatura Común	37:45:40	44
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	3:25:09	4
Democracia Social, Partido Político Nacional	4:42:19	5
Total	86:35:41	100

Distribución del tiempo total registrado en radio por campaña

Candidatura	Total radio	
	Tiempo	%
Alianza por el Cambio	14:27:23	21
Partido Revolucionario Institucional	18:09:24	26
Candidatura Común	30:06:52	45
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	2:17:54	3
Democracia Social, Partido Político Nacional	3:30:27	5
Total	68:32:00	100

Distribución del tiempo total registrado en televisión por campaña

Candidatura	Total televisión	
	Tiempo	%
Alianza por el Cambio	3:42:59	21
Partido Revolucionario Institucional	4:22:47	24
Candidatura Común	7:38:48	42
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	1:07:15	6
Democracia Social, Partido Político Nacional	1:11:52	7
Total	18:03:41	100

Distribución del tiempo total registrado en grupos radiofónicos por campaña

Candidatura	Radio fórmula		Imer		Acir		Radio mil		Radio centro		Imagen		MVS Radio	
	Tiempo	%	Tiempo	%	Tiempo	%	Tiempo	%	Tiempo	%	Tiempo	%	Tiempo	%
Alianza por el Cambio	5:00:33	19	2:48:49	24	2:06:20	27	1:44:47	19	1:29:39	19	0:46:51	21	0:30:24	22
Partido Revolucionario Institucional	6:41:00	25	3:41:13	32	1:50:41	24	2:40:03	29	1:42:06	21	1:01:35	28	0:32:46	24
Candidatura Común	11:58:26	46	4:25:01	38	3:16:00	43	4:04:32	46	4:11:58	53	1:09:36	31	1:01:19	46
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	1:08:10	4	0:11:08	2	0:09:07	2	0:13:08	2	0:20:55	4	0:11:05	5	0:04:21	3
Democracia Social, Partido Político Nacional	1:29:29	6	0:25:10	4	0:18:49	4	0:23:35	4	0:13:52	3	0:33:07	15	0:06:25	5
Total	26:17:38	100	11:31:21	100	7:40:57	100	9:06:05	100	7:58:30	100	3:42:14	100	2:15:15	100

Distribución del tiempo total registrado en televisión por campaña

Candidatura	Tv Azteca		Televisa		Canal Once		CNI Canal 40	
	Tiempo	%	Tiempo	%	Tiempo	%	Tiempo	%
Alianza por el Cambio	1:56:48	22	0:48:33	16	0:22:30	22	0:35:08	24
Partido Revolucionario Institucional	1:56:33	22	1:13:06	24	0:23:25	23	0:49:43	34
Candidatura Común	3:24:59	38	2:33:33	52	0:41:38	42	0:58:38	40
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	0:48:46	9	0:07:58	3	0:07:48	8	0:02:43	2
Democracia Social, Partido Político Nacional	0:49:46	9	0:16:18	5	0:05:31	5	0:00:17	0
Total	8:56:52	100	4:59:28	100	1:40:52	100	2:26:29	100

Fuente: Comité de Radiodifusión, Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF.

9 Topes de campaña para las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Mayoría Relativa

Distrito	Tope por candidato a Diputado
I	\$567,808.34
II	\$558,502.61
III	\$558,760.91
IV	\$559,689.04
V	\$555,761.38
VI	\$561,118.60
VII	\$563,014.69
VIII	\$555,451.20
IX	\$563,695.07
X	\$561,396.94
XI	\$559,606.55
XII	\$564,833.52
XIII	\$570,845.05
XIV	\$561,560.28
XV	\$563,458.54
XVI	\$567,456.83
XVII	\$566,727.74
XVIII	\$562,781.71
XIX	\$561,473.05
XX	\$564,219.08
XXI	\$560,989.07
XXII	\$594,856.59
XXIII	\$565,903.82
XXIV	\$564,997.46
XXV	\$571,148.55
XXVI	\$560,799.14
XXVII	\$563,363.49
XXVIII	\$564,706.45
XXIX	\$561,501.62
XXX	\$559,131.21
XXXI	\$563,857.71
XXXII	\$563,184.49
XXXIII	\$559,928.62
XXXIV	\$583,138.79
XXXV	\$557,707.92
XXXVI	\$594,321.70
XXXVII	\$685,514.43
XXXVIII	\$565,106.65
XXXIX	\$583,967.59
XL	\$662,419.03
TOTAL:	\$22,834,705.46

Topes de campaña para las elecciones de Jefes Delegacionales

Delegación	Topes de campaña por Delegación
Álvaro Obregón	\$1,726,752.77
Azcapotzalco	1,308,240.17
Benito Juárez	1,122,462.12
Coyoacán	1,962,442.07
Cuajimalpa de Morelos	364,126.59
Cuauhtémoc	1,560,438.06
Gustavo A. Madero	3,512,423.48
Iztacalco	1,129,509.44
Iztapalapa	3,950,701.27
Magdalena Contreras	583,138.79
Miguel Hidalgo	1,257,486.74
Milpa Alta	311,686.28
Tláhuac	594,321.70
Tlalpan	1,397,372.65
Venustiano Carranza	1,265,654.56
Xochimilco	787,948.77
Total:	\$22,834,705.46

Anexo 9

Topes de campaña para la elección de Jefe de Gobierno

Jefe de Gobierno	Tope de campaña
Total:	\$36,714,598.63

Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF.

10 Sustitución de candidatos

Anexo 10

Partido Político	Cargo objeto de la sustitución	Fecha de la sesión del Consejo General del IEDF	Tipo de sesión	Documento jurídico mediante el cual se aprobó
PT	Diputados de representación proporcional, No. de lista 3, Propietario	2 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
PT	Diputados de representación proporcional, No. de lista 4, Propietario	2 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
PT	Diputados de representación proporcional, No. de lista 6, Propietario	2 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
PT	Diputados de representación proporcional, No. de lista 7, Propietario	2 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
PARM	Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero	2 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
PARM	Jefe Delegacional en Iztapalapa	2 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
PARM	Jefe Delegacional en Milpa Alta	2 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
DSPPN	Diputado de mayoría relativa, Distrito XVI, Propietario	2 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
DSPPN	Diputado de mayoría relativa, Distrito XVII, Propietario	2 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
PARM	Diputado de mayoría relativa, Distrito X, Suplente	9 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
PARM	Diputado de mayoría relativa, Distrito XXXII, Suplente	9 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
PARM	Diputado de mayoría relativa, Distrito XXXVII, Suplente	9 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
PARM	Jefe de Gobierno	9 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
Alianza por el Cambio	Diputado de representación proporcional, No. de lista 6, Suplente	29 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
Alianza por el Cambio	Diputado de representación proporcional, No. de lista 11, Propietario	29 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
Alianza por el Cambio	Diputado de representación proporcional, No. de lista 11, Suplente	29 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
Alianza por el Cambio	Diputado de representación proporcional, No. de lista 14, Propietario	29 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo
DSPPN	Diputado de mayoría relativa, Distrito XXIX, Suplente	29 de junio de 2000	Ordinaria	Acuerdo
PRI	Diputado de representación proporcional, No. de lista 17, Propietario	29 de junio de 2000	Extraordinaria	Acuerdo

Fuente: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF.

II Concentrado numérico por distrito de los listados de ubicación de casillas aprobados por los Consejos Distritales el 28 de abril de 2000

Distrito	Tipo de sección			Total	Padrón electoral (*)	Total de casillas	Tipo de casilla por su ubicación		Tipo de casilla a instalar			Casillas a instalar por tipo de domicilio				
	Urbana	Mixta	Rural				Urbana	Rural	Básica	Cont.	Esp.	E	OP	LP	P	LPUC
I	146	0	0	146	183,418	309	309	0	146	162	1	77	0	1	209	22
II	143	0	0	143	140,972	263	263	0	143	120	0	100	2	7	111	43
III	148	0	0	148	150,609	267	267	0	148	118	1	82	7	0	128	50
IV	139	0	0	139	150,134	275	275	0	139	135	1	97	7	3	168	0
V	120	0	0	120	137,040	245	245	0	120	124	1	83	4	2	123	33
VI	136	0	0	136	159,596	274	274	0	136	138	0	98	2	0	165	9
VII	146	0	0	146	149,127	286	286	0	146	138	2	84	5	0	167	30
VIII	126	0	0	126	134,535	247	247	0	126	121	0	77	0	3	159	8
IX	128	0	0	128	157,651	273	273	0	128	143	2	115	4	7	142	5
X	134	0	0	134	155,446	267	267	0	134	132	1	141	4	1	36	85
XI	121	0	0	121	137,935	244	244	0	121	122	1	105	17	3	107	12
XII	142	0	0	142	165,228	279	279	0	142	137	0	91	4	3	112	69
XIII	161	0	0	161	177,897	320	320	0	161	157	2	127	2	20	154	17
XIV	143	0	0	143	145,138	271	271	0	143	125	3	137	38	6	46	44
XV	131	0	0	131	133,220	246	246	0	131	113	2	118	16	7	59	46
XVI	146	0	0	146	171,329	304	304	0	146	157	1	132	24	0	54	94
XVII	157	0	0	157	169,077	311	311	0	157	153	1	62	9	4	214	22
XVIII	142	0	0	142	158,250	277	277	0	142	134	1	103	11	4	144	15
XIX	132	0	0	132	156,186	279	279	0	132	146	1	185	10	17	48	19
XX	142	0	0	142	166,081	299	299	0	142	156	1	88	16	2	184	9
XXI	122	0	0	122	152,985	261	261	0	122	137	2	138	15	8	98	2
XXII	148	0	0	148	179,179	307	307	0	148	158	1	138	11	1	152	5
XXIII	146	0	0	146	170,981	294	294	0	146	148	0	88	2	27	120	57
XXIV	147	0	0	147	161,368	290	290	0	147	141	2	105	5	1	118	61
XXV	150	0	0	150	182,626	305	305	0	150	154	1	120	6	2	135	42
XXVI	136	0	0	136	128,546	240	240	0	136	103	1	109	14	18	42	57
XXVII	145	0	0	145	154,377	281	281	0	145	135	1	102	4	0	158	17
XXVIII	126	0	0	126	140,923	256	256	0	126	130	0	77	5	12	152	10
XXIX	133	0	0	133	170,840	285	285	0	132	152	1	118	4	23	138	2
XXX	120	0	0	120	152,408	263	263	0	120	141	2	104	5	7	145	2
XXXI	151	0	0	151	167,870	298	298	0	151	145	2	85	16	1	129	67
XXXII	131	0	0	131	162,086	280	280	0	131	148	1	125	9	11	101	34
XXXIII	131	0	0	131	162,891	279	279	0	131	147	1	100	1	21	126	31
XXXIV	147	0	0	147	158,340	288	288	0	147	140	1	99	5	36	133	15
XXXV	113	0	0	113	147,608	257	257	0	113	143	1	102	5	12	126	12
XXXVI	133	0	0	133	178,972	296	296	0	133	162	1	128	23	1	137	7
XXXVII	124	0	0	124	166,286	283	283	0	124	157	2	115	22	1	145	0
XXXVIII	142	0	0	142	164,648	289	289	0	142	145	2	131	3	16	114	25
XXXIX	142	13	0	155	184,114	324	324	0	155	168	1	141	14	16	103	50
XL	143	8	1	152	179,145	313	312	1	152	159	2	135	2	30	128	18
TOTAL	5,513	21	1	5,535	6,365,062	11,225	11,224	1	5,534	5,644	47	4,362	353	334	5,030	1,146

Nomenclatura:

E: Escuelas P: Particular OP: Oficinas públicas LPUC: Lugares privados de uso común LP: Lugar público

(*) Datos correspondientes al Padrón Electoral, con corte al 13 de abril de 2000. Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF.

Anexo 11

12 Concentrado numérico por distrito con información definitiva de las casillas aprobadas el 26 de junio de 2000 por los 40 Consejos Distritales locales para su instalación en la jornada electoral del 2 de julio de 2000

Anexo 12

Distrito	Tipo de sección			Total	Lista nominal (*)	Total de casillas	Tipo de casilla por su ubicación			Tipo de casilla a instalar			Casillas a instalar por tipo de domicilio				
	Urbana	Mixta	Rural				Urbana	Rural	Básica	Cont.	Esp.	E	OP	LP	P	LPUC	
I	146	0	0	146	180,057	305	305	0	146	158	1	77	0	1	205	22	
II	143	0	0	143	138,945	262	262	0	143	119	0	100	2	7	110	43	
III	148	0	0	148	148,569	266	266	0	148	117	1	88	7	0	122	49	
IV	139	0	0	139	147,611	274	274	0	139	134	1	97	7	3	167	0	
V	120	0	0	120	134,045	239	239	0	120	118	1	80	4	2	120	33	
VI	136	0	0	136	156,811	274	274	0	136	138	0	98	2	0	165	9	
VII	146	0	0	146	147,188	285	285	0	146	137	2	83	4	1	167	30	
VIII	126	0	0	126	132,455	246	246	0	126	120	0	77	0	3	150	16	
IX	128	0	0	128	155,526	271	271	0	128	141	2	115	4	7	140	5	
X	134	0	0	134	153,307	267	267	0	134	132	1	139	4	3	36	85	
XI	121	0	0	121	135,111	241	241	0	121	119	1	103	17	3	106	12	
XII	142	0	0	142	161,449	277	277	0	142	135	0	90	4	3	112	68	
XIII	161	0	0	161	174,411	313	313	0	161	150	2	126	2	20	149	16	
XIV	143	0	0	143	142,506	269	269	0	143	123	3	132	40	6	54	37	
XV	131	0	0	131	131,251	243	243	0	131	110	2	117	16	7	59	44	
XVI	146	0	0	146	167,544	299	299	0	146	152	1	126	24	0	52	97	
XVII	157	0	0	157	166,315	308	308	0	157	150	1	62	9	4	212	21	
XVIII	142	0	0	142	155,426	275	275	0	142	132	1	101	13	4	142	15	
XIX	132	0	0	132	154,272	274	274	0	132	141	1	180	12	17	47	18	
XX	142	0	0	142	164,270	296	296	0	142	153	1	90	15	0	182	9	
Subtotales	2,783	0	0	2,783	3,047,069	5,484	5,484	0	2,783	2,679	22	2,081	186	91	2,497	629	
XXI	122	0	0	122	150,471	258	258	0	122	134	2	137	15	8	96	2	
XXII	148	0	0	148	176,206	304	304	0	148	155	1	131	11	1	156	5	
XXIII	146	0	0	146	167,915	293	293	0	146	147	0	87	2	27	120	57	
XXIV	147	0	0	147	159,285	290	290	0	147	141	2	105	5	1	120	59	
XXV	150	0	0	150	178,967	305	305	0	150	154	1	120	6	2	135	42	
XXVI	136	0	0	136	126,803	239	239	0	136	102	1	108	12	18	46	55	
XXVII	145	0	0	145	152,020	281	281	0	145	135	1	102	4	0	159	16	
XXVIII	126	0	0	126	138,177	252	252	0	126	126	0	77	5	10	151	9	
XXIX	133	0	0	133	167,920	290	290	0	133	156	1	118	4	23	143	2	
XXX	120	0	0	120	149,441	259	259	0	120	137	2	102	5	7	143	2	
XXXI	151	0	0	151	165,217	296	296	0	151	143	2	85	16	1	129	65	
XXXII	131	0	0	131	159,422	279	279	0	131	147	1	125	9	11	101	33	
XXXIII	131	0	0	131	159,503	277	277	0	131	145	1	100	1	20	125	31	
XXXIV	147	0	0	147	155,717	284	284	0	147	136	1	98	3	35	132	16	
XXXV	113	0	0	113	145,177	252	252	0	113	138	1	103	4	12	129	4	
XXXVI	133	0	0	133	175,773	292	292	0	133	158	1	126	23	1	136	6	
XXXVII	124	0	0	124	163,031	280	280	0	124	154	2	114	22	1	143	0	
XXXVIII	142	0	0	142	162,300	283	283	0	142	139	2	131	3	16	115	18	
XXXIX	142	13	0	155	181,118	320	320	0	155	164	1	139	14	16	101	50	
XL	143	8	1	152	175,816	312	311	1	151	159	2	135	2	30	127	18	
Subtotales	2,730	21	1	2,752	3,210,279	5,646	5,645	1	2,751	2,870	25	2,243	166	240	2,507	490	
TOTALES	5,513	21	1	5,535	6,257,348	11,130	11,129	1	5,534	5,549	47	4,324	352	331	5,004	1,119	

Nomenclatura:

E: Escuelas

P: Particular

OP: Oficinas públicas

LPUC: Lugares privados de uso común

LP: Lugar público

(*) Datos correspondientes a la Lista Nominal, con corte al 8 de mayo de 2000. Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF.

13 Número de boletas electorales entregadas a cada distrito electoral por tipo de elección

Distrito Electoral	Boletas para la Elección de Jefe de Gobierno	Boletas para la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa	Boletas para la Elección de Jefe Delegacional	Número total de Boletas Electorales entregadas
I	186,851	186,851	186,101	559,803
II	144,161	144,161	144,161	432,483
III	154,601	154,601	153,851	463,053
IV	153,798	153,798	153,048	460,644
V	139,533	139,533	138,783	417,849
VI	162,256	162,256	162,256	486,768
VII	154,317	154,317	152,817	461,451
VIII	137,351	137,351	137,351	412,053
IX	162,388	162,388	160,888	485,664
X	159,359	159,359	158,609	477,327
XI	140,627	140,627	139,877	421,131
XII	166,970	166,970	166,970	500,910
XIII	182,111	182,111	180,611	544,833
XIV	150,050	150,050	147,800	447,900
XV	137,547	137,547	136,047	411,141
XVI	174,230	174,230	173,480	521,940
XVII	173,182	173,182	172,432	518,796
XVIII	161,639	161,639	160,889	484,167
XIX	160,472	160,472	159,722	480,666
XX	170,898	170,898	170,148	511,944
XXI	157,078	157,078	155,578	469,734
XXII	183,004	183,004	182,254	548,262
XXIII	173,767	173,767	173,767	521,301
XXIV	166,533	166,533	165,033	498,099
XXV	185,776	185,776	185,026	556,578
XXVI	132,306	132,306	131,556	396,168
XXVII	158,353	158,353	157,603	474,309
XXVIII	143,210	143,210	143,210	429,630
XXIX	174,430	174,430	173,680	522,540
XXX	156,073	156,073	154,573	466,719
XXXI	172,593	172,593	171,093	516,279
XXXII	165,717	165,717	164,967	496,401
XXXIII	165,759	165,759	165,009	496,527
XXXIV	162,117	162,117	161,367	485,601
XXXV	150,938	150,938	150,188	452,064
XXXVI	182,332	182,332	181,582	546,246
XXXVII	170,145	170,145	168,645	508,935
XXXVIII	169,407	169,407	167,907	506,721
XXXIX	188,229	188,229	187,479	563,937
XL	183,520	183,520	182,020	549,060
Totales	6,513,628	6,513,628	6,478,378	19,505,634

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF.

14 Cantidad de actas electorales que se distribuyeron por distrito electoral

Distrito	Actas para Mesas Directivas de Casilla	Actas para Consejos Distritales	Total de Actas Electorales entregadas
I	3,133	626	3,759
II	2,624	534	3,158
III	2,713	544	3,257
IV	2,793	560	3,353
V	2,493	500	2,993
VI	2,740	556	3,296
VII	2,942	582	3,524
VIII	2,470	502	2,972
IX	2,816	554	3,370
X	2,713	542	3,255
XI	2,483	496	2,979
XII	2,790	566	3,356
XIII	3,286	650	3,936
XIV	2,847	552	3,399
XV	2,588	506	3,094
XVI	3,083	618	3,701
XVII	3,153	632	3,785
XVIII	2,813	562	3,375
XIX	3,389	568	3,957
XX	3,629	612	4,241
XXI	3,214	538	3,752
XXII	3,405	626	4,031
XXIII	2,940	596	3,536
XXIV	2,986	590	3,576
XXV	3,093	618	3,711
XXVI	2,785	490	3,275
XXXVII	2,853	572	3,425
XXVIII	3,072	522	3,594
XXIX	2,893	578	3,471
XXX	2,716	536	3,252
XXXI	3,066	604	3,670
XXXII	2,843	568	3,411
XXXIII	2,833	566	3,399
XXXIV	2,923	586	3,509
XXXV	2,605	522	3,127
XXXVI	3,593	606	4,199
XXXVII	2,932	582	3,514
XXXVIII	2,976	586	3,562
XXXIX	3,283	660	3,943
XL	3,216	636	3,852
Total	117,725	22,844	140,569

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF.

15 Entrega de Documentación y Materiales Electorales

Periodo de entrega	Duración	Materiales a distribuir	Estrategia de operación	Transporte utilizado	Medio de notificación
1 Del 23 al 24 de mayo de 2000	2 días	Material auxiliar de oficina.	Convocatoria a Direcciones Distritales para asistir a la Bodega general del Instituto a recibir estos insumos	Camionetas tipo panel asignadas a las Direcciones Distritales	Circular No. 170 de la Secretaría Ejecutiva
2 Del 26 al 30 de mayo de 2000	5 días	7 Materiales Electorales: <ul style="list-style-type: none"> • Caja Paquete Electoral, con cinta adhesiva de seguridad. • Cancel o elemento modular • Líquido indeleble • Marcadora de credencial • Urna para elección de Jefe de Gobierno, con cinta adhesiva de seguridad. • Urna para elección de Diputados a la Asamblea Legislativa con cinta adhesiva de seguridad. • Urna para elección de Jefe Delegacional, con cinta adhesiva de seguridad. 	Envío a las sedes de los Consejos Distritales, con personal de la DEOE como responsable de la entrega	40 camiones pesados contratados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral	Circular No. 182 de la Secretaría Ejecutiva
3 Del 15 al 17 de junio de 2000	3 días	6 Materiales Electorales: <ul style="list-style-type: none"> • Crayón de cera • Sello "Representación proporcional" • Sello "Voto" • Juegos de mascarilla Braille • Plantilla para marcadora de credencial • Toallas de papel Documentación Auxiliar (30 documentos)	Convocatoria a Direcciones Distritales para asistir a la Bodega general del Instituto a recibir estos insumos	Camionetas tipo panel asignadas a las Direcciones Distritales	Circulares No. 220 y 224 de la Secretaría Ejecutiva
4 23 de junio de 2000	1 día	Documentación Adicional: <ul style="list-style-type: none"> • Díptico "Instrucciones para uso de la Marcadora de Credencial con plantilla" • Identificador de domicilio del Consejo Distrital • Díptico "Asistentes electorales" • Díptico "Uso de la Mascarilla Braille para la votación de personas con discapacidad visual" • 10 folletos y carteles de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica • Código Electoral del D.F. • Camisetas y tablas de apoyo para los asistentes electorales • Documentación Auxiliar (4 documentos) 	Convocatoria a Direcciones Distritales para asistir a la Bodega general del Instituto a recibir estos insumos	Camionetas tipo panel asignadas a las Direcciones Distritales	Circular No. 243 de la Secretaría Ejecutiva
5 24 de junio	1 día	<ul style="list-style-type: none"> • Impermeables y gorras para los asistentes electorales 	Convocatoria a Direcciones Distritales para asistir a la Bodega general del Instituto a recibir estos insumos	Camionetas tipo panel asignadas a las Direcciones Distritales	Circular No. 251 de la Secretaría Ejecutiva

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF.

16 Documentación Electoral Auxiliar distribuida a los 40 Consejos Distritales

Documento	Criterio de distribución	Cantidad distribuida	Observaciones
Cartel de identificación de casilla especial	2 por casilla especial, más una cantidad igual como remanente	192	La diferencia de +4 se debe a que al momento de efectuar la clasificación y distribución se contaba con una base de 48 casillas especiales
Cartel de identificación de casilla	2 por casilla, más 8 de remanente para cada distrito Base de cálculo 11,084 casillas, ya que se excluyen las 47 casillas especiales por no ocupar este documento	22 508	La diferencia de +20 se debe a los ajustes entre las 11,225 y las 11,130 casillas; resultando con una cantidad adicional los siguientes distritos: Distrito V con +4, distrito XIII con +6, distrito XVI con +2, distrito XIX con +2, distrito XXXV con +2 y distrito XXXVIII con +4
Cartel de identificación del vehículo	1 juego de 2 piezas cada uno, por cada 10 casillas, más 4 de remanente para cada distrito	1 285	Base de cálculo 11,225 casillas. El diferencial de +2.5 se debe a redondeos
Cartel de resultados de la votación en esta casilla	2 por casilla, más 8 de remanente para cada distrito Base de cálculo 11,084 casillas, ya que se excluyen las 47 casillas especiales por no ocupar este documento	22 508	La diferencia de +20 se debe a los ajustes entre las 11,225 y las 11,130 casillas; resultando con una cantidad adicional los siguientes distritos: Distrito V con +4, distrito XIII con +6, distrito XVI con +2, distrito XIX con +2, distrito XXXV con +2 y distrito XXXVIII con +4
Cartel de resultados de la votación en esta casilla especial	2 por casilla especial	96	Base de cálculo 48 casillas especiales, antes de conocer el número definitivo de 47
Cartel de resultados de cómputo distrital	2 por distrito, más una cantidad igual para los 8 distritos en que converge más de una Delegación	98	La diferencia de +2 se debe a que la distribución se calculó tomando como referencia el Estadístico del Padrón Electoral Lista Nominal por distrito y sección electoral con corte informático al 28 de abril de 2000, donde se consideraba que en el distrito XXXVII convergían tres delegaciones
Cartel de resultados de cómputo de delegación de la elección de Jefes Delegacionales	2 por distrito Cabecera de Delegación	32	
Constancia de mayoría de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa	2 por distrito	80	
Constancia del Jefe Delegacional electo por el principio de mayoría relativa	2 por distrito Cabecera de Delegación	32	
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete al Consejo Distrital	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito Base de cálculo 11,130 casillas	22 602	La diferencia de +20 se debe a los ajustes entre las 11,225 y las 11,130 casillas; resultando con una cantidad adicional los siguientes distritos: Distrito V con +4, distrito XIII con +6, distrito XVI con +2, distrito XIX con +2, distrito XXXV con +2 y distrito XXXVIII con +4
Cuaderno de resultados de cómputo de la elección de Jefe de Gobierno	19 por distrito	760	
Cuaderno de resultados de cómputo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa	19 por distrito	760	
Cuaderno de resultados de cómputo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional	19 por distrito	760	
Cuaderno de resultados de cómputo de la elección de Jefes Delegacionales	19 por distrito, excepto los distritos XIX, XX, XXI, XXVIII y XXXVI, ya que utilizaron el cuaderno 17 Bis, más una cantidad igual para 7 distritos en que converge más de una Delegación, más 19 para cada distrito Cabecera de Delegación, excepto los distritos XX, XXI y XXXVI	1 045	$19 \times 35 = 665$ $19 \times 7 = 133$ $19 \times 13 = 247$ Total = 1,045

continúa

Documento	Criterio de distribución	Cantidad distribuida	Observaciones
Cuaderno de resultados de cómputo de la elección de Jefe Delegacional bis	18 para cada uno de los siguientes distritos: XV, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXXVI, XXXVII; los cuales están comprendidos en las delegaciones Álvaro Obregón, Benito Juárez y Tláhuac. Más 18 adicionales para los distritos XX, XXI y XXXVI que son Cabeceras de las delegaciones antes mencionadas.	216	$18 \times 9 = 162$ $18 \times 3 = 54$ Total = 216
Hoja para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Jefe de Gobierno	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito. Base de cálculo 11,131 casillas	22 602	La diferencia de +20 se debe a los ajustes entre las 11,225 y las 11,131 casillas; resultando con una cantidad adicional los siguientes distritos: Distrito V con +4, distrito XIII con +6, distrito XVI con +2, distrito XIX con +2, distrito XXXV con +2 y distrito XXXVIII con +4.
Hoja para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa	2 por casilla, más 8 de remanente para cada distrito. Base de cálculo 11,084 casillas, ya que se excluyen las 47 casillas especiales por no ocupar este documento	22 508	La diferencia de +20 se debe a los ajustes entre las 11,225 y las 11,130 casillas; resultando con una cantidad adicional los siguientes distritos: Distrito V con +4, distrito XIII con +6, distrito XVI con +2, distrito XIX con +2, distrito XXXV con +2 y distrito XXXVIII con +4.
Hoja para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Representación Proporcional	2 por casilla especial	96	Base de cálculo 48 casillas especiales, antes de conocer la cifra definitiva de 47.
Hoja para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Jefe Delegacional	2 por casilla, excepto 47 casillas especiales y 1367 casillas de los distritos XIX, XX, XXI, XXVIII, y XXXVI; que utilizan el formato 21 bis; por lo que la base de cálculo queda en 9,717 casillas, más 8 de remanente para cada uno de los 35 distritos que ocupan este formato	19 732	La diferencia de +18 se debe a los ajustes entre las 11,225 y las 11,130 casillas; resultando con una cantidad adicional los siguientes distritos: Distrito V con +4, distrito XIII con +6, distrito XVI con +2, distrito XXXV con +2 y distrito XXXVIII con +4.
Hoja para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Jefe Delegacional bis	Con la base de 11,225 casillas, se distribuyeron en razón de dos por casilla para los distritos: XIX, XX, XXI, XXVIII y XXXVI, lo que hace un total de 1,386 casillas, sin considerar las casillas especiales que se ubicaron en estos distritos. Al distrito XV se le entregaron dos para cada una de las 18 casillas que se ubican en la delegación Álvaro Obregón. Al distrito XXII dos para cada una de las 146 casillas que se ubican en la delegación Álvaro Obregón. Al distrito XXVI dos para cada una de las 171 casillas que se ubican en la delegación Álvaro Obregón. Al distrito XXXVII dos para cada una de las 8 casillas que al momento del cálculo se consideraba que estaban ubicadas en la delegación Tláhuac.	3 458	$2 \times 1,386 = 2,772$ $2 \times 18 = 36$ $2 \times 146 = 292$ $2 \times 171 = 342$ $2 \times 8 = 16$ Total = 3,458
Recibo de documentación y materiales electorales entregados al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito.	22 602	La diferencia de +20 se debe a los ajustes entre las 11,225 y las 11,131 casillas; resultando con una cantidad adicional los siguientes distritos: Distrito V con +4, distrito XIII con +6, distrito XVI con +2, distrito XIX con +2, distrito XXXV con +2 y distrito XXXVIII con +4.
Recibo de copia legible de las actas de casilla a los representantes de los Partidos Políticos	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito.	22 602	
Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo Distrital	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito.	22 602	

continúa

Anexo 16

Documento	Criterio de distribución	Cantidad distribuida	Observaciones
Sobre para copia de actas de escrutinio y cómputo para el SIREP	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito	22 602	La diferencia de +20 se debe a los ajustes entre las 11,225 y las 11,130 casillas; resultando con una cantidad adicional los siguientes distritos: Distrito V con +4, distrito XIII con +6, distrito XVI con +2, distrito XIX con +2, distrito XXXV con +2 y distrito XXXVIII con +4
Sobre para boletas extraídas de la urna de la elección de Jefe de Gobierno	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito	22 602	
Sobre para boletas sobrantes de la elección de Jefe de Gobierno	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito	22 602	
Sobre para expediente de casilla de la elección de Jefe de Gobierno	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito	22 602	
Sobre para boletas extraídas de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito	22 602	
Sobre para boletas sobrantes de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito	22 602	
Sobre para expediente de casilla de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito	22 602	
Sobre para boletas extraídas de la urna de la elección de Jefe Delegacional	2 por casilla, más 8 de remanente para cada distrito Base de cálculo 11,084 casillas, ya que se excluyen las 47 casillas especiales por no ocupar este documento	22 508	
Sobre para boletas sobrantes de la elección de Jefe Delegacional	2 por casilla, más 8 de remanente para cada distrito Base de cálculo 11,084 casillas, ya que se excluyen las 47 casillas especiales por no ocupar este documento	22 508	
Sobre para expediente de casilla de la elección de Jefe Delegacional	2 por casilla, más 8 de remanente para cada distrito Base de cálculo 11,084 casillas, ya que se excluyen las 47 casillas especiales por no ocupar este documento	22 508	
Sobre para Lista Nominal de Electores	2 por casilla, más 8 de remanente por distrito	22 602	

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF.

Documentación adicional distribuida a los 40 Consejos Distritales

Documento	Criterio de distribución	Cantidad distribuida
Díptico: Instrucciones para uso de la marcadora de credencial con plantilla	1 por casilla, más 4 de remanente para cada distrito	11 291
Identificador de domicilio del Consejo Distrital	1 por casilla, más 4 de remanente para cada distrito	11 291
Díptico: Asistentes electorales	1 por casilla, más 40 de remanente para cada distrito	12 731
Díptico: Uso de la mascarilla Braille para la votación de personas con discapacidad visual	3 por casilla	33 393
Instructivo offset-Braille	1 por casilla, más 50 de remanente por distrito	13 131

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF.

Materiales Electorales distribuidos a los 40 Consejos Distritales

Material	Criterio de distribución	Cantidad distribuida	Observaciones
Cajas paquete electoral y cintas adhesivas de seguridad	1 por casilla, más 4 de remanente para cada distrito.	11,301	La diferencia de +10 para cada uno de estos materiales, se debe a los ajustes entre las 11,225 y las 11,130 casillas; resultando con una cantidad adicional los siguientes distritos: Distrito V con +2, distrito XIII con +3, distrito XVI con +1, distrito XIX con +1, distrito XXXV con +1 y distrito XXXVIII con +2
Canceles o elementos modulares	1 por casilla, más 4 de remanente para cada distrito.	11,301	
Crayones de cera	10 por casilla, más 40 de remanente para cada distrito.	113,010	La diferencia de +100, se debe a los ajustes entre las 11,225 y las 11,130 casillas; resultando con una cantidad adicional los siguientes distritos: Distrito V con +20, distrito XIII con +30, distrito XVI con +10, distrito XIX con +10, distrito XXXV con +10 y distrito XXXVIII con +20.
Líquidos indelebles	2 frascos por casilla con la base de 11,225, más 10 de remanente por distrito.	22,868	La diferencia de +18 se debe a que se le entregaron 18 frascos más al distrito XXIX, ya que en la base referida dicho distrito contaba con 5 casillas menos, adicionalmente se le proporcionaron 4 pares más como remanente.
Marcadoras de credencial	1 por casilla, más 4 de remanente para cada distrito.	11,301	La diferencia de +10, se debe a los ajustes entre las 11,225 y las 11,130 casillas; resultando con una cantidad adicional los siguientes distritos: Distrito V con +2, distrito XIII con +3, distrito XVI con +1, distrito XIX con +1, distrito XXXV con +1 y distrito XXXVIII con +2.
Sellos "representación proporcional"	4 por casilla especial incluyendo remanente.	192	Base de cálculo 48 casillas especiales, antes de tener la cifra definitiva de 47.
Sellos "voto"	2 por casilla más 8 de remanente por distrito.	22,592	La diferencia de 10 para cada uno de estos materiales, se debe a que al momento de hacer los ajustes antes mencionados, los distritos V, XIII, XVI, XIX, XXXV y XXXVIII ya habían sido clasificados y distribuidos con la base de 11,225 casillas.
Urnas para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y cintas adhesivas de seguridad	1 por casilla, más 4 de remanente para cada distrito.	11,301	
Urnas para la elección de Jefe de Gobierno y cintas adhesivas de seguridad	1 por casilla, más 4 de remanente para cada distrito.	11,301	
Urnas para la elección de Jefe Delegacional y cintas adhesivas de seguridad	1 por casilla, más 4 de remanente para cada distrito.	11,301	
Mascarillas Braille	1 juego por casilla, más 55 de remanente para cada distrito.	13,331	
Plantillas para marcadora de credencial	1 por casilla, más 4 de remanente para cada distrito.	11,301	La diferencia de 10, se debe a que al momento de hacer los ajustes antes mencionados, los distritos V, XIII, XVI, XIX, XXXV y XXXVIII ya habían sido clasificados y distribuidos con la base de 11,225 casillas.
Paquetes de 250 toallas de papel "bull-pack"	3 por casilla, más 12 de remanente para cada distrito.	33,873	

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF.

Material de oficina distribuido a los 40 Consejos Distritales

Material	Criterio de distribución	Cantidad distribuida
Bolígrafos punto mediano de tinta negra	3 por casilla	33,765
Bolsas con ligas	1 por casilla	11,255
Cintas adhesivas diurex	1 por casilla	11,255
Cajas con clips	1 por casilla	11,255
Cojines para sello	1 por casilla	11,255
Frascos de tinta para sello	1 por casilla	11,255
Gomas	2 por casilla	22,510
Lápices	3 por casilla	33,765
Lápices adhesivos	1 por casilla	11,255
Sacapuntas	1 por casilla	11,255
Sobres tipo bolsa de papel	1 por casilla	11,255

Nota: Base de cálculo para distribución 11,255 casillas.
Para este material no se hicieron ajustes en virtud de que al momento de conocer el número definitivo de casillas a instalar ya estaba en poder de los Consejos Distritales.

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF.

Documentación de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica distribuida a los 40 Consejos Distritales

Documento	Criterio de distribución	Cantidad distribuida
<i>Guía para el funcionario de Mesa Directiva de Casilla</i> <i>Guía para la votación (Elecciones concurrentes en el Distrito Federal)</i> <i>Cartel ¿Cómo votar este 2 de julio? "Logo IEDF"</i> <i>Cartel de delitos electorales</i> <i>Cartel de jornada electoral</i> <i>Tríptico de Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad</i> <i>Cartilla sobre delitos electorales</i> <i>Cartel ¿cómo votar este 2 de julio? "logos IEDF-IFE"</i> <i>Cartilla de cómo resolver incidentes</i> <i>Díptico de Derechos y obligaciones de los observadores electorales</i>	1 por casilla	11,130

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF.

17 Boletas Electorales que tuvieron error en la impresión, producción, que faltaron, o bien, que fueron dañadas durante el procedimiento de conteo y sellado en los Consejos Distritales

Anexo 17

Distrito electoral	Casilla número	Tipo de elección		Tipo de anomalía				Del folio	Al folio	Cantidad	Se asentó en el acta pomenorizada		Número de casillas y secciones que afecta		Observaciones
		Jefe de gobierno	Diputados a la AL	Faltantes	Error en la impresión y/o producción	Dañadas durante el proceso de conteo y sellado	Otros				Si	No	Número de casillas	Secciones	
III	0099 Contigua			X			X	50,059	50,061	3	X		1	1	Se pegaron con diurex y firmaron los miembros del consejo
SUBTOTAL		0	0	1	0	0	1	0		3	1	0	1	1	
VII	0012 Contigua		X				X	124,248	124,250	3	X		1	1	Al abrir con el cutter
VII	0014 Básica		X				X	131,994	132,000	7	X		1	1	
VII	0324 Básica			X				349,000		1	X		1	1	Venía rota hasta la mitad
SUBTOTAL		0	2	1	0	0	2	1		11	3	0	3	3	
X	4681 Básica	X			X			109,990	109,993	4	X		1	1	
SUBTOTAL		1	0	0	1	0	0	0		4	1	0	1	1	
XI	5182 Contigua	X					X	41,751		1	X		1	1	
XI	5182 Contigua		X		X			120,878	120,885	8	X		1	1	
XI	5182 Contigua			X	X			172,023		1	X		1	1	
SUBTOTAL		1	1	1	2	0	1	0		10	3	0	3	3	
XII	5419 Básica			X		X		158,225		1	X		1	1	Se arresan actas circunstanciadas
SUBTOTAL		0	0	1	0	1	0	0		1	1	0	1	1	
XIV	4565 Contigua	X					X	22,996	23,000	5	X		1	1	Rasgadas
XIV	4567 Básica	X					X	23,989	24,000	12	X		1	1	Manchadas y rasgadas
XIV	4834 Básica	X					X	94,670		1	X		1	1	Manchada y rasgada
XIV	4890 Básica	X					X	149,079		1	X		1	1	Manchada y rasgada
XIV	4550 Contigua			X			X	173,695		1	X		1	1	Manchada y rasgada
XIV	4635 Contigua			X			X	190,643		1	X		1	1	Manchada y rasgada
XIV	4849 Básica			X			X	267,001		1	X		1	1	Manchada y rasgada
XIV	4705 Básica		X				X	44,751		1	X		1	1	Manchada y rasgada
XIV	4708 Básica		X				X	47,251		1	X		1	1	Manchada y rasgada
XIV	4857 Contigua		X		X			120,878	120,885	8	X		1	1	
SUBTOTAL		4	3	3	1	0	9	0		32	10	0	10	10	
XV	4921 Básica			X				179,250		1	X		1	1	Cortada a la mitad
XV	4944 Contigua			X		X		201,251		1	X		1	1	Boleta mutilada en la parte central que impide apreciar el nombre del cand. y parte del emblema del PARM
XV	4955			X				212,747	212,750	4	X		1	1	Cortada a la mitad
XV	5028		X					110,246	110,250	5	X		1	1	Cortada a la mitad
XV	5160 Básica		X		X			120,878	120,885	8	X		1	1	Se interrumpen los folios sin que haya muestras de que hayan sido arrancadas las boletas faltantes
XV	5170 Básica		X			X		127,502		1	X		1	1	La impresión del reverso de la boleta está incompleta en la parte superior, lo que impide apreciar las siglas que corresponden al: PT, PRD, PRLy Alianza por el Cambio.
XV	5170 Básica		X			X		127,503		1	X		1	1	Esta boleta aparenta haber sido elaborada manualmente con dos hojas pegadas
SUBTOTAL		0	4	3	1	3	0	3		21	7	0	7	7	
XXI	4437 Contigua 2			X		X		253,227		1	X		1	1	Manchada de tinta negra, inservible
XXI	4438 Básica			X		X		253,229		1	X		1	1	Manchada de tinta negra, inservible
XXI	4438 Básica			X		X		253,233	253,242	10	X		1	1	Manchadas de tinta negra, inservibles
SUBTOTAL				0		3		0							
XXIII	2321 Contigua	X			X			161,750		1	X		1	1	
SUBTOTAL		1	0	0	1	0	0	0		1	1	0	1	1	
XXIV	5516 Básica		X		X			166,501	166,533	33	X		1	1	
SUBTOTAL		0	1	0	1	0	0	0		33	1	0	1	1	
XXVIII	3540 Contigua	X					X	64,000		1	X		1	1	Rasgada, inutilizable
XXVIII	3479 Básica		X				X	5,501	5,502	2	X		1	1	
XXVIII	3556 Básica			X			X	440,107	440,109	3	X		1	1	Rasgadas, inutilizables
XXVIII	3608 Básica			X	X			502,662		1	X		1	1	Rasgadas, inutilizables
XXVIII	3590 Básica		X		X			120,878	120,885	8	X		1	1	
SUBTOTAL		1	2	2	2	0	3	0		15	5	0	5	5	

continúa

continúa

Distrito electoral	Casilla número	Tipo de elección					Tipo de anomalía			Del folio	Al folio	Cantidad	Se asentó en el acta pormenorizada		Número de casillas y secciones que afecta		Observaciones
		Jefe de gobierno	Diputados a la A.L.	Jefe Deleg.	Faltantes	Error en la impresión y/o producción	Dañados durante el proceso de conteo y sellado	Otros	Si				No	Número de casillas	Secciones		
XXXIII		X				X			120,967		1	X		1	1	Presenta doblez múltiple pegado al folio, es inutilizable	
SUBTOTAL		1	0	0	0	1	0	0			1	1	0	1	1		
XXXIV	3025	X				X			57,250		1	X		1	1	Boleta sin folio, casilla 3025	
XXXIV	3118			X				X	160,248	160,250	3	X		1	1	Boletas cortadas	
SUBTOTAL		1	0	1	0	1	0	1			4	2	0	2	2		
XXXVI	3698			X		X			128,501	128,507	7	X		1	1	Manchadas en el logotipo del PT	
SUBTOTAL		0	0	1	0	1	0	0			7	1	0	1	1		
XXXVIII	3770	X						X	2,000		1	X		1	1	Rota	
XXXVIII	3892	X						X	143,125		1	X		1	1	Se manchó con el sello	
XXXVIII	3822 Básica			X				X	63,000		1	X		1	1	Rota, inutilizable	
SUBTOTAL		2	0	1	0	0	3	0			3	3	0	3	3		
TOTALES		12	13	18	9	10	19	5			158	43	0	43	43		

Fuente: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF.

Anexo 17

18 Estadística de las acreditaciones de observadores electorales ante los Consejos Distritales del IEDF

Distrito	Observadores electorales para el proceso electoral	Observadores electorales para la jornada electoral	Total de observadores electorales
I	N/P	2	2
II	N/P	2	2
III	N/P	26	26
IV	N/P	N/P	N/P
V	N/P	N/P	N/P
VI	N/P	1	1
VII	N/P	9	9
VIII	N/P	3	3
IX	N/P	N/P	N/P
X	N/P	3	3
XI	N/P	53	53
XII	N/P	43	43
XIII	N/P	N/P	N/P
XIV	1	10	11
XV	1	33	34
XVI	N/P	10	10
XVII	1	6	7
XVIII	3	12	15
XIX	1	7	8
XX	N/P	1	1
XXI	N/P	9	9
XXII	1	26	27
XXIII	3	3	6
XXIV	N/P	4	4
XXV	N/P	15	15
XXVI	3	7	10
XXVII	N/P	N/P	N/P
XXVIII	N/P	2	2
XXIX	N/P	1	1
XXX	N/P	N/P	N/P
XXXI	N/P	N/P	N/P
XXXII	1	4	5
XXXIII	N/P	2	2
XXXIV	5	6	11
XXXV	N/P	3	3
XXXVI	1	2	3
XXXVII	N/P	2	2
XXXVIII	N/P	N/P	N/P
XXXIX	1	14	15
XL	N/P	2	2
TOTALES	22	323	345

N/P. No presentaron solicitudes de registro para candidatos en esta etapa.

Fuente: Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF.

19 Estadística de las acreditaciones de observadores electorales ante el Consejo General del IEDF

Organización	Observadores electorales para el proceso electoral	Observadores electorales para la jornada electoral	Total de observadores electorales
Voluntariado Sociedad sin Fronteras A.C.	31	37	68
Organización no Gubernamental de Derechos Humanos Nuevo Milenio A.C.	N/P	42	42
Alianza Cívica .A.C.	N/P	55	55
Asociación Nacional Cívica Femenina A.C.	N/P	30	30
Pro-Democracia A.C.	N/P	18	18
Colegio Nacional de Licenciados en Administración de la Ciudad de México	N/P	9	9
TOTALES	31	191	222

N/P No presentaron solicitudes de registro para candidatos en esta etapa.

Fuente: Unidad del Secretariado del IEDF.

20 Encuestas de salida

Concentrado de respuestas de los electores a nivel Distrito Federal, obtenidos de los cuestionarios aplicados en las encuestas de salida:		
Calificación de la organización de la elección:	8 o más	84%
¿Pudo votar en secreto?	Si	98%
Calificación a los funcionarios de casilla:	8 o más	88%

Género	
Mujeres	51%
Hombres	49%

Edad de los votantes	
18 a 25 años	19%
25 a 40 años	41%
41 a 60 años	30%
61 o más	10%

Grado de estudios	
Ninguno	3%
Primaria	19%
Secundaria	20%
Bachillerato, carrera técnica	27%
Universidad	31%

Ingresos	
Hasta 3 salarios mínimos	37%
De 4 a 6 salarios mínimos	21%
Más de 6 salarios mínimos	26%
No respuestas	16%

Ocupación	
Sector público	15%
Sector privado	23%
Jubilado	4%
Profesionista independiente	21%
Ama de casa	23%
Estudiante	9%
Otros	5%

Fuente: Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE-2000).

21 Recursos de revisión

Anexo 21

No.	Expediente	Autoridad responsable	Fecha de remisión del recurso	Actor	Acto impugnado
01	RR/CG/001/2000	XXXVIII Consejo Distrital	8-05-2000	Partido de la Revolución Democrática	Acuerdo por el cual se aprobó la lista de ubicación de casillas.
02	RR/CG/002/2000	XVI Consejo Distrital	9-05-2000	Partido de la Revolución Democrática	Acuerdo por el cual se aprobó la lista de ubicación de casillas.
03	RR/CG/003/2000	XXXVI Consejo Distrital	9-05-2000	Partido Revolucionario Institucional	Acuerdo por el cual se aprobó la lista de ubicación de casillas.
04	RR/CG/004/2000	XXI Consejo Distrital	22-05-2000	C. Pablo de Anda Márquez, candidato a Jefe Delegacional en Xochimilco, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	Acuerdo por el que se otorgó registro al C. José Espina Von Roehrich como candidato a Jefe Delegacional en Benito Juárez, postulado por la Coalición "Alianza por el Cambio".
05	RR/CG/005/2000	XXII Consejo Distrital	23-05-2000	Partido Revolucionario Institucional	Acuerdo por el que se otorgó registro al C. Francisco de Souza Machorro como candidato a Jefe Delegacional en Cuajimalpa, postulado por la Coalición "Alianza por el Cambio".
06	RR/CG/006/2000	XXI Consejo Distrital	29-05-2000	CC. Armando Hernández Cruz y Rocío Hernández Socorro	Acuerdo por el que se negó otorgar registro a la candidatura de Diputado a la ALDF por el principio de mayoría relativa.
07	RR/CG/007/2000	XL Consejo Distrital	8-06-2000	Partido de la Revolución Democrática	Acuerdo por el que se designaron a los funcionarios de casilla.

Fuente: Unidad de Asuntos Jurídicos del IEDF.

22 Recursos de apelación

No.	Expediente	Autonadad responsable	Fecha de presentación	Actor	Acto impugnado
01	CG/RA005/00	Consejo General	19-01-2000	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	Resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el día 15 de enero de 2000, en donde se aprobó el presupuesto para las campañas electorales.
02	CG/RA006/00	Consejo General	4-03-2000	Partido Acción Nacional	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se declaró improcedente la solicitud formulada por el Partido Acción Nacional, respecto a insertar la fotografía de todos y cada uno de los candidatos de los Partidos Políticos o Coaliciones en las boletas electorales para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
03	CG/RA007/00	Consejo General	26-03-2000	Partido de la Revolución Democrática	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de fecha 22 de marzo del año en curso, del expediente QCG/001/00, en la cual se determinó que no había lugar a sancionar al Partido Revolucionario Institucional, al C. Jesús Silva Herzog Flores y al C. Manuel Barros Nock, por los hechos que les imputó el Partido de la Revolución Democrática.
04	CG/RA008/00	Consejo General	14-04-2000	Partido de la Revolución Democrática	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se otorgó registro al C. Jesús Silva Herzog Flores, como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el Proceso Electoral del año 2000, aprobado en sesión pública de fecha 11 de abril de 2000.
05	CG/RA009/00 y acumulados CG/RA010/00 y CG/RA011/00	Consejo General	15-04-2000	Partido Revolucionario Institucional; Coalición "Alianza por el Cambio" y Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se otorgó registro al C. Andrés Manuel López Obrador, como candidato común a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral del año 2000, aprobado en sesión pública de fecha 11 de abril de 2000.
06	CG/RA012/00	Consejo General	5-06-2000	Partido Revolucionario Institucional	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de fecha 29 de mayo de 2000, por la que se declaró infundado el recurso de revisión interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional ante el XXII Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Cuajimalpa y, en consecuencia, se confirmó el acto impugnado.
07	CG/RA013/00	Consejo General	6-06-2000	C. Pablo de Anda Márquez, Candidato del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana a Jefe Delegacional en Benito Juárez.	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de fecha 29 de mayo de 2000, por la que se declaró infundado el recurso de revisión interpuesto por el C. Pablo de Anda Márquez, candidato del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana a Jefe Delegacional en Benito Juárez; y en consecuencia, se confirmó el acto impugnado.
08	CG/RA014/00	Consejo General	13-06-2000	CC. Armando Hernández Cruz y Rocío Hernández Socorro, por su propio derecho.	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de fecha 2 de junio de 2000, por la que se declaró infundado el recurso de revisión interpuesto por los CC. Armando Hernández Cruz y Rocío Hernández Socorro, por su propio derecho y, en consecuencia, se confirmó el acto impugnado.
09	CG/RA015/00	Consejo General	30-06-2000	CC. Carlos Villa Cedeño y Martha Téllez Enriquez.	Actos y resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal y la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal, en específico, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Anexo 22

No	Expediente	Autoridad responsable	Fecha de presentación	Actor	Acto impugnado
10	No/001/DX/2000 No/002/DX/2000	X Consejo Distrital	3-07-2000 y 7-07-2000	Partido de la Revolución y Democrática	Cómputo Distrital, respecto de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa. Se impidió el acceso a los representantes del Partido Político recurrente a las Mesas Directivas de Casilla.
11	N/001/XX/2000 N/002/XX/2000 N/003/XX/2000 N/004/XX/2000 N/005/XX/2000 N/006/XX/2000 N/007/XX/2000 N/008/XX/2000 N/009/XX/2000 N/010/XX/2000 N/011/XX/2000 N/012/XX/2000 N/013/XX/2000 N/014/XX/2000 N/015/XX/2000 N/016/XX/2000 N/017/XX/2000 N/018/XX/2000 N/019/XX/2000 N/020/XX/2000 N/021/XX/2000 y N/022/XX/2000	XX Consejo Distrital	2-07-2000	Partido Revolucionario Institucional	
12	N/001/I/2000	I Consejo Distrital	7-07-2000	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo Distrital, respecto de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa.
13	N/001/XXVIII/2000	XXVIII Consejo Distrital	7-07-2000	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo Distrital, respecto de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa y la expedición de la Constancia de Mayoría.
14	N/001/XXVII/2000	XXVII Consejo Distrital	7-07-2000	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo Distrital, respecto de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa.
15	N/001/XVIII/2000	XVIII Consejo Distrital	8-07-2000	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo Distrital, respecto de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa.
16	N/032/XX/2000 N/033/XX/2000 N/034/XX/2000 N/035/XX/2000	XX Consejo Distrital	7-07-2000	Coalición "Alianza por el Cambio"	Declaración de Validez de la elección de Diputados a la ALDF por el principio de Mayoría Relativa, así como la expedición de la Constancia de Mayoría respectiva y Cómputo Distrital, respecto de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa.
17	N/001/IV/2000	IV Consejo Distrital	8-07-2000	Coalición "Alianza por el Cambio"	Cómputo Delegacional, respecto de la elección de Jefe Delegacional.

No.	Expediente	Autoridad responsable	Fecha de presentación	Actor	Acto impugnado
18	N/028/XX/2000 N/029/XX/2000 N/030/XX/2000 N/031/XX/2000 N/036/XX/2000 N/037/XX/2000 N/038/XX/2000	XX Consejo Distrital	7-07-2000, 9-07-2000 y 11-07-2000	Coalición "Alianza por el Cambio" y Partido de la Revolución Democrática	Cómputo Delegacional, respecto de la elección de Jefe Delegacional y la declaración de validez de Jefe Delegacional; y el Acuerdo de fecha 8 de julio de 2000, emitido por el XX Consejo Distrital, por el que se le dio trámite al medio de impugnación presentado el 7 de julio de 2000 por la Coalición "Alianza por el Cambio".
19	N/01/CONDXXII2000 N/02/CONDXXII2000	XXII Consejo Distrital	8-07-2000	Partido de la Revolución Democrática	Expedición de la Constancia de Mayoría de Jefe Delegacional y el Cómputo Delegacional.
20	N/001/XIII/2000	XIII Consejo Distrital	9-07-2000	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo Distrital, respecto de la elección de Jefe Delegacional.
21	N/001/XIV/2000 N/002/XIV/2000	XIV Consejo Distrital	10-07-2000	Partido Revolucionario Institucional y Coalición "Alianza por el Cambio"	Cómputo Delegacional, respecto de la elección de Jefe Delegacional.
22	CG/RA016/00	Consejo General	10-07-2000	Partido de la Revolución Democrática	Asignación de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del principio de representación proporcional, realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
23	CG/RA017/00	Consejo General	16-09-2000	Partido de la Sociedad Nacionalista	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que, en cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JRC-311/2000 y SUP-JRC-312/2000 acumulados, de fecha 9 de septiembre de 2000, se expedieron las Constancias de Asignación Proporcional de Diputados a la Asamblea Legislativa, en los términos de los puntos Resolutivos TERCERO y CUARTO de la misma, aprobado en Sesión Pública de fecha 12 de septiembre de 2000.

Fuente: Unidad de Asuntos Jurídicos del IEDF.

Anexo 22

23 Juicios de Revisión Constitucional Electoral

Anexo 23

No.	Expediente TEDF	Expediente TEPJF	Fecha de presentación ante el TEPJF	Actor	Acto impugnado	Ponencia
01	TEDF-REA-016/2000 y acumulado TEDF-REA-041/2000	SUP-JRC-308/2000	17-08-2000	Partido de la Revolución Democrática	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha 10 de agosto de 2000, en la que se declaró infundado el recurso de apelación identificado con la clave TEDF-REA-016/2000, y parcialmente fundado el recurso de apelación identificado con la clave TEDF-REA-041/2000. En consecuencia, se confirmó la Declaración de Validez de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa y la Constancia de Mayoría respectiva.	Mgdo. Eloy Fuentes Cerda
02	TEDF-REA-042/2000	SUP-JRC-310/2000	17-08-2000	Partido de la Revolución Democrática	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha 10 de agosto de 2000, en la que se declaró parcialmente fundado el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática. En consecuencia, se confirmó la expedición de la Constancia de Mayoría de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa, entregada por el XXVII Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, en favor de la fórmula registrada por la Coalición "Alianza por el Cambio".	Mgdo. José Fernando Ojesto Martínez Porcayo
03	TEDF-REA-043/2000	SUP-JRC-309/2000	17-08-2000	Partido de la Revolución Democrática	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha 10 de agosto de 2000, en la que se declaró parcialmente fundado el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática. En consecuencia, se confirmó la Declaración de Validez de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y la Constancia de Mayoría respectiva, expedida por el XVIII Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, en favor de la Coalición "Alianza por el Cambio".	Mgda. Alfonsina Berta Navarro Hidalgo
04	TEDF-REA-045/2000	SUP-JRC-349/2000	1-09-2000	Coalición "Alianza por el Cambio"	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha 26 de agosto de 2000, en la que se declaró parcialmente fundado el recurso de apelación identificado con la clave TEDF-REA-045/2000. En consecuencia, se confirmó la expedición de la Constancia de Mayoría de la elección de jefe Delegacional en Gustavo A. Madero a favor del candidato común postulado por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social.	Mgdo. José Fernando Ojesto Martínez Porcayo

continúa

No.	Expediente TEDF	Expediente TEPJF	Fecha de presentación ante el TEPJF	Actor	Acto impugnado	Ponencia
05	TEDF-REA-046/2000 y acumulados TEDF-REA-054/2000 TEDF-REA-055/2000 TEDF-REA-047/2000	SUP-JRC-346/2000 SUP-JRC-351/2000	1-09-2000	Coalición "Alianza por el Cambio" Partido de la Revolución Democrática	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha 26 de agosto de 2000, en la que se declararon parcialmente fundados los recursos de apelación identificados con la clave TEDF-REA-046/2000 y TEDF-REA-047/2000, e infundados los recursos de apelación identificados con la clave TEDF-REA-054/2000 y TEDF-REA-055/2000. En consecuencia, se revocó la Constancia de Mayoría correspondiente a la elección de Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, expedida por el XX Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Álvaro Obregón, y se otorga en favor del candidato postulado por la Coalición "Alianza por el Cambio".	Mgdo. Leonel Castillo González
06	TEDF-REA-048/2000 y acumulado TEDF-REA-049/2000	SUP-JRC-347/2000	1-09-2000	Partido de la Revolución Democrática	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha 26 de agosto de 2000, en la que se declararon infundados los recursos de apelación interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática. En consecuencia, se confirmó la expedición de la Constancia de Mayoría a favor del candidato de la Coalición "Alianza por el Cambio" y la Declaración de Validez de la elección de Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos.	Mgdo. José Luis de la Peza Muñoz Cano
07	TEDF-REA-050/2000	SUP-JRC-348/2000	1-09-2000	Partido de la Revolución Democrática	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha 26 de agosto de 2000, en la que se declaró parcialmente fundado el recurso de apelación del Partido de la Revolución Democrática. En consecuencia, se rectificaron los resultados consignados en las Actas de Cómputo Distrital de la elección de Jefe Delegacional en Venustiano Carranza y se confirmó la Declaración de Validez y la expedición de la Constancia de Mayoría correspondiente.	Mgda. Alfonsina Berta Navarro Hidalgo
08	TEDF-REA-051/2000 y acumulado TEDF-REA-052/2000	SUP-JRC-350/2000	1-09-2000	Partido Revolucionario Institucional	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha 26 de agosto de 2000, en la que se declararon infundados los recursos de apelación acumulados interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional. En consecuencia, se confirmaron los resultados consignados en el Acta de Cómputo de Delegación de la elección de Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, la Declaración de Validez y la entrega de Constancia de Mayoría respectiva.	Mgdo. José de Jesús Orozco Henríquez
09	TEDF-REA-053/2000	SUP-JRC-311/2000 y SUP-JRC-312/2000	18-08-2000	Democracia Social, Partido Político Nacional y Partido de la Revolución Democrática	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha 10 de agosto de 2000, en la que se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática. En consecuencia, se confirmó en sus términos la asignación de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional, como la expedición y entrega de las Constancias respectivas.	Mgdo. José de Jesús Orozco Henríquez.

Fuente: Unidad de Asuntos Jurídicos del IEDF.

24 Sentido de las resoluciones emitidas por el Consejo General del IEDF respecto a los recursos de revisión interpuestos en contra de actos realizados por los Consejos Distritales

Anexo 24

No.	Expediente	Fecha en que se emitió la resolución	Sentido de la resolución del Consejo General
01	RR/CG/001/2000	12-05-2000	Se desechó de plano.
02	RR/CG/002/2000	23-05-2000	Se declaró infundado.
03	RR/CG/003/2000	12-05-2000	Se desechó de plano.
04	RR/CG/004/2000	29-05-2000	Se declaró infundado.
05	RR/CG/005/2000	29-05-2000	Se declaró infundado.
06	RR/CG/006/2000	2-06-2000	Se declaró infundado.
07	RR/CG/007/2000	20-06-2000	Se declaró infundado.

Fuente: Unidad de Asuntos Jurídicos del IEDF.

25 Sentido de las sentencias emitidas por el TEDF, respecto a los recursos de apelación interpuestos durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2000, en el Distrito Federal

Anexo 25

No.	Expediente IEDF	Expediente TEDF	Sentido de la resolución
01	CG/RA005/00	TEDF-REA-005/2000	Se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en contra de los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el 15 de enero de 2000, por los que se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para gastos de campaña de los Partidos Políticos para este año.
02	CG/RA006/00	TEDF-REA-006/2000	Se tuvo por no interpuesto el recurso de apelación promovido por el C. Víctor Martín Orduña Muñoz, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
03	CG/RA007/00	TEDF-REA-007/2000	Se declaró parcialmente fundado el recurso interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emitida el día 22 de marzo de 2000. En consecuencia, se modificó el punto resolutive primero de la resolución en comento, debiendo la autoridad responsable aplicar al Partido Revolucionario Institucional una sanción consistente en multa equivalente a 350 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de la infracción; y el punto resolutive segundo de la propia resolución, se modificó para que la autoridad responsable determinara que no había lugar a sancionar a los CC. Jesús Silva Herzog Flores y Manuel Barros Nock; quedando sin efectos la parte relativa a hacer un llamamiento al Partido Revolucionario Institucional y a sus candidatos de invariablemente abstenerse de transgredir la prohibición contenida en el artículo 157 del Código Electoral del Distrito Federal.
04	CG/RA008/00	TEDF-REA-008/2000	Se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Acuerdo recaído al segundo punto del orden del día de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 11 de abril de 2000, concluida el 12 del mismo mes y año, por el cual se aprobó otorgar registro como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al C. Jesús Silva Herzog Flores, postulado por el Partido Revolucionario Institucional. En consecuencia, se confirmó el Acuerdo antes señalado.
05	CG/RA009/00 y acumulados CG/RA010/00 y CG/RA011/00	TEDF-REA-009/2000 TEDF-REA-010/2000 TEDF-REA-011/2000 acumulados	Se declararon infundados los recursos de apelación promovidos por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y la Coalición denominada "Alianza por el Cambio". En consecuencia, se confirmó el Acuerdo del 11 de abril de 2000, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

continúa

No.	Expediente IEDF	Expediente TEDF	Sentido de la resolución
06	CG/RA012/00	TEDF-REA-012/2000	Se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la resolución de fecha 29 de mayo de 2000, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio de la cual se declaró infundado el recurso de revisión interpuesto por el recurrente en contra del Acuerdo del 12 de mayo de 2000, por el que se otorgó registro al C. Francisco de Souza Machorro, como Candidato a Jefe Delegacional en Cuajimalpa, postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio". En consecuencia, se confirmó la resolución impugnada.
07	CG/RA013/00	TEDF-REA-013/2000	Se desechó de plano el recurso de apelación interpuesto por el C. Pablo de Anda Márquez, en su carácter de Candidato a Jefe Delegacional en Benito Juárez, por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en contra de la resolución de fecha 29 de mayo de 2000, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
08	CG/RA014/00	TEDF-REA-014/2000	Se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por los CC. Armando Hernández Cruz y Rocío Hernández Socorro, en contra de la resolución de fecha 2 de junio de 2000, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el recurso de revisión por el que se confirmó el Acuerdo del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez, mediante el cual se determinó el desechamiento de la solicitud de registro de la fórmula de candidatos independientes. En consecuencia, se confirmó la resolución impugnada.
09	CG/RA015/00	TEDF-REA-015/2000	Se ordenó archivar como asunto total y definitivamente concluido el expediente en cita, formado con motivo del recurso de apelación en comentario.
10	No/001/DX/2000 No/002/DX/2000	TEDF-REA-016/2000 y acumulado TEDF-REA-041/2000	Se declaró infundado el recurso de apelación identificado con la clave TEDF-REA-016/2000. En cambio fue parcialmente fundado el recurso de apelación identificado con la clave TEDF-REA-041/2000, por lo que se refiere a las casillas 4604 C, 4615 C, 4618 C, 4622 C, 4625 C, 4631 B, 4656 C, 4677 C, 4696 B, 4717 B, 4822 B, 4825 B, 4825 C y 4826 B, correspondientes al X Distrito Electoral en el Distrito Federal, para la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa. En consecuencia, se modificaron los resultados consignados en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, del X Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal; dicha resolución sustituyó al Acta de Cómputo Distrital para los efectos legales correspondientes. Se confirmó la declaración de validez de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al X Distrito Electoral. Se confirmó la Constancia de Mayoría de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedida por el X Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal.

No.	Expediente IEDF	Expediente TEDF	Sentido de la resolución
11	N/001/XX/2000 N/002/XX/2000 N/003/XX/2000 N/004/XX/2000 N/005/XX/2000 N/006/XX/2000 N/007/XX/2000 N/008/XX/2000 N/009/XX/2000 N/010/XX/2000 N/011/XX/2000 N/012/XX/2000 N/013/XX/2000 N/014/XX/2000 N/015/XX/2000 N/016/XX/2000 N/017/XX/2000 N/018/XX/2000 N/019/XX/2000 N/020/XX/2000 N/021/XX/2000 y N/022/XX/2000	TEDF-REA-017/2000 y acumulados TEDF-REA-018/2000 TEDF-REA-019/2000 TEDF-REA-020/2000 TEDF-REA-021/2000 TEDF-REA-022/2000 TEDF-REA-023/2000 TEDF-REA-024/2000 TEDF-REA-025/2000 TEDF-REA-026/2000 TEDF-REA-027/2000 TEDF-REA-028/2000 TEDF-REA-029/2000 TEDF-REA-030/2000 TEDF-REA-031/2000 TEDF-REA-032/2000 TEDF-REA-033/2000 TEDF-REA-034/2000 TEDF-REA-035/2000 TEDF-REA-036/2000 y TEDF-REA-037/2000 y TEDF-REA-038/2000	Se ordenó archivar como asuntos total y definitivamente concluidos los expedientes en cita, formados con motivo de 22 escritos de protesta interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional.
12	N/001/I/2000	TEDF-REA-039/2000	Se declaró parcialmente fundado el recurso de apelación promovido el 7 de julio de 2000. Se modificaron los resultados del Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de Mayoría Relativa. Se confirmó la expedición y entrega de Constancias de Mayoría de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedida a favor de la fórmula integrada por el C. Marcos Morales Torres, como propietario y al C. Félix Vidal Gallegos Melo, como suplente, por el I Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal.
13	N/001/XXVIII/2000	TEDF-REA-040/2000	Fue parcialmente fundado el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática. Se declaró la nulidad de la votación recibida en las casillas 3497 C, 3524 C y 3552 B, correspondientes al XXVIII Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal. Se confirmó la votación recibida en las casillas precisadas en el Considerando V de la presente resolución. En consecuencia, se recompusieron los resultados consignados en el Acta de Cómputo Distrital, de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de Mayoría Relativa en el XXVIII Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal; lo anterior sustituyó al Acta de Cómputo Distrital para los efectos legales correspondientes. Se confirmó la declaración de validez de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de Mayoría Relativa, así como la entrega de la Constancia de dicha elección, expedida a la fórmula registrada por la Coalición «Alianza por el Cambio».

No.	Expediente IEDF	Expediente TEDF	Sentido de la resolución
14	N/001/XXVII/ 2000	TEDF-REA-042/2000	Se desechó la impugnación de las casillas 2051 B, 2554 B, 2289 B, 2289 C, 2349 B, 2369 B, 2386 C, 2389 B, 2389 C, 2396 B, 2398 C, 2399 C, 2405 C, 2408 B, 2414 B, 2429 B, 2432 C, 2433 B, 2437 B, 2440 B, 2443 E, 2452 B, 2453 B, 2454 C2, 2466 B, 2470 B, 2473 B, 2476 C, 2497 B y 2512 B. Fue parcialmente fundado el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática. Se declaró la nulidad de la votación emitida en las casillas 2023 B, 2342 B, 2344 C, 2351 B, 2353 B, 2353 C, 2362 C, 2395 B, 2396 C, 2403 B, 2405 B, 2409 C, 2434 B, 2436 B y 2513 B. En consecuencia se modificaron los resultados consignados en el Acta de Cómputo Distrital relativa a la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de Mayoría Relativa en el XXVII Distrito Electoral; la presente sustituyó al Acta de Cómputo Distrital para los efectos legales correspondientes. Se confirmó la expedición y entrega de la Constancia de Mayoría de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de Mayoría Relativa expedida por el XXVII Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, en favor de la fórmula de candidatos propietario y suplente, registrada por la Coalición «Alianza por el Cambio», integrada por los CC. Ana Laura Luna Coria y Casildo Morales Martínez.
15	N/001/XXVIII/ 2000	TEDF-REA-043/2000	Fue parcialmente fundado el recurso de apelación en cita. En consecuencia, se modificaron los resultados consignados en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa levantada por el XVIII Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal. Por lo tanto, la presente resolución sustituyó el Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa en comento. Asimismo, se confirmó la declaración de validez de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al XVIII Distrito Electoral. Igualmente, se confirmó la Constancia de Mayoría de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedida por el XVIII Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, en favor de la fórmula de candidatos registrada por la Coalición «Alianza por el Cambio».
16	N/032/XX/ 2000 N/033/XX/ 2000 N/034/XX/ 2000 N/035/XX/ 2000	TEDF-REA-044/2000	Fueron parcialmente fundados los recursos de apelación acumulados, planteados por la Coalición «Alianza por el Cambio», única y exclusivamente por lo que se refiere a las 48 casillas mencionadas en el Considerando Sexto de esta sentencia, correspondientes al XX Distrito Electoral, para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de Mayoría Relativa. En consecuencia, de conformidad con lo razonado en el Considerando Sexto de la presente resolución, se modificaron los resultados consignados en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de referencia. Se confirmó la declaración de validez y la entrega de la Constancia de Mayoría de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la fórmula de candidatos postulada en candidatura común por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, correspondiente al XX Distrito Electoral.
17	N/001/IV/2000	TEDF-REA-045/2000	Fue parcialmente fundado el recurso de apelación planteado por la Coalición «Alianza por el Cambio» ante el IV Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Gustavo A. Madero. Fue procedente la rectificación de los resultados consignados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de 36 casillas impugnadas. Fue procedente la anulación de la votación recibida en las casillas mencionadas en el Considerando Décimo, numeral 3 de la presente resolución, por lo que se refiere a las casillas 1305 C1, 1366 C y 1602 C1. En consecuencia, se modificaron los resultados consignados en el Acta de Cómputo total de la elección de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, sustituyendo a los originales que obraban asentados en el Acta mencionada para los efectos legales correspondientes, como consecuencia de la rectificación o anulación de la votación recibida en las casillas mencionadas con antelación. Se confirmó la expedición de la Constancia de Mayoría de la elección en comento a favor del C. Adolfo Joel Ortega Cuevas, candidato común postulado por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social.

Anexo 25

No.	Expediente IEDF	Expediente TEDF	Sentido de la resolución
18	N/028/XX/ 2000 N/029/XX/ 2000 N/030/XX/ 2000 N/031/XX/ 2000 N/036/XX/ 2000 N/037/XX/ 2000 N/038/XX/ 2000	TEDF-REA-046/2000 y acumulados TEDF-REA-047/2000 TEDF-REA-054/2000 TEDF-REA-055/ 2000	Fueron parcialmente fundados los recursos de apelación relativos al expediente TEDF-REA-046/2000, interpuestos por la Coalición "Alianza por el Cambio". Fue parcialmente fundado el recurso hecho valer por el Partido de la Revolución Democrática, identificado con la clave TEDF-REA-047/2000. Fueron infundados los recursos de apelación con número de expedientes TEDF-REA-054/2000 y TEDF-REA-055/2000, interpuestos por la Coalición "Alianza por el Cambio". Se rectificaron los resultados consignados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de 30 casillas pertenecientes al XX Distrito Electoral, relativos a la elección de Jefe Delegacional en Álvaro Obregón. Se decretó la nulidad de la votación relativa a la elección de Jefe Delegacional recibida en las casillas 3193 C, 3321 C1, 3351 C1 y 3215 C, correspondientes al XX Distrito Electoral, así como la de las casillas 3380 B del XXII Distrito Electoral y 3449 B del XXVI Distrito Electoral. En consecuencia, se rectificaron los resultados consignados en las Actas de Cómputo Distrital de la elección de Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, correspondientes a los Distritos Electorales XX, XXII y XXVI, asimismo, se modificaron los resultados consignados en el Acta de Cómputo total de la elección de Jefe Delegacional en Álvaro Obregón; misma que substituyó al Acta de Cómputo total del XX Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Álvaro Obregón del Instituto Electoral del Distrito Federal. Con base en lo anterior, se revocó la Constancia de Mayoría correspondiente a la elección de Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, expedida por el XX Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Álvaro Obregón, y se otorgó la misma a favor del C. Luis Eduardo Zuno Chavira, candidato postulado por la Coalición "Alianza por el Cambio", en la elección de referencia. Se ordenó se expidiera a la Coalición en comento, copia certificada de los puntos resolutive de la presente Resolución, la cual hizo las veces de Constancia de Mayoría en favor del C. Luis Eduardo Zuno Chavira.
19	N/01/ CONDXXII/ 2000 N/02/ CONDXXII/ 2000	TEDF-REA-048/ 2000 y acumulado TEDF-REA-049/ 2000	Fueron infundados los recursos de apelación interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática ante el XXII Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Cuajimalpa de Morelos. En consecuencia, se confirmó la expedición de la Constancia de Mayoría a favor del C. Francisco de Souza Machorro, postulado por la Coalición «Alianza por el Cambio», los resultados consignados en el Acta de Cómputo de Delegación y por lo tanto la Declaración de Validez de la elección de Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos.
20	N/001/XIII/ 2000	TEDF-REA-050/ 2000	Fue parcialmente fundado el recurso hecho valer por el Partido de la Revolución Democrática. Se decretó la nulidad de la votación recibida en 30 casillas. En consecuencia, se rectificaron los resultados consignados en las Actas de Cómputo Distrital de la elección de Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, correspondientes a los Distritos Electorales XII y XIII, y se modificaron los resultados consignados en el Acta de Cómputo total de la elección de referencia; misma que substituyó al Acta de Cómputo de Delegación de la elección de Jefe Delegacional del XIII Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Venustiano Carranza, para los efectos legales correspondientes. Se confirmó la Declaración de Validez y la expedición de la Constancia de Mayoría correspondiente.
21	N/001/XIV/ 2000 N/002/XIV/ 2000	TEDF-REA-051/ 2000 y acumulado TEDF-REA-052/ 2000	Fueron infundados los recursos de apelación acumulados, interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional y la Coalición "Alianza por el Cambio" ante el XIV Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Cuauhtémoc, en contra del Cómputo total, la Declaración de Validez y la entrega de Constancia de Mayoría, otorgada a favor de la candidatura común postulada por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, respecto de la elección de Jefe Delegacional en Cuauhtémoc. En consecuencia, se confirmaron los resultados consignados en el Acta de Cómputo de Delegación de la elección de Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, la Declaración de Validez y la entrega de la Constancia de Mayoría respectiva.
22	CG/RA016/00	TEDF-REA-053/ 2000	Fue infundado el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática. En consecuencia, se confirmó en sus términos tanto la asignación de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de Representación Proporcional, como la expedición y entrega de las Constancias respectivas.
23	CG/RA017/00	TEDF-REA-056/ 2000	Se desechó de plano el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Sociedad Nacionalista, por conducto del C. Gustavo Riojas Santana, en contra del Acuerdo del doce de septiembre del año en curso, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Fuente: Unidad de Asuntos Jurídicos del IEDF.

26 Sentido de las sentencias dictadas por el TEPJF respecto a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral

No.	Expediente TEPJF	Expediente TEDF	Fecha de la sentencia	Sentido de la sentencia										
01	SUP-JRC-308/2000	TEDF-REA-016/2000 y acumulado TEDF-REA-041/2000	9-09-2000	Se confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.										
02	SUP-JRC-310/2000	TEDF-REA-042/2000	9-09-2000	Se confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.										
03	SUP-JRC-309/2000	TEDF-REA-043/2000	9-09-2000	Se confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.										
04	SUP-JRC-349/2000	TEDF-REA-045/2000	27-09-2000	Se confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.										
05	SUP-JRC-346/2000 SUP-JRC-351/2000	TEDF-REA-046/2000 y acumulados TEDF-REA-054/2000 TEDF-REA-055/2000 TEDF-REA-047/2000	27-09-2000	Se confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.										
06	SUP-JRC-347/2000	TEDF-REA-048/2000 y acumulado TEDF-REA-049/2000	27-09-2000	Se confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.										
07	SUP-JRC-348/2000	TEDF-REA-050/2000	27-09-2000	Se confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.										
08	SUP-JRC-350/2000	TEDF-REA-051/2000 y acumulado TEDF-REA-052/2000	27-09-2000	Se confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, por el desechamiento de plano de la demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, interpuesta.										
09	SUP-JRC-311/2000 y SUP-JRC-312/2000	TEDF-REA-053/2000	9-09-2000	Se revocó la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal. En consecuencia, se modificó la Asignación de Diputados de Representación Proporcional realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y se concedió un plazo de 48 horas para la expedición de las Constancias de Asignación respectivas, quedando de la siguiente forma: <table border="1" data-bbox="656 1194 1078 1455"> <thead> <tr> <th>Partido Político o Coalición.</th> <th>Diputados de R. P.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"Alianza por el Cambio"</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Partido Revolucionario Institucional</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Democracia Social, Partido Político Nacional</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Candidatura Común integrada por el Partido de la Revolución Democrática y Partido de la Sociedad Nacionalista</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Partido Político o Coalición.	Diputados de R. P.	"Alianza por el Cambio"	4	Partido Revolucionario Institucional	16	Democracia Social, Partido Político Nacional	3	Candidatura Común integrada por el Partido de la Revolución Democrática y Partido de la Sociedad Nacionalista	3
Partido Político o Coalición.	Diputados de R. P.													
"Alianza por el Cambio"	4													
Partido Revolucionario Institucional	16													
Democracia Social, Partido Político Nacional	3													
Candidatura Común integrada por el Partido de la Revolución Democrática y Partido de la Sociedad Nacionalista	3													

Fuente: Unidad de Asuntos Jurídicos del IEDF.

Glosario de términos

- Almacenamiento externo D1000:** Modelo de gabinete que se conecta a servidores marca SUN y en el cual se instalan discos duros.
- Anuencia:** Documento mediante el cual el propietario o responsable del inmueble autoriza la instalación de una casilla.
- Anuncios virtuales:** Mensajes generados con la tecnología desarrollada por Princenton Electronic Billboard, para alterar imágenes de video en tres dimensiones, las cuales pueden ser superpuestas en transmisores de televisión en vivo.
- Breeze Com:** Marca registrada del equipo de microondas, utilizado en la WAN-IEDF.
- Cartografía Electoral:** Conjunto de planos y croquis que definen los límites de las secciones, así como de las demarcaciones político-electorales (entidad federativa, distrito electoral, entre otras). Es la traducción gráfica del Marco Geográfico Electoral.
- La cartografía electoral está asociada con la información de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, de tal forma que cada ciudadano está adscrito a una determinada sección electoral.
- CDR Continuous Data Replication:** Replicación continua de datos. Función de copiado de información del administrador de bases de datos Informix.
- CECO:** Centro de Cómputo Central.
- CECOA:** Centro de Cómputo Alterno.
- CICATA-IPN:** Centro de Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada del Instituto Politécnico Nacional.
- CIDAT:** Centro de Información Distrital de Acopio y Transmisión.
- Circunscripción:** Es la delimitación geográfica establecida en la cual los votos emitidos por los electores sirven de base para determinar los cargos de elección popular que correspondan; en el caso del Distrito Federal, se refiere a la asignación de Diputados de Representación Proporcional a través del sistema de listas. El Distrito Federal únicamente cuenta con una circunscripción que abarca la totalidad de su territorio, como lo establece el Código Electoral del Distrito Federal en su artículo 15, inciso c).

- Clúster:** Esquema de conexión de dos servidores que verifican mutuamente su estado y comparten unidades de almacenamiento de información. El objetivo de este esquema es que un servidor se mantenga en operación, o entre en operación, cuando el otro falle. Debido a que los dos sistemas comparten la información, se mantiene la integridad de los datos.
- Código alfanumérico:** Es un código compuesto de letras y números, que fue utilizado para identificar y clasificar la Documentación Electoral.
- Conteo rápido:** Es una técnica estadística por medio de la cual se copia el resultado de las actas de una serie de casillas seleccionadas en una muestra aleatoria, que se toman de la publicación en cada lugar de la votación. Estos resultados se transmiten a un centro de acopio y se suman para proyectar un escenario temprano de los resultados electorales, también con una probabilidad y un margen de error propio de los ejercicios muestrales.
- Dandy Roll:** Es un rodillo que permite incorporar una marca de agua (medida de seguridad) en la producción del papel seguridad.
- Distrito Electoral Uninominal:** Son las fracciones en que se divide el territorio nacional con el fin de organizar y celebrar las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa. El territorio nacional está dividido en 300 distritos electorales uninominales federales, 30 de los cuales corresponden al Distrito Federal.
- Por otra parte, el Distrito Federal está integrado por 40 distritos electorales uninominales locales, con base en los cuales se eligen a igual número de Diputados de mayoría relativa a la Asamblea Legislativa.
- DS0:** Medio de transmisión de datos que permite la comunicación remota entre redes por medio de un enlace dedicado. Tiene una tasa de transferencia promedio de 64 kilobits por segundo (Kbs).
- Encriptamiento:** El encriptamiento o cifrado, es el tratamiento de los datos contenidos en un bloque o paquete, con el fin de impedir que nadie, excepto el destinatario de los mismos, pueda leerlos. Las técnicas de encriptamiento de datos constituyen la base de la seguridad en una red de comunicaciones.
- Encuestas de salida:** Es un ejercicio técnico estadístico por medio del cual, en una serie de casillas seleccionadas en una muestra aleatoria, se aplican entrevistas a las personas que acuden a votar. El informante es el ciudadano entrevistado después que emitió su voto. Los resultados de esta muestra se proyectan para estimar el resultado de la elección, dentro de una probabilidad y un margen de error característico de todos los ejercicios por muestra.
- Fibras ópticas visibles e invisibles:** Las fibras ópticas visibles son aquellas que se pueden observar a simple vista en papel, mientras que las invisibles se pueden ver únicamente con el uso de una lámpara de luz negra. Se incorporan durante el proceso de producción del papel seguridad.
- Fire wall:** La función principal de un fire wall es controlar el acceso desde y hacia la red, a la cual protege. Todas las conexiones externas son forzadas a pasar a través del fire wall, donde son examinadas y evaluadas antes de determinar qué conexiones son permitidas y cuáles rechazadas, con base en las políticas de acceso establecidas.

- Fondo de seguridad:** Se imprimió con tinta directa, extraída del catálogo Pantone y fue aplicada en un porcentaje adecuado que permitió la lectura de los emblemas de los partidos políticos y coalición y ocultó los demás mecanismos adicionales de seguridad.
- GB. Gigabyte:** Unidad de medida de almacenamiento de información, la cual equivale a mil megabytes y a mil millones de bytes.
- Grupo de enfoque:** Técnica de investigación social que se utiliza para conocer los pensamientos, sentimientos, emociones, deseos y reacciones respecto a un tema en específico de un grupo de entre ocho y diez personas con características similares de educación, edad, sexo, y nivel socioeconómico.
- HA. High Availability:** Alta disponibilidad.
- Imagen latente:** Es una medida de seguridad que consiste en incorporar en un documento una impresión, mediante la cual se oculta información, visible únicamente por medio de un decodificador óptico.
- Intranet:** Es la aplicación de tecnología Internet a través de redes corporativas. Una Intranet suministra un ambiente para compartir información y otorgar servicios (correo electrónico, acceso a páginas Web, etcétera) dentro de una empresa o institución, donde los datos están almacenados en diversos sistemas y se utiliza una interfaz de acceso común a todos los usuarios. Una Intranet está sustentada por una LAN. Requiere de una o más computadoras de alto desempeño que actúan como servidores y las PCs clientes. La comunicación se establece bajo el conjunto de protocolos TC/IP.
- LAN Local Area Network:** Red de área local. Es el conjunto de dispositivos (concentradores, switches, etc.) y medios de comunicación (cableado, fibra óptica, etcétera) que se utilizan para conectar computadoras en un espacio físico que puede ser una oficina, un edificio o un conjunto de edificios continuos.
- Marca de agua:** Es una medida que se incorpora al momento de la fabricación del papel seguridad, mediante un rodillo llamado *Dandy Roll*.
- Medios alternativos:** Medios de comunicación que en una campaña de difusión, complementan los esfuerzos de comunicación en medios masivos. Algunos ejemplos de estos medios son: perifoneo, metrolights, parabuses, respaldos en puestos de periódicos, bolsas de papel, tarjetas publicitarias.
- Metrolights:** Caja de luz para la colocación de artes publicitarias utilizadas en los andenes y pasillos de Sistema de Transporte Colectivo Metro. Sus medidas son 3.60 m de largo y 1.80 m de altura.
- Microimpresión:** Es una medida de seguridad que consiste en la impresión de palabras o letras en todo el cuerpo del documento y en algún lugar del documento la microimpresión tiene un acomodo diferente.
- Modem:** Modulador-demodulador. Es un dispositivo que convierte las señales digitales de una computadora en señales analógicas, con el fin de establecer una comunicación hacia otra computadora o una red, a través de las líneas telefónicas.
- NT Windows NT:** Sistema operativo para microcomputadoras, producido por Microsoft.

- Nulo pantográfico:** Es una medida de seguridad que consiste en una impresión no visible que se incorpora al documento y evita su reproducción a través del fotocopiado, dado que al realizar este proceso, el texto impreso se hace visible en el cuerpo de la misma, invalidándola.
- Padrón Electoral:** Base de datos en donde constan los nombres de los ciudadanos que han presentado por escrito la solicitud para obtener la Credencial para Votar con fotografía.
- Parametrización:** Es la capacidad que posee una aplicación de comportarse de diferentes formas sin modificarla ante datos externos distintos.
- Perifoneo:** Es uno de los medios alternativos que se utiliza para la difusión de mensajes en zonas de interés específicos, a través de equipos de audio instalados en automóviles.
- Prerrogativas:** *Se denomina a el privilegio, gracia o exención que se concede a una persona.* En el caso del Código Electoral del Distrito Federal (artículos: 24, c); 26; 27; 28; 29; 30 y 31), se contempla este concepto como el derecho que tienen las Asociaciones Políticas de acceder de forma permanente a la radio y televisión; a gozar del régimen fiscal y participar en el Financiamiento Público, bajo los términos que el propio Código establezca.
- Publicidad virtual:** Tipo de publicidad que se desarrolla con base en anuncios virtuales.
- Punto muestral sustituido:** La muestra que se diseña, se refiere a una serie de puntos que aparecen en un marco muestral. En el caso de las encuestas de salida y de los conteos rápidos, los marcos muestrales fueron los listados de secciones y casillas, en los cuales votaron los ciudadanos el 2 de julio de 2000.
- En ocasiones no se puede obtener la información del punto resultante en una muestra, entre otras razones, porque no se abrió la casilla o porque no se localizó su ubicación. En este caso, se utiliza una técnica estadística para substituir el punto de muestra original del que no se logró la información, sin alterar la aleatoriedad de la misma.
- Racional creativo:** Es el concepto creativo a utilizar en una campaña de difusión, el cual brinda unidad a cada uno de los mensajes que lo componen, lo que facilita su identificación y el posicionamiento público del anunciante. El racional creativo de la campaña del IEDF se fundamentó en la figura de *Kiko*.
- Rack:** Gabinete para instalar dispositivos de comunicaciones.
- RAM Random Access Memory:** Memoria de acceso aleatorio y de gran velocidad, utilizada en los equipos de cómputo para almacenar los programas que se encuentran en ejecución y los datos utilizados por dichos programas.
- Red de área amplia:** Es el conjunto de dispositivos y medios de comunicación que conectan computadoras en el área de la ciudad o en varias ciudades. En el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Red WAN hace posible la conexión de computadoras entre las oficinas centrales y las oficinas distritales.
- Red de microondas:** Sistema de comunicación que interconecta redes locales de computadoras situadas en diferentes lugares remotos, a través de radios y antenas que emiten o reciben microondas por el aire.

- Replicación:** Proceso informático que permite que la información almacenada en un servidor se copie a uno o más servidores, por medio de un esquema de comunicación en red, con el fin de mantener dicha información disponible en caso de que el servidor original tenga una falla de funcionamiento.
- Serie 450:** Modelo de computadora marca SUN, el cual funciona como servidor.
- Servidor:** Computadora central, cuya finalidad es la de administrar aplicaciones que son utilizadas por los usuarios en estaciones de trabajo (computadoras cliente), lo cual se realiza a través de una conexión en red. Se instalaron en los CIDAT de los 40 distritos electorales un servidor primario y un servidor secundario. El primero se mantenía en funcionamiento en todo momento, y el segundo servía como respaldo, en caso de la falla del primero.
- Servidores anfitriones:** Servidores en los que se permite un acceso directo o el almacenamiento de información, mediante una red de computadoras.
- Sitio alternativo:** Centro de cómputo de respaldo que formó parte del esquema de seguridad del Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE). En el sitio alternativo se procesó la información de manera paralela al centro de cómputo central, con la finalidad de tener una constante disponibilidad de la información en caso de siniestro.
- Software:** Grupo de programas, aplicaciones y archivos de información que se encuentran instalados en una computadora.
- Spoteo:** Transmisión de mensajes pagados en televisión y radio. La duración de éstos suele ser de 10, 20 y 30 segundos.
- Supresor de picos:** Dispositivo protector de descargas eléctricas para equipos electrónicos.
- Switch:** Dispositivo que permite realizar la conexión entre redes de computadoras, a través de diferentes medios de comunicación.
- TCP/IP Transport Control Protocol/Internet Protocol:** Conjunto de reglas para establecer y controlar la comunicación entre los dispositivos y computadoras conectadas a Internet o a Intranet.
- Tendencias electorales:** Se refiere a la proyección construida para los resultados de la elección, a partir del conteo de resultados incompletos. En el caso de los ejercicios técnicos de las elecciones del 2 de julio de 2000 se proyectaron tendencias a partir de encuestas de salida, de conteos rápidos y del programa de resultados preliminares.
- Topes máximos de campaña:** El Código de la materia (artículo 160), define a los Topes Máximos de Campaña, como el monto que sirve de límite a los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, de tal forma que éstas no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General del IEDF, previo al inicio de las campañas.
- Top of mind. Primera mención:** Es el recuerdo que expresa un consumidor en primera mención sobre una marca o tema específico. Ejemplo: preguntar a un encuestado un nombre de marca de refrescos, la mayoría responderá Coca-Cola en primera mención.
- Traslapar:** Los resultados de la muestra en las encuestas de salida y los conteos rápidos no ofrecen estimaciones puntuales del resultado de la elección,

sino un intervalo en el cual, dentro de un nivel de probabilidad, se puede localizar el resultado real.

La idea de traslapar, en el contexto de las elecciones del 2 de julio de 2000, se refirió a los casos en que los intervalos que estimaban el resultado de las dos primeras fuerzas se cruzaban. Tanto en el caso de los resultados de una o de las dos agencias encuestadoras.

Por ejemplo, si el margen de error definido fue de +/-2% y el resultado de la muestra es 50% del candidato A, por 48% del candidato B, en realidad los resultados son el intervalo que va del 48% al 52% (48,52) para el candidato A, por 46% al 50% del candidato B (46,50). En este caso se dice que se traslapan los intervalos trazados por la muestra, puesto que en ambos candidatos podrían estar en el espacio que va del 48% al 50%.

UPS: Unidad de energía no interrumpible. En caso de falla en el suministro de la energía eléctrica, el UPS permite que una computadora o un dispositivo de comunicación continúen funcionando durante un tiempo determinado.

Voto informado: Desde el contexto de la campaña institucional, este concepto se planteó como la necesidad de que todo elector potencial en el Distrito Federal contara con una determinada información en cuanto a las implicaciones de votar en una elección concurrente: saber quiénes se elegirían y las funciones que éstos desempeñarían.

WAN-IEDF: Wide Area Network. Red de área extensa. Red de computadoras y dispositivos de comunicación que abarca un amplio espacio físico, el cual puede ser un campus, delegación, ciudad, región o país. Por lo tanto, la WAN-IEDF se define como la red de computadoras y dispositivos que enlaza las redes locales de las oficinas centrales de Polanco y La Morena con las redes locales de las oficinas de los 40 distritos electorales. La WAN-IEDF tiene una plataforma de comunicación vía microondas.

Zona militarizada crítica:

Estructura donde se ubicaron los servidores en los cuales se instalaron los sistemas que operaron en la jornada electoral. El acceso a estos sistemas fue restringido.

Zona militarizada pública:

Fue en la que se instalaron los servidores que propiamente no fueron de emisión crítica; es decir, en este caso se protegieron servidores como, el de desarrollo de programas y donde se publicaron los resultados preliminares del sistema SIREP, los cuales también fueron enviados a diferentes medios de comunicación a través de Internet.

Memoria General del Proceso Electoral Local Ordinario 2000

se terminó de imprimir en el mes de agosto del 2001, en Talleres Gráficos de México,
Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, C.P. 06280, México, D.F.
Su tiraje consta de 3,000 ejemplares.



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Tel. 21 22 20 00

www.iedf.org.mx